TOMO 133 Montevideo, Sábado 29 de Octubre de 1938 Núm. 9650

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se excluyen de unos requisitos las importaciones en consignación de reproductores provenientes de países sin cuota.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 18 de 1938.—Número 1257|938.

Vistos los antecedentes relativos a los requisitos necesarios para la importación en consignación de reproductores provenientes de países sin cuota;
Considerando: Que es conveniente facilitar dentro de lo posible tales operaciones dadas las ventajosas derivaciones que de ellas resultan para la producción nacional;
Atento a que el decreto de fecha Mayo 10 de 1938 al establecer el régimen de las importaciones en consignación provenientes de países de cuota obliga a los importadores a realizar una serie de inversiones por un plazo de 5 años;
Oído el Banco de la República Oriental del Uruguay,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Exclúyense del régimen establecido por el decreto de 10 de Mayo de 1938, las importaciones en consignación de reproductores provenientes de países sin cuota.
Art. 2.° Dichas operaciones quedarán sujetas al régimen vigente para las importaciones generales provenientes de países sin cuota.
Art. 3.° Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

2

Decreto. Se acepta la renuncia de un miembro de la Comisión de Lucha contra la Sarna Ovina, en Soriano y se designa sustituto.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Octubre 13 de 1938. — Núm. 604|936.

Vista la renuncia presentada por el señor León Otero, de miembro de la Comisión Honoraria Departamental de Lucha contra la Sarna Ovina, en Soriano;
Atento a lo propuesto por la Dirección de Ganadería, para que se designe en reemplazo del miembro renunciante al señor Fermín Irigaray,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Acéptase la renuncia presentada por el señor León Otero, de miembro de la Comisión Honoraria Departamental de Lucha contra la Sarna Ovina, en Soriano, y desígnase en su reemplazo al señor Fermín Irigaray.
Art. 2.o Agradézcanse al señor Otero los servicios prestados como miembro de la referida Comisión.
Art. 3.o Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — ESTEBAN A. ELENA.

3

Decreto. Se reglamenta la lucha contra el carbunclo Sintomático

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Octubre 13 de 1938. — Núm. 1924|937.

Vista la gestión de la Dirección de Ganadería, para que se reglamente la lucha contra el carbunclo Sintomático, enfermedad que ataca a nuestras haciendas bovina y ovina y cuya difusión debe evitarse defendiendo así los intereses económicos de la ganadería con la adopción de medidas que permitan limitar la infección y hacer profilaxis;
En uso de la facultad acordada al Poder Ejecutivo por los artículos 8.o y 45 de la ley número 3606 de Policía Sanitaria de los Animales, de fecha 13 de Abril de 1910;
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase obligatoria la lucha contra el Carbunclo Sintomático en todo el territorio de la República.
Art. 2.o Los propietarios o encargados de establecimientos donde se produjeran muertes de animales sospechosos de ser determinadas por el Carbunclo Sintomático, están en la obligación de denunciarlas de inmediato a la Inspección Veterinaria Regional. La misma obligación alcanza a los laboratorios oficiales o particulares y a los médicos veterinarios que comprobasen o tuviesen conocimiento de la existencia de dicha enfermedad.
Art. 3.o El conocimiento de muertes de animales con manifestaciones que permitan atribuirlas al Carbunclo Sintomático, obligará la inmediata visita al establecimiento del Inspector Veterinario Regional, el que procederá a la recolección de material apropiado y a su remisión a la Sección Epizootias, acompañado de una información detallada sobre los síntomas, lesiones, especies afectadas,

edad de los enfermos, etc., que faciliten las investigaciones de laboratorio.

Art. 4.o Cuando la Dirección de Ganadería por intermedio de sus laboratorios o personal técnico compruebe la existencia del Carbunclo Sintomático en un establecimiento lo declarará infectado y decretará su aislamiento, haciendo las comunicaciones correspondientes a la Intendencia y Jefatura de Policía, a los fines de la no expedición de guías y demás efectos.

Art. 5.o La declaración de infección o el aislamiento por Carbunclo Sintomático de un establecimiento implicará para su propietario o encargado la obligación de vacunar los animales de la especie afectada, — sensibles naturalmente a la infección — dentro de los veinte días siguientes al de la notificación.

Art. 6.o La Dirección de Ganadería levantará el aislamiento de los establecimientos infectados quince días después de practicada la vacunación, previa inspección del Inspector Veterinario Regional y siempre que en ese intervalo no se hubiesen producido nuevos casos de la enfermedad.

Art. 7.o La vacunación contra el Carbunclo Sintomático, a que se refiere el artículo 5.o, deberá hacerse efectiva por tres años consecutivos a partir de aquel en que se comprobó la infección, sobre terneros de 6 a 18 meses de edad cuando la enfermedad sólo se haya manifestado en los bovinos, y sobre la totalidad de los ovinos cuando fueran éstos los afectados, sin que el reconocimiento del Carbunclo sobre una sola de las especies mencionadas obligue la vacunación de la otra.

Art. 8.o El aislamiento de un establecimiento infectado por Carbunclo Sintomático en los vacunos traerá aparejada la interdicción de la salida o entrada al mismo de terneros de 6 a 18 meses, mientras que la prohibición se hará extensiva a todos los lanares cuando fuera en esta especie que se hubiera comprobado la infección.

Art. 9.o Quedarán exceptuados del aislamiento los establecimientos en los que la comprobación del Carbunclo Sintomático haya tenido por punto de partida la denuncia espontánea o la remisión de material de análisis por parte del interesado, quedando sin embargo sujeto a las demás medidas reglamentarias.

Art. 10. A los efectos de este reglamento sólo tendrán valor las vacunaciones en los establecimientos declarados infectados o aislados cuando ellas sean practicadas o contraloreadas por funcionarios de la Dirección de Ganadería. El contralor oficial deberá ser solicitado a la Inspección Veterinaria Regional con quince días de anticipación, siendo de cuenta de los interesados los gastos de locomoción de los funcionarios.

Art. 11. Los cadáveres de los animales muertos por Carbunclo Sintomático serán destruídos por el fuego.

Queda prohibido el cuereo de los mismos y el uso de su carne, cualquiera sea el destino que se le pretenda dar.

Art. 12. Los laboratorios o personas autorizadas para la venta de vacunas contra el Carbunclo Sintomático deberán inscribirse en el Registro que al efecto llevarán las Inspecciones Veterinarias Regionales. La Sección Epizootias, a su vez, llevará el Registro del Departamento de Montevideo y el general de todo el país, sin perjuicio de lo dispuesto en la ley número 3606, de Policía Sanitaria y el Reglamento de Contralor de los Específicos Zooterápicos.

Art. 13. Los expendedores a que se refiere el artículo anterior están obligados a comunicar entre el 1.o y el 5 de cada mes a la Sección Epizootias o a las Inspecciones Veterinarias Regionales respectivas, en formularios duplicados que éstas les facilitarán, el número mensual de dosis vendidas, su clasificación por especie animal a que se destinan, como igualmente informarán sobre el nombre de los adquirentes, el establecimiento a que se destinan y la fecha de su adquisición. Los Inspectores Veterinarios Regionales remitirán mensualmente el duplicado a la Sección Epizootias.

Art. 14. Las infracciones a las disposiciones de este Reglamento, serán penadas con multas hasta de cien pesos ($ 100.00) o prisión equivalente, duplicándose la pena en caso de reincidencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la ley número 3606 de 13 de Abril de 1910.

Art. 15. Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — ESTEBAN A. ELENA. — JUAN C. MUSSIO FOURNIER.

4

Decreto. Se autoriza una importación de papa para semilla en franquicias

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 6 de 1938. — Núm. 846|948.

Vista la solicitud del señor R. H. Cinto, a fin de que se le conceda autorización para importar hasta la cantidad de 10.000 cajones (de 50 kilos cada uno) de papa para semilla, destinada a las próximas siembras.

Con lo informado por la Comisión Encargada del Estudio del Problema Papero y la Dirección de Agronomía,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Concédese autorización al señor R. H. Cinto, para importar, libre del pago de derechos y gravámenes aduaneros, hasta la cantidad de 10.000 cajones (de 50 kilos cada uno) de papa para semilla, exonerándolo de la obligación de afianzar el pago de los mismos siempre que, a juicio de la Dirección General de Aduanas, el despachante respectivo tuviere garantía suficiente.

Art. 2.o La autorización concedida por el artículo 1.o, queda en un todo sometida a las disposiciones vigentes sobre sanidad vegetal y contralor de semillas importadas libres del pago de gravámenes aduaneros.

Art. 3.o Comuníquese y a sus efectos, pase a la Dirección General de Aduanas — **BALDOMIR.** — ESTEBAN A. ELENA. — CESAR CHARLONE.

5

Resolución. Se reduce una suma autorizada para combatir el carbón volador

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Octubre 13 de 1938.—Número 289|938.

Vistos estos antecedentes incoados con motivo de la solicitud formulada por la Contaduría General de la Nación, para que se anule la orden de pago número 862, por encontrarse totalmente comprometida la partida a que se imputa el importe de la misma;

Considerando conveniente mantener la resolución de fecha Abril 21 de 1938 en lo que se refiere a la lucha contra el carbón volador, plaga que afecta considerablemente el rendimiento de nuestras plantaciones de trigo, modificándola en cuanto al monto e imputación de los fondos que a ella se destinan;

De conformidad con la resolución de fecha Octubre 6 próximo pasado, relativa a la distribución de la partida de $ 75.000.00, para solventar las erogaciones de mayor urgencia de esta Secretaría de Estado;

Con lo informado por la Sección Contabilidad,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Redúcese a $ 2.000,00 (dos mil pesos) la suma destinada por resolución de Abril 21 de 1938, a combatir el carbón volador por medio del sistema "Fischer", imputándose dicha cantidad al rubro "Diversos gastos".

2.° Anúlase la orden de pago número 862 extendida de acuerdo con la resolución citada de Abril 21 de 1938.

3.° Comuníquese y pase a la Sección Contabilidad para que incluya la citada erogación en la relación de gastos correspondiente. — **BALDOMIR.** — ESTEBAN A. ELENA.

6

Resolución. Se autoriza una importación de semilla de arroz en franquicias

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 13 de 1938.—Número 1383|936.

Vista la solicitud formulada por el señor Elvaro E. Arzeno, en representación de los señores A. Perroni y Cía., para que se le permita importar la cantidad de 30.000 ~~(treinta mil) kilogramos de semilla de~~ arroz, adquirida en al Brasil y destinada a la siembra;

Atento a lo informado por la Dirección General de Aduanas y la Dirección de Agronomía;

De conformidad a lo establecido por el apartado 2.° de la resolución de fecha Diciembre 7 de 1935,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Autorizar al señor Elvaro E. Arzeno, en representación de los señores A. Perroni y Cía., para importar, libre de derechos de Aduana, hasta la cantidad de 30.000 (treinta mil) kilogramos de semilla de arroz, con procedencia del Brasil y destinada a la siembra, en sus establecimientos de la 9.ª sección del Departamento de Rivera y 5.ª sección de Tacuarembó.

2.º La importación que se autoriza por el apartado anterior, queda sujeta, en un todo, a las disposiciones vigentes sobre sanidad vegetal y contralor de semillas.
3.º Comuníquese y a sus efectos pase a la Dirección General de Aduanas. — **BALDOMIR.** — ESTEBAN A. ELENA. — CESAR CARLONE.

7

Resolución. Se autoriza la importación de un específico veterinario

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Octubre 13 de 1938.—Número 1033|938.

Vistos estos antecedentes elevados por la Dirección de Ganadería, con motivo de la gestión realizada por la Química Industrial "Bayer-Meister Lucius" Weskott y Cía., para que se autorice la venta del específico veterinario denominado "Ungüento de Pellidol";
Atento a que la Sección Laboratorios de Investigaciones aconseja se otorgue la autorización solicitada, con carácter precario y bajo la condición de que dicho específico no puede ser utilizado, sino mediante receta profesional;
De conformidad con lo que establece el decreto de Marzo 20 de 1936, por el cual se reglamenta el contralor de específicos zooterápicos; y
Con lo informado por la Dirección de Ganadería,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Autorizar —con carácter precario— la importación del específico veterinario denominado: "Ungüento de Pellidol", fabricado por la Química Industrial "Bayer-Maister Lucius" Weskott y Cía.
2.º Dicha autorización, además de estar sujeta a lo que establece el decreto de 20 de Marzo de 1936, supedítase a la condición de que dicho específico sólo podrá ser suministrado mediante receta profesional.
3.º Comuníquese y a sus efectos vuelva a la Dirección de Ganadería. — **BALDOMIR.** — ESTEBAN A. ELENA.

8

Resolución. Se autoriza la importación por el puerto de Carmelo de una incubadora en franquicias

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 13 de 1938.—Número 780|938.

Visto el pedido formulado por el señor Benjamín D'Aquila, solicitando liberación de derechos aduaneros para una incubadora "Monarch", destinada a uso avícola, adquirida en Buenos Aires y a introducirse por el puerto de Carmelo;
Considerando: Que el interesado apoya su pedido en las facilidades acordadas por la ley número 3943, de fecha 11 de Enero de 1912, que en su artículo 1.º autoriza al Poder Ejecutivo para eximir de derechos a las máquinas destinadas a las industrias derivadas de la ganadería y agricultura y sus auxiliares;
Considerando: Que la incubadora cuya importación libre de derechos aduaneros se solicita, se destina a usos avícolas, estando por lo tanto, comprendida en los beneficios acordados por la citada ley y su reglamentación de fecha 14 de Setiembre del mismo año;
Atento a los informes favorables de la Dirección General de Aduanas y Dirección de Agronomía,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Exonérase del pago de derechos aduaneros, a la incubadora "Monarch", importada por el señor Benjamín D'Aquila, a introducirse por el puerto de Carmelo, con procedencia de Buenos Aires.
2.º Comuníquese y a sus efectos pase a la Dirección General de Aduanas. — **BALDOMIR.** — ESTEBAN A. ELENA. — CESAR CARLONE.

9

Resolución. Se autoriza la importación de un específico veterinario

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Octubre 13 de 1938.—Número 1034|938.

Vistos estos antecedentes elevados por la Dirección de Ganadería, con motivo de la gestión realizada por la Química Industrial "Bayer-Meister Lucius", para que se autorice la venta del específico veterinario denominado "Odilen";
Resultando: Que la Sección Laboratorio de Investigaciones, aconseja se otorgue la autorización solicitada, con carácter precario y bajo la condición de que no puede ser utilizado, sino mediante receta profesional;
Atento a la conveniencia de establecer los alcances de la presente resolución; y
De conformidad con lo que establece el decreto de Marzo 20 de 1936,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Autorizar —con carácter precario— la importación del específico veterinario denominado "Odilen", fabricado por la Química Industrial "Bayer-Meister Lucius".
2.º Dicha autorización, además de estar sujeta a lo que establece el decreto de 20 de Marzo de 1936, supedítase a la condición de que dicho específico sólo podrá ser suministrado mediante receta profesional.
3.º Declárase que la precedente autorización, no implica aconsejar el preparado de referencia como elemento de lucha contra las enfermedades parasitarias que den lugar a la adopción de medidas de sanidad.
4.º Comuníquese y a sus efectos vuelva a la Dirección de Ganadería. — **BALDOMIR.** — ESTEBAN A. ELENA.

10

Resolución. Se autoriza la importación de un específico veterinario

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Octubre 13 de 1938.—Número 1031|938.

Vistos estos antecedentes relativos a la solicitud formulada por la Química Industrial "Bayer-Meister Lucius", para que se le permita la venta del preparado veterinario denominado "Omnadina";
Resultando: Que la Sección Laboratorio de Investigaciones, estima que puede concederse la autorización de venta del preparado de referencia, con carácter provisorio y bajo la condición de que sólo sea usado mediante receta profesional;
Atento a la conveniencia de establecer los alcances de la presente autorización y de conformidad con lo estipulado en el decreto de Marzo 20 de 1936, por el cual se reglamenta el contralor de específicos zooterápicos;
Con lo informado por la Dirección de Ganadería,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Autorizar —con carácter precario— la importación del preparado veterinario denominado "Omnadina".
2.º Dicha autorización, además de estar sujeta a lo que establece el decreto de 20 de Marzo de 1936, supedítase a la condición de que dicho específico sólo podrá ser suministrado mediante receta profesional.
3.º Declárase que la precedente autorización, no implica aconsejar el preparado de referencia como elemento de lucha contra las enfermedades parasitarias que den lugar a la adopción de medidas de sanidad.
4.º Comuníquese y a sus efectos vuelva a la Dirección de Ganadería. — **BALDOMIR.** — ESTEBAN A. ELENA.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

11

Resolución. Se otorga el acrecimiento de pensión a doña Josefa Emilia Bonarino de Giordano Boero e Irma Bonarino de Servente.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 13 de 1938.—Número 300|935.

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por las señoras Josefa Emilia Bonarino de Giordano Boero e Irma Bonarino de Servente a efecto de que se les otorgue acrecimiento de pensión,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que la pensión de la referencia deberá ser liquidada en lo sucesivo a favor de las expresadas señoras

Josefa Emilia Bonarino de Giordano Boero e Irma Bonarino de Servente.

Publíquese, comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — BALDOMIR. — JACOBO VASQUEZ VARELA.

12

Resolución. Se rectifica el nombre de la pensionista doña Rosa Vilanova de Ornich

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 20 de 1938.—Número 1394|938.

Vistos estos antecedentes venidos del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, relacionados con la pensión otorgada a la señora Rosa Carolina Vilanova de Ornich y señorita Alicia Vilanova Kellog;

Resultando: Que por resolución del Poder Ejecutivo de 13|6|938 se otorgó pensión a las referidas señoras en su calidad de hijas del ex jubilado civil don Ramón Vilanova;

Resultando: Que en la parte dispositiva de la mencionada resolución se padeció error al establecer el nombre de la copartícipe Rosa Carolina Vilanova de Kellog cuando en realidad debió designarse a la expresada señora con el nombre de Rosa Vilanova de Ornich;

De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay,

El Presidente de la República.

RESUELVE:

Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 13|6|938 en el sentido de establecer que el verdadero nombre de la copartícipe citada en primer término en dicha resolución es el de Rosa Vilanova de Ornich en lugar de Rosa Carolina Vilanova de Kellog como por error se estableció.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — BALDOMIR. — JACOBO VASQUEZ VARELA.

13

Resolución. Se declaran pensionistas a doña María R. Leindekar de Saralegui e hijas menores

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 20 de 1938.—Número 2994|937.

Resultando de los informes producidos que la señora María R. Leindekar de Saralegui y los menores Renée M. y Graziella María Saralegui, se hallan comprendidos en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como viuda e hijos del ex miembro de la Corte Electoral don Carlos M. Saralegui,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la señora María R. Leindekar de Saralegui y los menores Renée M. y Graziella María Saralegui, pensionistas civiles con una asignación de $ 1.294.07 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será servida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles hasta el 23 de Diciembre de 1937, fecha en que se promulgó la ley de pensión graciable a favor de los interesados y que deja sin efecto, esta pensión legal.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — BALDOMIR. — JACOBO VASQUEZ VARELA.

14

Resolución. Se declara pensionista a doña Saturnina Eiroa de Martínez

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 20 de 1938.—Número 2348|938.

Resultando de los informes producidos que la señora Saturnina Eiroa de Martínez, se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de viuda del ex jubilado civil don Isidro Martínez,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Saturnina Eiroa de Martínez, pensionista civil con derecho a una asignación de $ 717.73 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja, a sus efectos. — BALDOMIR. — JACOBO VASQUEZ VARELA.

15

Resolución. Se declara pensionista a doña Celina María Servetti de Galarraga

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 20 de 1938.—Número 1602|935.

Resultando de los informes producidos que la señora Celina María Servetti de Galarraga, es halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de viuda del ex retirado policial, don León Luis Galarraga,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Celina María Servetti de Galarraga, pensionista civil con derecho a una asignación de $ 645.58 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Deberá tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo 37 de la ley 7819 de 7 de Febrero de 1925.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — BALDOMIR. — JACOBO VASQUEZ VARELA.

16

Resolución. Se declaran pensionistas a doña Petrona Gandolfo de Areosa y señorita Avelina Francisca Areosa Olveira, y el menor Toribio Marcelo Areosa Gandolfo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 20 de 1938.—Número 2263|938.

Resultando de los informes producidos que la señora Petrona Gandolfo de Areosa, la señorita Avelina Francisca Areosa Olveira y el menor Toribio Marcelo Areosa Gandolfo, se hallan comprendidos en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de viuda e hijos, respectivamente, del ex jubilado civil don Nieves Areosa,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a los expresados señora Petrona Gandolfo de Areosa, la señorita Avelina Francisca Areosa Olveira y el menor Toribio Marcelo Areosa Gandolfo, pensionista civiles, con derecho a una asignación de $ 347.87 anuales, sujeta a los descuentos legales, la qeu será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —BALDOMIR. — JACOBO VASQUEZ VARELA.

17

Resolución. Se declaran pensionistas a doña Teresa Marchellino de López e hijas

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 20 de 1938.—Número 2354|938.

Resultando de los informes producidos que la señora Teresa Marchellino de López y sus hijas Julia y Blanca Violeta López, se hallan comprendidas en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, en calidad de viuda e hijas del ex jubilado civil Damián López,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la señora Teresa Marchellino de López y sus hijas Julia y Blanca Violeta López, pensionistas civiles, con una asignación de $ 289.57 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — BALDOMIR. — JACOBO VASQUEZ VARELA.

18

Resolución. Se declara pensionista a doña María R. de Morás

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 20 de 1938.—Número 2351|938.

Resultando de los informes producidos que la señora María R. de Morás, se halla comprendida en lo dispuesto

por el artículo 41 de la ley 7818 de Febrero 6 de 1925, en calidad de viuda del ex empleado de la Administración Nacional de Puertos, don Eduardo Morás,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora María R. de Morás, pensionista civil, con derecho a una asignación de $ 220.34 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — BALDOMIR. — JACOBO VASQUEZ VARELA.

19

Resolución. Se declara pensionista a doña Ana Guedes Olivera de Mello

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 20 de 1938.—Número 1359|938.

Resultando de los informes producidos que la señora Ana Guedes Olivera de Mello, se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de viuda del ex jubilado civil don Pompilio de Mello,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la señora Ana Guedes Olivera de Mello, pensionista civil, en calidad de copartícipe de la pensión causada por su nombrado esposo don Pompilio de Mello y otorgada por S|D. de 5|6|936 a favor de la señorita Edelmira de Mello, con una asignación de $ 192.66 anuales, sujeta a los descuentos legales y atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — BALDOMIR. — JACOBO VASQUEZ VARELA.

20

Resolución. Se declaran pensionistas a doña Baldomera Morales de Martínez e hijas

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 20 de 1938.—Número 2353|938.

Resultando de los informes producidos que la señora Baldomera Morales de Martínez y sus hijas Delia Antonia y Milka Estela Martínez, se hallan comprendidas en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de viuda e hijas, respectivamente del ex empleado de la Intendencia Municipal de Florida don José Donato Martínez,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Baldomera Morales de Martínez y sus hijas Delia Antonia y Milka Estela Martínez, pensionistas civiles, con derecho a una asignación de pesos 166.31 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —BALDOMIR. — JACOBO VASQUEZ VARELA.

21

Resolución. Se declaran pensionistas a doña Rosa Corvo de Ojeda e hijos

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 20 de 1938.—Número 1243|936.

Resultando de los informes producidos que la señora Rosa Corvo de Ojeda y sus hijos Ema Francisca, Rosa Gregoria Leonor, Julio, Walter Hugo, Gloria Benita Azucena, Pedro Gregorio Manuel y Manuel Ojeda, se hallan comprendidos en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como viuda e hijos del ex jubilado civil, Gregorio Ojeda,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la señora Rosa Corvo de Ojeda y sus hijos Ema Francisca, Rosa Gregoria Leonor, Julio, Walter Hugo, Gloria Benita Azucena, Pedro Gregorio Manuel y Manuel Ojeda, pensionistas civiles, con una asignación anual de $ 158.09, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Deberá tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo 44 de la citada ley 7818.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —BALDOMIR. — JACOBO VASQUEZ VARELA.

22

Resolución. Se declaran pensionistas a doña Simodosea Alzáibar de Buenafama e hija

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 20 de 1938.—Número 2356|938.

Resultando de los informes producidos que la señora Simodosea Alzáibar de Buenafama y su hija Serene Buenafama, se hallan comprendidas en lo dispuesto por los artículos 41 y 31 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como viuda e hija del ex empleado de la Biblioteca Nacional don Oscar Buenafama,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la señora Simodosea Alzáibar de Buenafama y su hija Serene Buenafama, pensionistas civiles con una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.— BALDOMIR. — JACOBO VASQUEZ VARELA.

23

Resolución. Se declaran pensionistas a doña Ana Vitale de Tarragona e hijas

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 20 de 1938.—Número 2274|938.

Resultando de los informes producidos que la señora Ana Vitale de Tarragona y sus hijas Ana Delia, María Inés y Marta Genara Tarragona, se hallan comprendidas en lo dispuesto por los artículos 63 y 31 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de viuda e hijos del ex Guarda de la Receptoría de Aduanas don Humiliano A. Tarragona,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a las expresadas señora Ana Vitale de Tarragona y sus hijas Ana Delia, María Inés y Marta Genara Tarragona, pensionistas civiles con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —BALDOMIR. — JACOBO VASQUEZ VARELA.

24

Resolución. Se declara pensionista a doña Teresa Bustos de Villarón

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 20 de 1938.—Número 2347|938.

Resultando de los informes producidos que la señora Teresa Bustos de Villarón, se halla comprendida en lo dispuesto por los artículos 41 y 31 de la ley 7818 del 6 de Febrero de 1925, en calidad de viuda del ex jubilado civil don Manuel Villarón,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la señora Teresa Bustos de Villarón, pensionista civil, con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese y pase a la mencionada Caja Civil a sus efectos. — BALDOMIR. — JACOBO VASQUEZ VARELA.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo de Gobierno celebrado con el señor Ministro de Estado en el Departamento de Defensa Nacional el día 7 de Octubre de 1938.

1—Decreto nombrando Profesor Honorario de la asignatura "Historia de la Aeronáutica", que se dicta en los Cursos de la Escuela Militar de Aeronáutica, al señor Teniente 1.o Aviador Militar Alcides Perdomo.

2—Decreto Declarando inapto para el desempeño de las tareas inherentes a su profesión, al señor Maestro de Gimnasia y Esgrima de 2.a Categoría Teniente 1.o asimilado Aeropagita Rivas, a consecuencia del accidente sufrido en acto directo del servicio.

3—Decreto Nombrando en la Escuela Militar de Aeronáutica, Profesor de Motores (teoría), al señor Teniente 2.o Aviador Militar Erling Olsen Böje; Profesor sustituto de "Bombardeo" (teoría), de los Cursos de Pilotaje de Oficiales y Tropa, al señor Teniente 1.o Aviador Militar Gustavo Bernadou (honorario) y Profesor sustituto de "Motores" (teoría) de los cursos de Pilotaje de Oficiales y Tropa, al señor Teniente 2.o Aviador Militar Carlos M. Sención (honorario).

4—Decreto autorizando, en forma precaria y revocable en cualquier momento, a la Intendencia Municipal de Cerro Largo a explotar con el exclusivo destino a obras públicas la cantera existente en el campo de aterraje ubicando en las inmediaciones de la ciudad de Melo.

5—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina por la suma de $ 16.199.82, para abonar los suministros efectuados durante el ejercicio 1938, estado de cuenta número 14.

6—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina por la suma de $ 28.000.00, para abonar la compra de ganado, pan, vino, etc., etc., para consumo de las unidades destacadas en campaña por Octubre de 1938.

7—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la firma Nicoletti y Cía., por la suma de $ 200.35, importe del alojamiento dado a la Delegación Militar Especial Argentina, los días 17 y 18 de Setiembre próximo pasado.

8—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la firma Santo Rovera y Cía., por la suma de $ 632.50, importe del banquete servido el 18 de Setiembre próximo pasado, en honor de la Delegación Militar Especial Argentina.

9—Resolución librando cheque contra el Ministerio de Hacienda a favor de Construcciones Militares, por la suma de $ 1.847.07, a fin de abonar a la Empresa Caviglia, Cosco y Paladino los trabajos realizados en el cuartel de la ciudad de Rocha en el mes de Agosto próximo pasado.

10—Resolución modificando el inciso C) del artículo 3.o del reglamento número 83, sobre condiciones y programas de ingreso a la Escuela Militar, en la forma que se indica en la parte dispositiva de la presente resolución.

11—Resolución autorizando a la Compañía P.L.U.N.A. a efectuar una escala irregular en el Aeródromo Municipal de Trinidad (Departamento de Flores) en su ruta Montevideo-Salto.

12—Resolución ampliando el artículo 246 del Reglamento de Servicio Interno de la Inspección General del Ejército, que establece el régimen para el otorgamiento de licencias al personal de las unidades, escuelas, institutos y establecimientos militares, en la forma que se expresa en la parte dispositiva de la presente resolución.

13—Resolución aceptando la renuncia presentada por el señor Capitán Luis A. Arenas, del cargo de Profesor de la Escuela de Armas y Servicios.

14—Resolución no haciendo lugar a lo solicitado por el señor Capitán Juan A. Perillo, a efecto de que se le autorice a editar un semanario de carácter patriótico e informativo militar.

15—Resolución librando cheque contra el Ministerio de Hacienda a favor de Construcciones Militares por la suma de tres mil quinientos setenta pesos ($ 3.570), a fin de abonar a la Empresa Caviglia, Cosco y Paladino, el importe correspondiente a las obras sanitarias del cuartel en construcción en la ciudad de Rocha.

16—Resolución concediendo la autorización solicitada por la Inspección General de Marina, para la provisión de doscientos metros de cadenas y dos anclas tipo "Patent" destinado al vapor balizador "C-9" del Servicio de Iluminación y Balizamiento ascendiendo dicha erogación aproximadamente a $ 732.53.

17—Decreto reglamentando las funciones de los señores Inspectores de Escuelas y Cursos y de Armas y las de los Directores de los Servicios Generales.

18—Resolución declarando retirado con una asignación de cuatro cientos veinte pesos mensuales ($ 420.00), al señor Coronel don Máximo Rodríguez.

19—Resolución declarando retirado al señor Teniente Coronel Pedro Buadas, con una asignación mensual de trescientos cuarenta y cinco pesos ($ 345.00).

20—Decreto disponiendo el pase a "Disponibilidad" del señor Teniente 1.o Héctor V. Larrosa, del Regimiento de Caballería número 3, aplicándose a su caso lo que determina el inciso A) del artículo 50 de la ley de Cuadros número 9330.

21—Decreto disponiendo el pase a "Disponibilidad", con fecha 1.o del corriente mes, al señor Alférez Raúl Salvador Lerena, del Regimiento de Caballería número 3, comprendido en el inciso E) del artículo 46 de la ley número 9330.

22—Decreto designando para prestar servicios "en comisión" en la Aeronáutica Militar, al señor Mayor Felipe Gutiérrez.

23—Decreto pasando a "Disponibilidad" por razones de salud, el señor General Oscar B. Viera.

24—Resolución autorizando a la Inspección General del Ejército, para conceder la autorización solicitada por la Escuela Militar, para proceder a la venta de las publicaciones que realiza y destinar el producido que obtenga a la adquisición de materiales para las mismas, a fin de facilitar el desenvolvimiento de su Biblioteca.

25—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Dirección de la Escuela Militar, por la suma de cien pesos ($ 100.00) a fin de abonar a la firma Gerónimo Tammaro la confección de una placa de bronce obsequiada al Colegio Militar Argentino.

26—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Imprenta Militar, por la suma de doscientos noventa y seis pesos con cincuenta centésimos ($ 296.50), por concepto de trabajos realizados con destino a esta Secretaría, durante el mes de Julio último.

27—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Imprenta Militar, por la suma de ciento sesenta y ocho pesos con setenta centésimos ($ 168.70), importe de trabajos realizados para este Ministerio, durante el mes de Junio próximo pasado.

28—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Imprenta Militar, por la suma de doscientos cuarenta y un pesos con treinta y cinco centésimos ($ 241.35), importe de trabajos efectuados para este Ministerio durante el mes de Agosto próximo pasado.

29—Decreto abrogando el decreto de fecha 28 de Julio de 1933, por el cual se dispuso que la Intendencia General del Ejército y la Marina eximirá del pago de gastos de manutención a los señores Oficiales que concurran a prácticas.

30—Mensaje a la Asamblea General, acompañando proyecto de ley, mediante la sanción del cual quedan exonerados del pago de derechos aduaneros de importación y demás tributos e impuestos fiscales, todos los combustibles sólidos o líquidos que se destinen a la navegación de los buques del Cabotaje Nacional.

31—Resolución desestimando el petitorio presentado por el señor Coronel retirado Antonio Klinger, por reconocimiento de servicios.

32—Resolución dejando en suspenso la de fecha 10 de Diciembre de 1929, por la cual se otorgaba goce de pensión a los hijos naturales del Mayor Gabino Valiente.

33—Resolución que la Intendencia General del Ejército y la Marina disponga que Cantinas Militares reduzca el crédito que actualmente tienen los aspirantes y cadetes en las sumas que se indican.

34—Decreto abrogando el decreto dictado con fecha 23 de Setiembre último, en la parte que se relaciona con el pase a "Disponibilidad" del señor Mayor Ramiro Caballero, con sujeción a lo que determina el artículo 47 de la ley de Cuadros número 9330 y confirmando la situación de "Disponibilidad" en que se encuentra el referido Jefe, desde el 23 de Setiembre próximo pasado.

Despacho del señor Ministro

Octubre 14 de 1938

1—Héctor López Viana, Auxiliar 6.o (Portero), de la Dirección General de Comunicaciones — Ocho días de licencia por prescripción médica — Concedida, devuélvase.

2—Rogelio A. Ruiz, Auxiliar 7.o de la Dirección General de Comunicaciones — Seis días de licencia por prescripción médica — Concedida, devuélvase.

3—Ricardo D. Wilson, Auxiliar 2.o de la Dirección General de Comunicaciones — Veinte días de licencia por prescripción médica — Concedida, devuélvase.

4—José M. Azaretto, Auxiliar 8.o de la Dirección General de Comunicaciones — Cinco días de licencia por prescripción médica — Concedida, devuélvase.

5—Héctor Tejera, Auxiliar 8.o de la Dirección General de Comunicaciones — Cinco días de licencia por prescripción médica. — Concedida, devuélvase.

6—Moisés Rodríguez Ximeno, Oficial 8.o, Médico del Batallón de Sanidad Militar — Solicita ocho días de licencia y autorización para trasladarse a Buenos Aires — Autorizado, devuélvase.

7—P. L. U. N. A. — Solicita autorización para realizar un viaje al Paraguay

— Vistos y teniendo en cuenta los informes que preceden, así como el carácter excepcional del viaje aéreo que motiva estos obrados, vuelva a la Inspección General del Ejército, con la autorización requerida.

8—Cédula de pensión a favor de la señora Amelia Carmen Aulet, en su carácter de madre natural reconocida del extinto Cabo retirado Eduardo Laurentino Fernández Braga, con una pensión mensual de $ 14.93.

9—Dirección General de Comunicaciones — Antecedentes relacionados con el derecho de piso a abonar por una partida de caños de hierro depositados en la aduana de Fray Bentos — Pase al Ministerio de Hacienda para que se sirva disponer lo pertinente de acuerdo con lo solicitado.

10—Comisión Nacional de Educación Física — Agradece la autorización concedida para efectuar en el Estado Militar las demostraciones del Profesor Nieles Bukh y sus alumnos de la Escuela Danesa de Ejercicios Físicos — Enterado, archívese.

11—Batallón de Infantería número 4 — Solicita provisión de hierros y mariposas para instalar tarimas en el Casino de Tropa, local que pasará a ser dormitorio — Tratándose de una provisión imprescindible, vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Marina, para que acceda a lo solicitado.

12—Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles — Solicita datos de los servicios prestados en las dependencias de esta Secretaría de Estado, por el señor Enrique Castelli — Visto lo informado por la Inspección Particular de Armas, Escuelas y Servicios y Comisión Calificadora de Retiros y atento a los términos de la opinión vertida por la Contaduría General de la Nación, vuelva, manifestándole que a juicio de este Ministerio no corresponde acceder al petitorio formulado por el interesado.

13—Sanidad Militar — Eleva estado demostrativo del movimiento de pasajes expedido por esa repartición durante el mes de Setiembre próximo pasado — Enterado, pase a la Intendencia General del Ejército y la Marina, para su conocimiento y demás efectos.

14—Dirección General de Comunicaciones — Solicita vuelvan a las oficinas de que son titulares los empleados señores Santiago Antuña y Gilberto Verde, por los motivos que expone — Visto lo manifestado por la Dirección General de Comunicaciones, pase al Ministerio de Ganadería y Agricultura, rogándole se sirva emitir su opinión al respecto.

15—Consejo Superior del Trabajo — Propone modificación al decreto de 27 de Abril de 1933, sobre licencias anuales a los empleados de Comercio y oficinas particulares, en el sentido de hacer extensivos los beneficios de ese descanso al personal tripulante de los buques de cabotaje de bandera nacional — Visto lo manifestado por la Inspección General de Marina en su precedente informe, que esta Secretaría comparte en todos sus términos, vuelva al Ministerio de Industrias y Trabajo.

16—Dirección General de Comunicaciones — Comunica renuncia presentada por el señor Alberto Manzino del cargo de Mensajero y solicita autorización para sustituirlo — Vuelva, para que se sirva informar si el cargo vacante de la referencia, no es posible atenderlo con uno de los funcionarios del excedente que posee esa Dirección.

17—Ministerio de Relaciones Exteriores — Eleva copia de una nota de nuestra Embajada en el Brasil, referente a solicitud del estudiante brasileño Roberto Delfort Cepeda — A efecto de lo solicitado, pase a la Inspección General del Ejército, para que s sirva informar en la parte que le es pertinente.

18—Batallón de Ingenieros número 4 — Antecedentes relacionados con la solicitud de la intervención superior, para poder hacer efectivo el cobro de la orden de pago por la suma de $ 300.00, librada con fecha 2 de Junio del corriente año — Archívese.

19—Batallón de Ingenieros número 4 — Solicita se gestione que los $ 120.00 mensuales que debe entregarle la Dirección General de Comunicaciones, se descuenten por la Tesorería General de la Nación, incorporando esta partida al presupuesto de esa unidad — Con lo informado por la Contaduría General de la Nación y Dirección General de Comunicaciones, vuelva a la Inspección General del Ejército para que disponga el archivo de estos obrados.

20—Inspección General del Ejército — Antecedentes relacionados con la consulta formulada por esa Inspección General sobre la obligatoriedad de la inscripción cívica de los soldados — Vuelva, para que se sirva proceder en la cuestión en consulta, de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y siguientes de la ley de 23 de Febrero de 1927 — Fecho, vuelva.

21—Batallón de Infantería número 15 — Remite sumario instruído con motivo del suicidio del Cabo Domingo Guzmán González — Visto lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de segundo turno, archívese.

22—Eugenio Barth y Cía. — Reclamación sobre la adquisición efectuada por el Arsenal de Guerra de un equipo de soldadura autógena — Visto lo manifestado por el Arsenal de Guerra, desestímase la gestión en vista.

23—Intendencia Municipal de Montevideo — Eleva nota por la cual desestima petición de los señores Jefes y Oficiales relacionada con la exoneración de patente de rodados. — Enterado, pase a la Inspección General del Ejército para su conocimiento y demás efectos.

24—Sanidad Militar — Eleva estado demostrativo del movimiento de pasajes expedidos por esa Dirección General durante el mes de Setiembre próximo pasado. — A los efectos pertinentes, pase a la Intendencia General del Ejército y la Marina.

25 al 33—Contaduría General de la Nación — Eleva las siguientes liquidaciones talonarias a favor de: Batallón de Ingenieros número 4 por $ 1.872.53; Servicio Oceonográfico y Pesca por $ 9.941.64; soldado retirado José Gabriel Acosta por $ 570.21; Sargento retirado Universindo Nacimiento por $ 177.39; soldado retirado Francisco Riffaud por $ 239.40; soldado retirado Francisco Riffaud por $ 144.10; Sargento retirado Bonifacio Ortiz por pesos 8.33; señora Elena G. de Rattaro por $ 420.00 y señor Alberto E. Segovia por $ 48.50. — Pasen al Ministerio de Hacienda para que se sirva disponer se expidan las correspondientes órdenes de pago.

Octubre 17 de 1938

1—Héctor Tejera, Auxiliar 8.o de la Dirección General de Comunicaciones — Cinco días de licencia por prescripción médica. — Concedida, devuélvase.

2—Alfredo González, Auxiliar 6.o de la Dirección General de Comunicaciones — Diez días de licencia por prescripción médica. — Concedida, devuélvase.

3—Imprenta Militar — Eleva un estado de los trabajos efectuados durante la semana comprendida entre los días 19 al 24 de Setiembre próximo pasado. — Enterado, archívese.

4—Consulado General de Suiza en Montevideo — Remite nota referente a próxima llegada de un Oficial Superior del Ejército Suizo, que dictaría conferencias en esta ciudad. — Enterado, archívese.

5—Cuerpo de Policía Marítima — Referente al consumo excesivo de lamparillas eléctricas. — No existiendo rubro disponible para atender la erogación a que se refieren estos obrados, vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Marina para que disponga que esta gestión sea presentada en el próximo ejercicio.

6—Intendencia General del Ejército y la Marina — Antecedentes relacionados con la provisión de efectos a las fuerzas encargadas de reprimir el contrabando.— Vuelva al Ministerio de Hacienda rogándole se sirva tomar en cuenta las precedentes actuaciones a efecto de que este Ministerio pueda contar con los recursos indispensables para solventar los gastos que se originan con motivo de la represión del contrabando por las fuerzas del Ejército destinadas a ello.

7—Comisión Financiera de la Rambla Sur — Comunica que resolvió ceder a esta Secretaría de Estado la finca y local ubicados en la calle 25 de Agosto 443|49. — Diríjanse las notas dispuestas en los términos acordados y pase a la División Construcciones Militares manifestándole que, habiéndose dispuesto destinar el local de la referencia para sede de los Tribunales Militares, deberá entrevistarse con el señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina para acordar las reparaciones que consideren del caso realizar en aquel edificio, con el objeto indicado.

Octubre 18 de 1938

1—Aeronáutica Militar — Solicita se arbitren recursos para atender la erogación que se producirá en el rubro "Nafta y lubricantes" para terminar el período de instrucción del personal de la expresada escuela. — No existiendo rubros para atender la citada erogación, pase a la Inspección General del Ejército para su conocimiento y demás efectos.

2—Juan Rivero, ex soldado — Solicita su reingreso al Ejército. — Visto y teniendo en cuenta las causas que motivaron la baja del recurrente, notifíquese al interesado que no es posible acceder a lo solicitado.

La Secretaría.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Obras Públicas celebrado el día 19 de Octubre de 1938.

1—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para invertir hasta la suma de pesos 9.970.00 en imprevistos y gastos de vigilancia y contralor de las obras de distribución de agua de la ciudad de Pando. (Carpeta 478|934).

2—Idem ídem hasta $ 6.000.00 en jornales del personal obrero extraordinario ocupado en las obras a su cargo.

3—Se fija una cuota mensual de $ 2.50 para los consumos de agua de la Plaza de Deportes de Colonia. (Carp. 363|938).

4—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para proceder por Administración a la construcción de los alambrados en los accesos al puente sobre el arroyo Yaguarí en paso Lapuente, disponiendo para gastos de la suma de $ 1.700.00. (Carpeta 526|932).

5—Idem ídem a la Dirección de Hidrografía para contratar con los señores H. J. Miller y Compañía la construcción del cintón del gánguil "E. 8" por la suma de $ 2.240.00 y con los Talleres de la Administración Nacional de Puertos la repara-

ción de los ejes-porta-hélices del mismo gánguil por $ 765.52. (Carp. 1575|935).

6—No se accede a la solicitud del señor A. Tastás Nogués contratista de la regularización del adoquinado de acceso al puerto de Dolores para que se le abone la suma de $ 46.40, importe de 28 m.3 de arena empleados por sobre la cantidad prevista en el contrato respectivo. (Carpeta 104|937).

7—Se acepta la propuesta de donación hecha por los señores Cantalicio F. Gutiérrez y Roque Cal Rodríguez de un terreno de que son propietarios necesarios para las obras del puente sobre la Cañada Bellaca. (Carpeta 2538|936).

8—Se declara urgente la expropiación de una fracción de terreno necesaria para la rectificación del camino Carmelo-Ombúes de Lavalle propiedad de la sucesión Bonaveti. (Carpeta 2668|938).

9—Idem ídem ídem de don Domingo García para las obras del camino al Chuy tramo San Carlos-Rocha. (Carp. 2700|38).

10—Se declara urgente la expropiación de una fracción de terreno de propiedad del señor Juan H. Archondo para las obras de la carretera al Chuy, tramo San Carlos-Rocha. (Carpeta 2701|938).

11—Idem ídem ídem de don Leopoldino Medina, ídem ídem ídem. (Carpeta 2702|938).

12—Se acepta la donación hecha por la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay Ltd. de una faja de terreno de su propiedad necesaria para las obras del puente y accesos sobre el arroyo Pintado. (Carpeta 826|937).

13—Se autoriza a la Ancap para explotar el surtidor de nafta abandonado en el kilómetro 136-700 de la carretera Minas-Aiguá de acuerdo con las disposiciones vigentes. (Carpeta 2665|938).

14—Idem ídem a The Texas (Company) Uruguay S. A. para trasladar el tanque surtidor de nafta emplazado a la altura del kilómetro 139 de la carretera a Colonia a un terreno de propiedad del Estado sito en las proximidades del comercio del señor José M. Ravel. (Carp. 1098|36).

15-16—Se declara la recepción provisoria a partir del 25 de Julio próximo pasado de las obras de recargo de la carretera a San Antonio, trozo entre kilómetro 42-000 y 43-371, ejecutadas por el señor A. Sosa Díaz. (Carpeta 3465|931).

17—Idem ídem ídem de las obras de la carretera a Estación Egaña contratadas con el señor Raúl Bonino a partir del 6 del mes en curso. (Carpeta 885|933).

18—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor del Instituto Geológico del Uruguay por $ 2.500.00 para atender la prosecución de los trabajos de perforación en Tres Islas. (Carpeta 598|938).

19—Idem ídem de $ 600.00, ídem ídem ídem en Lascano. (Carpeta 188|922).

20—Idem ídem de $ 1.000.00, ídem ídem ídem en Atlántida. (Carp. 1933|35).

21—Idem ídem por $ 500.00, ídem ídem ídem en Punta del Este. (Carp. 1992|29).

22—Se autoriza el pago al señor Rodolfo Casterés de la suma de $ 338.57, importe de trabajos complementarios realizados en el enjardinado y pavimentación de los accesos al puerto de Dolores. (Carpeta 1334|937).

23—Se autoriza el libramiento de una orden de pago a favor de la Dirección de Topografía por la suma de $ 655.38 procedente de la orden N.o 15.501 librada con fecha 24 de Mayo de 1934, destinada a abonar al señor Carlos Rusiñol el importe de un terreno que se le expropió para las mejoras en el camino Florida-Durazno. (Carpeta 1404|933).

24—Se autoriza el pago de $ 35.00, importe de una cuenta de la Dirección General de Institutos Penales por suministro de un mueble a la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas en Abril próximo pasado. (Carpeta 981|938).

25—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para encomendar la ejecución de las obras y complementos de indispensable realización para la terminación y habilitación de la Facultad de Química y Farmacia en la siguiente forma: a los señores Azzarini y Scuoteguazza, habilitación del subsuelo, Secretaría y escaleras, $ 774.70; zócalos monolíticos, $ 1.500.00; cambio de pileta, $ 2.574.32; escalones de granito, $ 3.200.00; ampliación, instalación, $ 4.831.00. A los señores Vanoli y Vila: vidrieras y mostradores, $ 350.00. A. Ganzo y Compañía: ampliación y fuerza motriz por $ 1.487.29. A los señores Azzarini y Scuoteguazza Hermanos: terminación del salón del Consejo, $ 586.00. (Carpeta 2111|939).

26—Se autoriza el pago de $ 2.933.63 a los señores Bonomi, Ambrosoli y Gimeno contratistas de las obras de construcción de la 1.a etapa del edificio para la Escuela de Industrias de la Construcción, certificado "C" por diferencia de jornales abonadas al personal obrero. (Carpeta 720|936).

27—Se amplía con $ 17.298.08 el monto del contrato celebrado con el señor Mario A. Gatti para las obras del grupo número 8 de la línea férrea Sarandí del Yi al Norte y se autoriza el pago a dichos contratistas de $ 15.717.71 por obras hechas en Agosto próximo pasado y a la Dirección de Ferrocarriles por $ 715.47 para abonar por cuenta del mismo contratista a don Herman B. Vila suministros hechos al personal obrero. (arpeta 2144|937).

28—Se amplía con $ 28.653.30 el monto del contrato celebrado con el señor Mario A. Gatti para la misma obra y se autoriza el pago al mismo y a la Dirección de Ferrocarriles de las sumas de pesos 21.637.75 y $ 690.00, respectivamente, por el mismo concepto durante Julio próximo pasado. (Carpeta 2144|947).

29—Se acuerda al contratista de las obras del edificio de la comisaría de la 24.a sección de Montevideo señor A. Bonce una prórroga de 2 meses para la terminación de esas obras y se fija el vencimiento de las mismas el 26 de Diciembre próximo prorrogándose por igual término los servicios del Sobrestante respectivo. (Carpeta 84|936).

30—Se fija como fecha de vencimiento de las obras de ampliación de la Receptoría de Aduana de Paysandú el 23 de Octubre corriente contratadas con el señor José Quarti. (Carpeta 1019|937).

31—Se autoriza al contratista de las obras del edificio para Pabellón de T. B. C., de Durazno, don Enrique Durán Guani para emplear en la confección de las aberturas cedro en lugar del pino tea previsto en el contrato. (Carpeta 1471|937).

32—Se dispone la recepción definitiva de las reparaciones y ampliaciones del edificio ocupado por la Dirección de Agronomía en la calle Uruguay y se autoriza la devolución al contratista señor Rafael E. Pascale de la garantía respectiva. (Carpeta 1934|33).

33-34—Se declaran autorizados los trabajos adicionales realizados por los talleres "La Carmeta" en el rubro "Marcos metálicos para carpintería de madera" del Hospital de Clínicas y se autoriza el pago a dichos talleres de $ 5.087.75. (Carpeta 543|936).

35—Se aprueba el contrato celebrado entre la Dirección de Arquitectura y los señores Varjú y Linck para la construcción de un 2.o Pabellón de Alienados Tranquilos en la Colonia Etchepare por la suma de $ 48.942.95. (Carp. 2496|37).

36-37—Se autoriza el libramiento de una orden de pago por $ 5.000.00 a favor del Instituto Geológico del Uruguay para atender los gastos del bombeo definitivo (aforos y extracción de muestras para análisis físicos químicos) de las perforaciones contratadas con la Dirección de Saneamiento. (Carpeta 862|A|937).

38—Se declara urgente la expropiación de un terreno de propiedad de don Juan Berta necesario para las obras del camino al Chuy.

39—Idem ídem de dos fracciones de terreno para la misma obra de propiedad de la sucesión Rosa Amespil de Rodríguez. (Carpeta 2699|938).

40—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para concertar con el contratista de las obras de saneamiento de Fray Bento la cimentación especial del colector de las calles Sarandí entre Inglaterra e Italia. (Carpeta 1771|35).

41—Se acepta la propuesta del señor Mario C. Crosta para la ejecución por pesos 1.186.80 de las obras de ampliación de la red de distribución de agua en Algorta. (Carpeta 2435|937).

42—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para aumentar con $ 274.40 el crédito acordado por resolución de 20 de Mayo de 1938 para reparaciones en los autos al servicio de la Sección Paysandú. (Carpeta 126|936).

43—Se autoriza la ejecución de perforaciones en San Carlos y se libra una orden de pago por $ 6.000.00 a favor del Instituto Geológico del Uruguay. (Carpeta 2343|938).

44—Se aprueba el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Saneamiento y "Anilinas Alemanas S. A." para la provisión de 80.000 kilogramos de sulfato de alúmina tipo A. y 60.000 ídem tipo B. de acuerdo con su propuesta aceptada por resolución de 5 del corriente. (Carpeta 2109|938).

45—Se amplía con $ 793.30 la autorización de fecha 6 de Agosto de 1937 para el pago de 1.480 dólares a The Williams Chemical Company, importe de la diferencia de cambio destinado a abonar el suministro de dos cloradores .(Carpeta 791|936).

46—Se aprueba el contrato celebrado entre la Administración de los Ferrocarriles del Estado y el señor A. E. Oleggini para la explotación de la cantera del Minuano. (Carpeta 2176|937).

47—Se acepta la renuncia presentada por el ingeniero Bernardo Kayel del cargo de miembro de la Comisión de Estudios Hidroeléctricos del Río Negro y se agradecen a dicho señor los servicios prestados. (Carpeta 111|937).

48—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para proceder a la confección del proyecto de las ampliaciones del alcantarillado de la ciudad de Salto. (Carpeta 1392|938).

49—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para encomendar a los Talleres de la Administración Nacional de Puertos la provisión de repuestos para la draga "A 6" por $ 1.607.25.

50-51—Se acepta la propuesta de la firma Joseph Muracciole y Freres para el suministro de tuberías de fundición y piezas especiales para instalaciones de agua potable por la suma de $ 262.724.28. Se rechazan las propuestas por aparatos y accesorios, debiendo la Dirección de Saneamiento proceder a un nuevo llamado a licitación. (Carpeta 1249|938).

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES
DE LA
CAMARA DE SENADORES

36.ª SESION ORDINARIA

OCTUBRE 18 DE 1938

PRESIDE EL DOCTOR JOSE ESPALTER

SUMARIO

1

A las 17 horas y 40 minutos, entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Amorín Sánchez, Bado (don Augusto César), Betelu, Bordaberry, Buero, Costa, De Herrera, De León, Echegoyen, Jude, Martínez, Olivera Ortuz, Ponce de León, Rospide, Santos y Williman.**

Faltan:

Con licencia, los señores Senadores: **Antuña, Estol y Haedo.**

Con aviso, los señores Senadores: **Bado (don Ramón F.), Bargo, Butler, Cabrera, González, Morelli, Vásquez Varela y Vigliola.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley por el que se modifica el régimen de financiación del servicio de las pasividades del gremio de peluqueros.

—A la Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social.

La misma Cámara, comunica la sanción del proyecto de ley sobre profilaxis de la lepra.

—Archívese.

El Poder Ejecutivo acusa recibo del decreto que le concedió venia para designar miembro del Consejo de Guerra Permanente.

—Archívese.

El Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por los señores Senadores doctores Ramón M. Salgado y Augusto César Bado, relacionada con el extinto profesor don Jerónimo Zolesi y comunica que ha dispuesto la remisión de dicha versión a conocimiento de los Consejos Nacional de Enseñanza Secundaria y Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

—A disposición de los señores Senadores mencionados.

La Cámara de Representantes, comunica la aprobación del proyecto de ley que acuerda recursos para cubrir los déficit de la Caja Escolar de Jubilaciones.

—Archívese.

La Presidencia presenta un proyecto de decreto por el que se prorroga el presupuesto de sueldos y gastos de Sala y Secretaría, para el ejercicio 1939.

—A la Comisión de Presupuesto.

La Cámara de Representantes, comunica haber aprobado las modificaciones introducidas por el Senado, al proyecto que fija el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio 1938.

—Archívese.

3

El señor Senador doctor Domingo R. Bordaberry, presenta con exposición de motivos un proyecto de ley por el que se dispone que la Dirección General de Impuestos Internos levantará un censo de los viñedos en todo el territorio de la República.

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

"Artículo 1.o La Dirección General de Impuestos Internos levantará un censo de los viñedos, en todo el territorio de la República, no bien sea promulgada la presente ley.

Art. 2.o El censo se efectuará entregando a los viticultores tres formularios con los siguientes datos:

A) Cantidad de cepas en producción. (En letras y números).
B) Variedades.

C) Pies americanos para injertar.
D) Extensión de viñedos.
E) Plano de ubicación.

Habrá una tolerancia de un 4 o|o aproximado en la cantidad de cepas declaradas.

Art. 3.o Las declaraciones que no concuerden con las cantidades de cepas y pies americanos existentes darán motivo a una pena de $ 25.00 la primera vez y $ 50.00 las subsiguientes.

Art. 4.o Todas las cepas y pies americanos que hubieran de más de lo declarado, serán extirpados de inmediato al constatarse; y los declarados de menos no podrán plantarse, quedando como cupo para nueva plantación, si hubiera necesidad.

Art. 5.o Hasta no conocerse el resultado del censo, queda prohibida la plantación de viñas.

Art. 6.o Una vez que se haya efectuado el censo, la Comisión Proindustria Vitivinícola autorizará a los propietarios que soliciten nuevas plantaciones, debiendo dar preferencias a los predios sin viñedos; luego a los de menor extensión y que construyan bodega o sean socios afiliados a alguna bodega cooperativa de elaboradores de vino.

Art. 8.o En ningún caso podrá autorizarse una extensión mayor de 10 hectáreas persona y por medio.

Art. 9.o El propietario de un viñedo que lo venda o lo transfiera, no podrá ser autorizado, por 5 años, a formar nuevo viñedo.

Art. 10. El viñedo que fuere extirpado, puede ser trasladado en el mismo predio o a otro del mismo propietario. Cuando no se haga uso de esta prerrogativa, la extensión de campo irá a cupo de nuevas plantaciones.

Art. 11. La Comisión Proindustria Vitivinícola, después de efectuado el censo, autorizará a plantar variedades de mesa y finas, fuera de las comunes, quedando facultada para la clasificación de las variedades.

Art. 12. Las uvas clasificadas, de acuerdo con el artículo anterior, deberán destinarse para el fin a que fueron plantadas, exclusivamente.

Art. 13. La Ancap dará preferencia en su adquisición de uva para elaborar coñac, a los viñedos sin bodega y de extensión pequeña.

Art. 14. La Ancap deberá adquirir todos los años una cantidad de uva equivalente al sobrante de vino del año anterior, y con relación a la cosecha probable. El precio de adquisición lo establecerá la Comisión Pro Industria Vitivinícola.

Art. 15. Todos los elaboradores de vino deberán dar intervención a la Dirección General de Impuestos Internos.

Art. 16. Los elaboradores de menos de 1.000 litros de vino, quedarán eximidos de llevar libros de bodega; pero con la obligación de presentar muestra del vino obtenido, permitir las inspecciones y la extracción de muestras y y conservar la guía de la uva que ha dado origen a ese vino.

Art. 17. En caso de infracción al artículo anterior, se aplicarán las penalidades de la ley de Vinos vigente.

Art. 18. Todos los vinos que se elaboren no podrán tener más de un gramo 20 centigramos de sulfatos y 50 centigramos de cloruros. Exceptúanse los vinos licorosos.

Art. 19. Todos los vinos que se elaboren desde la cosecha de 1939 en adelante, deberán tener la siguiente graduación alcohólica como mínimo:

Tintos: 10 grados.
Claretes: 10.50 grados.
Blancos: 12.50.

Art. 20. El 31 de diciembre de 1940, todos los vinos existentes en las bodegas deberán tener el grado mínimo, con una tolerancia, en todos los casos, de 2/10.

Art. 21. En los casos donde no se llegare el grado mínimo, se autoriza la alcoholización con alcoholes neutros de 95 a 96 grados, con impuesto reducido, como lo establece la ley en vigencia.

Art. 22. El precio de la uva lo establecerá la Comisión Pro Industria Vitivinícola, por mayoría de presentes, convocada a ese efecto. Se tendrá en cuenta el precio corriente del vino, tenor de azúcar de la uva y cosecha probable. La mencionada Comisión deberá expedirse antes del 20 de Febrero de cada año.

Art. 23. Desde la promulgación de la presente ley, no se permitirá la fabricación de vinagres que no sean de vino nacional, fruta o miel, debiendo el Ministerio de Industrias y Trabajo, con asesoramiento de la Comisión Enotécnica Asesora, reglamentar la elaboración, circulación y venta de vinagres.

Art. 24. Todas las disposiciones de las leyes de Vinos, promulgadas anteriormente, y que se opongan a la presente ley, quedarán sin efecto.

Domingo Bordaberry.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La producción de uva, su industrialización y el mercado de consumo, ha planteado un grave problema en las zonas mundiales que se especializan a la vitivinicultura.

En nuestro país, el problema no se ha agudizado, pero sí está planteado.

De modo que estamos en condiciones de abordarlo en momento oportuno, dando asimismo, una seguridad al productor y al bodeguero con una ley como la que proyecto.

Con ella se previenen problemas que han adquirido grandes proporciones, como en la Argentina, donde la superproducción arruinó a los productores y bodegueros, que para cumplir con las obligaciones fiscales, debieron entregar vinos.

Se dió el caso que los gobiernos de las Provincias de San Juan y Mendoza, recibieron por conceptos de pagos, cerca de cien millones de litros de vino, debiendo construir una bodega especial. Este vino no pudieron negociarlo los gobiernos, ni siquiera obtener créditos bancarios sobre el producto.

Debió irse, también, a la destrucción de los viñedos, invirtiendo la cantidad de más de cien millones de pesos, estando a cargo de la Comisión Reguladora. El colmo fué que después de esa inversión, la producción aumentó igual, debido a una circunstancia interesante: los viticultores cambiaron la forma de podar, haciéndolo "largo", como dicen, recurriendo a riegos más frecuentes, llegando a recuperar, así, en cuanto a monto de la producción, las cifras anteriores. Pero, eso sí, sufriendo en cuanto al monto de tenor en glucosa.

Para tranquilidad debo decir que este último fenómeno no sería posible en nuestro país, por nuestras tierras, el clima y la falta de riego.

En Francia se siguió el mismo procedimiento que en la Argentina, gastándose en la extirpación, sumas fabulosas.

Y en cuanto a Italia, país productor de vino, la filoxera se encargó de nivelar la producción, el consumo y la producción, exterminando esa plaga los viñedos de provincias productoras como el Piemonte, etc.

En España, en varias oportunidades, los productores y bodegueros tuvieron que tirar el vino para darle entrada a la nueva cosecha.

Año a año, se presenta en nuestro país el problema de la fijación de precios al recogerse la cosecha.

La uva no es fruto que pueda quedar en la planta, máxime que el clima otoñal atenta contra la presentación del racimo.

Los productores se ven obligados, pues, a entregar su producción a los bodegueros, sin fijar precios en la generalidad de las veces.

Con las disposiciones de este proyecto, entre las que se encuentra la del artículo 18 que impide en gran parte que se propague el fraude con la intervención muy interesante y necesaria para la industria de la Ancap como comprador; y la que encierra el artículo 23 por la cual se prohibe vender vinagre a base de ácido acético piroleñoso, y por tanto, nocivo para la salud, o a base de ácido acético común, importado y por lo mismo, antieconómico para el país, y en general, por todo lo establecido en el articulado de la ley, se proteje al gremio, a los pequeños productores en especial y en consecuencia, al país.

Domingo Bordaberry."

—El mismo señor Senador Bordaberry presenta con exposición de motivos un proyecto de ley por el que se dispone que será obligatoria la inscripción de toda persona o entidad que se dedique al comercio o industrialización de lanas en un registro que al efecto abrirá el Ministerio de Ganadería y Agricultura.

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Desde la promulgación de la presente ley, será obligatoria la inscripción de toda persona o entidad que se dedique al comercio o industrialización de lanas en el registro que al efecto abrirá el Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Art. 2.° Corresponde la inscripción obligatoria a que se refiere el artículo anterior a todas las personas que intervengan en el comercio o industrialización de la lana, bajo cualquiera de las siguientes denominaciones: productores, exportadores, consignatarios, acopiadores, corredores, comisionistas, mercados, barracas, depósitos, lavaderos, industriales y otros intermediarios.

Art. 3.° Desde la promulgación de la presente ley toda operación de compraventa de lanas que se efectúe ya sea en Montevideo o en campaña deberá registrarse en la oficina que al efecto indicará el Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Art. 4.° Las operaciones realizadas en Montevideo, deberán ser registradas dentro de las 24 horas y las realizadas en campaña dentro del plazo normal de acuerdo con lo que permitan los medios de comunicación.

Art. 5.° Ambas partes deberán dar cuenta por separado en formularios especiales que entregará gratuitamente a los interesados la oficina encargada del registro.

Art. 6.° Todas las personas o establecimientos a que se refiere el artículo 2.° de esta ley deberán presentar dentro de los cinco días primeros de cada mes, una declaración jurada de las cantidades de este textil que tengan en existencia, especificando calidad, procedencia, lugar en que se encuentra, y demás informaciones que el registro considere conveniente requerir con fines de información estadística.

Estas declaraciones serán reservadas y el registro no podrá referirse a ellos individualmente, procediéndose a la exoneración inmediata de todo empleado que divulgue las informaciones consignadas.

Art. 7.o El Registro dará publicidad diariamente a las operaciones que se hayan denunciado en cumplimiento del artículo 4.o.

Art. 8.o Las infracciones de la presente ley serán penadas con multas de quinientos a dos mil pesos.

Art. 9.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 10. Comuníquese, etc.

Domingo R. Bordaberry.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En una sesión anterior me permití distraer la atención del Senado sobre un tema que para mayor claridad lo dividí en dos partes: producción de la lana y comercialización de la misma. Manifesté que en cuanto a producción si bien mucho se ha hecho queda aún un largo camino a recorrer. Pero en lo que se refiere a comercialización de nuestras lanas sostuve que debiéramos de legislar para mejorarla. Si bien es cierto que hoy tenemos como punto de referencia los remates de los grandes centros laneros, los actuales intermediarios y productores entre los cuales me encuentro, estarán de acuerdo, en que aún dentro de nuestro país hay mucho que hacer para perfeccionar la venta de nuestro fundamental artículo de exportación. Sin mirar muy lejos, todos estaríamos de acuerdo en la necesidad de centralizar las ventas tratando de terminar con las que se efectúan en los establecimientos ganaderos, error económico en que casi todos hemos caído, procedimiento de venta que además de ser lógicamente antieconómico, desorienta el mercado, impidiendo un posible conocimiento de los precios, la necesaria fiscalización de los mismos, su regulación y todo esto en perjuicio de todos los productores.

La centralización es medida elemental en toda comercialización, salvo justificadas excepciones.

Pero conociendo, por haberla vivido, la vida del campo y las necesidades del giro comercial de un establecimiento, no seré yo quien proponga que por ley se llegue a la misma. Es esta obra de propaganda, de convencimiento y de demostración que debe quedar a cargo de las instituciones dirigentes del ruralismo nacional, pero seguro estoy que en días no lejanos la centralización a que aspiro para bien de los rurales, se efectuará en uno o a lo sumo en dos mercados de concentración.

Pero esto no impide que no se pueda solventar en parte esa deficiencia en el procedimiento comercial. ¿Y cómo? A mi modo de ver, velando por el interés de los laneros y facilitando a los intermediarios su labor: yéndose como pretendo hacerlo en el proyecto de ley que presento, a la obligatoriedad de la denuncia de los precios y a su publicación diaria. Esto facilitará las operaciones a realizarse y son medidas que a mi entender deben contar con la aprobación no sólo de los estancieros sino también del meritorio gremio de intermediarios que en una o en otra forma trata también de buscar bases para defender el artículo que se le ha confiado a su experiencia, conocimiento y honestidad. No creo del caso dada la simplicidad de este proyecto, extenderme en mayores consideraciones, quedando, eso sí, a la disposición de la Comisión de Hacienda y Fomento a la que creo se destinará este proyecto y al Honorable Senado, cuando él llegue a integrar su orden del día.

Domingo R. Bordaberry."

4

SEÑOR SANTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Santos.

SEÑOR SANTOS. — Ha sido motivo de comentarios en la prensa últimamente, una resolución adoptada por el Consejo del Niño, en mérito a la cual, no se permite el acceso de los menores al local del Hipódromo en los días de carreras.

El artículo 98 del Código del Niño, dice que queda prohibida la entrada de los menores a las casas de juego, bares, despachos de bebidas, prostíbulos, casas de baile, casas de libertinaje o similares, etc.

El Consejo del Niño entiende que el Hipódromo de Maroñas puede ser asimilado a una casa de juego y, por lo tanto, no debe ser permitida allí la entrada de dichos menores.

En general, la prensa del país, con alguna excepción, ha comentado esa resolución desfavorablemente, entendiendo que no debe ser aplicable a ese caso, las restricciones contenidas en el artículo 98 del Código del Niño.

Han sido consultados varios jurisconsultos reputados, entre los que puedo citar, entre otros, a los doctores Irureta Goyena, Secco Illa, Ramírez, Augusto Martínez y varios otros, todos los cuales han convenido en idéntica interpretación de la disposición legal mencionada. Y todavía, otra circunstancia más: el propio Presidente del Consejo del Niño al adoptarse esta resolución señaló su discrepancia con ella en términos precisos y exactos.

Considero, señor Presidente, que es equivocada la interpretación que las autoridades le dan al artículo del Código del Niño que he citado. Me parece que tratándose de una disposición limitativa de un derecho, debe ser interpretada restrictivamente. Es un derecho natural de los padres el ejercicio en toda su amplitud, del derecho de corrección y tutela de sus hijos. Toda disposición legal que restrinja ese derecho es de interpretación restrictiva; no pueden, pues, las autoridades administrativas, a pretexto del silencio de la ley, llenar el vacío, si lo hay, y decir lo que la ley no dice.

Pero es que todavía, de acuerdo con la verdadera inteligencia del texto legal, no puede caber la comparación del Hipódromo con una casa de juego.

Una casa de juego, un prostíbulo, una casa de libertinaje, como dice el artículo de la ley, es un local, una sede, cuyos engranajes están todos montados con el designio de explotar el vicio o la debilidad de los individuos.

No se puede concebir la concurrencia habitual a esos locales, sin reconocer al mismo tiempo, que las personas que la practican, se sienten atraídos por el vicio, no controladas por los resortes morales que contienen al hombre ante las tentaciones nocivas o perjudicailes. Nada de eso en cambio, es imputable a las actividades que se ejercen en un hipódromo.

En el Hipódromo, en un día de carreras, se está en presencia de una justa, no sólo de los animales que en el afán casi humano de vencerse, dan un espectáculo de colorido, de pujanza, de fuerza, sino también del hombre, del preparador que procura presentar a los ejemplares en el máximo de su poderío, en súmum de la belleza y de la perfección de las formas.

Desde otro punto de vista, es un espectáculo social de alta jerarquía. Anteayer, en momentos en que se celebraba una reunión importante, ha sido dable ver el palco social y las instalaciones del Hipódromo de Maroñas cubiertos de señoras y de niñas, de cuyo ánimo estaba infinitamente alejada la idea del juego. Allí se constataba la presencia, desde un ex Presidente de la República hasta Ministros de Estado, miembros del Cuerpo Diplomático, Ministros extranjeros acreditados en nuestro país, con sus señoras e hijos, de quienes estaría seguramente muy lejos la idea del vicio del juego o la de encontrarse en un vulgar garito.

No puede equipararse el Hipódromo a una casa de juego corriente. En todos los países del mundo, esta clase de instituciones gozan de verdadero privilegio y favores oficiales.

Sin necesidad de mencionar otros, basta recordar el espectáculo que da Inglaterra, donde los monarcas que son proverbialmente el prototipo de compostura y pulcritud moral, tienen sus cuadras, y son ellos quienes inauguran anualmente las famosas temporadas de Epson, donde cientos de miles de sus súbditos les rodean dando un espectáculo de alta sociabilidad y cultura.

Repito que creo que es un error asimilar estos establecimientos a vulgares casas de juego. Esa similitud es más inadmisible si se piensa todavía en que el Estado, el Municipio, otorga premios importantes al Jockey Club, con destino a reforzar las primas de los vencedores en las justas hípicas y en que durante la temporada estival constituyen las carreras uno de los mayores atractivos del turismo.

Me explico que el Consejo del Niño, quisiera llevar el rigor hasta el extremo de no admitir el acceso de los menores a los locales donde se sacan boletos, donde se juega en realidad, o a las casas de sport, verdaderos antros de

juego para los que no tengo mayores palabras de defensa; pero en el local social, en la "pelousse", en ese magnífico prado donde los chicos juegan toda la tarde al aire y al sol, por cierto con mucho mejor resultado para su salud que si se les encerrara en un cine, donde muy a menudo no harán sino intoxicarse física y moralmente, que se lleve la exageración hasta eso, me parece sencillamente una falta de comprensión de lo que es ese espectáculo.

Yo no voy a pedir que estas palabras pasen al Ministerio de Instrucción Pública, como sería el remate corriente de esta clase de exposiciones; pero quiero, cuando menos, que el Ministerio que sea llamado a resolver en definitiva este asunto, sepa que en el Senado, como también ha ocurrido en la Cámara de Representantes, han de surgir voces que lo apoyen, si se considera dispuesto a afiliarse a esta interpretación del problema que en nada roza la moral y que por el contrario da satisfacción al deseo de muchos padres de familia, personas honorables y de la mayor responsabilidad moral, que hacen del Hipódromo en los días domingo, el lugar habitual de solaz para sus familias, y en el que el juego ocupa un lugar totalmente secundario.

Con la seguridad de que estoy apoyando una tesis razonable, digo estas palabras, creyendo contribuir a que se disipe una idea errónea y a que el Ministro se sienta apoyado en el Parlamento si se decide a dictar en definitiva una resolución favorable a la interpretación que dejo expuesta.

5

SEÑOR BETELU. — Hago moción, señor Presidente, para que el último cuarto de hora de la sesión, sea dedicado a tratar los asuntos que figuran en la orden del día con los números 5, 6 y 7. Es una pensión y dos solicitudes de venia del Poder Ejecutivo para proceder a la destitución de dos empleados.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión la moción del señor Senador Betelu.

Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

6

SEÑOR WILLIMAN. — Pido la palabra.

Voy a ocuparme en muy pocas palabras, de un asunto relacionado con la Enseñanza Normal. Por resolución reciente del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, se han repuesto las promociones por exoneración en el Instituto Normal, sustituyéndose así el régimen de promoción por examen, que había sido implantado en el año 1934.

Personalmente, yo soy partidario de los exámenes, porque entiendo que, sin ser ese un procedimiento perfecto, es más eficaz para fiscalizar la enseñanza, tanto del lado de los estudiantes como del lado de los profesores o maestros; y, además, porque creo que el esfuerzo, que el examen exige, aumenta el rendimiento de la enseñanza.

No es ese punto de vista el que me hace hablar en estos momentos, porque éste es un problema técnico, aunque el carácter técnico de un problema no dejaría de justificar la opinión emitida por un legislador sobre la eficacia de una institución del Estado, que es un problema de orden social y de interés general.

Yo dije, en una sesión reciente, que durante algunos años el Instituto Normal había estado funcionando como una fábrica de maestros al por mayor, que había producido, que había planteado en el país el problema serio de la desocupación magisterial.

Pues bien; el régimen de las exoneraciones fué la causa de la desocupación magisterial, por la cantidad enorme de maestros que egresaban del Instituto anualmente. Cuando se cambió por el de exámenes, esa cantidad descendió en una forma muy sensible. Quiere decir, que fué esa una medida de previsión, que se había tomado y, volviendo al régimen de exámenes en un Instituto que no es sino un instituto de carácter profesional, que no tiene el carácter de los liceos de Enseñanza, sino que produce profesionales como son los maestros, esa medida de previsión queda anulada con la reciente resolución del Consejo.

Doy la voz de alarma porque no me parece bien que una rama del Poder Administrador plantee o agrave problemas que después se espera sean resueltos por el Parlamento, y se espera en una forma ansiosa por un sector de la opinión pública.

Era lo que quería decir.

(Apoyados. — Muy bien).

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a entrar a la orden del día con la primera discusión particular del proyecto de ley sobre reorganización de la Comisión Nacional de Educación Física.

Está a consideración el artículo 1.o del proyecto de ley sobre reorganización de dicha Comisión.

La Comisión había propuesto un texto definitivo. La Comisión no había aceptado, la modificación propuesta por el señor Senador arquitecto Williman que se refería a que el Poder Ejecutivo designaría Presidente.

En primer término, si es que está agotada la discusión, se votará el texto de la Comisión, y luego la proposición del señor Senador Williman, como aditiva.

—Léase.

(Se lee):

"Artículo 1.o La Comisión Nacional de Educación Física estará compuesta por 9 miembros: 3 miembros nombrados por el Poder Ejecutivo de los cuales serán, uno médico del personal del Ministerio de Salud Pública y otro militar; uno por el Consejo Central Universitario, un médico profesor por el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, un maestro por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, el profesor de Higiene Social de la Facultad de Medicina y dos delegados de las entidades deportivas nacionales.

Estos dos últimos serán designados por el Congreso de Delegados de las entidades deportivas, que estará integrado por dos delegados de cada una.

Para que las entidades deportivas obtengan representación en el Congreso, deberán reunir las condiciones siguientes:

A) Haber sido reconocida por la Comisión Nacional de Educación Física como dirigente de un deporte.
B) Poseer personería jurídica.
C) Contar con un año de existencia, por lo menos, anterior a la fecha de la convocación del Congreso.
D) Poseer locales e instalaciones adecuados para el ejercicio del deporte por sus afiliados.

Sólo se reconocerá una entidad dirigente para cada deporte.

La admisión o rechazo de las entidades será resuelta por la Comisión Nacional por mayoría de votos de sus componentes, y de su decisión habrá los recursos de reposición y de apelación en subsidio para ante el Poder Ejecutivo, que deberá interponerse dentro del término perentorio de cinco días.

Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Está en discusión la modificación propuesta por el señor Senador Williman.

SEÑOR WILLIMAN. — La iba a sustituir por otra que me parece más clara: "El Poder Ejecutivo indicará el miembro de la Comisión que ha de presidirla".

SEÑOR ROSPIDE. — Yo quisiera preguntar quién presidía antes la Comisión.

SEÑOR WILLIMAN. — Entiendo, señor Senador, sin estar seguro, que de hecho el Poder Ejecutivo indicaba la persona que debía presidir la Comisión, en los últimos años por lo menos. No sé si siempre se siguió ese régimen.

SEÑOR ACCINELLI. — El Poder Ejecutivo designaba Presidente y últimamente en la integración de los miembros de la Comisión ha hecho lo mismo. En los últimos nombramientos ha designado Presidente el Poder Ejecutivo.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Y en el último de ahora, también lo ha designado el Poder Ejecutivo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La ley anterior establecía que los nombraba la Comisión.

SEÑOR ROSPIDE. — ¿No lo nombra el Poder Ejecutivo?

El señor miembro informante dice que la ley establecía que lo nombraba la Comisión. Sin embargo se manifiesta que lo nombra el Poder Ejecutivo, al margen de la ley, entonces.

SEÑOR JUDE. — Pero ahora se establecería en la ley como lo propone el señor Senador Williman.

SEÑOR ROSPIDE. — La verdad es que si el Poder Ejecutivo lo nombra al margen de la ley, conviene que encaucemos los procedimientos en forma correcta.

SEÑOR ACCINELLI. — Lo que se desea es legalizar sobre el régimen a seguirse, y mejor existiendo duda acerca del procedimiento actual.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la proposición del señor Senador Williman.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR WILLIMAN. — Me parece que convendría ubicar ese agregado como tercer inciso, después del actual segundo inciso.

SEÑOR ACCINELLI. — En ese concepto es que lo hemos votado.

SEÑOR WILLIMAN. — Y después ya no quedaría bien decir "Para que dichas entidades" sino que habría que

decir "Para que las entidades deportivas obtengan la representación, etc., etc.".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase nuevamente el artículo 1.o, con las modificaciones señaladas por el señor Senador Williman.

(Se lee:)

"Artículo 1.o La Comisión Nacional de Educación Física estará compuesta por 9 miembros: tres miembros nombrados por el Poder Ejecutivo, de los cuales serán, uno médico del personal del Ministerio de Salud Pública y otro militar; uno por el Consejo Central Universitario, un médico profesor por el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, un maestro por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, el profesor de Higiene Social de la Facultad de Medicina y dos delegados de las entidades deportivas nacionales.

Estos dos últimos serán designados por el Congreso de Delegados de las entidades deportivas, que estará integrado por dos delegados de cada una.

El Poder Ejecutivo indicará el miembro de la Comisión que ha de presidirla.

Para que las entidades deportivas obtengan representación en el Congreso, deberán reunir las condiciones siguientes:

A) Haber sido reconocida por la Comisión Nacional de Educación Física como dirigente de un deporte.
B) Poseer personería jurídica.
C) Contar con un año de existencia, por lo menos, anterior a la fecha de la convocación del Congreso.
D) Poseer locales e instalaciones adecuados para el ejercicio del deporte por sus afiliados.

Sólo se reconocerá una entidad dirigente por cada deporte.

La admisión o rechazo de las entidades será resuelta por la Comisión Nacional, por mayoría de votos de sus componentes, y de su decisión habrá los recursos de reposición y de apelación en subsidio para ante el Poder Ejecutivo, que deberán interponerse dentro del término perentorio de cinco días".

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba el artículo en la forma que se ha leído.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee:)

"Artículo 2.o Los miembros de la Comisión Nacional de Educación Física serán honorarios, se designarán cada vez que re renueve el Poder Ejecutivo y podrán ser reelectos.

En cada oportunidad correspondiente, será convocado el Congreso de Delegados para la designación de sus representantes en la Comisión Nacional".

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee:)

"Artículo 3.o Corresponde a la Comisión Nacional de Educación Física:

A) La dirección de la educación física organizada por el Estado, con excepción de la relativa a los institutos militares, debiendo concertar, con las autoridades respectivas, lo pertinente para la ejecución del servicio.
B) La administración e inversión de los fondos que se le asigne por ley, los que obtuviere del concurso popular o privado y los que otro arbitrio cualquiera pusiera a su disposición para los propósitos de su establecimiento.
C) La organización de campeonatos nacionales y concursos en todos los deportes.
D) La instalación, organización y dirección de las plazas públicas de ejercicios físicos.
E) El fomento de la construcción de locales adecuados para dichos ejercicios y deportes.
F) El asesoramiento que le fuera solicitado por instituciones y particulares en lo relacionado con sus fines.
G) La adopción de las medidas necesarias, de carácter higiénico y médico, respecto de la educación física en general, comprendidas las instituciones privadas.
H) Propiciar las relaciones entre las entidades deportivas nacionales entre sí y con las extranjeras.
I) El contralor de los espectáculos públicos de ejercicios físicos, debiendo prohibir los que sean perjudiciales por sí mismos o por la forma en que se realicen, y adoptar las providencias de orden higiénico y médico que considere necesarias, respecto de los que intervengan en ellos.
J) La adopción de sanciones disciplinarias a los que en actos oficiales violen las reglas pertinentes.
K) La publicación de revistas especiales, libros y demás medios de propaganda, a los fines que le están encomendados.
L) La organización de conferencias públicas y otros actos de propaganda sobre educación física y temas conexos.
Ll) La lucha contra las causas de deterioro físico, especialmente en la infancia y la juventud.
M) Las demás gestiones conducentes a los fines señalados, de conformidad con las leyes y reglamentos".

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee:)

"Artículo 4.o La Comisión Nacional de Educación Física podrá instituir subcomisiones y designar y dar término al mandato de sus integrantes, previo asentimiento del Poder Ejecutivo.

Sus resoluciones serán apelables para ante la Comisión Nacional".

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 5.o.

(Se lee:)

"Artículo 5.o Podrá la Comisión Nacional o quien la represente, requerir el auxilio de la fuerza pública, a fin de que los espectáculos públicos deportivos, así como los servicios públicos a su cargo, se realicen con el orden debido y de acuerdo con las leyes y reglamentos".

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 6.o.

(Se lee:)

"Artículo 6.o La Comisión Nacional podrá, con acuerdo de las autoridades municipales respectivas, exonerar del pago del impuesto a los espectáculos públicos deportivos en que intervengan exclusivamente aficionados, siempre que, a juicio de dicha entidad, corresponda tal beneficio, atendidas la finalidad, destino del producido y demás factores concurrentes".

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 7.o.

(Se lee:)

"Artículo 7.o Los miembros de la Comisión Nacional quedarán cesantes, de pleno derecho, cuando dejen de concurrir, sin causa justificada, a tres sesiones consecutivas".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR ACCINELLI. — Me permite, señor Presidente. Juzgo que la disposición que se contiene en este artículo es un tanto severa.

SEÑOR PONCE DE LEON. — El señor Secretario ha leído el artículo correspondiente al anterior informe. Hay uno sustitutivo de la misma Comisión, que está en otro repartido y en él ha salteado el artículo transitorio que es el 7.o. El que figura como artículo 8.o es el que debe leer dejando para después el artículo transitorio.

SEÑOR PRESIDENTE. — El 7.o es el actual 8.o.

SEÑOR PONCE DE LEON. — En lugar del 7.o que acaba de leer el señor Secretario en el primitivo informe debe ir el 8.o que está en el último repartido pues antes hay otro artículo transitorio que figura como 7.o.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 7.o.

(Se lee:)

"Los miembros de la Comisión Nacional quedarán cesantes, de pleno derecho, cuando dejen de concurrir, sin causa justificada, a cinco sesiones consecutivas.

A ese fin elevarán mensualmente al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social la relación de las asistencias y faltas respectivas."

SEÑOR PRESIDENTE. — Es ese señor Senador.

SEÑOR ACCINELLI. — Entonces señor Presidente, a los efectos de la discusión del artículo 7.o primitivamente leído, se sustituye por el 8.o que figura en otro repartido, porque yo me encuentro con que respecto de este proyecto existen dos repartidos: uno de fecha 30 de agosto y otro de 6 de setiembre. El que tiene fecha de 30 de agosto es el que está leyendo el señor Secretario.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Acaba de leer el último del 6 de setiembre.

SEÑOR ACCINELLI. — Bien: ese en cuanto se refiere al artículo 7.o pero las otras disposiciones que hemos votado fué de acuerdo con el repartido primero.

SEÑOR PONCE DE LEON. — No, señor; hemos votado de acuerdo con el último repartido.

SEÑOR ACCINELLI. — Me tiene un poco confundido la presencia de estos dos repartidos entre los cuales no concuerdan sus disposiciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero coinciden.

SEÑOR ACCINELLI. — Pero en el artículo 1.o del primer repartido se ha leído una parte del mismo que no está incluída en el repartido del 6 de setiembre, y es lo que se refiere a las condiciones y a la forma en que han de ser designados los delegados de las entidades deportivas.

En el repartido de 6 de setiembre no consta eso que habíamos aprobado, y que seguramente lo hemos aprobado porque se leyó el repartido anterior.

SEÑOR PONCE DE LEON. — ¿El del artículo 1.o?

SEÑOR ACCINELLI. — ¿No estaremos en confusión?

SEÑOR PONCE DE LEON. — El artículo 1.o que se aprobó es el del proyecto informado del 6 de setiembre con las modificaciones introducidas en Sala, en la última sesión. Fué leído por el señor Secretario.

SEÑOR ACCINELLI. — ¿Y las modificaciones que se introdujeron en la última sesión?

SEÑOR PONCE DE LEON. — Fueron leídas, aceptadas y votadas.

SEÑOR ACCINELLI. — Mi temor es, señor Presidente, que no vayamos a hacer una confusión en la sanción de este proyecto; tenemos dos repartidos por delante, con dos proyectos distintos y estamos considerando al parecer uno de los proyectos primitivos...

SEÑOR PONCE DE LEON. — Se está tratando el proyecto primitivo salvo lo que está en el último repartido.

SEÑOR ACCINELLI. — Existen disposiciones que no están comprendidas en el primer repartido. Me parece que si no se aclaran un poco los términos, lo probable es que sancionemos un proyecto de ley, sobre el cual nosotros mismos, hemos de creer...

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo 7.o, es lo que se está discutiendo según el texto definitivo, o sea el de setiembre.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 7.o Los miembros de la Comisión Nacional quedarán cesantes, de pleno derecho, cuando dejen de concurrir, sin causa justificada, a cinco sesiones consecutivas.

A ese fin elevará mensualmente al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social la relación de las asistencias y faltas respectivas.

SEÑOR ACCINELLI. — Este artículo que acaba de leerse, figura en el último de los repartidos que tenemos a la vista, como artículo 8.o.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Senador.

SEÑOR ACCINELLI. — Antes del mismo, en orden de preferencia, hay un artículo 7.o, transitorio, del que no se ha dado lectura.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Porque como es transitorio, va a ir al final.

SEÑOR ACCINELLI. — Bien; pero eso lo dice ahora el señor Senador, mientras que en el repartido se consigna otra cosa; de modo que hay que adivinar un poco.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ahora queda explicado.

Se va a votar el artículo 7.o leído.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 8.o del repartido del 30 de agosto.

(Se lee:)

"Artículo 8.o Institúyese el "Día de la Educación Física", que se celebrará anualmente, en fecha coincidente con algún feriado, destinado a exaltar, en la forma que determinará la Comisión Nacional, de conformidad con los demás organismos competentes, la afición a la cultura física.

Dicha fecha será fijada por la Comisión Nacional, con acuerdo del Poder Ejecutivo."

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Es ese el orden, señor miembro informante, del proyecto de la Comisión?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo leído.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 9.o, que es el 7.o transitorio del repartido de 6 de setiembre.

(Se lee:)

"Artículo 9.o El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social queda autorizado a conceder las prórrogas necesarias, para que puedan las instituciones deportivas saldar las deudas que tienen pendientes con la Comisión Nacional de Educación Física."

—En discusión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

Voy a pasar a la Mesa una fórmula sustitutiva de la que acaba de leerse, que contemplaría, de un modo más flexible, la situación de esas entidades deportivas, dando mayor facultad al Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Artículo 9.o Facúltase al Poder Ejecutivo para condonar las deudas que las instituciones deportivas tengan pendientes con la Comisión Nacional de Educación Física, o para conceder prórrogas para su pago, según lo estime adecuado."

—En discusión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Hay gestiones, señor Presidente, de entidades deportivas que se encuentran en dificultad para cumplir sus compromisos de reintegro del importe de los préstamos, a la Comisión Nacional de Educación Física.

Por ese artículo, no se hace la condonación ni se otorgan plazos; se fija la atribución, al Poder Ejecutivo, para que, según lo estime conveniente, la use en el sentido de la prórroga o en el sentido de la condonación, atendidas las circunstancias que en cada caso concurran. Si el Poder Ejecutivo entiende que en ningún caso corresponde hacer uso de esa facultad, no lo hará; si entiende que concurren extremos bastantes para justificarlos, hará uso de ella.

El es el más indicado para estimar las circunstancias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo propuesto.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El otro artículo es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o La Comisión Nacional de Educación Física estará compuesta por 9 miembros: 3 miembros nombrados por el Poder Ejecutivo, de los cuales serán, uno médico del personal del Ministerio de Salud Pública y otro militar; uno por el Consejo Central Universitario, un médico profesor por el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, un maestro por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, el profesor de Higiene Social de la Facultad de Medicina y dos delegados de las entidades deportivas nacionales.

Estos dos últimos serán designados por el Congreso de Delegados de las entidades deportivas, que estará integrado por dos delegados de cada una.

El Poder Ejecutivo indicará el miembro de la Comisión que ha de presidirla.

Para que las entidades deportivas obtengan representación en el Congreso, deberán reunir las condiciones siguientes:

A) Haber sido reconocida por la Comisión Nacional de Educación Física como dirigente de un deporte.
B) Poseer personería jurídica.
C) Contar con un año de existencia, por lo menos, anterior a la fecha de la convocación del Congreso.
D) Poseer locales e instalaciones adecuadas para el ejercicio del deporte por sus afiliados.

Sólo se reconocerá una entidad dirigente para cada deporte.

La admisión o rechazo de las entidades será resuelta por la Comisión Nacional, por mayoría de votos de sus componentes, y de su decisión habrá los recursos de reposición y de apelación en subsidio para ante el Poder Ejecutivo, que deberán interponerse dentro del término perentorio de cinco días.

Art. 2.o Los miembros de la Comisión Nacional de Educación Física serán honorarios, se designarán cada vez que se renueve el Poder Ejecutivo y podrán ser reelectos.

En cada oportunidad correspondiente, será convocado el Congreso de Delegados para la designación de sus representantes en la Comisión Nacional.

Art. 3.o Corresponde a la Comisión Nacional de Educación Física:

A) La dirección de la educación física organizada por el Estado, con excepción de la relativa a los institutos

militares, debiendo concertar, con las autoridades respectivas, lo pertinente para la ejecución del servicio.

B) La administración e inversión de los fondos que se le asigne por ley, los que obtuviere del concurso popular o privado y los que otro arbitrio cualquiera pusiera a su disposición para los propósitos de su establecimiento.

C) La organización de campeonatos nacionales y concursos en todos los deportes.

D) La instalación, organización y dirección de las plazas públicas de ejercicios físicos.

E) El fomento de la construcción de locales adecuados para dichos ejercicios y deportes.

F) El asesoramiento que le fuera solicitado por instituciones y particulares en lo relacionado con sus fines.

G) La adopción de las medidas necesarias, de carácter higiénico y médico, respecto de la educación física en general, comprendidas las instituciones privadas.

H) Propiciar las relaciones entre las instituciones deportivas nacionales entre sí y con las extranjeras.

I) El contralor de los espectáculos públicos de ejercicios físicos, debiendo prohibir los que sean perjudiciales por sí mismos o por la forma en que se realicen, y adoptar las providencias de orden higiénico y médico que considere necesarias, respecto de los que intervengan en ellos.

J) La adopción de sanciones disciplinarias a los que en actos oficiales violen las reglas pertinentes.

K) La publicación de revistas especiales, libros y demás medios de propaganda, a los fines que le están encomendados.

L) La organización de conferencias públicas y otros actos de propaganda sobre educación física y temas conexos.

LL) La lucha contra las causas de deterioro físico, especialmente en la infancia y la juventud.

M) Las demás gestiones conducentes a los fines señalados, de conformidad con las leyes y reglamentos.

Art. 4.o La Comisión Nacional de Educación Física podrá instituir Subcomisiones y designar y dar término al mandato de sus integrantes previo asentimiento del Poder Ejecutivo.

Sus resoluciones serán apelables para ante la Comisión Nacional.

Art. 5.o Podrá la Comisión Nacional o quien la represente, requerir el auxilio de la fuerza pública, a fin de que los espectáculos públicos deportivos, así como los servicios públicos a su cargo, se realicen con el orden debido y de acuerdo con las leyes y reglamentos.

Art. 6.o La Comisión Nacional podrá, con acuerdo de las autoridades municipales respectivas, exonerar del pago del impuesto a los espectáculos públicos deportivos en que intervengan exclusivamente aficionados, siempre que, a juicio de dicha entidad, corresponda tal beneficio, atendidos la finalidad, destino del producido y demás factores concurrentes.

Art. 7.o Los miembros de la Comisión Nacional quedarán cesantes de pleno derecho cuando dejen de concurrir sin causa justificada, a cinco sesiones consecutivas.

A ese fin elevará mensualmente al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social la relación de las asistencias y faltas respectivas.

Art. 8.o Institúyese el "Día de la Educación Física", que se celebrará anualmente en fecha coincidente con algún feriado, destinado a exaltar, en la forma que determinará la Comisión Nacional de conformidad con los demás organismos competentes, la afición a la cultura física.

Dicha fecha será fijada por la Comisión Nacional, con acuerdo del Poder Ejecutivo.

Art. 9.o Facúltase al Poder Ejecutivo para condonar las deudas que las instituciones deportivas tengan pendientes con la Comisión Nacional de Educación Física, o para conceder prórrogas para su pago, según lo estime adecuado.

Art. 10. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 18 de octubre de 1938."

8

SEÑOR SANTOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SANTOS. — Según es notorio he sido designado por el Poder Ejecutivo para integrar la Comisión Financiera y Administrativa que tendrá a su cargo la realización de las obras hidroeléctricas del río Negro.

Es verdad que no se trata de un empleo rentado, y entonces no caería bajo la sanción del artículo 111 de la Constitución; pero no sé si no llegará a existir alguna incompatibilidad entre el ejercicio del cargo de legislador y el de miembro de una Comisión administrativa, dentro de cuyas funciones pudieran producirse o provocarse, eventualmente, algunos problemas que el Parlamento estuviera después llamado a resolver o a juzgar.

Es un escrúpulo personal que tengo y que quisiera someter a la decisión del Senado. A ese efecto propondría que la cuestión que promuevo en este instante pasara a estudio de la Comisión respectiva, a fin de que asesore al Senado sobre si puede o no haber incompatibilidad en el ejercicio de esa función.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no hay observación, pasará a la Comisión respectiva.

SEÑOR ROSPIDE. — ¿Se ha instalado ya esa Comisión, señor Senador?

SEÑOR SANTOS. — Se instalará definitivamente mañana.

SEÑOR ROSPIDE. — Entonces, no podrá tratarse, porque de aquí a mañana, no habrá sesión.

SEÑOR SANTOS. — En realidad, se ha instalado hoy, aunque sin distribuirse los cargos; pero si el Senado considera que no es compatible el ejercicio de ambos cargos, yo renunciaría uno de ellos.

SEÑOR ROSPIDE. — ¿Aceptó el señor Senador?

SEÑOR SANTOS. — Sí, por la razón de que no hay incompatibilidad expresa de acuerdo con el texto constitucional; pero puede haber una eventual incompatibilidad de orden moral, y bastaría que el Senado manifestara la más leve duda, para que yo proceda en la forma que he indicado.

SEÑOR BETELU. — Creo que el asunto que ha promovido el señor Senador Santos es de tal sencillez, que el Senado podría pronunciarse sobre tablas.

Se trata de una función no rentada, como lo acaba de decir el señor Senador, y en el caso eventual de que haya alguna incompatibilidad, el señor Senador podría inhibirse de tomar parte en la discusión o en la votación. Eso sería suficiente para que quedaran a salvo los derechos del señor Senador.

A mi me parece que el Senado puede pronunciarse de inmediato, declarando que no es incompatible.

SEÑOR SANTOS. — No quería, señor Senador, poner al Cuerpo en la violencia de tener que pronunciarse puesto de improviso sobre el tapete, por eso prefería que pasara a la Comisión, porque meditando, algún señor Senador, podría quizás formular objeciones que ahora no se le ocurren.

SEÑOR BETELU. — Ha habido muchas situaciones análogas, señor Presidente. El caso no es nuevo.

La Caja de Jubilaciones y el Sodre han estado hasta ahora integrados por varios señores Representantes.

El señor Salgado, que hasta hace pocos días era Senador, integraba la Caja así como también otros señores legisladores.

De modo que el caso repito no es nuevo para el Parlamento. Es un caso corriente, a mi modo de ver.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Me parece razonable que la Comisión estudie el asunto, porque, evidentemente, podría haber alguna oposición entre la circunstancia dé integrar un servicio administrativo, y la posibilidad de que el Parlamento, por vía de sus funciones fiscalizadoras, tuviera que ejercer el contralor de la propia actividad que el legislador ha realizado en uno de esos servicios.

Así, por ejemplo, si cualquiera de esos servicios realizara una gestión incorrecta respecto de la cual el Parlamento tuviera observaciones que hacer, ocurriría que irían contra uno de los legisladores que integran el Cuerpo encargado de ese mismo contralor. Sin que ésto signifique afiliarme a ninguna tesis, señor Presidente, lo cito nada más que con el propósito de que no se resuelva de inmediato, porque puede haber algún punto de vista como el que anuncio, con entidad bastante para que sea examinado.

SEÑOR BETELU. — Señor Senador Echegoyen: ¿y la Caja de Jubilaciones, no representa, también, un servicio administrativo?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Sí, señor Senador; he pensado, precisamente también, ese caso. Si estas consideraciones que expreso, fueran exactas, comprendería, también, el caso de la Caja de Jubilaciones.

SEÑOR BETELU. — Se estudiará en forma general.

SEÑOR ECHEGOYEN. — En forma general; no hay inconveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a estudio de la Comisión de Legislación.

9

—Continúa al orden del día, con el asunto que figura en segundo término, relacionado con el ejercicio de la profesión y dirección de gestiones particulares en las Oficinas dependientes del Poder Judicial.

Léase.

(Se empieza a leer...)

SEOR SANTOS. — Hago moción para que se suprima la lectura del informe, ya que ha sido repartido hace muchos días.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Santos.

(Se vota: **Afirmativa**).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

"La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase comprendidos en las excepciones de la ley de 26 de febrero de 1934, al personal de las siguientes Oficinas: Tasación de Costas, Depósito Judicial de Bienes Muebles y Oficina Reguladora de Honorarios, a excepción del Director de esta última que se rige por ley especial.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 8 de Agosto de 1938.

CYRO GIAMBRUNO, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Constitución y Legislación.

INFORME

Al Senado:

El adjunto proyecto de ley, remitido con sanción por la Cámara de Representantes, pretende excluir de la prohibición instituída por la ley número 9279, de 26 de febrero de 1934, a determinados funcionarios que ocupan cargos comprendidos en el presupuesto del Poder Judicial.

Ya ese efecto, a la vez que mantiene el principio general del artículo 9.o de la ley en cuestión, instituye otras tantas excepciones al principio prohibitivo.

I

Desde luego, Vuestra Comisión quiere manifestar que corresponde sancionar el referido proyecto por cuanto él significa restablecer la buena tesis de libertad de trabajo para un grupo de funcionarios con respecto a los cuales no existen razones que justifiquen una limitación particular de aquella libertad. La restricción se explica sólo con respecto a todos aquellos que, — por su cargo, — deben dirigir el trámite de los juicios y pueden, — de cualquier modo, — influir en los mismos, desequilibrando la necesaria igualdad de las partes en la actuación. Y está claro que ninguna de las situaciones que el proyecto encara es susceptible de ofrecer semejantes riesgos, desde que ninguna de ellas ofrece a su respectivo titular la más remota posibilidad u oportunidad de influencia.

II

Sin embargo, Vuestra Comisión considera del caso formular algunas aclaraciones sobre el tema, con el fin de que la ley número 9279 sólo tenga el alcance que constitucionalmente debe tener. El artículo 9.o de la misma establece una prohibición de carácter general, pues dice que "los funcionarios, sean o no profesionales, comprendidos en este Presupuesto, no podrán ejercer su profesión ni dirigir gestiones particulares en las Oficinas dependientes del Poder Judicial".

El artículo 228 de la Constitución limita la prohibición a todo el personal de empleados pertenecientes a los despachos y Oficinas internas de la Suprema Corte de Justicia, Tribunales y Juzgados, etc.".

Por lo tanto, aquella disposición legal ha quedado modificada en el sentido de que su texto sólo puede comprender, en la prohibición que contiene, a los funcionarios a que se refiere el artículo constiucional, es decir, en todo lo que coinciden.

Todos los demás funcionarios del Poder Judicial no alcanzados por ese precepto, tienen, pues, el goce total de su libertad de acción.

Entre ellos, están, precisamente, los que este proyecto menciona. Podría, pues, sostenerse que la ley que se proyecta es innecesaria, siendo suficiente el imperio de la regla constitucional; pero es el caso que, por haberse entendido, seguramente, de otro modo, esta última regla, dichos funcionarios se ven impedidos de ejercer las referidas actividades. El medio práctico y conducente de resolver esta dificultad, ya que se trata del Poder Judicial, es aprobar el proyecto en examen, lo que tendría la virtud de dejar aclaradas algunas situaciones de hecho mal interpretadas.

III

Para que se perciba totalmente el alcance del tema, Vuestra Comisión debe agregar que, fuera de la prohibición única que la Constitución prevé, relativa a los despachos y oficinas de índole interna, el mismo texto prevé, también, la posibilidad de que la ley instituya prohibiciones particulares para los funcionarios o empleados de las dependencias no aludidas por el apartado primero del artículo. (Artículo 228, "in fine").

Correlativamente, de acuerdo con el texto de la misma disposición constitucional, podría la ley establecer excepciones entre los mismos funcionarios de los despachos y oficinas internas, según expresa el propio artículo 228, en su inciso segundo.

IV

Hechas estas aclaraciones, Vuestra Comisión os aconseja la sanción del proyecto referido.

Sala de la Comisión, setiembre 14 de 1938.

Ramón F. Bado, miembro informante.—Martín R. Echegoyen. — Juan A. Buero.—Segundo F. Santos".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se votará en general.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El otro artículo es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR JUDE. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión la moción del señor Senador Jude.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

10

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto sobre convenio comercial entre la República y Finlandia.

Léase.

Se empieza a leer.

SEÑOR BUERO. — Como este asunto ha sido repartido hace ya unos quince días, pido que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes:

"La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Apruébase el Convenio Comercial entre la República Oriental del Uruguay y la República de Finlandia, firmado en Montevideo, el 19 de octubre de 1936.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 5 de Julio de 1938.

CYRO GIAMBRUNO, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Cámada de Senadores.

Comisión de Constitución y Legislación.

INFORME

Al Senado:

La Cámara de Representantes ha prestado su sanción al proyecto en virtud del cual se aprueba el Convenio Comercial suscripto en Montevideo el 19 de octubre de 1936 entre el Uruguay y Finlandia.

Vuestra Comisión ha examinado los antecedentes, de cuyo estudio resulta que el Convenio, pactado por el plazo de un año, a contar desde el día de su entrada en vigor (artículo 8.o), constituye un ensayo favorable al estímulo del intercambio comercial, incipiente y no muy intenso

en la actualidad, entre nuestro país y la próspera República de Finlandia. Supuesto que este acuerdo se ajusta a las líneas generales de otros tratados análogos, que, inspirados en el propósito de crear o consolidar mercados para nuestra exportación obtuvieran la aquiescencia del Senado, no estima Vuestra Comisión que quepan objeciones de entidad. Antes bien se inclina a creer que Finlandia puede constituir un excelente mercado para nuestros cueros. A este respecto Vuestra Comisión expresará que la industria finlandesa aprecia los cueros uruguayos, los cuales, tanto como las lanas, se importan en aquella República con absoluta liberación de derechos adueneros, estando además exentos de todo régimen de cupos, limitaciones o contingentes.

Las estadísticas de que puede disponerse para el examen del intercambio uruguayo - finlandés son breves, incompletas y someras. Y ellas tampoco constituyen índices perfectos de la realidad mercantil, por cuanto gran parte de los productos uruguayos introducidos en Finlandia son adquiridos por la septentrional República, valiéndose de la intervención de otras plazas que aparecen así en los cuadros estadísticos como importadores cuando sólo en verdad son intermediarias.

La importación en el Uruguay de productos finlandeses está representada por el papel (con destino a periódicos) pastas de papel y maderas. La última estadística (1935) arroja una cifra de 107.155 como valor de importación, en ligero exceso sobre los 81.326 a que alcanzan las exportacoines.

La cláusula de la nación más favorecida aparece nuevamente en este tratado, en forma recíproca, incondicional e ilimitada. Su alcance sin embargo no es tan vasto como pudiera aparecer "prima facie" puesto que en virtud de los artículos 5.° y 6.° del Tratado se estatuyen excepciones para los casos de favores concedidos o a concederse ulteriormente a Estados limítrofes para facilitar el tráfico ferroviario.

También se excluyen los favores resultantes de una unión aduanera presente - futura, así como las concesiones que pudieran otorgar a Argentina, Bolivia, Brasil y Paraguay siempre que dichos favores no hayan sido concedidos a ningún otro Estado.

En virtud de estas consideraciones vuestra Comisión conceptúa que el Senado puede prestar aprobación al proyecto venido con sanción de la Cámara de Representantes.

Sala de la Comisión, a 16 de setiembre de 1938.

Juan Antonio Buero, miembro informante. — Francisco Accinelli. — Martín R. Echegoyen. — Ramon F. Bado."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.°.

(Se lee.)

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El otro artículo es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR ROSPIDE. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión la moción del señor Senador Rospide.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

11

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto sobre inembargabilidad de las rentas vitalicias constituídas por el Banco de Seguros del Estado hasta la cantidad de $ 100.00 mensuales.

Léase.

(Se empieza a leer.)

SEÑOR BETELU. — Pido que se suprima la lectura del informe.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**).

(El informe cuya lectura fué suprimida y los antecedentes del asunto, son los siguientes:)

"Cámara de Senadores.

Comisión de Constitución y Legislación.

INFORME

Al Senado:

La Comisión de Constitución y Legislación comparte los conceptos expresados por el Poder Ejecutivo en su mensaje fundando este proyecto.

En la Legislatura anterior, esta misma Comisión consideró necesario establecer, como garantía, contra maniobras dolosas, la aclaración en su texto, de que las disposiciones de esta ley son sin perjuicio de la situación prevista por el artículo 1296 del Código Civil, lo que ha parecido también indicado a vuestra Comisión, el deliberar nuevamente sobre el punto.

El proyecto del Poder Ejecutivo y el sancionado por la Cámara de Representantes, reconocían, como excepción, el derecho de embargar las rentas vitalicias referidas, en favor de acreedores alimentarios. El proyecto patrocinado en la anterior Legislatura por vuestra Comisión, reconocía el derecho de embargo hasta el 30 %, a dichos acreedores. Vuestra Comisión, en un nuevo examen, juzga que no debe fijarse ese porcentaje, en esta ley, sino, simplemente, establecer ese derecho, el cual se regirá, respecto del monto, por las reglas contenidas en las leyes pertinentes.

Entiende, además, vuestra Comisión, que la excepción no debe amparar, únicamente, a los acreedores alimentarios, sino también al Estado, por deudas procedentes de impuestos o de condenaciones penales, de acuerdo con la ley precitada de 1908. No sería justo crear un régimen privilegiado para la renta vitalicia, cuando tal excepción no rige para ningún empleado ni obrero, por modesto qué sea su salario.

Considera, también, que debe aplicar el criterio del artículo 214 del Código del Niño, que establece que, en caso de ser el padre, empleado público o privado, se podrá retener mensualmente hasta el 50 % del sueldo con destino al pago de pensiones alimenticias de los hijos.

No se justificaría que ello no rigiera en el caso, existiendo la misma razón.

No le parece justo, a vuestra Comisión, privar del beneficio al que lo goce por otro concepto, por ejemplo, como empleado u obrero. Lo razonable es permitir que, cualquiera sea el origen del beneficio, no exceda de cien pesos mensuales el monto inembargable.

Las demás modificaciones son puramente de forma, respecto del proyecto anteriormente dictaminado. Juzga útil aclarar, sin embargo, que la nueva redacción del inciso 1.° del artículo 1.° obedece al propósito de evitar todo equívoco, pues, tal como venía sancionado por la Cámara de Representantes, podía autorizar la interpretación de que el beneficio era sólo aplicable a las rentas que no excedieran de cien pesos mensuales y no que la cuota inembargable era de cien pesos, cualquiera fuese el monto de la renta. El mensaje del Poder Ejecutivo expresa que "el Banco de Seguros del Estado ha gestionado, del Poder Ejecutivo, se dicte una ley que declare inembargable hasta cierta cantidad las rentas vitalicias constituídas en esa Institución". Teniendo presente la finalidad perseguida, vuestra Comisión entiende que lo razonable es que, cualquiera sea el importe de dicha renta, haya un mínimum amparado por el beneficio, disposición que, naturalmente, tutelará, a la vez, las pequeñas rentas.

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.o Las rentas vitalicias contratadas con el de Seguros del Estado serán inembargables hasta la suma de cien pesos mensuales, siempre que concurran los extremos siguientes:

1.o) Que sean convenidas con calidad de no enajenables e irrescindibles;
2.o) Que el titular de la renta no goce del beneficio de inembargabilidad por otro título. No obstante, podrá acumular el beneficio instituído por esta ley cuando la suma amparada no ascienda, en conjuto, a más de cien pesos mensuales.

Art. 2.o Lo dispuesto en el artículo anterior es sin perjuicio de los derechos de los acreedores según el artículo 1296 del Código Civil.

Art. 3.o No regirá el beneficio del artículo 1.o tratándose de las deudas indicadas en el artículo 2.o de la ley número 3299, de 25 de junio de 1908, En ese caso, la parte embargable será la fijada por dicha ley.

La parte embargable podrá llegar hasta el cincuenta por ciento cuando se trate del pago de pensiones alimenticias a los hijos del titular de la renta.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, setiembre 28 de 1938.

Martín R. Echegoyen, miembro informante. —Ramón F. Bado. — Juan Antonio Buero."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se votará.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

—Léase el artículo 1.o.
(Se lee).
En discusión.
Si no se observa se votará.
(Se vota: **Afirmativa**).
—Léase el artículo 2.o.
(Se lee).
En discusión.
Si no se observa se votará.
(Se vota: **Afirmativa**).
—Léase el artículo 3.o.
(Se lee).

SEÑOR JUDE. — Pido la palabra.

Quisiera una aclaración respecto del último inciso de este artículo 3.o de la Comisión.

Dice este inciso que la parte embargable podrá llegar hasta el 50 por ciento cuando se trate del pago de pensiones alimenticias a los hijos del titular de la renta.

A mi me interesaría saber si la expresión "hijos del titular de la renta", comprende incluso hasta los que promueven la gestión de la investigación de la paternidad al amparo con lo establecido en el Código del Niño y al sólo efecto de la obtención de la pensión alimenticia.

En una palabra, y aclarando mejor mi pensamiento, el Código del Niño ha establecido el derecho de la investigación de la paternidad; se puede promover esa gestión en el juzgado de menores y ante la judicatura civil ordinaria. En el primer caso, cuando se utiliza la vía del juzgado de menores, no es a los efectos, ni puede serlo, de fijar la filiación del estado civil de hijo natural, sino exclusiva y puramente al solo efecto y con las simples consecuencias de orden patrimonial, de poder percibir una pensión alimenticia.

La disposición tal como está redactada dentro del concepto de interpretación ordinaria excluiría, a mi juicio esta segunda solución; es decir, convendría aclarar, si la mención que se hace en el inciso comprende aún esa clase de investigaciones, o si por el contrario este régimen especial, dice exclusivamente con aquellos que son hijos con arreglo a lo que estatuye el Código Civil, y que para tener la calidad de hijo natural ha tenido que seguir la vía ordinaria establecida por la legislación de ese mismo carácter.

De manera que esa es la pregunta que formulo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

La intención del precepto es modificar nada más que lo que se refiere a la renta vitalicia.

Lo que decimos es que se podrá embargar hasta el 50 o|o, cuando se trate del pago de pensiones alimenticias a los hijos del titular de la renta, comprendiendo un caso más de los que trae el Código del Niño. Este Código habla del sueldo de los empleados públicos y de los empleados particulares; agregamos a esas dos posibilidades de embargo de las dotaciones, la posibilidad del embargo de la renta vitalicia, en todos los casos en que corresponda.

SEÑOR JUDE. — No sé si me he expresado entonces, con propiedad, o por lo menos con claridad.

Si se deja el artículo tal como está redactado, puede acontecer lo siguiente: que un hijo natural que es reconocido como tal ante la judicatura de menores, no podrá utilizar el amparo de esta ley.

¿Por qué? Porque ese lo es hijo exclusivamente a los efectos de la percepción patrimonial de la pensión alimenticia, pero no lo es del punto de vista propiamente del estado civil. Ese hijo recién lo será cuando hay a su respecto una sentencia firme que le da ese estado civil, — y puede darse el caso, aunque parezca incongruente de que personas que hayan reclamado la paternidad de otras, ante el juez de menores puedan resultar triunfantes allí y vencidas en aquellas que fija, que determina y sitúa para el resto de sus días, su verdadero estado civil.

Quiero decir que si no se aclara y se dice "pensiones alimenticias a los hijos del titular de la renta", sólo podría entenderse que esta disposición ampara a aquellos que tienen la calidad de hijos obtenida ante la judicatura ordinaria y no para aquellos que hacen la gestión a un simple objeto patrimonial, ante el Juez de Menores.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Nosotros nos hemos limitado a tomar el texto del Código del Niño.

El artículo 214 de ese Código dice: que en caso de ser empleado público o privado, se podrá retener mensualmente hasta el 50 o|o del sueldo para pago de pensión alimenticia de los hijos.

SEÑOR JUDE. — ¡Perdón, doctor Echegoyen!

Es evidente, que eso es congruente con el Código del Niño, pero ahora que aquí estamos fuera de su órbita de acción y en cierto sentido conviene que nosotros señalemos si queremos comprender a los hijos que están amparados por aquella ley y también a los que están regidos y determinados por la legislatura ordinaria.

El Código del Niño hace bien en hacer esa referencia. Esa referencia comprende a aquellos que tienen esa calidad, a ese efecto y dentro del cuerpo de las disposiciones que resulten aplicables, pero aquí, tal como está redactado, puede acontecer a mi juicio, y acontecerá, de que las personas que no tengan la calidad de hijos naturales civilmente acreditadas ante la justicia ordinaria, no tendrán derecho a esta disposición de amparo, establecida en el proyecto que está a estudio.

Yo no opino sobre este punto; solamente deseo saber cuál es la intención de la Comisión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Ese tema no se planteó en concreto en Comisión, y no podría hablar en nombre de ésta.

Pero personalmente, daría como interpretación la más ampliamente tutelar, comprendiendo las dos categorías a que ha hecho referencia el señor Senador. Ese es mi criterio.

SEÑOR JUDE. — Muy bien. Me declaro satisfecho.

SEÑOR ACCINELLI. — La observación del señor Senador Jude, es indiscutiblemente muy fundada y digna de ser aclarada en todos sus aspectos, porque, tal como está redactado el proyecto, indudablemente, puede ser interpretado de una manera desfavorable para los interesados. Pero advierto que mis compañeros de Comisión estiman que este favor de la ley debe alcanzar al mismo régimen que impera para el Consejo del Niño, respecto de la materia que dentro de las funciones de ese instituto tiene que ver con la calidad de hijos naturales, a los efectos de obtener de los padres, sin necesidad de llenar todos los requisitos que establece el Código Civil para calificar la filiación, de obtener, digo, y gozar los beneficios que se derivan de esa situación.

Creo, en consecuencia, señor Presidente, que la disposición contenida en el proyecto que discutimos, debe ser amplia y revestir los mismos alcances que tiene la que es igual y de la misma naturaleza dentro del Código del Niño.

SEÑOR BETELU. — Pido la palabra para una moción de orden: para que se prorrogue la sesión hasta terminar con los tres asuntos que deben tratarse en el último cuarto de hora.

(Apoyados).

SEÑOR ACCINELLI. — ¿Entraríamos a tratarlos después de sancionado este proyecto?

SEÑOR BETELU. — Sí, señor Senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga la sesión hasta terminar con los asuntos que ha indicado el señor Senador Betelu.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se va a votar si se aprueba el artículo 3.o del proyecto sobre rentas vitalicias.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El otro artículo es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR JUDE. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

12

—Se va a pasar a considerar los asuntos indicados por el señor Senador Betelu.

El Senado pasa a sesión Secreta.

(Así se hace).

(En sesión pública:)

—En sesión secreta, el Senado ha concedido pensión graciable a la señora María Antonieta Morelli, y luego, consideró el pedido de venia del Poder Ejecutivo para destituir de sus cargos al señor Abelardo Loza, Ayudante 1.o de la Inspección Veterinaria de Tacuarembó y al señor Juan J. Giménez, Auxiliar 7.o de la Administración de Correos del Departamento de Flores.

Habiendo quedado sin número el Senado, se levanta la sesión.

(Así se hace).

(Son las 19 horas y 25 minutos).

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

Sociedades Anónimas

Obligación de publicar los balances trimestralmente

Se transcriben los artículos 2.o, 3.o y 4.o de la ley número 6389 (27 de Febrero de 1919) sobre remisión y publicación de balances:

"Artículo 2.° Todas las corporaciones a que se refiere el artículo anterior (Sociedades Anónimas nacionales y extranjeras, así como las Sucursales y Agencias) estarán obligadas a publicar trimestralmente sus balances en el "Diario Oficial" previa visación por la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas.

"Art. 3.° A fin de cada año los Directores o Administradores presentarán a la Inspección General de Bancos un balance detallado y la propuesta del reparto de utilidades, si las hubiere.

"Art. 4.° La falta de cumplimiento de las obligaciones impuestas por los artículos anteriores, será penada con multa de doscientos a quinientos pesos, la que será aplicada por el Poder Ejecutivo, previo informe de la Inspección General y sin perjuicio de las demás responsabilidades generales."

GUIA DE LEYES

(Para facilitar la búsqueda en los tomos *)

Año 1900
Del número 2.619 al 2.678

Año 1901
Del número 2.679 al 2.728

Año 1902
Del número 2.729 al 2.787

Año 1903
Del número 2.788 al 2.870

Año 1904
Del número 2.871 al 2.921

Año 1905
Del número 2.922 al 3.010

Año 1906
Del número 3.011 al 3.137

Año 1907
Del número 3.138 al 3.263

Año 1908
Del número 3.264 al 3.425

Año 1909
Del número 3.426 al 3.586

Año 1910
Del número 3.587 al 3.733

Año 1911
Del número 3.734 al 3.936

Año 1912
Del número 3.937 al 4.293

Año 1913
Del número 4.294 al 4.822

Año 1914
Del número 4.823 al 5.187

Año 1915
Del número 5.188 al 5.367

Año 1916
Del número 5.368 al 5.548

Año 1917
Del número 5.549 al 5.620-1

Año 1918
Del número 5.620-2 al 6.845

Año 1919
Del número 6.846 al 7.047

Año 1920
Del número 7.048 al 7.386

Año 1921
Del número 7.387 al 7.451

Año 1922
Del número 7.452 al 7.548

Año 1923
Del número 7.549 al 7.689

Año 1924
Del número 7.690 al 7.811

Año 1925
Del número 7.812 al 7.917

Año 1926
Del número 7.918 al 8.068

Año 1927
Del número 8.069 al 8.195

Año 1928
Del número 8.196 al 8.393

Año 1929
Del número 8.394 al 8.613

Año 1930
Del número 8.614 al 8.720

Año 1931
Del número 8.721 al 8.824

Año 1932
Del número 8.825 al 8.933

Año 1933
Del número 8.934 al 9.180
(Incluídos los Decretos-Leyes)

Año 1934
Del número 9.181 al 9.455

Año 1935
Del número 9.456 al 9.543

Año 1936
Del número 9.544 al 9.641

Año 1937
Del número 9.642 al 9.754

(*) En la "Compilación de Leyes y Decretos". Y en "Registro Nacional de Leyes" a partir del volumen correspondiente al año 1930.

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS
de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:		
De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días..	"	2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	"	5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	"	1.00
D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días	"	7.00
Por cada centímetro de exceso	"	1.20
E) * Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.		
F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	"	0.20
Por los días que excedan de 20	"	0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa de 1932 que se menciona.

TARIFA DE SUSCRIPCION
(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado).

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

VENTA DE NUMEROS
(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.° 1178.

ADVERTENCIA

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retirán 48 horas después de repartido el diario.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION CONTRATACIONES Y SUMINISTROS

Llamado a licitación

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de una máquina para rectificar cilindros, una para rectificar pistones y una máquina de rectificar válvulas destinadas al taller mecánico del Cuerpo de Bomberos, dependiente de la Jefatura de Policía de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros, Paysandú 1183, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley con sus timbres correspondientes se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa, Paysandú 1183, el día 3 de Noviembre a las 16 y 30 horas, momento éste en que se dará apertura a las mismas en presencia de los señores licitantes concurrentes. — Montevideo, Octubre de 1938. — El Jefe de la Sección Contrataciones y Suministros.

(Cuenta corriente) Oct.22-10997-v.nov.3.

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION CONTRATACIONES Y SUMINISTROS

Segundo llamado a licitación

La Jefatura de Policía de Montevideo llama por segunda vez a licitación pública para la construcción de una carrocería destinada a un puesto de policía móvil, a adaptarse sobre un chassis "Chevrolet" y de acuerdo con el pliego de condiciones y plano que puede verse en la Sección Contrataciones y Suministros, Paysandú 1183, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa, Paysandú 1183, el día 31 de Octubre a las 16 y 30 horas, momento éste en que se dará apertura a las mismas en presencia de los señores licitantes concurrentes. — Montevideo, Octubre de 1938. — El Jefe de la Sección Contrataciones y Suministros.

(Cuenta corriente) Oct.20-10937-v.oct.31.

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION CONTRATACIONES Y SUMINISTROS

Llamado a licitación

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la construcción de quioscos policiales a lo largo de la Rambla Costanera, en un todo de acuerdo con los planos, memoria y pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros de la División Administrativa, sita en la calle Paysandú número 1183.

Las propuestas, en la forma dispuesta por el pliego de condiciones, se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa, Paysandú 1183, el día 29 de Octubre a las 10 horas, momento en que serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes. — Montevideo, Octubre de 1938. — El Jefe de la Sección Contrataciones y Suministros.

(Cuenta corriente) Oct.19-10870-v.oct.29.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 57

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 57 para adquirir tiros de cable armado de 3 x 120 mm., de metros 65 y 75 de largo, cable bajo plomo de 3 x 20, 3 x 15, 3 x 10 y 3 x 5 mm., cajas terminales de 3 x 120 mm., caño Simplex de 25, 18 y 15 mm., caño de hormigón de 102 mm., curvas de hormigón de 102 mm., llave trifásica automática de 1000 Amp., llave trifásica para tablero de 350 Amp., cortocircuitos trifásicos para tableros de 350 Amp., cortocircuitos trifásicos de 100 Amp., placas fusibles de 350 Amp., placas fusibles de 10 Amperes, terminales de 120 mm., de 50 mm. y 35 mm., cortocircuitos trifásicos y bipolares, tapones fusibles, tomacorriente de embutir 6 Amp., chapa mármol de 1 x 1.40 x 0.04 y 0.50 x 0.60 y 0.03, con destino a Talleres, para la instalación eléctrica en el Arsenal de Guerra y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Noviembre de 1938 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 24 de 1938.

(Cuenta corriente) Oct.28-11244-v.nov.9.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 59

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 59 para adquirir 2.874 metros de brin blanco doble ancho, 958 metros de madrás, 1.347 metros de cinta de hilera blanca, 181 hebillas finas, 362 broches blancos para cuello, 1.086 argollitas para botones, 5.439 horquillas blancas de 15 mm., 777 camisetas de verano, con destino a Talleres, para la confección de uniformes para la Marina y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 5 de Noviembre de 1938 a las 9 horas. — Montevideo, Octubre 21 de 1938.

(Cuenta corriente) Oct.24-11057-v.nov.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 56

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 56 para adquirir 82 sables, 164 hojas de repuesto para sables, 82 guantes para triple uso, 41 pedanas de 8 metros por 0.60 centímetros como mínimo, según muestra, 82 caretas para triple uso, con destino a las Unidades del Ejército y la Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 4 de Noviembre de 1938 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 21 de 1938.

(Cuenta corriente) Oct.24-11058-v.nov.4.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
DIVISION MATERIAL

Llamado a licitación pública para la adquisición de anclas y cadenas destinadas al Servicio Hidrográfico de la Marina.

Llámase a licitación pública para la adquisición de anclas y cadenas destinadas al Servicio Hidrográfico, con arreglo al pliego de condiciones respectivo que los interesados podrán solicitar en la División Material de la Inspección General de Marina (edificio Aduana, 4.o piso), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30.

Las propuestas cerradas y lacradas, en los sellados y timbres correspondientes, se abrirán el día 17 de Noviembre a las 10 horas, en la División Material, ante los interesados que deseen concurrir al acto. — Capitán de Fragata José Rodríguez Varela, Jefe de la División Material.

(Cuenta corriente) Oct.20-10892-v.oct.31.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 43|30

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la adquisición de 15 aspiradoras de polvo, de acuer-

d · con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el 28 de Noviembre de 1938 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración del Banco, Sector Servicios y Racionalización. — Montevideo, Octubre 25 de 1938.
(Cuenta corriente) Oct.28-11247-v.nov.3.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA INSTALACIONES PARCIALES DE VENTILACION Y CALEFACCION Y TOTAL DE ACONDICIONAMIENTO DE AIRE.
Llámase a licitación pública por instalaciones parciales de ventilación y calefacción y total de acondicionamiento de aire para el edificio en Plaza de la Constitución y anexo en calle Ituzaingó número 1330, de acuerdo con los planos, pliego de condiciones y especificaciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Publicaciones y Propaganda del Banco Hipotecario del Uruguay todos los días hábiles de 9 y 30 a 12 y de 14 y 30 a 16 y 30 horas.
La apertura de las propuestas se realizará el día martes 8 de Noviembre próximo y en presencia de los señores Presidente, Gerente y Secretario de la Institución.
Se hace constar: 1.o Que los licitantes deberán presentar sus propuestas en los sellados correspondientes y en sobre cerrado y lacrado; 2.o Que los licitantes comprobarán previamente a la formalización del contrato respectivo, haber cumplido con las disposiciones del artículo 11 de la ley de 4 de Agosto de 1933 y artículo 32 del decreto reglamentario de 13 de Mayo de 1934, relativos a los aportes a la Caja de Servicios Públicos. — La Gerencia.
(Cuenta corrientte) Oct.24-11056-v.nov.3.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 48
Vidrios
Segundo llamado
Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento y colocación de vidrios en el edificio destinado al Instituto de Traumatología, sito en la avenida Italia y Las Heras, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura, calle Zabala 1425, todos los días hábiles de la hora 13 y 30 a las 18.
La apertura de propuestas se efectuará en el Despacho de la Gerencia, calle Rincón número 421, el día 1.o de Noviembre de 1938 a las 16 horas.
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 20 de 1938. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Oct.24-11049-v.nov.1.o.

DIRECCION GENERAL DE AVALUOS Y Y ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO.
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar de la fecha, para la adquisición de 50.000 planillas de tasación impresas y 10.000 planillas, registros de propietarios, confección de 18 libros padrones y 8.000 carpetas de cartón, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los señores interesados en la Secretaría de esta repartición, calle Colonia número 945, hasta el día 31 del mes de Octubre del corriente año, a las horas 16 y 30, en que serán abiertas las propuestas en presencia de los señores interesados. — Montevideo, Octubre 21 de 1938. — Norberto A. Larravide, Secretario General.
(Cuenta corriente) Oct.24-11044-v.oct.31.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CONCURSO DE OPOSICION
Se hace saber a los interesados que en los concursos llamados el día 19 de Octubre próximo pasado, donde dice "Servicio de Electricidad Médica" debe decir "Ayudante del Servicio Técnico de Electro Cardiografía". — Montevideo, Octubre 24 de 1938.
(Cuenta corriente) Oct.28-11241-v.nov.1.o.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.
Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio y Sierra.
Las propuestas se recibirán en la citada oficina: el día 31 de Octubre a la hora 15 y 15, lana criolla sin lavar; 15 y 30, ajos y cebollas. Diciembre 5 a la hora 9 y 15, obleas secas. Diciembre 12 a la hora 9 y 40, papeles estracilla e impermeable; 10, tapones de corcho. Diciembre 19 a la hora 10, artículos esmaltados para laboratorio y farmacia. Diciembre 26 a la hora 10, artículos de vidrio para laboratorio y farmacia. Enero 9 a la hora 10, accesorios de farmacia y laboratorio. — Montevideo, Octubre 24 de 1938.
(Cuenta corriente) Oct.28-11242-v.nov.1.o.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS
El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal llama a concurso, con plazo hasta el 31 del corriente, para proveer los siguientes cargos: 2 cargos de Inspectores Departamentales de Enseñanza Primaria, Direcciones del Preventorio Escolar, Escuela al Aire Libre número 161 y Cursos Para Adultos, de la Capital. — Montevideo, Octubre 6 de 1938. — Raúl Villagrán Bustamante, Jefe de la Oficina de Exámenes y Concursos.
(Cuenta corriente) Oct.13-10564-v.oct.31.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública para la adquisición de azufre en polvo en cantidad de 100.000 kilos, con opción a 200.000 kilos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, durante las horas de oficina.
Las propuestas deberán presentarse el día 26 de Noviembre próximo a las 10 horas, en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 21 de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.25-11103-v.nov.3.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 52
Compra de baterías
Se llama a licitación para la provisión de diez baterías para coches motores, según el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1546.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 21 de Diciembre de 1938 a las diez horas. — Montevideo, Octubre 19 de 1938. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Oct.22-10996-v.oct.31.

"INSTITUTO DE ALIMENTACION CIENTIFICA DEL PUEBLO"
LICITACION N.o 15
Verduras en general
Llámase a licitación pública y amplia para el aprovisionamiento de verduras en general para el día 31 de Octubre a la hora 10.
Las propuestas se abrirán en presencia de los señores interesados el día 31 de Octubre de 1938 a la hora 10 en nuestras oficinas, avenida 18 de Julio 1194, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones todos los días hábiles en horas de oficina. — Montevideo. Octubre de 1938.
(Cuenta corriente) Oct.24-11078-v.oct.31.

U. T. E.
LICITACION N.o 921
Carburo de calcio
Segundo llamado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 25 de Noviembre a las 16 horas para proveerse de 18.000 kilogramos de carburo de calcio en piedra, del tipo 50|80 m|m., de acuerdo con las condiciones establecidas en ols pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 25 de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.28-11239-v.nov.9.

U. T. E.
LICITACION N.o 943
Válvulas paralelas de acero para vapor
Nuevo llamado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 21 de Diciembre a las 10 horas, para proveerse de 2 válvulas para vapor, tipo paralelo, de 305 mm. de diámetro, 520 mm. diámetro de platina y 508 mm. de distancia entre platinas, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 21 de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.25-11098-v.nov.11.

A. N. C. A. P.
Emplazamiento
De acuerdo con lo establecido en la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza a todos los interesados para que concurran dentro del término de noventa días a esta oficina, calle 25 de Mayo número 409, para estar a derecho en los procedimientos de expropiación del predio número 38568, y ubicado en La Teja (Montevideo), calle Luis J. de la Peña sin número, entre las de Rivera J. Indarte y Heredia, cuyo propietario se ignora.
El expediente se encuentra de manifiesto en oficinas.
Esta expropiación se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y el decreto de fecha 18 de Mayo de 1938. — Montevideo, Setiembre de 1938. — Angel A. Iglesias, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.26-9854-v.oct.31.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 592
Llámase a licitación pública para la compra de tres mil ochocientos cincuenta cajones de hojolata "Coke" de primera.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 28 de Noviembre de 1938 a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 27 de 1938. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Oct.28-11245-v.nov.9.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 590
Llámase a licitación pública para la compra de tres chassis - remolques de ocho toneladas de capacidad útil.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 24 de Noviembre de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 26 de 1938. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Oct.27-11197-v.nov.8.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 591
Llámase a licitación pública para la compra de una bomba fija para mosto de uva y dos jaulas de prensa con sus artesas correspondientes.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 25 de Noviembre de 1938, a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 26 de 1938. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Oct.27-11196-v.nov.8.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 588
Llámase a licitación pública para la reforma de los locales destinados a molinos, etc., de la fábrica de aceite, de la Destilería de Alcoholes.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417, previo pago de la suma de $ 2.00.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 9 de Noviembre de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 24 de 1938. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Oct.25-11097-v.nov.5.

A. N. C. A. P.
Emplazamiento
De acuerdo con lo establecido en la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza a todos los interesados para que concurran dentro del término de noventa días a esta oficina, calle 25 de Mayo número 409, para estar a derecho en los procedimientos de expropiación del predio número 38569, y ubicado en La Teja (Montevideo), calle Luis J de la Peña sin número, entre las de Rivera J. Indarte y Heredia, cuyo propietario se ignora.
El expediente se encuentra de manifiesto en oficinas.
Esta expropiación se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y el decreto de fecha 18 de Mayo de 1938. — Montevideo, Setiembre de 1938. — Angel A. Iglesias, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.26-9855-v.oct.31.

BIBLIOTECA NACIONAL
WLADIMIR UVAREW, de nacionalidad ruso, dibujante, domiciliado en la calle Convención 1382 (apartamento 5), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística, de un "Mapa pedagógico tipo Puzzle", del cual declara ser autor, habiendo depositado dos copias firmadas del texto explicativo del sistema y dos ejemplares del mapa correspondiente, impresos, a sus efectos, en esta oficina. — Montevideo, Octubre 17 de 1938. — A. Zum Felde, Subdirector.
$4.00 Oct.21-10926-v.oct.31.

BIBLIOTECA NACIONAL
ALBERTO F. OBELAR y MAURICIO G. OBELAR, uruguayos, músico y periodista, respectivamente, domiciliados en la calle José Llupes 4411, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del tango titulado "Emociones", del que se declaran autores, el primero de la música y el segundo de la letra, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 20 de 1938. — A. Zum Felde, Subdirector.
$3.60 Oct.27-11183-v.nov.5.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 32307

Montevideo, Octubre 13 de 1938. — Con esta fecha el señor don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PRONTALBINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.22-10964-v.nov.9.

ACTA N.o 31938

Montevideo, Julio 26 de 1938. — Con esta fecha el señor V. Pedemonte, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CARLITOS"

para distinguir artículos de la clase 4.a (tienda y mercería en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.20-10860-v.nov.7.

ACTA N.o 32289

Montevideo, Octubre 6 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del doctor Antonio Peluffo, de Montevideo. ha solicitado el registro de la marca

"SEPTOIODINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.13-10566-v.oct.29.

ACTA N.o 32305

Montevideo, Octubre 11 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Laboratorios Suarry, S. A.", de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.19-10838-v.nov.5.

ACTA N.o 32303

Montevideo, Octubre 11 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Varela, Radío y Compañía, de Montevideo ha solicitado la renovación de la marca

"MINIMAX"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.17-10719-v.nov.3.

ACTA N.o 32347

Montevideo, Octubre 20 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Beisso y Compañía", con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"VICTORY"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.24-11041-v.nov.10.

ACTA N.o 32351

Montevideo, Octubre 21 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Nestlé and Anglo-Swiss Condensed Milk Company. Limited, una compañía organizada de acuerdo con las leyes de Suiza, con domicilio en Vevey (Suiza), han solicitado el registro de la marca

NESCAFÉ

para distinguir artículos de la clase 1.a (café puro, extracto de café puro, café descafeinado, extracto de café descafeinado). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.27-11165-v.nov.14.

ACTA N.o 32346

Montevideo, Octubre 20 de 1938. — Con esta fecha los señores Menéndez y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"RUBI"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.27-11159-v.nov.14.

ACTA N.o 32353

Montevideo, Octubre 21 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Pablo L. Alvarez y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"QUEMASOL"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.27-11211-v.nov.14.

ACTA N.o 32352

Montevideo, Octubre 21 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Pablo L. Alvarez y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

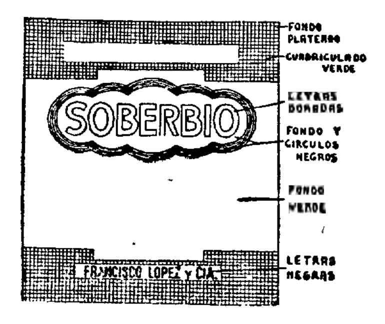
"FORMIDAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.27-11212-v.nov.14.

ACTA N.o 32359

Montevideo, Octubre 22 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Francisco López y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

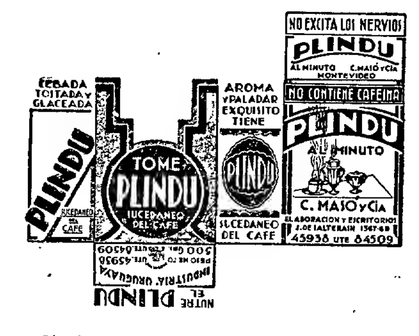


para distinguir artículos de la clase 1.a (con excepción de granos, harinas, féculas y semillas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.27-11214-v.nov.14.

ACTA N.o 32360

Montevideo, Octubre 22 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social C. Masó y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.27-11215-v.nov.14.

ACTA N.o 32355

Montevideo, Octubre 21 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma "José Mazal y Hermano, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"OLEAN"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.27-11167-v.nov.14.

ACTA N.o 32342

Montevideo, Octubre 20 de 1938. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Ambrosini, con domicilio en Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"MAYOLI"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.27-11155-v.nov.14.

ACTA N.o 32343

Montevideo, Octubre 20 de 1938. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Ambrosini, con domicilio en Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"VETERANO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.27-11156-v.nov.14.

ACTA N.o 32356

Montevideo, Octubre 21 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gerardo Ramón, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PRESALCAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (toda clase de preparaciones farmacéuticas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.27-11166-v.nov.14.

ACTA N.o 32340

Montevideo, Octubre 19 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social De Lodrón y Mainero, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.27-11164-v.nov.14.

ACTA N.o 32361

Montevideo, Octubre 22 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la York Ice Machinery Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de York, condado de York, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

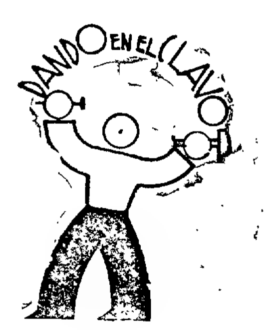
Yorkaire

para distinguir artículos de la clase 11.a (acondicionadores de aire). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.27-11213-v.nov.14.

ACTA N.o 32349

Montevideo, Octubre 20 de 1938. — Con esta fecha los señores Caviglia Hermanos, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.27-11160-v.nov.14.

ACTA N.o 32344

Montevideo, Octubre 20 de 1938. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Ambrosini, con domicilio en Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"MILAGROSO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.27-11157-v.nov.14.

ACTA N.o 32345

Montevideo, Octubre 20 de 1938. — Con esta fecha los señores Menéndez y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"CONGRESO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.27-11158-v.nov.14.

ACTA N.o 32313

Montevideo, Octubre 13 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Hijos de Ybarra", con domicilio en al ciudad de Sevilla (España), han solicitado la renovación de la marca

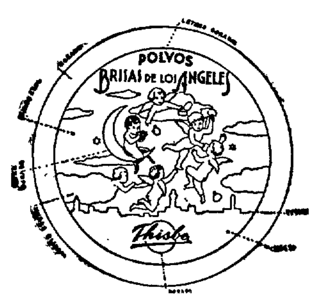


para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones de uso doméstico). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.20-10857-v.nov.7.

ACTA N.o 32306

Montevideo, Octubre de 1938. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, apoderado del señor Arturo Olazarri, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"BRISAS DE LOS ANGELES"
(ETIQUETA ESPECIAL)

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.20-10864-v.nov.7.

ACTA N.o 32318

Montevideo, Octubre 14 de 1938. — Con esta fecha el señor José Pereira, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"FRIXAL"

para distinguir artículos de la clase 10.a (menos productos sólidos o líquidos para fijar el cabello). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.20-10865-v.nov.7.

ACTA N.o 32321

Montevideo, Octubre 15 de 1938. — Con esta fecha el señor Julio Cotelo, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir atrículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.20-10867-v.nov.7.

ACTA N.o 32316

Montevideo, Octubre 14 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Carlos Sapelli y Hermano", con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"RECOMENDADO"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.20-10913-v.nov.7.

ACTA N.o 32315

Montevideo, Octubre 14 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Carlos Sapelli y Hermano", con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.20-10914-v.nov.7.

ACTA N.o 32322

Montevideo, Octubre 15 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Staudt y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a y 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.20-10915-v.nov.7.

ACTA N.o 32255

Montevideo, Setiembre 30 de 1938. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, apoderado de la Sociedad de Oleaginosos Ltda., de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca



(ETIQUETA ESPECIAL)

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct 20-10866-v.nov.7.

ACTA N.o 32127

Montevideo, Setiembre 5 de 1938. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, apoderado de la firma "Abadíe Soriano y Reber", de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"ABARRE"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a (según detalle) — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.20-10861-v.nov.7.

ACTA N.o 32254

Montevideo, Setiembre 23 de 1938. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, apoderado de la Sociedad de Oleaginosos, Ltda., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"COOPERACION"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.20-10862-v.nov.7.

ACTA N.o 32298

Montevideo, Octubre 10 de 1938. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, apoderado del señor Arturo Olazarri, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"ORIGANOL THISBE"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.20-10863-v.nov.7.

ACTA N.o 32279

Montevideo, Octubre 5 de 1938. — Con esta fecha los señores Primucci Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NI - TRITA"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.17-10434-v.nov.3.

ACTA N.o 32229

Montevideo, Setiembre 26 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Imbrosciano Hermanos, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

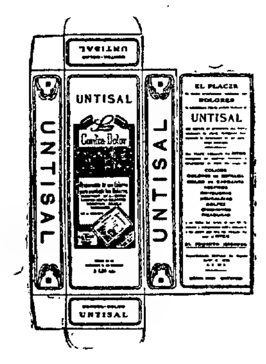


para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.7-10715-v.nov.3.

ACTA N.o 32304

Montevideo, Octubre 11 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Laboratorios Suarry, S. A.", de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

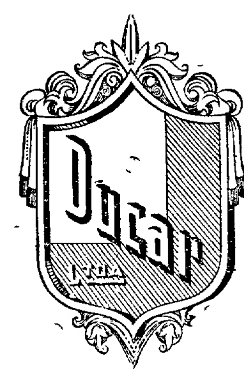


para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.19-10839-v.nov.5.

ACTA N.o 32323

Montevideo, Octubre 15 de 1938. — Con esta fecha los señores Oscar Durán Gil y Peñaloza F. Cardozo, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.20-10868-v.nov.7.

ACTA N.o 32187

Montevideo, Setiembre 16 de 1938. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, apoderado de la firma "Mendizábal, Lacouius y Lamas, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"WESTON"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.20-10858-v.nov.7.

ACTA N.o 32163

Montevideo, Setiembre 12 de 1938. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, apoderado del señor Horacio Mier Odizzio, de Paysandú (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"MUNDELL - REIM"

para distinguir artículos de la clase 9.a (sarnífugos, garrapaticida y antisárnicos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.20-10859-v.nov.7.

ACTA N.o 32295

Montevideo, Octubre 7 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la "Droguerías Demarchi - Musante, S. A.", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.15-10695-v.nov.1.o.

ACTA N.o 32292

Montevideo, Octubre 6 de 1938. — Con esta fecha el señor Arturo Ruiz, de la ciudad de Bagé (Estados Unidos del Brasil), ha solicitado la renovación de la marca
"SAO FRANCISCO"
para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.15-10648-v.nov.1.o.

ACTA N.o 32294

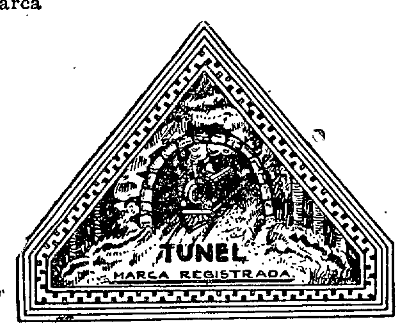
Montevideo, Octubre 6 de 1938. — Con esta fecha el señor Francisco Alonso Adami, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"SAVEFRESCOL"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.15-10649-v.nov.1.o.

ACTA N.o 32300

Montevideo, Octubre 11 de 1938. — Con esta fecha los señores Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"NEYRAN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.15-10636-v.nov.1.o.

ACTA N.o 32273

Montevideo, Octubre 5 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Oneto, Vignale y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.15-10641-v.nov.1.o.

ACTA N.o 32293

Montevideo, Octubre 6 de 1938. — Con esta fecha el señor Arturo Ruiz, de la ciudad de Bagé (Estados Unidos del Brasil), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.15-10647-v.nov.1.o.

ACTA N.o 32332

Montevideo, Octubre 18 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Viuda e Hijos de Alberto Ponti", con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.21-10955-v.nov.8.

ACTA N.o 32325

Montevideo, Octubre 17 de 1938. — Con esta fecha el señor F. García Lamelas, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.21-10934-v.nov.8.

ACTA N.o 32319

Montevideo, Octubre 14 de 1938. — Con esta fecha los señores De la Sota y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.21-10925-v.nov.8.

ACTA N.o 32336

Montevideo, Octubre 18 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Atlas Cement Company, una corporación del Estado de Indiana, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (cemento portland). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.21-10958-v.nov.8.

ACTA N.o 32348

Montevideo, Octubre 20 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Leyland Motors Limited, de Motor Works, Hough Lane, Leyland, Lancashire (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

LEYLAND

para distinguir artículos de la clase 24.a (vehículos a motor y todas sus partes, incluyendo sus máquinas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.24-11052-v.nov.10.

ACTA N.o 32350

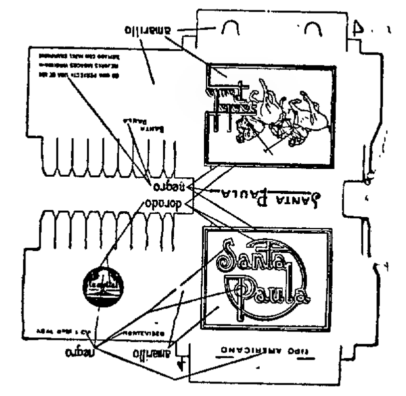
Montevideo, Octubre 20 de 1938. — Con esta fecha los señores Rubiales y Bado, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"FEDERAL"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.24-11032-v.nov.10.

ACTA N.o 32282

Montevideo, Octubre 6 de 1938. — Con esta fecha los señores Agustín Cantonnet Blanch y Diego Arocena Capurro, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"I. N. C. A. L." (INCAL)
para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canesssa, Director.
$7.00 Oct.24-11009-v.nov.10.

ACTA N.o 32327

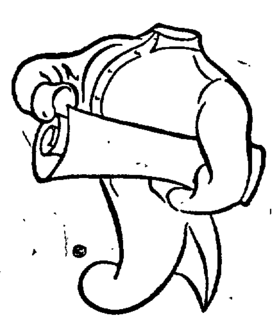
Montevideo, Octubre 17 de 1938. — Con esta fecha los señores Abal Hermanos y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$8.20 Oct.24-11010-v.nov.10.

ACTA N.o 32331

Montevideo, Octubre 18 de 1938. — Con esta fecha los señores Pizzorno, Castro y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.22-11003-v.nov.9.

ACTA N.o 32166

Montevideo, Setiembre 12 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Société des Usines Chimiques Rhone - Poulenc", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca
"DAGENAN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.26-11143-v.nov.12.

ACTA N.o 32330

Montevideo, Octubre 18 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Société Anonyme Tokalon", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca
"TOKALON"
para distinguir artículos de la calse 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.26-11144-v.nov.12.

ACTA N.o 32309

Montevideo, Octubre 13 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Emilio Scheidtler, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.17-10747-v.nov.3.

ACTA N.o 32310

Montevideo, Octubre 13 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social A. M. Zaffaroni y Compañía Limitada, con domicilio en la villa de la Unión, Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.17-10748-v.nov.3.

ACTA N.o 32308

Montevideo, Octubre 13 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Márquez Rubio y Compañía, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"YERBALES DEL URUGUAY"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.17-10752-v.nov.3.

ACTA N.o 32311

Montevideo, Octubre 13 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hammermill Paper Company, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Erie, condado de Erie, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han socitado la renovación de la marca

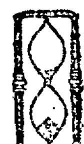
LUNA

para distinguir artículos de la clase 15.a (papeles bond para escribir). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.17-10749-v.nov.3.

ACTA N.o 32312

Montevideo, Octubre 13 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Usera Bermúdez y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

CENTURIA



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.17-10750-v.nov.3.

ACTA N.o 32314

Montevideo, Octubre 13 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Balerio, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



"VENUS"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a, 4.a, 8.a, 9.a, 11.a, 14.a, 17.a, 19.a, 22.a y 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.17-10751-v.nov.3.

ACTA N.o 32257

Montevideo, Octubre 1.o de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Passadore, Carrau y Muttio, de Colón (Montevideo), han solicitado el registro de la marca



FOND DE CAVE

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.17-10717-v.nov.3.

ACTA N.o 32185

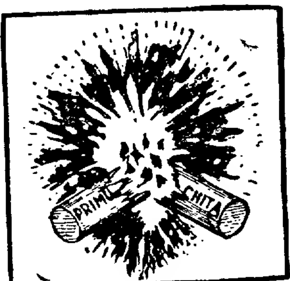
Montevideo, Setiembre 16 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Chr. Hansen's Laboratorium A|S., de Copenhague (Dinamarca), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (cuajos de todas clases y en toda forma). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.17-10716-v.nov.3.

ACTA N.o 32278

Montevideo, Octubre 5 de 1938. — Con esta fecha los señores Primucci Hermanos, de esta plaza, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.17-10433-v.nov.3.

ACTA N.o 32301

Montevideo, Octubre 11 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fabriques Movado", Sociedad Anónima, de la Chaux-de Fonds (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

"ERMETO"

para distinguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.17-10718-v.nov.3.

ACTA N.o 32326

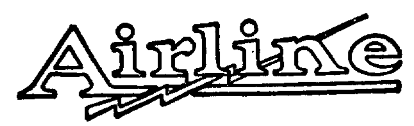
Montevideo, Octubre 17 de 1938. — Con esta fecha el señor F. García Lamelas, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"SYLEX"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.21-10935-v.nov.8.

ACTA N.o 32334

Montevideo, Octubre 18 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Conatel Limitada, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.21-10953-v.nov.8.

ACTA N.o 22318

Montevideo, Octubre 14 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Firestone Tire y Rubber Company of Canadá Limited, una corporación del Canadá, con domicilio en la ciudad de Hamilton, provincia de Ontario, Dominio de Canadá, han solicitado el registro de la marca

GROUND GRIP.

para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.21-10957-v.nov.8.

ACTA N.o 32333

Montevideo, Octubre 18 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Montgomery Ward y Co., Incorporated, una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.21-10956-v.nov.8.

ACTA N.o 32335

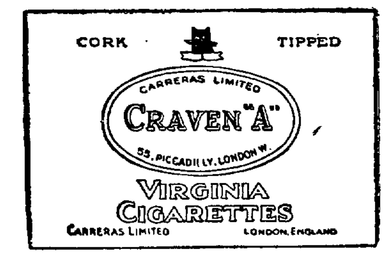
Montevideo, Octubre 18 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Conatel Limitada, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.21-10954-v.nov.8.

ACTA N.o 32297

Montevideo, Octubre 8 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón "Carreras Limited", con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarrillos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.15-10640-v.nov.1.o.

ACTA N.o 32354

Montevideo, Octubre 21 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Fósforos M. Urrea y Compañía, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"FABRICA URUGUAYA DE FOSFOROS" M. URREA y Cía., S. A."

para distinguir artículos de la clase 13.a (fósforos en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.27-11210-v.nov.14.

ACTA N.o 32365

Montevideo, Octubre 25 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Faustino Fano y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"WOOLTEX"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.28-11255-v.nov.15.

ACTA N.o 32366

Montevideo, Octubre 25 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Faustino Fano y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NEWTEX"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.20 Oct.28-11256-v.nov.15.

ACTA N.o 32367

Montevideo, Octubre 25 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Faustino Fano y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MARENGO"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.28-11257-v.nov.15.

ACTA N.o 32368

Montevideo, Octubre 25 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Faustino Fano y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"HAWAY"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.28-11258-v.nov.15.

ACTA N.o 32369

Montevideo, Octubre 25 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Faustino Fano y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SPECIALTEX"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.28-11259-v.nov.15.

ACTA N.o 32370

Montevideo, Octubre 25 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Faustino Fano y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MIAMI"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.28-11260-v.nov.15.

ACTA N.o 32371

Montevideo, Octubre 25 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Faustino Fano y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LONDON SHRUNK"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.28-11261-v.nov.15.

ACTA N.o 32320

Montevideo, Octubre 17 de 1938. — Con esta fecha los señores Rauschert y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.28-11227-v.nov.15.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4835

Montevideo, Octubre 22 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado del señor Pablo Enrique Monier, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo procedimiento industrial para la fabricación de zapatillas y demás calzados con suela de goma vulcanizada bajo presión directa y aparato molde - prensa correspondiente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.27-11161-v.nov.19.

ACTA N.o 4836

Montevideo, Octubre 22 de 1938. — Con esta fecha el señor José Maestre Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una nueva válvula para caños de desagües Exterminador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario Interino.

$8.00 Oct.27-11191-v.nov.19.

ACTA N.o 729

Montevideo, Octubre 24 de 1938. — Con esta fecha el señor Pablo Chiarlone, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración de frutas del país para la producción industrial en gran escala de los productos conocidos en el comercio por orejones, ciruelas e higos secos y pasas de uva", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario Interino.

$8.00 Oct.27-11194-v.nov.19.

ACTA N.o 728

Montevideo, Octubre 18 de 1938. — Con esta fecha la firma "Reclam Graf Limitada", de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Estampas fijables por deslizamiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.21-10923-v.nov.14.

ACTA N.o 4828

Montevideo, Octubre 8 de 1938. — Con esta fecha el señor Pablo Elkán, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Artefactos para luz eléctrica, construídos con dos cristales diferentes, sin aros metálicos, en globo o cualquier otra forma, cuyas pantallas serán colocadas sólo por sus aberturas sobre los globos y sólo los globos tienen rebordes (cuello) para colgar en el grifo metálico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.19-10847-v.nov.11.

ACTA N.o 4833

Montevideo, Octubre 15 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Dale Krout, con domicilio en la ciudad de Arlington, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en máquinas combinadas para caminos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.20-10916-v.nov.12

ACTA N.o 4829

Montevideo, Octubre 8 de 1938. — Con esta fecha el señor Pablo Elkán, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Artefactos construídos de cuatro piezas de cristales, usando en una parte vidrios planos transparentes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.19-10846-v.nov.11.

ACTA N.o 4832

Montevideo, Octubre 13 de 1938. — Con esta fecha el señor Antonio Malacrida, de Montevideo (República Oriental del Uruguay) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cajetilla para cigarrillos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.19-10825-v.nov.11.

ACTA N.o 4830

Montevideo, Octubre 10 de 1938. — Con esta fecha el señor Julio García Isla, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Globo de la suerte", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.18-10801-v.nov.10.

ACTA N.o 727

Montevideo, Octubre 10 de 1938. — Con esta fecha el señor Juan Caussi, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Molduración de metales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.17-10753-v.nov.9.

ACTA N.o 4820

Montevideo, Octubre 3 de 1938. — Con esta fecha los señores Pedro J. Mestre y Domingo A. Bernotti, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo procedimiento de reproducción litográfica de escritos y dibujos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.14-10603-v.nov.7.

ACTA N.o 4825

Montevideo, Octubre 7 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Hidrogenación de hidrocarburos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.15-10642-v.nov.7.

ACTA N.o 4831

Montevideo, Octubre 11 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderados de los señores Niels Otto Ulfeldt y Edward Stock, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo producto esterilizante para aguas infectadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. A. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.17-10714-v.nov.9.

ACTA N.o 4826

Montevideo, Octubre 7 de 1938. — Con esta fecha el señor Federico Larre Fedelich, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Envase para huevos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.14-10604-v.nov.7.

ACTA N.o 4823

Montevideo, Octubre 6 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en suelas o plantillas para alpargatas, zapatillas u otros calzados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.11-10505-v.nov.3.

ACTA N.o 4824

Montevideo, Octubre 6 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en plantillas de fieltro adaptables principalmente para la fabricación de pantuflas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.11-10506-v.nov.3.

ACTA N.o 4816

Montevideo, Setiembre 27 de 1938. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, apoderado del señor Luis Sica, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo juego de salón para entretenimiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.10-10426-v.nov.3.

ACTA N.o 4822

...tevideo, Octubre 5 de 1938. — Con esta ...cha los señores Esteban Bui y Pascual ...sanaz, de Buenos Aires (República Argentina), representados por el señor Fernando Cacciamani, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de construcción de puertas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.10-10427-v.nov.3.

ACTA N.o 726

Montevideo, Octubre 1.o de 1938. — Con esta fecha los señores Buono, Demicheri y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Industrialización integral de los citrus", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.7-10321-v.oct.31.

ACTA N.o 4821

Montevideo, Octubre 4 de 1938. — Con esta fecha el señor Gustavo Aubriot Lemoine, apoderado del señor Fernando Makaroff, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en boca artificial", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.7-10315-v.oct.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de herrajes destinados a las aberturas de madera de las viviendas del barrio en construcción ubicado en camino Industria y 20 de Febrero, de estricto acuerdo con los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, calle Paysandú número 896, donde podrán obtener copia los interesados.

Las propuestas se abrirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 3 de Noviembre próximo a las 16 horas y serán abiertas en presencia de los concurrentes al acto.

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 24 de 1938. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.27-11209-v.nov.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras del edificio para el Liceo Departamental de Treinta y Tres, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal de Treinta y Tres y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 17.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 25 de Noviembre a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 25 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.28-11240-v.nov.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para el cambio del techo de una de las cuadras de la Cárcel de Treinta y Tres, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal de Treinta y Tres y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.25 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 1.o de Noviembre a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía debe solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 19 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.22-10998-v.oct.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE FERROCARRILES
Ferrocarril Sarandí del Yí al Norte
Licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de 21 m.3 (veintiún metros cúbicos) de madera de pino de tea, en tablones, la que, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones, se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección de Ferrocarriles, el día 7 de Noviembre de 1938 a la hora 15 y 30, en presencia de los interesados que concurran.

Los interesados pueden solicitar el pliego de condiciones para esta licitación todos los días hábiles de la hora 15 y 30 a 18 (sábados de 8 a 12).

Nota. — Se previene que el acto se llevará a cabo cualquiera que sea el número de licitantes que se presenten. — Montevideo, Octubre de 1938. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.28-11243-v.oct.31.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores DANIELA SPERANZA DE ANASTASIA, JUANA ANASTASIA, HILARIO ANASTASIA, DANIELA CARMEN ANASTASIA, PEDRO ANASTASIA y CAYETANO ANASTASIA, propietarios del sepulcro número 662 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar al Osario General los restos de Manuela Silva de Fernández, Oscar Brecia y Albertina Baz Martínez.

Se hace pública esta petición para que los deudos, si los hubiere, deduzcan ante esta oficina la acción correspondiente dentro de un plazo de noventa días (90), a contar de la fecha, vencido el cual se depositarán en el Osario, como se solicita. — Montevideo, Octubre 14 de 1938. — La Dirección.

$21.60 Oct.18-10759-v.en.24.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor BARTOLOME MURAGLIA, propietario del panteón número 299 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando trasladar al Osario General los restos de Isabel Casanova de Venturino, Catalina Venturino de Beloni, Vicente Rivas, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho retiren dichos restos dentro de un plazo de noventa días, vencido el cual se depositarán en el Osario, como se pide. — Montevideo, Setiembre 27 de 1938. — La Dirección.

$16.20 Set.29-10017-v.en.8.

Don LUIS ALBERTO MONGE, propietario del nicho número 586 del segundo cuerpo del Cementerio Central, ha solicitado un duplicado del boleto de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 13 de 1937. — La Dirección.

$16.20 Ag.20-8394-v dic.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Intendente Municipal de Canelones, se hace saber que se ha presentado ante esta Intendencia don ANTONIO BASILIO PACHECO solicitando se le conceda derecho de uso de la propiedad funeraria número 41, del Cementerio de Canelones.

En tal virtud, se cita y emplaza a todos los que se consideren interesados en la misma por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante esta Intendencia a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Canelones, Octubre 17 ... 1938. — Raúl de las Carreras, Secretario

$6.00 Oct.22-10992-v.nov.3.

...ENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE DUPLICADO DE TITULO DE UN NICHO DEL CEMENTERIO DE COLONIA.

Doña MARGARITA BARROTTI DE ASSANDRI, propietaria del nicho número 453 del cementerio público de Colonia, ha solicitado un duplicado del título de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde esta fecha. — Colonia, Octubre 21 de 1938. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.27-11193-v.en.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE DUPLICADO DE UN NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD.

Don ANTONIO BERTOLETTI, propietario del nicho número 786, del cementerio público de esta ciudad, ha solicitado un título duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde esta fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Octubre 10 de 1938. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.15-10689-v.nov.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de A|1.800 juegos de chapas para vehículos de tracción mecánica y B|2.800 para vehículos de tracción a sangre, debiendo tener dichas chapas un peso mínimo de 300 gramos cada una y podrán ser esmaltadas o estampadas, inalterables e inoxidables.

Las propuestas deberán presentarse en sellado legal, conjuntamente con certificado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Servicios Públicos y patentes de giro, adjuntando muestras de cada tipo.

Se declarará desierto el acto si no se presentan, por lo menos, tres proponentes, los que deberán consignar en Tesorería la suma de cien pesos en garantía de seriedad.

El proponente cuya propuesta sea aceptada depositará en garantía de la misma, en la Tesorería Municipal, la suma de $ 300.00.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de esta Intendencia, el día 5 de Noviembre próximo a las 10 horas, en presencia de los interesados, y la Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que mejor crea conveniente o rechazarlas todas, sin explicaciones.

Demás datos se hallan a disposición de los interesados en aquella Secretaría. — Minas, Octubre 19 de 1938. — Héctor G. Anastasía, Intendente Municipal. — J. Ginesta Navarro, Secretario.

$12.00 Oct.27-11198-v.nov.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
ENCALLEJONAMIENTO Y DESVIO DE CAMINOS EN LA 6.a SECCION JUDICIAL

De acuerdo con lo resuelto por esta autoridad con fecha 12 del corriente y de conformidad con lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, hácese saber que el señor IDALINO E. de OLIVEIRA se ha presentado a esta Intendencia gestionando la respectiva autorización:

1.o Para proceder al encallejonamiento de un camino vecinal que saliendo del camino nacional de la Cuchilla de Haedo, da acceso al paraje denominado Salsipuedes Grande, atravesando campos de su propiedad de Noroeste a Sureste, en una extensión de mil cien metros.

2.o Para efectuar una pequeña desviación del camino nacional de la Cuchilla de Haedo, llevándolo paralelo a la línea férrea del Ferrocarril Midland, en una extensión de 850 metros, más o menos, o sea, el trozo de dicho camino que cruza por el campo de referencia en Dirección Noreste.

Por tanto los que se consideren perjudicados por los proyectados encallejonamiento y desvío de que se trata, deberán presentarse en tiempo y forma ante esta Intendencia a deducir sus acciones dentro del plazo de treinta días, contados de la presente fecha. — Paysandú, Setiembre 21 de 1938. — Inocencio D. Siri, Intendente. — Delfor V. Sardo, Secretario Interino.

$19.20 Set.27-9916-v.nov.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
LICITACION
Reloj Municipal

1.o Llámase a licitación, por segunda vez, para la compra de un reloj con tres esferas para ser colocado en la torre de la iglesia de esta ciudad, de conformidad con las actuaciones del expediente correspondiente (19076).

2.o En el precio de la licitación se incluirá el gasto de colocación del reloj, en el lugar de emplazamiento.

3.o Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y lacrado, en sellados correspondientes y con copia, debiendo establecerse marca de la máquina, características, dimensiones y toda otra condición o circunstancia que fuere conveniente para apreciar el ofrecimiento.

4.o Los interesados vertirán en Tesorería, como garantía del mantenimiento de propuesta, la suma de cien pesos.

5.o Las propuestas se abrirán en el despacho de esta Intendencia, el día 9 de Noviembre próximo a las 10 horas.

6.o Se reserva la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazar todas. — Rivera,

Octubre 3 de 1938. — Antonio Carámbula, Intendente. — José M. Ruiz, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.3-10406-v.nov.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO

DESVIO DE CAMINO

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y ley 20 de Noviembre de 1911, se hace saber que el señor ENRIQUE LARRETA se ha presentado solicitando permiso para desviar la senda de paso que cruza el campo de su propiedad desde el predio de Bobio al Obelisco de la Agraciada, 4.a sección judicial de este Departamento.

Los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados, quienes si tuvieren oposición que formular deberán hacerlo por escrito ante esta Intendencia dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 4 de 1938. — Luis Koster, Intendente. — M. A. Olivera Ubios, Secretario.
$9.60 Oct.17-10729-v.nov.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

DESVIO DE CAMINO

Conforme a lo dispuesto por el artículo 681 del Código Rural, se hace público que los señores JOSE y PEDRO MARIA ECHENAGUSIA han iniciado gestión ante esta Intendencia para desviar el camino vecinal que en la 3.a sección judicial de este Departamento, paraje denominado Clara, une los caminos departamentales a paso de la Laguna y a paso de Ramírez en el río Negro, en la parte de la primera de las citadas vías de tránsito, atraviesan campos de los señores Guerin Hermanos.

El desvío proyectado alcanza a unos mil metros, aproximadamente de donde en la actualidad corre el camino.

Los que tengan oposición alguna que formular a la pretención de los actores deberán deducirla ante esta Intendencia dentro del término de treinta días. — Tacuarembó, Setiembre 24 de 1938. — Aparicio Correa Espinosa. Encargado de Secretaría.
$14.40 Oct.1.o-10126-v.nov.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TREINTA Y TRES

CUAUSURA DE CAMINO EN LA TERCERA SECCION

La Intendencia Municipal del Departamento de Treinta y Tres en cumplimiento a lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, hace saber: Que se ha presentado el señor Alberto Varaca, por el "Arrozal Treinta y Tres S. A." solicitando permiso para clausurar el trozo adentro de los campos del Arrozal del camino vecinal que une: el que de Vergara conduce a Zapata por la costa del Sarandí y el que sale también de Vergara en dirección a Zapata por la costa del Parao y Ayala.

Los antecedentes que se relacionan con este petitorio se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Intendencia a disposición de los interesados y se cita y emplaza a todos los que tuvieren que oponerse a las clausuras proyectadas, comparezcan dentro del término de 30 días a formular su oposición de acuerdo con el decreto del Superior Gobierno de fecha 20 de Noviembre de 1911. — Treinta y Tres, Setiembre 9 de 1938. — Camilo E. Rodríguez, Intendente. — Patricio Guzmán, Secretario.
$10.50 Oct.3-10155-v.nov.7.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1938 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MONCAUT, por poder de HENRY HUG, de 56 años, divorciado, ingeniero químico, suizo, domiciliado en la República de Chile y domiciliado el apoderado en 25 de Mayo 707, y doña JEANNE MARIE LOUISE PERRIER, de 36 años, soltera, profesora de idiomas, francesa, domiciliada en Florida 1440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil $2.00 3821-v.nov.4.

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PLACIDO C. LAZO, de 42 años, soltero, procurador, argentino, domiciliado en 18 de Julio 967, y doña MARIA LUISA GUZMAN, de 39 años, soltera, argentina, domiciliada en 18 de Julio 967.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 3781-v.nov.1.o.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSIAS FURMAN, de 29 años, soltero, relojero, polaco, domiciliado en Cerrito 279, y doña BEBA NAIDICH, de 21 años, soltera, rusa, domiciliada en Cerrito 279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. $2.00 3796-v.nov.2.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1938, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SECUNDINO VAZQUEZ BALTASAR, de 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Maciel 1365, y doña DORINDA JUNCAL LORES, de 31 años, soltera, española, domiciliada en Maciel 1365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 Oct.39-3765-v.oct.29.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1938 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO GARDERES LARTIGA, de 28 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Río Negro 1323 (8.o piso, apartamento 31), y doña MARIA JULIA BLANCA TUCCI ALONSO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Negro 1323.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 3845-v.nov.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1938 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL DEAGOSTINI SAVIO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Julio Herrera y Obes 1338, y doña MARGARITA ELSA ROUTIN ETCHEVERRIA, de 22 años, soltera, oriental, domciliada en Ciudadela 1174 (apartamento 37).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 3844-v.nov.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1938, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERICH HIRSCH, de 27 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado en Andes 1224, y doña HANNA REIN, de 23 años, soltera, alemana, domiciliada en Andes 1224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 3820-v.nov.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1938, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO REDLICH, de 29 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado en Maldonado 860, y doña SONIA ROZENMAN, de 18 años, soltera, polaca, domiciliada en Maldonado 860.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 3759-v.oct.29.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADO FERREIRO, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yaguarón 1166, y doña ANA NATALICIA LIGUORI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 1166.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3787-v.nov.1.o.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ASTORGA, de 26 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Santiago de Chile 1168, y doña MARIA MATILDE BATLLE PACHECO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago de Chile 1168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3758-v.oct.29.

6.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1938 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIGIFREDO TOMAS GONZALEZ, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yí 1625, y doña BLANCA CAROLINA LARRIERA MEDINA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Plaza Cagancha número 1129.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3843-v.nov.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1938 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO VICENZO, de 28 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado en Yí 1433, y doña MARGARITA ARHANCHET, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Ejido 1655.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3833-v.nov.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES ALLEGES LEITES, de 25 años, soltero, estereotipador, oriental, domiciliado en Paysandú 1168, y doña GLADYS NELA MAURI, de · años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1317.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3832-v.nov.4.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 24 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL GUTIERREZ FRAGA, de 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Durazno 1585, y doña HILDA BRANDON, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Médanos 1078.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3823-v.nov.3.

En el Cordón y el día 22 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO ADRIANO MARQUISA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cerro Largo 1247, y doña ADELA FRANCISCA MAGDALENA RIBA, de 27 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Tacuarembó 996.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3814-v.nov.3.

8.a Sección del Dept^o. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LORENZO GONÇALVES, de 35 años, soltero, chofer, portugués, domiciliado en Magallanes 1819, y doña MARIA MANUELA SUAREZ, de 22 años, soltera, española, domiciliada en Minas 2174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. (Interino).

$2.00 3825-v.nov.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JEREMIAS OLIVERA GUANI, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agraciada 2467, y doña GRACIELA CASTELLS EASTMAN, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 2467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. (Interino).

$2.00 3826-v.nov.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1938 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE BONI, de 50 años, soltero, zapatero, griego, domiciliado en Minas 1999, y doña TEODORA FLORA CAMEJO, de 49 años, soltera, oriental, domiciliada en Minas 1999.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. (Interino).

$2.00 3827-v.nov.4.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 19 del mes de Octubre del año 1938, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO LEGUNTO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Villa Colón, y doña AURORA DURANTE RIVAS, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial dey Estado Civil. $2.00 3764-v.oct.29.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1938 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL J. STRADA, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en T. Aparicio 3921, y doña ESTHER NATALIA HERNANDEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en T. Aparicio 3921.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3834-v.nov.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO CUADRA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Propios 2364, y doña LUCILA VENTURA TROTTA de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en J. A. Guzmán 3238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3835-v.nov.4.

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1938 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO ATANASIO LEMES, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en avenida Italia 4504, y doña MARGARITA IRIGOITA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Italia 4504.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3836-v.nov.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ESTEBAN SOSA, de 48 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Sanguinetti 2613, y doña CONCEPCION SEGOVIA, de 52 años, soltera, oriental, domiciliada en Sanguinetti 2613.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3837-v.nov.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1938 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PIAGNARI, de 53 años, viudo, empleado, italiano, domiciliado en Mentana 3956, y doña CATALINA DI PETTA, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Mentana 3901.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3838-v.nov.4.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1938 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL FONTAN, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Plutarco 3982, y doña VICENTA GRACIANA FERRER, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 4117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3788-v.nov.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1938 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CALVO, de 27 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en L. Forteza 2686, y doña IRIS CALLE, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en L. Forteza 2686.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3789-v.nov.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1938 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS M. MONTES, de 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Industria 2674, y doña ANA JUANA GRATTONE, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en G. Viana 2635.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3790-v.nov.1.o.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO TOMAS MORALES, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mentana 3942, y doña MARIA CELIA SIMON APESTEGUY, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Mentana 3929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3761-v.oct.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1938, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO CARLOS BARILARI, de 24 años, soltero, mosaísta, oriental, domiciliado en Itú 39, y doña PUREZA DELICIA AGUETE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Pernas 2678.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3762-v.oct.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR J. RIVAS MORELLI, de 32 años, soltero, telegrafista, oriental, domiciliado en Pernas 2514, y doña BLANCA ELSA ZERBI DERQUIN, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Pernas 2514.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3763-v.oct.29.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1938 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO MARIO RODRIGUEZ, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Los Jockeys 4821, y doña AIDA BOTTINELLI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Carreras Nacionales 3386.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3841-v.nov.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DOMINGO SPOSITO, de 30 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Argerich 4444, y doña CONSUELO MODESTA VIDAL, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Argerich 4444.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil (Interino).

$2.00 3797-v.nov.2.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1938 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PABLO YARZABAL, de 38 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Osvaldo Cruz 20, y doña MARIA ANGELICA RAMA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Osvaldo Cruz 5083.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. (Interino).

$2.00 3798-v.nov.2.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENANCIO PEÑA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mateo Cortés 5120, y doña ZULMA PIZZORNO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Mateo Cortés 5120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. (Interino).

$2.00 3799-v.nov.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1938 a las 15 horas. A pe-

ticlón de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don MIGUEL OTONDO NEVES, de 70 años, viudo, escribano, oriental, domiciliado en Gobernador Vigodet 2843, y doña GREGORIA MELANIA RODRIGUEZ MENTEGUIAGA, de 51 años, soltera, oriental, domiciliada en Gobernador Vigodet 2843.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. (Interino).

$2.00 3800-v.nov.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1938 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO AGOSTO LIMONE, de 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Martín Aguirre 4156, y doña OFELIA HONORINA FIORITTO de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Martín Aguirre 4156 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. (Interino).

$2.00 3801-v.nov.2.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TAVANIELLO, de 28 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Mariano Soler 3107, y doña ALMEDORINA PIREZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Mariano Soler 3107.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3831-v.nov.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MARIO BRASELLI, de 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Colorado 1641, y doña CECILIA CLARIGET, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcelino Sosa 2808.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3791-v.nov.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ANTONIO PONSETTO, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Millán 2720, y doña ELOISA BLANCA GONZALEZ BARBE, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 2720.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3792-v.nov.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA RODRIGUEZ, de 34 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Comandante Braga 2550, y doña MARIA ELENA TEJERA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Comandante Braga 2550.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3793-v.nov.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SUAREZ MELENDEZ, de 30 años, soltero, estudiante, argentino, domiciliado en Garibaldi 2457, y doña JUANA BELEDO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Garibaldi 2457.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3794-v.nov.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS HILARIO BRIANTHE, de 22 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Victoria 2944, y doña OLGA HAYDEE MUNIZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 2944.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3795-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO YABBUR BOYADJI, de 44 años, soltero, comerciante, libanés, domiciliado en San Martín 3075, y doña LUCIA DARAGCHIA, de 24 años, soltera, libanesa, domiciliada en San Martín 3075.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3772-v.oct.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN ALFONSO ECHEVARRIA, de 22 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado en Guadalupe 1884, y doña MARIA INES CARBACHE, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Guadalupe 1884.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3773-v.oct.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUTFI YABBUR BOYADJI, de 38 años, soltero, comerciante, libanés, domiciliado en Pedro Vidal 2292, y doña MARIA THORUASSIAN, de 36 años, soltera, libanesa, domiciliada en Pedro Vidal 2292.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3774-v.oct.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS VARELA, de 27 años, soltero, panadero, español, domiciliado en Marcelino Sosa 3214, y doña AIDA TRUEBA, de 13 años, soltera, española, domiciliada en Marcelino Sosa 3214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3771-v.oct.31.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 23 del mes de Octubre del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORIBE MARIEZCURRENA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Méjico 268, y doña MARIA CATALINA BARRENA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Inglaterra 166.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3842-v.nov.4.

En el Cerro, y el día 19 del mes de Octubre del año 1938, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO BONIFACIO SILVERA, de 22 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Barrio Casabó, y doña MARIA ESTHER DOMINGUEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Suecia 93.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3770-v.oct.31.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1938 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL FERNANDEZ, de 38 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Agraciada 2965, y doña MARIA ASUNCION VAZQUEZ, de 28 años, soltera, española, domiciliada en Agraciada 2965.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3849-v.nov.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1938 a las 11.45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALTEMIO SEGUNDO JUAN SUCCO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Abayubá 2666, y doña BLANCA NIEVES FERRARI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Abayubá 2666.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3848-v.nov.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO VERDERA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Román García 1085, y doña MARTA MARGARITA GARCIA GIL, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguayana 3531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3810-v.nov.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO SANGUINETTI, de 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Castillos 2569, y doña LUCIA CUADRA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Gómez 866.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3811-v.nov.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1938, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR GROSSO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Atanacio Aguirre 39, y doña JULIA AURELIA MAINI, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Atanasio Aguirre 39.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3812-v.nov.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1938, a las 10.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO RICARDO CARRERA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Francisco Gómez 831, y doña MARIA CARMEN CASTRO RODAS, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Gómez 833.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3813-v.nov.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1938 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ZANCONATO, de 41 años, soltero, mecánico italiano, domiciliado en Capurro 895, y doña JOSEFA BONIN, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Capurro 895.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3778-v.nov.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1938 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL BONASSI, de 33 años, soltero, chofer, italiano, domiciliado en Amado Nervo 3710, y doña JULIA ACUÑA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Amado Nervo 3710.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3779-v.nov.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1938 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS HERMANO (hijo), de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Venancio Benavídez 3240, y doña VICENTA OTTATI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Venancio Benavídez 3240.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3780-v.nov.1.o.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GREGORIO BARILARI, de 37 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Gil 977, y doña CONTANCIA SACCO MARTINI, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Gil número 977.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3757-v.oct.29.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1938 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO COPES ALVAREZ, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Arenal Grande 1953, y doña MARIA INES ALMEIDA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en T. Narvaja 1184.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3828-v.nov.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO BLAS REINANTE, de 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. D. Jackson 1135, y doña PAULA INOCENCIA CUELLO, de 38 años, viuda, oriental, domiciliada en Chaná 2090.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. 2.00 3829-v.nov.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BOUTUREIRA, de 32 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Marcelino Sosa 2064, y doña CELEDONIA SUAREZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Gaboto 1340.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3830-v.nov.4.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1938 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO ROBERTO ANTONIO PUIG, de 43 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Corumbé 4574, y doña IRMA ROBAINA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1973.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3802-v.nov.2.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1938 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EXEQUIEL RODRIGUEZ FIGUEROA, de 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Eduardo Acevedo 1371, y doña MARIA CELINA ALBERO PARODI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado número 1714.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3803-v.nov.2.

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA MURELL, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Democracia 1826, y doña CARMEN TIPOLDI, de 28 años, divorciada, oriental, domiciliada en Democracia 1826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3804-v.nov.2.

17.a sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO NOBLIA, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Honduras 3677, y doña AMERICA CABALLERO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Honduras 3677.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. (Interino).
$2.00 3782-v.nov.1.o.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR NIEVES CARBALLO CANO, de 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Chaná 2272, y doña MARIA ELENA IRIBAR CASTILLO, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Chaná 2272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3840-v.nov.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WERNER BARTELS, de 23 años, soltero, albañil, alemán, domiciliado en Joaquín Núñez 2972, y doña WILJA HEUSEL, de 20 años, soltera, rusa, domiciliada en J. Núñez 2972.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3839-v.nov.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO FRANCO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bompland 5, y doña LINA JOSEFA GARCIA PEREYRA, de 24 años, soltera, argentina, domiciliada en el bulevar España 2279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3805-v.nov.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL GRONDONA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 2249, y doña MARGARITA BERLINGERI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3806-v.nov 2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIANO JOSE PEREZ, de 35 años, soltero, empleado, español, domiciliado en D. Terra 1275, y doña JOSEFA MONTERO, de 32 años, soltera, española, domiciliada en D. Terra 1277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3807-v.nov.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO FEIJOO, de 36 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Joaquín Núñez 2813, y doña NATIVIDAD AMALIA PICUN, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en el bulevar España 2218.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3808-v.nov.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ALBERTO TERRA SUAREZ, de 34 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en Libertad 2781, y doña ANA CLARA GINES BARREIRO APOTHELOZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Brasil 3008.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2 00 3809-v.nov.2.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN BLAS RAFAEL DOMINCO de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Williman 529, y doña BLANCA MARGARITA PISON XIMENEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Williman 542.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3767-v.oct.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JOAQUIN MUÑOZ, de 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Patria 1035, y doña STELLA MYRTHA BENECCHI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 2370.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

"Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3769-v.oct.31.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1938 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WASHINGTON MARTINEZ, de 22 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Domingo Aramburú 1856, y doña LILIAN HAYDEE TECHERA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Domingo Aramburú 1856.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3846-v.nov.4.

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1938 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GRIMBERG, de 28 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado en Domingo Aramburú 1816, y doña YENTE STÜCKLER, de 29 años, soltera, polaca, domiciliada en Domingo Aramburú 1816.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3847-v.nov.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1938, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO PERTUSO MARTINI, de 31 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Democracia 2103, y doña AIDA NUÑEZ CORTADA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Democracia 2046.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3821-v.nov.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON COLOMER, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en G. Pagola 1738, y doña MARIA MIRTHA DOMINGUEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Domingo Aramburú 1710.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3818-v.nov.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO GONZALEZ, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Nicaragua 2001, y doña JULIA ELENA GIANNATTASIO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Constitución 2010.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3819-v.nov.3.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1938, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM JOSE BEKERMAN, de 27 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado en Porongos 2440, y doña SARA WEIL, de 18 años, soltera, polaca, domiciliada en Porongos 2440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3766-v oct.29

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADEMAR LABRUCHERIE, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en J. C. Molina 257, y doña ROMA CRISTINA RATTO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en 2.o Pasaje 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3777-v.nov.1.o.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE FRACHIA, de 34 años, soltero, mosaísta, oriental, domiciliado en Burgues 3772, y doña CEFERINA ELIDA MARTINEZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Propios 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3815-v.nov.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNO LUIS CAMPAÑA, de 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Juan Rosas 4130, y doña ELIDA CLEMENTINA PEREZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Norberto Ortiz 4167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3816-v.nov.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO AGUIRRE, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rafael Hortiguera 3970, y doña VENTURA RODRIGUEZ, de 44 años, soltera, oriental, domiciliada en Rafael Hortiguera 3970.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3817-v.nov.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVIO GIACRI GAY, de 31 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado en San Martín 3493, y doña JUANA GALLO PROT, de 28 años, soltera, argentina, domiciliada en Carabelas 3411.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3783-v.nov.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO PITA, de 25 años, soltero, contratista, oriental, domiciliado en Lavandeira 3378, y doña ELIDA DEBENEDETTI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Lavandeira 3378.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3784-v.nov.1.o.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO GRELA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en La Paz 2162, y doña MARIA SARA CARBAJAL, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 2174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3822-v.nov.4.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos, y el día 19 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUBEN IVAN PITTALUGA, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en C. Videla 2929, y doña LUCIA ESMERALDA DIAZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Marco Bruto 1216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3775-v.oct.31.

En Pocitos, y el día 20 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO VOIEVIDCA, de 30 años, soltero, jornalero, rumano, domiciliado en General Prim 3309, y doña MARIA DEL CARMEN BOGARIN, de 24 soltera, oriental, domiciliada en General Prim 3309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Ofical del Estado Civil. $2.00 3776-v.oct.31.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigan, de fecha diecisiete de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 80.862. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 8. Fo. 120", padrón número ochenta mil ochocientos sesenta y dos (80.862), se cita, llama y emplaza a su propietario o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiere que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1938. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.20-10901-v.nov.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigan, de fecha veintinueve de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 125.396, JUAN CAMICHS ó CAMIKS. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 7. Fo. 376)", padrón número ciento veinticinco mil trescientos noventa y seis, se cita, llama y emplaza a los sucesores de Juan Camichs o Camiks, a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1938. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Oct.3-10157-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigan, de fecha nueve de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 34.059, ISIDRO ANTONIO OLICINI. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 7. Fo. 376)", padrón número treinta y cuatro mil cincuenta y nueve (34.059), se cita, llama y emplaza a don Isidro Antonio Olicini, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defen-

sor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1938. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Oct.3-10158-v.nov.1.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra JOSE DOMINGO CABRERA. Número 3. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 4. Fo. 447), se emplaza a don José Domingo Cabrera, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y un mil uno, situado sobre la línea Sur de la calle Propios, entre Mariano Soler y Gómez Acna: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 3 de 1938. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.10-10461-v.nov.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra FRANCISCO SAN MARTIN. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 4. Fo. 386), se emplaza a don Francisco San Martín, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cincuenta y siete mil ciento veinte, situado sobre la línea Sur de la calle República Francesa, entre Coraceros y Húsares: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 30 de 1938. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.10-10462-v.nov.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SANTIAGO LUIS ACCAME, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 24 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.28-11250-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DOLORES ABADIE DE CAFFERA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 24 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.28-11236-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PABLO ARMANDO GIACOBBE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.27-11173-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL SOBA o MANUEL TOMAS SOBA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.27-11175-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VICTORIO AGUSTIN COSTA o VICTOR AGUSTIN COSTA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.27-11174-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO ABETE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.27-11176-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFA FRUGONE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.27-11177-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don TELESFORO LORENZO RICOY, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.27-11178-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don UBALDINO FELICIANO, conocido por UBALDO o UBALDO F. CAMPI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1938 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.27-11179-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ROMULO COSTA PODESTA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1938 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.27-11180-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DIEGO CUENCA Y LAMAS a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.27-11181-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA GONÇALVEZ o GONZALEZ AMORIN DE FERRAZ, conocida por ROSA AMORIN DE FERRAZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.27-11182-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FELICIA DE MARCO DE BIANCO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta d6as, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.26-11139-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RICARDO BALDASSINI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere ulgar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.26-11121-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFA SUAREZ DE BALLA o JOSEFA GOBARIA DE BALLA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 21 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.25-11075-v.nov.5.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Juan Carlos Vallerga contra CELIA PUYADE. Conversión al divorcio", se hace saber a doña Celia Puyade de Vallerga que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Setiembre 23 de 1938. — Vistos estos procedimientos para convertir al divorcio la sentencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil N.o 8, de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), en los autos caratulados "Vallerga Juan Carlos contra Puyade de Vallerga Celia. Divorcio. Separación de cuerpos y tenencia de hijos". Atento a lo que resulta de autos y a la conformidad prestada por el Ministerio Público y a lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, se resuelve: Decrétase la conversión al divorcio de la sentencia que se refiere el exhordio, debiendo notificarse al otro cónyuge en la forma de estilo. Expídanse testimonios que se solicitaren y archívese. — Francisco Jardi Abella. — Lo proveyó y firmó, etc.: Patricio A. Pereira, Actuario". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$19.20 Oct.21-10952-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS BRANDI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Octubre 19 de 1938 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Oct.22-10981-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL o

MANUEL TEODORO LOPEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.21-10924-v.nov.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Modesta Fernández, por sus hijos menores, con la sucesión de FAUSTINO RODRIGUEZ, Investigación de paternidad", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponde por fallecimiento de don Faustino Rodríguez, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 5 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 Oct.19-10844-v.nov.23.

Segundas copias

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos que por expedición de segundas copias de los siguientes títulos ha iniciado don JUAN HOURCADE: 1.o Es el título correspondiente a la propiedad empadronada con el número 10.953, que comprende: Un solar de terreno con edificio y mejoras, situado en el barrio Samuel Lafone, el que está señalado en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Enero de 1907, con el número 35, manzana 648 de la novísima ciudad de esta Capital, compuesto de 6 metros 01 de frente al Este, a la calle Arroyo Grande, entre las de General Luna y General Aguilar, por 21 metros 47 de fondo, por donde linda con el solar 42; por el Norte, con el solar 36, y por el Sud, con el 34, encerrando una superficie de 129 metros y 3 decímetros, propiedad que fué adquirida por el peticionario por compra hecha a los señores Ramón y Manuel Llera el 30 de Noviembre de 1912 ante el escribano Nicolás Bergallo. La escritura se encuentra extendida en el protocolo del citado escribano, correspondiente a ese año 1912, con el número 272 del folio 471 vuelta al 473, existiendo al margen la constancia de haberse expedido primera copia de la misma, la que fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el número 2417 al número 1135 vuelta del libro 57. 2.o El título correspondiente a la propiedad empadronada con el número 54.158, que comprende un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en Bella Vista, en esta Capital, fracción letra Y del croquis trazado el 22 de Agosto de 1908 por el agrimensor Senen Rodríguez, teniendo 7 metros 74 de frente al Oeste, a la calle Paraíso número 17, lindando: por el Sud, con la fracción E, por donde mide 16 metros 68; por el Norte, con Andrés Cachón, por donde mide 17 metros 63, y por el Oeste, con la fracción A, donde tiene 7 metros 75, encerrando una superficie de 133 metros 14 decímetros, propiedad que fué adquirida por don Juan Hourcade, por compra hecha a doña Delfina Mombru de Lista el 30 de Octubre de 1912, ante el escribano Isaías Ximénez. Esta escritura se encuentra extendida en el protocolo del citado escribano con el número 115 del folio 191 vuelta al 194 vuelta, correspondiente a ese año 1912 existiendo al margen la constancia de haberse expedido primera copia y cuya copia fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el número 2191 al número 1028 del libro 57. Se cita, llama y emplaza a los señores Ramón y Manuel Llera, a doña Delfina Mombru de Lista, a sus causahabientes o sucesores universales o singulares y, en general, a todos los que se consideren con interés en dichos bienes, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 21 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$43.20 Oct.19-10804-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN DE LA CRUZ BONIFACIO NAZAR, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 13 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.19-10828-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LEOPOLDO RUPERTO TELLECHEA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.19-10805-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña PETRONA MALLO DE GONZALEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 15 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.19-10806-v.oct.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Juana María Canessa y otros contra RAFAEL OSCAR BRUFAU. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don AGUSTIN BISIO o sus sucesores o causahabientes para que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 10 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.40 Oct.15-10643-v.nov.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francsco Jardí Abella, dictado en los autos "HUMBERTO PITTAMIGLIO. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un terreno ubicado en la 9a sección judicial de este Departamento, al Este del arroyo Pantanoso, en el paraje conocido por "Villa Colón", empadronado con el número 46.187, en mayor área, que, según plano del agrimensor José P. Astigarraga, de Marzo de 1929, se compone de una superficie de 9459 metros, con 145 metros 80 centímetros de frente al Sudoeste, sobre el camino Colmán; 167 metros 60 centímetros al Nordeste, lindando con propiedad de la Asistencia Pública Nacional (antes granja de Juan P. Musto), y 41 metros 20 centímetros al Sudeste, por donde linda con la misma ex granja Musto, confinando al Nordoeste, el arroyo Pantanoso, por medio, con la Asistencia Pública Nacional (antes Gustavo Saint Bois), a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$19.20 Oct.11-10512-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CELINA GOWLAND DE HORE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Oct.11-10514-v.nov.15.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Mariano Antonio Barrenechea contra JUSTINA MASSEY. Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Justina Massey, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 13 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.20 Oct.6-10295-v.nov.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "GRACIANA USABIAGA DE LAURNAGA y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los señores Francisco L. Laurnaga, Ramón Usabiaga, Sociedad Santiago Laurnaga y Compañía, Santiago Laurnaga, Graciana Usabiaga de Laurnaga, Francisco Filemón Laurnaga, Sociedad Usabiaga, Laurnaga y Compañía, Felipe Coria, Benigno Cabrera, Faustino Clavijo, Carmen Dávila, Bárbara Clavijo de Clavijo, Silveria Clavijo, José Clavijo, Marcos Daplez o Daples, Enrique Ebert, Luis Fernández, José Fernández, Ambrosio Cuvas o Curas, Melchor González, Luis Artigas, Polinario Clavijo, Raymundo Clavijo, Paulo o Pablo Hernández y C. Zubillaga, su o sus antecesores, sucesores, causahabientes a cualquier título o quienes los representen, y a toda persona que pretenda derechos de cualquier índole que fuere, respecto del bien a mencionarse, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se entenderá la secuela del juicio. El bien a que se hace referencia es el siguiente: Un sobrante de dos mil seiscientos cuarenta y cuatro metros con veintinueve decímetros, encerrados dentro de los siguientes límites, que son los consignados en el plano levantado por el agrimensor Carlos de Furriol, en Junio de mil novecientos treinta y seis, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el número quinientos ochenta y ocho, en Junio veintitrés del mismo año, referente a una fracción de terreno y todo lo a ella anexo, situada en este Departamento, paraje conocido por el Manga, empadronada con el número 92066, con una superficie de 9 hectáreas, 4134 metros 37 decímetros, lindando: al N. O., calle pública en medio, con Faraut Hermanos, Aurelio Zubillaga y Julio Casiniga Hermanos, en una extensión de 547 metros 20 centímeros; al N. E., con Virginia B. de Mesa, en 171 metros 50 centímetros; al S. E., 548 metros 90 centímetros, con Faraut Hermanos, y al S. O., 172 metros 60 centímetros, con Barlocco Hermanos. — Montevideo, Setiembre 9 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$34.80 Set.24-9794-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN GUGLIELMELLI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 20 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Set.30-10049-v.nov.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Raúl Lamas contra ERMELINDA COUDAME. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña ERMELINDA COUDAME, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 30 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.30 Oct.5-10217-v.nov.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de fallecimiento de JOSEFA LAREU DE BURGUEÑO, en la que la fallecida aparece con el nombre de Josefina, debiendo sustituírse por el de Josefa, que es el que corresponde. A los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1938. — Matteo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Oct.28-11264-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DAMASO GUILLEN, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Oct.28-11233-v.nov.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña EUGENIA ZIEGLER DE MENDIVE y doña MARIA EUGENIA MENDIVE DE SCHELOTTO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 21 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Oct.26-11118-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA BONA DE MAZZETTA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 21 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Oct.26-11106-v.nov.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de OVIDIO BIANQUET, en el sentido de sustituir el nombre y apellido paterno del inscripto, que aparecen como "Pedro Salustiano" y "Vianquet" por los de Ovidio y Bianquet, que son los verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$6.00 Oct.26-11136-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS SANTIAGO o CARLOS S. o SANTIAGO CARLOS JOSE o CARLOS SANTIAGO JOSE BELTRAME, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 20 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Oct.24-11039-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO CONSTANZO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 10 de 1938. — José F. Rossi Escribano.

$5.50 Oct.22-10985-v.nov.3.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez de Primera Instancia: COSMOS FON-AMOR, domiciliado en Florida 1283, al señor Juez digo: A fin de ejercer la procuración vengo a producir la información necesaria, por lo que solicito se interrogue a los testigos Domingo R. Lanata y doctor Julio César Chalar, sobre el concepto que les merecen mi honradez y costumbres morales. — Cosmos Fon-Amor". A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$6.00 Oct.25-11084-v.nov.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "María Verónica Clematta contra MANUEL DANZA. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado Manuel Danza para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 14 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Oct.20-10919-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA RIGUEIRO o RIGUEIRO FREIRE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.

$9.00 Oct.20-10918-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARGARITA URTIAGA DE BRAVO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Oct.20-10917-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AMANDA BIANCHI DOLDAN DE BARBE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 17 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Oct.20-10897-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en el expediente "NELIDA YOLANDA FERNANDEZ. Investigación de paternidad" se cita y emplaza a todos los que se consideren herederos de don Tomás García para que dentro del término de noventa días se presenten a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.

$7.20 Oct.6-10278-v.nov.10

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DAVID ANGEL PELUCCIO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 7 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Oct.22-10999-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña HERMINIA RAVA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Junio 9 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Oct.21-10929-v.nov.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Hernández de Vigano (María) contra FRANCA (RAIMUNDO). Rescisión de contrato e intimación de daños y perjuicios", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Raimundo Franca, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca a estar a derecho en ellos dentro del mencionado término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en caso de no hacerlo, citándose asimismo a conciliación. — Montevideo, Setiembre 28 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Oct.20-10905-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CATALINA ETCHEMENDY, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 31 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$ 11.00 Oct.8-10397-v.oct.20. Dic.5-v.dic.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos dispuestos por el inciso primero del artículo mil seiscientos cuarenta y tres del Código de Comercio, se hace saber al público que el informe del Síndico y resolución del Juzgado, relativos a la época de efectiva cesación de pagos del fallido GENEROSO RAMA, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (cuarto piso). — Montevideo, Octubre 20 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.

$6.00 Oct.28-11219-v.nov.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se yqhace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA OLLIVIER MONTERO, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 25 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.

$3.75 Oct.28-11220-v.nov.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se yqhace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS PERI, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 21 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.

$3.40 Oct.28-11221-v.nov.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo setenta y cuatro de la ley de tres de Julio de mil novecientos doce, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña MARTINA, BERNARDO, IRENE y CATALINA PINTADO solicitando la rectificación de la partida de defunción de su padre natural, Ciriaco Pintado, de la siguiente manera: donde dice que "era casado con María Bello" debe decir "de estado soltero", y en lugar de los nombres con que aparecen todos los hijos "Gloria, Ernesfo, Plácido, Juana, Petrona y Juan Carlos" debe decir "deja los siguientes hijos: Anselmo, Isabelino, Irene, Bernardo, Catalina y Martina". — Montevideo, Junio 30 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$9.00 Oct.27-11163-v.nov.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo setenta y cuatro de la ley de tres de Julio de mil novecientos doce se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña JULIA LAMPERTE DE GRIE solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Julio Grie, por aparecer éste nacido en el año mil novecientos veintidós, cuando en realidad dice ser en el año mil novecientos veinte, en el mes de Enero 1.o. — Montevideo, Octubre 17 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.

$6.00 Oct.21-10928-v.nov.8.

Notificación de fallecimientos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos dispuestos por el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la muerte de don JORGE RAMOS, de doña FELIPA RAMOS, de don HIPOLITO RAMOS y de doña MARIA ROSALIA RAMOS DE PERDOMO, citándose y emplazándose a todos los que se crean con derecho a heredarlos para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. — Montevideo, Setiembre 8 de 1938.

$11.00 Set.21-9653-v.oct.1.o. Oct.22-v.nov.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RIAL, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en

ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 14 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.
$3.40 Oct.19-10821-v.oct.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña ANGELES DELMON, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le inició ante este Juzgado su esposo don Luis Federico Bordalé, así como también a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 5 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.
$8.40 Oct.17-10736-v.nov.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos dispuestos por el artículo setenta y cuatro de la ley de tres de Julio de mil novecientos doce, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don AMERICO IGNACIO TEODORINI y doña CLEOPATRA TEODORINI DE VIDAL, con la venia de su esposo don Edunio Vidal, solicitando las rectificaciones de sus partidas de nacimiento en la siguiente forma: En la de Américo Ignacio Teodorini, donde figura como hijo de Gerardo Casadio debe decir Gerardo Teodorini, y en vez de Ercilia Constanza debe decir Ercilia Costanza, y donde dice que es nieto por línea paterna de don Pedro Casadio y Francisca Teodorini debe decir Pedro Teodorini y Francisca Casadio, y en la de Cleopatra Teodorini, donde aparece con el nombre de Clea Patria debe decir Cleopatra. — Montevideo, Setiembre 9 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.
$11.25 Oct.15-10694-v.nov.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "SCREMINI PABLO. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a dos fracciones de campo situadas en la tercera sección judicial del Departamento de Florida, que forman parte de la empadronada en mayor extensión con el número 3273, compuesta una de 40 hectáreas, 511 metros 64 decímetros cuadrados y la otra de 167 hectáreas, 4702 metros y 18 decímetros, dentro de los siguientes límites: al Norte, con Juan F. Araújo; al Sur y Oeste, con Sebastián Robaina, y al Este, con Gabino Rodríguez. Ambas fracciones están comprendidas conjuntamente con mayor área dentro de los límites siguientes: al Noreste y Este, camino departamental por medio, con la estancia Santa Clara, del doctor Alejandro Gallinal; al Noroeste y Oeste, con León Salvatto; al Sureste, con Melitón Emiliano Terra por medio, en parte con camino nacional; al Sur y Suroeste, con Sebastián Robaina, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 4 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.
$19.20 Oct.7-10325-v.nov.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña JUANA FILGUEIRA para que detnro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado ante este Juzgado don Francisco Abeleira, y a llenar el requisito constitucional de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 7 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.
$7.20 Oct.8-10384-v.nov.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña IDA JOSEFINA SEMINO, citándose y emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten ten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 24 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.
$9.00 Oct.1.o-10086-v.nov.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE ANTONIO RODRIGUEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.28-11228-v.nov.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "ARA ZAROUGUIAN DIRATZOUIAN. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Ara Zarouguian Diratzouian, en la que donde se determina el sexo del inscripto dice "femenino" debe decir "masculino" y donde el apellido de la madre del mismo dice Diratsonian debe decir Diratzouian. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Oct.28-11218-v.nov.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don DOMINGO OLIVA CORREA u OLIVA CORREA, doña ENCARNACION TACORONTE o TACORANTE DE OLIVA y doña ANGELA OLIVA de DE PAOLI o DE PAULI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.27-11184-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS DURANTE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.27-11185-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS ALBERTO PIAGGIO BLANCO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 20 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.27-11027-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LINO MORA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 21 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.25-11987-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS o LUIS EUGENIO NEGRO, citndose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 21 de 1938. — C. Walter Balletá, Actuario.
$5.50 Oct.25-11088-v.nov.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Rosa Tellechea de Aramendía y otros contra DOMINGO MAZZINI y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Domingo Mazzini, don Juan Zambado, don J. A. Amado y Compañía, don Angel Pastorino y don Pedro Grane, sus sucesores ó causahabientes y, en general, a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en la siguiente fracción de terreno: Un sobrante de terreno de forma triangular, ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, que es parte del bien empadronado con el número 93090, que mensuró el agrimensor Hugo Dall'Orto, según plano levantado en Febrero de 1933, en el que se designa dicha parte sobrante con las letras N y R y según el cual se compone de una superficie de 385 metros 2.615 centímetros que se deslindan así: 8 metros 97 centímetros de frente al Este, sobre el boulevard General Artigas; 85 metros 90 centímetros al Sur, lindando con Constantino Cornelli y J. Ricci, y 86 metros 29 centímetros al Nordoeste, con el resto mayor del plano citado, propiedad de Rosa Tellechea de Aramendía y otros. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a deducir los derechos con que se crean asistidos, bajo apercibimiento de que, si vencido dicho término no se presentasen, se les nombrará defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 18 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 Oct.24-11024-v.nov.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Juan Pedro Pittamiglio. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos por cualquier título en un sobrante de área de 74 metros 4360 centímetros, comprendido dentro del solar número 1 del plano del agrimensor A. Idoyaga, de Marzo de 1925, situado en la 15.a sección judicial de este Departamento, compuesto de 166 metros 74 decímetros deslindados así: 2 metros de frente al Norte, a la calle Cerro Largo; 26 metros 68 al Noroeste, sobre la calle Democracia; 22 metros 70 al Noreste, lindando con el solar número 2 del mismo plano y 12 metros 38 al Sureste, limitando con varios propietarios. El solar descripto tiene, según mensura, 166 metros 74 decímetros y, según título, 92 metros 3040 centímetros, por la cual existe ese sobrante de 74 metros 4360 centímetros, que se ubicó, según plano del agrimensor Alberto de Arteaga, de Enero de 1927, y tiene el siguiente deslinde: al Norte, una línea quebrada de dos tramos que miden 8.26 metros y 4.75 metros, lindando con la otra parte del solar número 1 del plano del agrimensor Idoyaga; al Noroeste, 12.32 metros, lindando con la calle Democracia; al Noreste, 7 metros, lindando con el solar número 2 del mismo agrimensor Idoyaga, y al Sureste, 12.38 metros, limitando con la sucesión Negro. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 20 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$26.40 Oct.24-11025-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOAQUINA CALABUIG DE MARTINEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 20 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.24-11050-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFA FERNANDEZ PICHEL DE NEIRA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 20 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Oct.24-11026-v.nov.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landón, dictada en el expediente caratulado "RAFAELA I. GARRETANO DE BROGGINI. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Rafaela Ida Garretano con Mario Broggini, en la que el nombre de la contrayente aparece como Aída cuando debe decir Rafaela Ida, y de nacimiento de

Celeste Aída y Olga Renée Varela Garretano, en las que el nombre de la madre de las inscriptas aparece como Aida cuando debe decir Rafaela Ida. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.50 Oct.22-11004-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ISRAEL PEREZ MALLADA o MAYADA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 20 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.24-11028-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ZIZIANO ZOPPIS o ZIZIANO ANDRES ZOPPIS o EGICIO o EGIPCIO ZOPPIS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Octubre 10 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.22-10986-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE SUAREZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 15 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.22-10977-v.nov.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA o ANA F. PAULLIER DE MAILHOS, citándose a los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 21 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Oct.22-10971-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELVIRA SEGADE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 18 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.21-10931-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN GONZALEZ DE GARCIA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 3 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Oct.21-10932-v.nov.25

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "EMA PESQUERA DE MARTINEZ, por sí y por sus hijos menores. Segunda copia de escritura" se hace saber que por auto de fecha 26 de Setiembre último, se ordenó la expedición de segunda copia de la escritura de hipoteca otorgada ante el escribano Sebastián C. Sagarra el 2 de Enero de 1928, por don Rafael González, a favor de don Homero Luis Martínez, referente a una fracción de terreno ubicada en la 3.a sección del Departamento de Canelones, compuesta de 8 hectáreas 2471 metros 50 decímetros, lindando: al Norte, con G. Mesa; al Sur, con Juan H. González; al Este, con Agustín Conde, y al Oeste, con Domingo Albín, habiéndose declarado nula la primera copia. — Montevideo, Octubre 13 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Oct.20-10883-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GASPAR DAVERIO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 18 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.21-10930-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LEOPOLDINA PINTOS o LEOPOLDINA PINTOS DE GODOY, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 17 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.20-10882-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña GERONIMA o JERONIMA DE BARBIERI DE ZOLEZZI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Oct.18-10788-v.nov.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados Luisa María Hercilia Bussaglia contra ARMANDO APRILE. Divorcio. se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Armando Aprile para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 30 de 1938.— C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Oct.11-10516-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FEDERICO SILBER, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 8 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Oct.7-10324-v.nov.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra GASPAR BURGARDT y otros. Ejecución de hipotecas", se cita, llama y emplaza a don Gaspar Burgardt y don Matías Desch, o sus sucesores o causahabientes, así como también a todos los que se consideren con derecho a sus bienes y acciones y especialmente con respecto de los inmuebles objeto de esta ejecución, para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Los inmuebles de referencia son los siguientes: Dos fracciones de campo ubicadas en la séptima sección judicial del Departamento de Artigas, paraje denominado "Santa Rosa", que forman parte de la propiedad empadronada con el número 2.096, señaladas con los números 21 y 20 en el plano de subdivisión levantado en Abril de 1926 por el agrimensor A. Scotti Blanco, teniendo la N.o 21, que corresponde a don Gaspar Burgardt, una superficie de 92 hectáreas 1752 metros, lindando: al Nordeste, en 2099 metros 20 centímetros, con la número 22; al Sudeste, en 450 metros, camino por medio, con la número 13; al Sudoeste, en 2040 metros 60 centímetros, con la número 20, y al Oeste, el río Uruguay; y la número 20 de Matías Desch, consta de una superficie de 91 hectáreas, 0074 metros, con 2.040 metros 60 centímetros al Nordeste, con la número 21; 450 metros al Sudeste, camino por medio, con la número 13; 2048 metros 10 centímetros al Sudoeste, camino por medio, con las 18 y 19, y al Nordoeste, el río Uruguay. — Montevideo, Setiembre 22 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.1.o-10100-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GUSTAVO HEQUET, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 23 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Set.29-10004-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CLAUDIO V. o CLAUDIO VIRIATO LEIGUARDA, citándose a la vez a todos los que se consideren inteeresados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 24 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Set.26-9877-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CATALINA FRANCO DE BURASTERO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 21 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.25-11086-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SANTIAGO TASISTRO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 20 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.25-11089-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña PILAR DUBRA DE RIOS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 20 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.25-11090-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MARTIN TORINO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 18 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.25-11094-v.nov.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ANDRES GALLI, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 13 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Oct.28-11225-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole,

dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don HECTOR FILGUEIRA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 21 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Oct.27-11206-v.nov.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA BRAMBILLASCO o MARIA BRAMBILLASCA o EUGENIA MARIA BRAMBILLASCA o EUGENIA FELICIA MARIA BRAMBILLASCA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Hayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 13 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.50 Oct.27-11207-v.nov.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JUAN PARODI, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 13 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Oct.24-11022-v.nov.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ILDEBRANDO PANNI, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 7 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Oct.24-11007-v.nov.4.

Apertura de sucesiones
EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de don ANTENOR LEMES y de doña MARIA E. LEMES o MARIA ENEMECIA LEMES, citándose por treinta días a herederos y acreedores de las mismas, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 19 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Oct.24-11008-v.nov.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIANA ARBILLA, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 10 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$9.00 Oct.22-10991-v.nov.3. Nov.24-v.dic.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don AGUSTIN PREGO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 26 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Oct.21-10927-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don FRANCISCO GUIDO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 11 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Oct.21-10963-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña LAZARA CABALLERO DE BUZZO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 14 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Oct.21-10936-v.nov.1.o.

Rectificación de partidas
EDICTO — En autos "ZULEMA C. RAMOS GOMEZ. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Zulema C. Ramos Gómez, viuda de Pablo Errandonea, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de su matrimonio: donde dice hija de Marcelino Ramos debe decir hija de Pedro Marcelino, y en vez de "Francisca Gómez" "Francisca Paula María"; 2.o La de matrimonio de sus padres: donde sólo figura como Marcelino Ramos y Francisca Gómez debe decir "Pedro Marcelino" y "Francisca Paula María"; 3.o La partida de su matrimonio, o sea de Zulema Ramos y Pablo Errandonea: donde figura su padre con el nombre "Cleto Marcelino" y la madre con el nombre de "Paula" debe decir "Pedro Marcelino" y "Francisca Paula María". — Montevideo, Setiembre 23 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$9.00 Oct.19-10827-v.nov.5.

Cesación de pagos
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "MANUEL VENTOSO e HIJO. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "14.289. — Montevideo, Octubre 10 de 1938. — Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos el 1.o de Octubre de 1937. Háganse las publicaciones pertinentes y agréguense estos autos a los principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Actuario.
(Costas) Oct.21-10941-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña DOROTEA RODRIGUEZ DE DELFINO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 17 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Oct.20-10906-v.oct.31.

Rectificación de partidas
EDICTO — El Juez de 6.o turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "PEDRO BRIANO o PEDRO BRIANO BERTA. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado Josefa Saettone de Briano, Pedro Briano y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio del causante con Josefa Saettone, donde aparece el apellido de esta última como Ceitón debe decir Saettone. En la de nacimiento de Pedro, donde aparece el apellido materno Ceiton debe decir "Saettone". En la de nacimiento de Juan Angel, donde aparece el apellido materno Celton debe decir "Saettone". En la de nacimiento de Natalia, donde aparece el apellido materno Ceiton debe decir "Saettone"; además, en estas dos últimas partidas aparece el nombre materno Josefe debiendo decir "Josefa". En la de nacimiento de Francisca Cirila, donde aparece el apellido materno Ceitone debe decir "Saettone" y en la de nacimiento de Teresa Manuela, donde aparece el apellido materno Seitone debe decir "Saettone", que son los verdaderos. — Montevideo, Octubre 3 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$12.00 Oct.19-10807-v.nov.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO BALDI o ALEJANDRO L. BALDI o ALEJANDRO LUIS BALDI, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 14 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$9.00 Oct.19-10826-v.oct.29. Nov.19-v.nov.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA HARETCHE DE MARENCO o JUANA MARIA HARETCHE DE MARENCO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 14 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Oct.19-10808-v.oct.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ARACELI BUZO DE GESTIDO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 15 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Oct.19-10809-v.oct.29.

Rectificación de partidas
EDICTO — En autos "DOMINGA ANTONIA FRANCISCA ORTIZ. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la señora Dominga Antonia Fernández Ortiz, viuda de Eusebio G. Insaurralde, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de defunción de su esposo don Eusebio Gabino Insaurralde: donde el nombre de la esposa aparece sólo como "Antonia" debe decir "Dominga Antonia Francisca". Las de nacimiento de sus hijas Ana Aniceta Insaurralde, Emeteria Estefana Insaurralde y Gregoria Ambrosia Insaurralde, en todas ellas donde aparece el nombre de la madre como "Antonia Ortiz" debe decir "Dominga Antonia Francisca", y la partida de matrimonio con don Eusebio Insaurralde, donde figura con el único nombre de "Antonia" debe decir "Dominga Antonia Francisca". — Montevideo, Setiembre 9 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$9.00 Oct.18-10774-v.nov.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA BORREGUERO DE DELFINO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 14 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Oct.19-10810-v.oct.29.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "SALVADOR y ELISA MITRACOFF. Quiebra. Calificación", se cita a los fallidos Salvador y Elisa Mitracoff para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (setxo piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 10 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
(Costas) Oct.18-10792-v.nov.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don PEDRO CABALEIRO o PEDRO CABALEIRO LAGO, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 3 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.80 Oct.17-10721-v.nov.21.

Emplazamiento
EDICTO — En autos "AGUIAR SERAFIN. Prescripción treintenaria", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a los hijos mayores de doña Juana María Perdomo de Fajardo y subsidiariamente a los sucesores de aquéllos y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que a continuación se describe, para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Una fracción de campo situada en la séptima sección judicial del Departamento de Maldonado, compuesta de una superficie de 404 hectáreas 4283 metros, según plano practicado por el agrimensor R. Borzani en Marzo de 1938. — Montevideo, Setiembre 29 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$12.00 Oct 15-10698-v.nov.18.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sextto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en autos "CRISCUOLO PASCUAL. Rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Pascual Criscuolo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "Chiscuolo" y "Pascuala" debe decir, respectivamente, "Criscuolo" y "Pascual", que son el apellido y nombre verdaderos. — Montevideo, Agosto 22 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$4.50 Oct.14-10600-v.oct.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turnn, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don MANUEL FORTUNEZ TESTA o MANUEL FORTUNEZ, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 6 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.80 Oct.13-10552-v.nov.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez suplente del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don IGNACIO AROCENA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella or cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 18 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$5.50 Oct.28-11224-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez suplente del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña PASCASIA RISSO DE CONTE o PASCUASIA RISSO DE CONTE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 15 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Oct.26-11152-v.nov.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez suplente del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Carlos Mara Juanicó se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE ALFREDO RUSSO solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en la siguiente forma: Donde figura con el nombre de "José" debe decir José Alfredo, y donde la fecha de su nacimiento aparece como el 28 de Julio de 1887 debe decir 30 de Julio de 1882, y en la partida de nacimiento de su hija María Elena, donde el nombre del padre de la inscripta aparece como "José" debe decir José Alfredo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.70 Oct.26-11128-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez suplente del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don HECTOR PANNONE ARIAS o HECTOR PANNONE o HECTOR VICENTE PANNONE ARIAS o HECTOR VICENTE PANNONE FERNANDEZ ARIAS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Oct.25-11101-v.nov.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez suplente del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE FARIÑA, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 20 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.25-11102-v.nov.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez suplente del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA RAFFO DE PIEDRAFITA, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 20 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.24-11054-v.nov.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez suplente del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS INTROINI, citándose a los que se consideren interesados por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 18 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.22-10993-v.nov.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez suplente del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ANDREA CONSTANCIA DEL PUERTO GOMEZ solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con don Leopoldo F. Bustamante en la siguiente forma: en donde aparece con el nombre de Liberata debe decir Andrea Constancia. Partida de defunción de Leopoldo F. Bustamante: en donde dice "divorciado de Liberata del Puerto" debe decir Andrea Constancia del Puerto. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.50 Oct.18-10775-v.nov.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez suplente del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA RONQUI DE CABRERA o MARIA RONQUIS DE CABRERA, citándose a los interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 18 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.22-10994-v.nov.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez suplente del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSALIA MOSCA DE PAMELLI, citándose a los que se consideren interesados por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 15 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.22-10969-v.nov.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL BONASORTA o RAFAEL BUENASUERTE o BONASORTE, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.22-10970-v.nov.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez suplente del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BERNARDINA DEL CASTILLO DE KLEIN, citándose a los que se consideren interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 18 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.22-10995-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don JUAN FRANCISCO ACOSTA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Hipólita Barboza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 15 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.20 Oct.19-10802-v.nov.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Jnez suplente del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Carlos María Juanicó, se cita y emplaza a don PEDRO ANDRES MASCARDI, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Flora Fernández de Mascardi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.10 Oct.20-10907-v.oct.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez suplente del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Carlos María Juanicó, se cita y emplaza a doña ERNESTINA MESQUITA DE OJEDA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Secundino Ojeda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 11 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$7.20 Oct.18-10798-v.nov.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, hace saber al público la apertura de las sucesiones de don GERONIMO PASSADORE o GERONIMO PASADORE o GERONIMO PASADORES y de don ALEJANDRO PASSADORE RUIZ o ALEJANDRO PASADORES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1938. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$4.50 Oct.27-11205-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EMILIA ALVAREZ DE BUFFELLI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 15 de 1938. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$4.50 Oct.19-10834-v.oct.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la cuarta sección de la Capital, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don EUGENIO PIRIZ PAZ para que dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, calle Andes 1236, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Montevideo, Octubre 18 de 1938. — Gualberto Pí, Juez de Paz.

$4.50 Oct.28-11251-v.nov.9.

JJUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS VICENTE RUSSI, citándose a los que se consideren con algún derecho se presenten a deducirlo dentro del término legal ante este Juzgado, calle Mercedes 1144, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 19 de 1938. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.

$6.00 Oct.27-11208-v.nov.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 8.a sección de la Capital, Eduardo Ferrería (interino), se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FERRAGUT, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, avenida Agraciada 2255, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 20 de 1938. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz (Interino).

$4.50 Oct.24-11023-v.nov.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS ALBERTO PIROTTO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 6 de 1938. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

$4.50 Oct.24-11053-v.nov.4.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección, dictada en los autos promovidos por Teófilo M. Osorio, por la sucesión de Juan J. Amézaga, contra JOSE COUTURE, por rescisión de promesa de compraventa, se hace saber a José Couture o a quienes sus derechos representen que, de acuerdo con el artículo 10 de la ley número 9099, el promisario vendedor del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 94, con frente a la avenida General Flores, da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, en mérito de que el promitente comprador está en mora en el cumplimiento de su obligación en sesenta y nueve mensualidades, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Octubre 4 de 1938. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

$8.45 Oct.18-10797-v.nov.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos promovidos por Teófilo M. Osorio, por la sucesión Pablo J. Alvarez, con ALBERTO SALVATICO, por rescisión de contrato de compraventa, se

hace saber a Alberto Salvatico o a quienes sus derechos representen que el promitente vendedor del solar de terreno señalado en el plano con el número 7, con frente a la calle Aldao, de conformidad con la ley de 8 de Octubre de 1937, da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no producirá efecto alguno en virtud de encontrarse el comprador en mora en el pago de treinta y cinco cuotas mensuales de ocho pesos, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Octubre 10 de 1938. — Miguel Víctor Martínez. Juez de Paz.

$10.00 Oct.18-10795-v.nov.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA o JOSEFA ANDREA VAZQUEZ DE DELBONO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus nes de herencia comparezcan ante este Juzgado, calle Cufré número 1766, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar con arreglo a derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1938. — Mauricio Klot, Juez de Paz.

$4.50 Oct.26-11140-v.nov.6.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 23.a sección de la Capital, dictada en los autos promovidos por Teófilo M. Osorio, por el Banco Popular del Uruguay, contra FRANCISCO MOLL, por rescisión de promesa de compraventa, se hace saber a Francisco Moll o a quienes sus derechos representen que el promisario vendedor del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 35 de la manzana J, con frente a la calle Ciudad de París, da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa por encontrarse el comprador en mora en el pago de cincuenta y ocho cuotas mensuales de seis pesos, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Octubre 10 de 1938. — Mauricio Klot, Juez de Paz.

$8.45 Oct.18-10796-v.nov.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, dictada en los autos rotulados "La Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos contra PEDRO T. JUAYEK (hoy su sucesión). Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren sus sucesores para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que por cobro de aquel impuesto le iniciará el señor Fiscal Letrado del Departamento, en representación de aquella oficina, por su propiedad urbana empadronada con el número 920, situada en esta ciudad, cuyos límites son: Noreste, calle General Garibaldi; Noroeste, calle General Garzón; Sureste, Rosalía C. de Ferreira; Suroeste, Juana C. de Rodríguez; Oeste, calle General Garzón y Juana C. de Rodríguez; Este, calle General Garibaldi y Rosalía C. de Ferreira, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Octubre 7 de 1938. — José V. Damasco, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.13-10565-v.nov.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Códgo de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EMETERIO MARTINEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 7 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Oct.26-11145-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN GERONIMO SANABIA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 16 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno. Actuario.

$4.50 Oct.26-11146-v.nov.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados "NATALIO LOPEZ RAMOS. Sus sucesores. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los siguientes bienes empadronados con los números 2721 y 2651 y que se deslindan así: 1.o Una propiedad situada en la undécima sección judicial de este Departamento, de una superficie aproximada de sesenta y tres hectáreas, cuatro mil quinientos setenta y siete metros y sesenta y seis decímetros, o sean aproximadamente ochenta y seis cuadras, ubicada en el arroyo del Tala, lindando: al Norte, con sucesión Pérez; al Sur, con campos de doña Carmen Arrillaga de Miranda; al Este, con don Joaquín Pérez, y al Oeste, con sucesión Ayala. 2.o Una propiedad ubicada en la undécima sección judicial de este Departamento (San Ramón), de un área de doscientas cincuenta y seis hectáreas, siete mil quinientos treinta y un metros catorce decímetros, situada en la costa del río Santa Lucía, lindando: por el Norte y Sur, camino vecinal al Tala, con don José Dipoldi; por el Este, con campos de Práxedes Larrañaga de Larrañaga, y por el Oeste, con campos de don José Franco y doña Catalina Costa de Melogno, debiendo comparecer en este juicio por sí o por apoderado que en forma legal los represente, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Octubre 11 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$21.60 Oct.19-10843-v.nov.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber al público que ante este Juzgado y en el expediente caratulado "CARLOS GROSSE. Sucesión", se han presentado con escrito los herederos del causante Carlos Grosse solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Carlos Grosse: se sustituirá en ésta el nombre de José Carlos por Carlos y al apellido García se le antepondrá el de Grosse, debiendo ser Carlos Grosse García. De matrimonio del causante Carlos Grosse con doña Rosa Fernández: se sustituirá el apellido García por Grosse. De nacimiento de Angela Grosse: el apellido del padre y del abuelo paterno aparecen como Grossi en vez de Grosse, que es el verdadero. De nacimiento de Eleuteria Grosse: debe agregarse a ésta el nombre de Zulma, llamándose Zulma Eleuteria Grosse. De nacimiento de Rosa: aparece el apellido paterno Gosse en vez de Grosse. De nacimiento de Carlos Antonio: aparece el apellido del abuelo paterno como Grossi en vez de Grosse. De nacimiento de Rufina Grosse: debe agregársele a ésta el nombre de Clara, llamándose Clara Rufina Grosse. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 23 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno. Actuario.

$12.00 Oct.19-10803-v.nov.4.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, en los autos caratulados "Sucesión de FRANCISCO DINI" se hace saber al público que, de acuerdo con el artículo 59 del Código Civil, se ha solicitado la declaración de ausencia de Carlos Dini. — Canelones, Noviembre 26 de 1937. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$15.00 Ab 21-3339 v my 25. Jl.25-v.ag.16 Oct.17-v.nov.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de, señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor Alvaro F. Macedo, dictada en el expediente "María Aurelia González contra DALMIRO ASTOL. Divorcio" se cita, llama y emplaza al demandado Dalmiro Astol, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, Octubre 4 de 1938. — Migual Angel Pérez Montebruno. Actuario.

$7.20 Oct.8-10381-v.nov.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de doña MARIA ELENA GOROSURRETA por aparecer en ella con el apellido de "Gorasurreta" siendo su verdadero "Gorosurreta". Y a los efectos legales expido el presente. — Melo, Octubre 13 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$4.50 Oct.24-11033-v.nov.10.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, dictada en autos "La firma Larrieux, Pigni y Compañía. Solicita declaración de quiebra del comerciante GUMERSINDO COLLAZO", se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, para la junta de acreedores que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día treinta de Noviembre próximo a las nueve horas y siguientes, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las decisiones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran. Y a los efectos legales expido el presente. — Melo, Setiembre 28 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$9.00 Oct.17-10702-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOAQUIN CASIMIRO SILVEIRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 15 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Oct.22-10978-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN CRISOLDO SILVA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 26 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Oct.20-10880-v.oct.31.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, dictado en los autos caratulados "Capitolino Rola contra DOROTEA VIEIRA SEVERO. Conversión al divorcio", se hace saber a doña Dorotea Vieira Severo que en dichos autos se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 204. — Melo, Octubre 6 de 1938. — Visto para sentencia definitiva este juicio seguido por Capitolino Rola contra Dorotea Vieira Severo, por conversión en divorcio. Resultando: 1.o Que con fecha 6 de Setiembre próximo pasado se presentó al Juzgado don Capitolino Rola, expresando: A) Que contrajo matrimonio con doña Dorotea Vieira Severo, en el segundo distrito de la ciudad de Don Pedrito, Estado de Río Grande del Sud (Brasil), el día treinta de Abril de mil novecientos diecinueve; B) Que por sentencia de fecha 20 de Agosto de 1935, dictada por las autoridades brasileñas competentes, se decretó la separación de cuerpos en el mencionado matrimonio; C) Que justifica plenamente lo anteriormente aseverado con los testimonios que acompaña, legalmente traducidos y legalizados; y D) Que, en virtud y de acuerdo con lo establecido por el artículo 185 del Código Civil, previa vista al Ministerio Público, solicita se decrete la conversión en divorcio de la citada separación de cuerpos. Y constituyó domicilio dentro de esta ciudad y pidió se notifique la sentencia a su esposa Dorotea Vieira Severo, por edictos, por desconocer su actual domicilio. (Escrito de fojas 11 y vuelta y testimonios glosados de fojas 1 a 10): y 2.o Que se tuvo por iniciada la acción (fojas 11 y vuelta) y se confirió vista al Ministerio Público, el cual se expidió a fojas 12 vuelta manifestando que "nada tengo que observar con respecto al petitorio en vista". Y se llamó autos para sentencia subiendo al despacho el día de ayer; y Considerando: A) Que los testimonios acompañados y glosados de fojas 1 a 10, legalmente traducidos y legalizados, hacen plena prueba del matrimonio del actor con doña Dorotea Vieira Severo, así como de la sentencia de separación de cuerpos de ese matrimonio, dictada por los Tribunales brasileños con fecha 20 de Agosto de 1935; y B) Que atento a la conformidad del Ministerio Público y a lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, habiendo transcurrido tres años desde la fecha de esa sentencia, corresponde acceder de plano al pedido del esposo y decretar la respectiva conversión en divorcio. Por estos fundamentos, lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil y demás solicitado en el escrito inicial, fallo: Declarando convertida en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada por los Tribunales brasileños el 20 de Agosto de 1935 (testimoniada de fojas 1 a 5), respecto a los esposos Capitolino Rola y Dorotea Vieira Severo y, en consecuencia, disuelto el matrimonio celebrado entre los mismos en la ciudad de Don Pedrito, Estado de Río Grande del Sud (Brasil), el día 30 de Abril de 1919. Notifíquese esta sentencia a la esposa, por edictos, procediéndose como se pide en el petitorio B) y otros de fojas 11, y ejecutoriada, previa agregación de los diarios que justifiquen las publicaciones, tásense y cóbrense las costas, y fecho, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. — José M. França.

— Así lo proveyó y firmó, etc.: Hugo Alvez". Y a los efectos legales expido el presente. — Melo, Octubre 13 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$54.20 Oct.20-10879-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JESUS MARIA CAMAÑO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 14 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Oct.21-10855-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA DELFINA PEREYRA o PEREIRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de elal por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 16 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Oct.21-10856-v.oct.31

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN BAVA, citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Colonia, Setiembre 19 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.24-9826-v.oct.5.
Oct.25-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don MANUEL A. REPETTO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 17 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Oct.24-11055-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN PABLO FERNANDEZ o PABLO FERNANDEZ, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 14 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Oct.21-10960-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, encarga del despacho de este Juzgado por licencia del titular, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO ESTANISLAO PEDUZZI, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 5 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Oct.21-10951-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se cita, llama y emplaza a las sucesiones de FRANCISCO ALBRIEUX y MARIA RAVA DE ALBRIEUX, o a quien legalmente sus derechos represente para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días en los autos caratulados "El Estado contra las sucesiones de Francisco Albrieux y María R. de Albrieux. Expropiación", sobre un terreno ubicado en la 4.a sección judicial de este Departamento, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación a sus efectos. — Colonia, Octubre 7 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.17-10740-v.nov.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de los cónyuges JUANA CAROLA CARRO DE GOMEZ y EMILIANO GOMEZ, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 11 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Oct.21-10961-v.nov.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en los autos caratulados "SANTIAGO CHEVALIER. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Santiago Chevalier solicitando la rectificación de su partida parroquial de bautismo por cuanto es "Santiago Chevalier" y no "Santiago Caballero Silva", y el de su señor padre es "Santiago Chevalier" y no "Santiago Caballero", como por error aparece también en el cuerpo de la mencionada partida. A los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Octubre 8 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.50 Oct.15-10688-v.nov.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN AHUNTCHAIN SALAVERRY, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a este Juzgado a deducirlos en forma dentro de treinta días. — Rosario, Setiembre 18 de 1938. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

$4 50 Oct.21-10950-v.nov.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de MAMERTO y FRANCISCO GONZALEZ, NICOLASA CABEZAS DE GONZALEZ, ENRIQUETA GONZALEZ DE GENES y FORTUNATO GENES, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten con los justificativos del caso a deducir sus derechos en forma dentro del término de treinta días. — Carmelo, Setiembre 10 de 1938. —Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$4.50 Oct.20-10872-v.oct.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JUAN DASSATTI y EDILIA o IDA DASSATTI DE MARESCHI, citándose a los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a este Juzgado con los justificativos pertinentes dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Carmelo, Setiembre 7 de 1938 — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$4.50 Oct.20-10871-v.oct.31

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de JUANA, ANTONIA SINFOROSA, ANICETO PEDRO y CATALINA SANSON, para que se establezca en todas ellas que "no son hijos legítimos de don Felicio Sansón y de doña Josefa Lungo". A los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Octubre 18 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.

$7.50 Oct.24-11059-v.nov.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras se cita, llama y emplaza a doña ELOINA ROSAS, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Anuncio Martínez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria menor. — Durazno, Junio 30 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 Oct.24-11062-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don RAUL PRUDENCIO MARTINEZ MONTERO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 4 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Oct.24-11060-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don AGUSTIN CARNICELLI, citándose a la vez a los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 18 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Oct.24-11061-v.nov.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se cita, llama y emplaza a OLGA PABLA, OSCAR ENRIQUE y DORA ESTER GAJA para estar a derecho en los autos sucesorios de Celestino Gaja o Gajo o Gaya, Angela Tramontani o Tramontano de Gaja, Juan Matos o Juan Pedro Gaja, Graciosa Victoria Gaja y, Celestino Gaja o Donato José Celestino Gaya, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes para que los represente y acepte por ellos la herencia bajo beneficio de inventario (artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil). — Durazno, Octubre 18 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.

$14.40 Oct.24-11063-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ELEUTERIA SOSA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ant este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 14 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Oct.21-10944-v.nov.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña PETRONA BLANCO DE AGUIRRE y de don VICENTE JULIAN AGUIRRE o JULIAN VICENTE AGUIRRE, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 10 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5 50 Oct.21-10943-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña FAUSTA RODRIGUEZ DE IGARABIDE, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 15 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Oct.21-10945-v.nov.-.o.

Fallecimiento de intestado

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la muerte del intestado JOSE ANTONIO MICHELENA, citándose a la vez a los que se crean con derecho a heredarle y a quienes se consideren con derechos en la sucesión por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en la forma que prescribe el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.19-9578-v.set.29.
Oct.20-v.oct.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña GREGORIA MOREIRA DE MOREIRA o CLARA MOREIRA DE MOREIRA y don FRANCISCO PABLO MOREIRA, citándose a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del térmi-

no de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 10 de 1938. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$5.50 Oct.26-11149-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FLORENTINA AYALA DE RODRIGUEZ, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 10 de 1938. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$5.50 Oct.26-11150-v.nov.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON E. ALARCON o RAMON ALARCON, a fin de que todos los que se consideren interesados en elal por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de qe se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 3 de 1938. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.
$5.50 Oct.19-10819-v.oct.29.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que en lo pertinente dice así: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: SEVERINO CARMELO TROTTA, con domicilio en la avenida Batlle y Ordóñez número 684, de esta ciudad, ante V. S. se presenta y expone: Que a fin de justificar lo expresado por el artículo 237 del Código de Organización de los Tribunales y artículo 6.o de la ley número 9164, de 19 de Diciembre de 1933, solicito del señor Juez: 1.o Se sirva ordenar que por intermedio de la oficina del Juzgado se certifique como desde el año 1923 he venido desempeñando la procuración, de acuerdo con los asuntos que como apoderado he tramitado en este mismo Juzgado; 2.o Que se tome declaración a los vecinos de esta ciudad, Sres. Dr. Eduardo L. Marchisotti y escribano José S. Ibiñete, los cuales declararán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto les merece la honradez y costumbres morales del peticionante; 3.o Den razón de sus dichos; 3.o Que una vez certificado por el señor Actuario de mi actuación como procurador por un espacio mayor de cinco años con anterioridad a la ley número 9164, y aprobada por V. S. la información ofrecida, se eleve este expediente a la Suprema Corte de Justicia, a fin de que se me expida el título de procurador y se me inscriba en la matrícula respectiva, de acuerdo con el artículo 237 inciso 5.o de la ley mencionada; 4.o Que acompaño la partida del Registro del Estado Civil, en la que consta que soy mayor de edad y capaz, por lo tanto, de contratar; 5.o Que dejo establecido mi domicilio, a los efectos pertinentes, en la ciudad de Montevideo, en la calle Andes número 1217. Por lo expuesto, quiera el señor Juez resolver en todo de conformidad y será justicia. — Trinidad, Setiembre 17 de 1938. — S. Carmelo Trotta". — Trinidad, Octubre 5 de 1938. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.
$20.22 Oct.22-11000-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMASA MARIA SILVEYRA, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Setiembre 29 de 1938. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.
$5.50 Oct.19-10820-v.oct.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber, a los efectos de la ley de la materia, que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de JOSE JACINTO GARCIA solicitando la rectificación de las siguientes partidas del modo que a continuación se expresa: En la partida de matrimonio de José Jacinto García, donde el nombre del contrayente aparece Jacinto debe decir José Jacinto, y donde el nombre de la esposa aparece Ebarista Esperanza debe establecerse Evarista Esperanza, que es el verdadero. En la partida de nacimiento de Vicenta García, donde se establece Vicenta Oclive debe decir Vicenta Cristina, que es el verdadero. En la partida de nacimiento de Gila Eva García, donde dice Jacinto García debe decir José Jacinto García, y donde aparece la madre como Esperanza Arias debe decir Evarista Esperanza Arias. En el acta de nacimiento de Indalecio Loreto García, donde el nombre del padre aparece Jacinto García debe decir José Jacinto García, y donde el nombre de la madre aparece como Esperanza Arias debe decir Evarista Esperanza Arias, que son los verdaderos. — Trinidad, Setiembre 28 de 1938. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.
$12.24 Oct.19-10818-v.nov.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de GENARO LEMBO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Octubre 17 de 1938 — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Oct.28-11246-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ROGELIO ALONSO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Octubre 15 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Oct.20-10909-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN RAMON FERNANDEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Octubre 14 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Oct.20-10908-v.oct.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictado en los autos "INOCENCIO LEOPOLDO DI BENEDETTO, GRACIANA VIERA DE DI BENEDETTO y otros. Rectificación de partidas. Lo. 23. Fo. 72", se hace saber que se han presentado los interesados ante este Juzgado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Inocencio Leopoldo Di Benedetto con Graciana Viera, por cuanto aparecen éstos con los nombres de Inocencio Leopoldo Benedetti y Graciana Viera de Benedetti. Los padres del cónyuge aparecen los con nombres de León Benedetti y Rosa de León en vez de Leone Di Benedetto y María Rosa Di Leone. Y las de nacimiento de Rosa y Humberto Ruben Di Benedetto, porque figuran con el apellido de Benedetti en vez del citado; el padre aparece como Inocencio Leopoldo Benedetti en vez de Inocencio Leopoldo Di Benedetto y los abuelos paternos figuran con los nombres de León Benedetti y Rosa de León en vez de Leone Di Benedetto y María Rosa Di Leone. — Florida, Octubre 10 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.
$10.50 Oct.20-10904-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de LEONCIA RAMONA FERNANDEZ DE MARTINEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Octubre 13 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Oct.20-10910-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JUANA MARIA MENENDEZ DE MURRIONDO o MURGIONDO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 8 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Oct.20-10911-v.oct.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

En cumplimiento de lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, en los autos "CARLOS ERNESTO PROSPER. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a Irene Echenique, sus sucesores y a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la manzana número 74 de la 1.a sección de Florida, empadronada con el número 674, compuesta, según plano del agrimensor Carlos María González, de 920 metros y 24 decímetros superficiales, que linda: al Noreste, 21 metros 50 centímetros de frente a la calle Atanasio Sierra; al Sureste, 52 metros 90 centímetros, con Ramón Tomás y Calaf y Francisca D. de Peralta; al Suroeste, 21 metros 50 centímetros, con Alvaro Peyrallo y Nicolás Moreno, y al Noroeste, 42 metros 90 centímetros, con Jacinta Díaz de Reyes y Miguel I. Palermo, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a deducir en forma esos derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el cual se llenará el requisito de la conciliación. — Florida, Octubre 17 de 1938. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.
$18.00 Oct.20-10903-v.nov.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARTINA HERNANDEZ DE HERNANDEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Julio 29 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.
$4.50 Oct.27-11199-v.nov.8.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se convoca a los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y prendarios del comerciante fallido JUAN MAUA MIGUEL, para la junta de acreedores, a los efectos de lo dispuesto en el artículo mil seiscientos setenta y tres, del Código de Comercio, que tendrá lugar el once de Noviembre próximo, a las catorce horas, en la sala de audiencias del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, previniéndose a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la masa de acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el mencionado artículo mil seiscientos setenta y tres del Código de Comercio se hace esta publicación durante diez días. — Minas, Octubre 18 de 1938. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$9.00 Oct.24-11030-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don LEOPOLDO BERRUETA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Setiembre 26 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.
$4.50 Oct.24-11031-v.nov.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don ROMAN FERNANDEZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Octubre 17 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.80 Oct.24-11048-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en autos "MARIA V. A. MIRET de DE LEON y otros. Información ad - perpetuam", se cita

ta, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los siguientes inmuebles para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Dos fracciones de campo con un área total de dieciséis hectáreas seis mil setenta y seis metros seis decímetros, ubicada en Los Ceibos, primera sección de este Departamento, compuesta: una, de siete hectáreas, tres mil setecientos ochenta y ocho metros diez decímetros, lindando: al Este, Miguel Díaz; al Sur, Carlos G. Delgado; al Oeste, camino vecinal por medio, con la sucesión de Gaspar Tejera, y al Norte, camino del ejido por medio, con la otra fracción, de una superficie de nueve hectáreas, dos mil doscientos ochenta y ocho metros noventa y seis decímetros, inclusa en otra de mayor área, que tiene los siguientes límites genrales: al Norte, Camila Sosa de Machado, por medio cañada de Tejera, con Juan Núñez, Félix y Regina de León (hoy José Y. Miret); al Este, Camila Sosa de Machado, Juan Núñez y sucesores de Carmen Tejera de Martínez; al Sur, sucesión Susana Tejera, y al Oeste, Froilán Delgado, Cantalicio de León, Longino de León, Ramona de León y Feliciano Martínez. — Maldonado, Setiembre 20 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$24.00 Oct.5-10207-v.nov.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, dictada en el expediente caratulado "MARIA RESSIO DE GERMANO. Sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Enrique Manuel y Luis Juan Roque Germano para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de serles designados defensor de oficio. — Paysandú, Octubre 1.o de 1938. — Juan Oholeguy, Actuario.

$7.20 Oct.26-11131-v.dic.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, encargado interinamente de este Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno, por licencia del titular, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don EUSTAQUIO AMARILLO, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle General Leandro Gómez número 955 (altos), esquina Asamblea, a estar a derecho en el juicio que ha iniciado doña Laura F. Amarillo contra la sucesión de Eustaquio Amarillo, por investigación de paternidad, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Febrero 16 de 1938. — Juan Oholeguq, Actuario.

$9.60 Oct.26-11130-v.dic.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don JUAN VALENTIN NOBILE, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 20 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.63 Oct.27-11201-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don SILVERIO TRUCCO, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 20 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.63 Oct.27-11202-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don MIGUEL DE SANTO o DI SANTO o DESANTO o DESANTI o SANTO, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 18 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.00 Oct.26-11132-v.nov.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de las sucesiones de don JOSE MARIA ROMANZO y de doña MARIA RAFAELA DESTEFANO DE ROMANZO, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 17 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.00 Oct.21-11133-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don EMILIO CARPENA, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 17 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.63 Oct.26-11134-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don FEDERICO TOURNABEN, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 4 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.50 Oct.26-11112-v.nov.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don PASCASIO BELLOZO, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 19 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.27-9919-v.oct.8.
Oct.28-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de CANDIDO CARDOZO o CANDIDO CARDOZO MOTTA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 15 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Oct.26-11135-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rievra, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don JOAQUIN MELLO PORTO o JOAQUIN MELLO o JOAQUIN MELLO Y PORTO, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 10 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Oct.20-10886-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña CEFERINA PEREIRA DAS NEVES DE RIBEIRO, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 6 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

$9.00 Oct.14-10595-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don AGUSTIN ASCONAVIETA o AGUSTINHO ASCONAVIETA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 20 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

$9.00 Set.28-9953-v.nov.2.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos "GUILLERMO WALLACE. Concurso necesario" convócase a todos los acreedores conocidos y desconocidos para la junta de acreedores que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día veinticinco de Noviembre próximo a las 16 horas, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las decisiones que adopten la mayoría de los acreedores que concurran. Y a los efectos pertinentes se hace la presente publicación por el término de veinte días. Se previene que los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo pena de no ser admitidos en la junta. — Rivera, Octubre 3 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) Oct.10-10463-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don GEMINO VARGAS, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 16 de 1938 — Víctor Anza, Actuario.

$9.00 Set.27-9917-v.nov.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de PETRONA FERNANDEZ DE LOS SANTOS y LUISA DE LOS SANTOS DE FERNANDEZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirols en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 18 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.28-11216-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BRIGIDO SANTIAGO AMARAL o SANTIAGO BRIGIDO AMARAL, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 19 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.28-11217-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LAVALLEN DE GARCIA o MARIA REMEDIOS BRIGIDA LAVALLEN DE GARCIA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 18 de 1938. — Próspero M Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.26-11124-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO GARCIA o FRANCISCO CIRILO GARCIA, a fin de que todos aque-

llos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 18 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Oct.26-11125-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA DOLORES OYARVIDE DE BARRIOS, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten atne este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 20 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Oct.26-11126-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL MARIA BRAÑAS, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 19 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Oct.26-11127-v.nov.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de SINFORIANA MARIA ALVAREZ DE GUERRA y ALCIDES ANTONIO GUERRA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 17 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Oct.22-11001-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO FELIX DOS SANTOS CRUZ o ANTONIO F. DO SANTOS CRUZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 18 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Oct.22-11005-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SARA NATALIA BARRIOS DE RODRIGUEZ, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 13 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Oct.22-10984-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GALDINO o GALDINO MARCOS ROCHA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 11 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Oct.22-11002-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DANIEL PRIETO, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 10 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Oct.21-10921-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMONA DE LEON DE NUÑEZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 6 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Oct.21-10922-v.nov.1.o.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Incidente. MAHMUD SALOMON. Quiebra. Calificación de la quiebra", se cita, llama y emplaza a Mahmud Salomón para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rocha, Octubre 6 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Oct.19-10823-v.oct.29.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora y en el expediente "Banco de la República O. del Uruguay. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos en las sobras existentes en el siguiente inmueble: Dos fracciones de terreno con sus edificios, medianerías y las demás mejoras que en ella existen, situadas en la manzana número 57 de la ciudad de Rocha, empadronadas con los números 681, 684 y 685, las que, por ser contiguas, forman una sola propiedad, cuya superficie, según títulos, es de mil seiscientos sesenta y dos metros siete mil seiscientos sesenta y tres centímetros y, según plano levantado por el agrimensor don José B. Correa, en Diciembre de 1936, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento con el número 102, el 30 del mismo mes y año, de mil setecientos noventa y siete metros cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro centímetros, que se deslinda así: por uno de sus frentes, al Nordeste,en treinta y nueve metros cincuenta y cuatro centímetros, linda con la calle 18 de Julio; por su costado, al Sudeste, que también es de frente, en cuarenta y cinco metros cuarenta y seis centímetros, linda con la calle Uruguay; por su costado Sudoeste, en treinta y nueve metros cuarenta y cuatro centímetros, con propiedades de Ivar Gallarza y de Antonio Arrarte (hijo), y por su costado Nordoeste, que también es de frente, en cuarenta y cinco metros cuarenta y seis centímetros, con la calle 25 de Agosto, para que dentro del expresado término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, — Octubre 10 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$28.80 Oct.19-10822-v.nov.23.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora y en el expediente "Incidente. CASIANO NIEVES, FRANCISCO CATALINO CAETANO y CLARA CAETANO DE ORTIZ. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Carlos Julio Rivero, como apoderado de los interesados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) Nacimiento de Casiano Nieves Caetano: donde el apellido del inscripto y el de su madre aparece como "Cayetano" debiendo decir Caetano, por ser el verdadero; B) Nacimiento de Francisco Catalino Caetano: donde figura con el nombre de "Fermiano" debe decir Francisco Catalino y donde su apellido y el de su madre aparecen como "Caitana" debe decir Caetano, por ser los que corresponden; y C) Defunción de Clara Caetano de Ortiz: donde aparece con el nombre de "Juana" debe decir Clara, por ser éste el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Octubre 8 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$10.50 Oct.17-10705-v.nov.3.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor José B. Alzamora, y en el expediente "Sucesores de NEMENCIA LAVALLEN DE DANIELSE. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza a los sucesores de Juan Manuel Benencio y de su esposa doña María Lavallén de Benencio o causahabientes, los sucesores de don Feliciano Benencio y de su esposa doña Eloísa Policarpa Lavallén de Benencio, llamados: Quintina Gabina, María del Carmen de los Dolores Cosme Damián, Modesta Petrona, Antonio María Feliciano, Sebastián Feliciano, Angela Esperanza, Juan, Juana Felicinda y Francisco Román Benencio, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, y además a cualquier otra persona que se crea asistida de derechos en las sobras de terreno compuesta de veinte hectáreas seis mil ochenta y cinco metros ochenta decímetros, comprendidas en una fracción de terreno de ciento diez y ocho hectáreas mil ochenta y cinco metros ochenta decímetros superficiales, empadronada con el número 2519, situada en la novena sección judicial del Departamento de Rocha, y que según mensura practicada por el agrimensor Facundo P. Machado el 16 de Mayo de 1932, tiene los límites siguientes: al Noreste, sucesión Doroteo Mongabur; al Sureste, la misma sucesión Mongabur y sucesión Regino Bibiano Lavallén; al Suroeste, Doroteo Mongabur y al Noroeste, Petrona Benencio de Mongabur, Angela y don Antonio Benencio y don Eduardo Parallé, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Agosto 23 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$24.00 Set.24-8933-v.oct.29.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora y en el expediente "Casiano o Casiano Nieves Caetano, Francisco Catalino Caetano, Exequiel Numerable Ortiz y otros contra los sucesores de JOSE MARCELINO DIAZ. Filiación natural", se cita, llama y emplaza a los sucesores o causahabientes de doña Julia Díaz de Díaz para que dentro del término de noventa días comparezcan, por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Rocha, Setiembre 30 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$9.60 Oct.5-10223-v.nov.9.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "PABLO ICARDI. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Antonio Chiminarte y Celestina Urrutia, a título universal o particular y, en general, a cualquier persona que se considere con derechos a un sobrante de quince hectáreas, mil seiscientos setenta y tres metros cuarenta y tres decímetros cuadrados, existentes en una fracción de campo situada en el paraje denominado "Garzón", séptima sección judicial del Departamento de Maldonado, con una superficie total de cincuenta y seis hectáreas mil seiscientos setenta y cinco metros cuadrados, lindando: por el Norte, Gabino Pereyra y María Chiminarte, por el Sur, camino Departamental por medio, con sucesores de Nicasio Pereyra; por el Este, María Chiminarte, Juan Icardi y María Icardi de Rodríguez; y por el Oeste, Constancio Medeiros, para que comparezcan en este juicio a deducir sus derechos, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente, con quien se llenará también el requisito de la conciliación. — Rocha, Junio 30 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$16.80 Set.27-9901-v.nov.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SANTIAGO TESTA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 17 de 1938. — Héctor Mattos, Actuario.
$4.50 Oct.24-11064-v.nov.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se cita y emplaza por noventa días a los herederos e interesados en la sucesión de MARIA ISABEL FERREIRA DE DIAZ. — Salto, Setiembre 16 de 1938. — Héctor Mattos, Actuario.
$4.80 Set.27-9881-v.nov.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que se ha presentado don ARISTIDES MARCELINO FRIONI solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la que se notan los siguientes errores: el apellido paterno aparece Frione en lugar de Frioni; el apellido materno aparece Cescone en lugar de Cesconi, y el inscripto aparece Marcelino Arístides Frione en lugar de Arístides Marcelino Frioni, que son los verdaderos. — Salto, Octubre 15 de 1938. — Héctor Mattos, Actuario.
$6.00 Oct.20-10877-v.nov.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer

turno, doctor don Diego Landa, recaído en el expediente "ANTONIO FORNESI. Rectificación de partidas", se hace saber al público que en el referido expediente se ha pedido y ordenado la rectificación de los errores que se notan en la siguiente partida: De nacimiento de Antonio Fornesi: aparece el nombre del padre como Nicolás Fornegi cuando debe decir Nicolás Fornesi, y el de la madre aparece como Gertrudis Fornesi cuando debe ser Gertrudis Borcalli de Fornesi. — Salto, Octubre 3 de 1938. — Héctor Mattos, Actuario.
$6.00 Oct.24-11065-v.nov.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JOSEFA GALLINO DE MARI, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Octubre 15 de 1938. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$3.00 Oct.26-11107-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la ELVIRA ALVEZ MIRANDA DE GUIPPONI, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del chos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Octubre 15 de 1938. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$3.00 Oct.26-11108-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARCELINA SAUCEDO, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Octubre 15 de 1938. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$3.00 Oct.26-11109-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don José P. Achard, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MANUELA MENTEGUIAGA DE TELLECHEA o MANUELA FELICIANA MINTEGUIAGA DE TELLECHEA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 6 de 1938. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.25 Oct.20-10878-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita y emplaza por noventa días a los herederos y acreedores de la sucesión DE MARIA SOARES PINTO DOS SANTOS. — Salto, Setiembre 16 de 1938. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.80 Set.27-9882-v.nov.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ANGEL CUSTODIO BENTANCUR, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Octubre 7 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$5.50 Oct.27-11192-v.nov.8.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MARCELINO FIGUEROA, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Setiembre 12 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$5.50 Oct.27-11186-v.nov.8.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de JUSTO ESPINOSA, ROSA FIGAROLA, FIGUEROLA o FIGUEROA DE ESPINOSA, ISABEL ESPINOSA, MARIA ESPINOSA y ENRIQUE JOSE o JOSE ESPINOSA, para que todos los que se consideren interesados en ellas se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, citándose y emplazándose especialmente a Rosa Espinosa, hija de Justo Espinosa y Rosa Figarola, Figuerola o Figueroa, Ramona Correa, cónyuge de Enrique José o José Espinosa, y los hijos de éste, llamados: Enrique, Ana María, Ramona, Evangelista, Guadalupe José, Antonio, Alvaro, Juana, Rosa, Olga y María Espinosa; Lucas Ortiz, cónyuge de la causante María Espinosa y los hijos de esa unión, llamados: Antonio, Lucas, Rosendo y Rosa Hilda Ortiz Espinosa, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — San José, Setiembre 15 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$14.40 Set.28-9975-v.nov.2.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MAGDALENA ROQUERO DE ARRIZABALAGA, para que todos los que se consideren interesados en elal se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Octubre 17 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.
$5.50 Oct.27-11187-v.nov.8.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de CELESTINO VIAZZI, BIASSE, VIASSI, ZIAZI o BIASE, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo aprcibimiento. — San José, Octubre 17 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.
$5.50 Oct.27-11188-v.nov.8.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de FILOMENA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ VALLES, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Setiembre 30 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$5.50 Oct.27-11189-v.nov.8.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don REMIGIO GÜENAGA, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Octubre 19 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$5.50 Oct.27-11190-v.nov.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "Sucesión RUFINA FERNANDEZ DE GUILLAMA. Incidente sobre rectificación de partidas" se hace saber que se ha presentado don Francisco Cabrera Cachón, apoderado de los herederos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas en la forma que se transcribe: En la de nacimiento de María Mercedes Guillama se establece que es nieta por línea materna de don Juan José Fernández y doña Paulina Maldomero, siendo el verdadero nombre y apellido de esta última Rufina Maldonado, y, además, se dice que es nieta por línea paterna de Domingo Guillama y Carmen Devera, siendo el apellido verdadero de ésta de Vera. En la de nacimiento de María Alciria Cabrera Guillama se establece que es nieta por línea paterna de Lorenzo Cabrera y Delfina Porley cuando el verdadero apellido de esta última es Pérez. En la partida de nacimiento de Ortelio Guillama se establece que es hijo de Hipólito Yllama y que es nieto por línea paterna de Domingo Yllama, siendo el verdadero apellido del padre y del abuelo Guillama. En la de nacimiento de Tomasa Guillama se ha establecido Tomaza siendo su verdadero nombre Tomasa. En las partidas de nacimiento de Rufina y Carmen Guillama se establece que son nietas por línea paterna de Domingo Guillama y Carmen Devera, siendo el apellido de ésta de Vera. En la de nacimiento de Orfelia Guillama se ha establecido el nombre de Rufino Guillama, habiéndosele cambiado el sexo, en vez de Orfelia Guillama, que es el verdadero, y se le hace figurar como nieto por línea paterna de Juan José Fernández y Rufina Maldonado y por línea materna de Domingo Guillama y Carmen Devesa, debiendo ser el apellido de esta última de Vera, habiéndose además invertido los abuelos. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Setiembre 30 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.
$19.50 Oct.13-10571-v.oct.29.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de PEDRO BOULAUG o BOULANG, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Setiembre 10 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$9.60 Set.27-9906-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MODESTO MALVIN VERDE, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes. — San José, Agosto 15 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.
$9.60 Set.27-9908-v.nov.1.o

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 1.a sección judicial de San José, dictada en los autos "ELOY SANTOS, JULIO M. y TEODORO C. ODRIOZOLA. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno que es parte del solar 5 de la manzana 31 del tercer cuartel de esta ciudad, empadronada en mayor área con el número 455, con una superficie, en conjunto, de 416 metros, 72 decímetros y 93 centímetros cuadrados, que linda actualmente: por el Este, en 12 metros 3 centímetros, con la calle Rincón; al Norte, en 35 metros 7 centímetros, con don Santiago S. Campodónico y don Isabelino Bordad; al Sur, en 34 metros 20 centímetros, con propiedad de don Julio M. y don Teodoro C. Odriozola, y al Oeste, en 12 metros 3 centímetros, con don Teodoro C. Odriozola, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Setiembre 26 de 1938. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.
$16.80 Set.30-10030-v.nov.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de doña DEMETRIA URIARTE DE ECHANIZ, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Octubre 21 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Oct.28-11249-v.nov.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber que ha sio declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don LAURINDO GRAJALES o ANICETO LAURINDO GRAJALES, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Octubre 13 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Oct.19-10849-v.oct.29.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA MAGANO solicitando que la partida de estado civil de nacimiento de su hijo menor de edad, Carlos Jacinto Magano, sea rectificada, en cuanto en ella aparece como fecha del nacimiento de éste el 27 de Noviembre de 1920, que es la verdadera. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Mayo 15 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$6.00 Oct.19-10848-v.nov.5.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado y en autos

promovidos al efecto, se ha declarado a doña HERMINIA MERNIES en estado de incapacidad, nombrándose su curador, por auto de fecha primero de Setiembre último, al doctor Juan Angel Lorenzi, con las facultades y responsabilidades que impone la ley. — Mercedes, Octubre 4 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Oct.19-10850-v.oct 29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de DIONILDO SIMONCELLI, y en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 13 de 1938. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Oct.22-10979-v.nov.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de GUERINO PERESSINI y MARIA OSSO DE PERESSINI, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que se presenten con los justificativos del caso a deducirlos en forma dentro de treinta días. — Dolores, Marzo doce de mil novecientos treinta y cuatro. — A. Battione. — Dolores, Octubre 10 de 1938. — Eduardo Julién Cardoso, Juez de Paz.

$5.00 Oct.20-10899-v.oct.31.

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas la sucesiones de ABDON DIAZ, PETRONA DIAZ, ABDON DIAZ (hijo) y PETRONA BONTING o BONTI DE DIAZ, llamándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a sus bienes para que con los justificativos del caso comparezcan a deducirlos por ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Dolores, Setiembre 30 de 1938. — Eduardo Julién Cardoso, Juez de Paz.

$5.04 Oct.19-10840-v.oct.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Cairé, y, en consecuencia, se cita a todos cuantos se consideren con derecho a sus bienes para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — José E. Rodó, Octubre 19 de 1938. — Luis Camou Nieto, Juez de Paz.

$5.00 Oct.27-11204-v.nov.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JULIAN RODRIGUEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 14 de 1938. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Oct.25-11081-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JULIO DESCALZI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella podr cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 10 de 1938. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Oct.25-11082-v.nov.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña EULALIA ROQUENBACH solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el siguiente sentido: Donde dice "Suárez Hilario" debe decir Roquenbach Eulalia; donde dice "compareció don Alfredo Suárez" debe decir compareció don Federico Roquenbach; donde dice "del sexo masculino" debe decir del sexo femenino; donde dice "y de su esposa Paulina Brun" debe decir y de su esposa Paulina Blum; donde dice "por línea paterna de José Suárez y Cristina Suárez" debe decir por línea paterna de José Roquenbach y Cristina Roquenbach; donde dice "y por línea materna de Israel Brun, brasilero, fallecido, y de Ana Suárez" debe decir y por línea materna de Israel Blum, brasilero, fallecido, y de Ana Suárez Blum", y donde dice "se le ha puesto el nombre de Hilario" debe decir se le ha puesto el nombre de Eulalia. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 8 de 1938. — Julio Maia, Actuario.

$11.25 Oct.25-11079-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña PALMIRA RIVERO DE PEDROZO o PEDROSO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 4 de 1938. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Oct.25-11067-v.nov.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE BRUNO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el siguiente sentido: Donde dice "Josefa" debe decir José. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 23 de 1938. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Oct.25-11083-v.nov.11.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se expidieron tres ejemplares del siguiente edicto: 'De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que por auto ejecutoriado, dictado en el expediente relativo a la quiebra de don LUIS GRAU, ha sido determinada la fecha del 7 de Julio de 1929 como época de la efectiva cesación de pagos del fallido. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 27 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario". — Tacuarembó, Noviembre 27 de 1937. — Julio Maia, Actuario.

$6.75 Oct.25-11080-v.nov.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de ROSA FROCHAM DE DE SOUZA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Octubre 18 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Oct.26-11141-v.nov.6.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de MANUEL T. QUINTELA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Octubre 13 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Oct.22-10989-v.nov.3.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de TOMAS MIRABALLES, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Octubre 11 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Oct.20-10884-v.oct.31.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de FRANCISCO ZITO, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Octubre 11 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Oct.20-10885-v.oct.31.

Apertura de sucesión

e hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de TORIBIO MENDEZ o MENDE, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días, y se emplaza a Máxima Basilicia, Indalecio Torcuato, Lujano, Dionisio, Salvador Timoteo, Prajedes Virgen Aurora, Valentina Angelita, Pedro Toribio Almengo y Carmelo Méndez para que dentro del término de noventa días comparezcan en este juicio sucesorio, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia, bajo beneficio de inventario. — Treinta y Tres, Junio 6 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$9.60 Oct.28-11226-v.dic.3.

Remates Judiciales

JUAN JOSE BRITO DEL PINO

JUDICIAL

Máquinas de tejer, devanar, bordar, ojalar y coser. Motores, bancadas, etc. El martes 8 de Noviembre a las 14 horas, en la calle Melo 2368.

Remataré sobre la base de las 2|3 partes de sus respectivas tasaciones y en detalle, las siguientes máquinas: 1 de coser, 1 devanadora de 40 husos, 1 tejedora Dubied, 1 circular Brington, 1 circular Rochner, 1 máquina Chemintzer, 1 ojaladora Singer, 1 máquina de coser Adler, 1 Overlock Singer, 1 cañón Singer, 1 frisadora 34, 1 Overlock Singer, 1 máquina de hacer corbatas, 1 rectilínea 12, 1 rectilínea 9 x 80, 1 rectilínea 16 x 80, 1 rectilínea 8 x 80, 2 rectilíneas, 1 Overlock Klansen, 1 máquina Singer Overlock, 1 máquina coser Adler, 1 máquina coser Durhopp, 1 motos Siemens Schnekert, 1 motor Marelli, 1|10 H. P., 1 motor San Giorgio 1|4 H. P., 1 motor Asca 1|4 H. P., 6 motores de distintas fuerzas, 2 bancadas de madera grandes, 1 rectilínea 10 x 90, etc. En exhibición: el lunes 6, de 9 a 12 y de las 14 a las 18 horas, y el día del remate, de 9 a 12 horas.

Entrega al día siguiente. Garantía: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. Autos "Campomar y Soulas con JULIAN BEKERMAN".

Más informes: avenida 18 de Julio 962 (tercer piso).

$12.60 Oct.28-11262-v.nov.8.

CARLOS M. GARCIA

JUDICIAL

El 9 de Noviembre a las 14 y 30 horas, en mi local, Cuñapirú número 1480, remataré un auto marca "Marmon" doble faeton, con la base de $ 153.33 y un aparato de radio con la base de $ 8.00.

Nota. — Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez de Paz de la tercera sección de Montevideo, en los autos "Eduardo Rodríguez Torres con ROBERTO GRIMALDI".

$6.00 Oct.27-11195-v.nov.8.

LUIS BIESTRO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "Juan M. Rapetti con ANA ACOSTA DE LOPEZ y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 11 de Noviembre entrante, a la hora 10, se procederá en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de los bienes siguientes: A) Cuatro fracciones de terreno empadronadas con el número 7567, que están ubicadas en la 6.a sección judicial del Departamento de San José, señaladas con los números 1, 2, 3 y 4 en el plano de mensura del agrimensor Omar Paganini, de Noviembre de 1934, constando las fracciones 1, 2 y 3, cada una de ellas, de 3 hectáreas, 7938 metros 60 decímetros, y la fracción 4 consta de 4 hectáreas, 9010 metros 89 decímetros, y encontrándose unidas las dichas cuatro fracciones constan en total de una superficie de dieciséis hectáreas, 2826 metros 69 decímetros, lindando: al Noreste, camino vecinal en medio, con las fracciones 6, 7, 8 y 9 del mismo plano, en parte, y en parte con la fracción 5, que en seguida se describe; el Sureste, en 447 metros 30 centímetros, linda con Eloy Pérez; al Suroeste, limita con la sucesión Mesa y N. Formento, y al Noroeste, en una línea de 400 metros 20 centímetros, linda con la sucesión Pérez; B) Otra fracción de terreno empadronada con el N.o 169, que está ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de San José, se señala en el preindicado plano con el número 5, consta de veintiuna hectáreas, 6559 metros 31 decímetros cuadrados y linda: al Noreste, la sucesión de Bernardo Lassa y Juan Bonahón, en 554 metros 80 centímetros; al Sureste, José Otheguy, Carmelo Villar y Eloy Pérez; al Suroeste, Carmelo Villar, en parte, y en parte con camino vecinal en medio, con parte de la fracción 4 del expresado plano; al Suroeste, también con las fracciones 6, 7 8 y 9 del preindicado plano, y al Noroeste, la fracción 6 en parte y en parte con la sucesión Pérez. Se previene: 1.o Que los títulos de las propiedades deslindadas se encuentran agregados a los autos, a disposición de los interesados; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho, y si así no lo hiciere se prescindirá de su oferta continuándose el remate, sin perjui-

cio de la acción que contra él corresponda. — San José, Octubre 10 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$44.20 Oct.26-11142-v.nov.10.

CARLOS M. GARCIA
JUDICIAL

El 4 de Noviembre rematará una máquina de coser marca "Mauser".

Nota. — Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en los autos "Barth y Compañía con JULIAN BEKERMAN". — Dirección: Cuñapirú número 1480.

$3.00 Oct.24-11041-v.nov.4.

LUIS BASSO BOU
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor ex Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra MANUEL PUJOL y otros (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Noviembre próximo a las 16 y 30, en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero señor Luis Basso Pou, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: un terreno y sus mejoras, sito en la duodécima sección judicial de este Departamento, señalado con el número uno en plano de Julio de mil ochocientos setenta y tres, del agrimensor Bonino, empadronado con el número ochenta y un mil cuatrocientos diez y compuesto de una superficie de mil quinientos noventa y nueve metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados que se deslindan así: trece metros y veinte centímetros de frente Noroeste sobre la calle Estomba; ciento veintidós metros al Noreste, lindando con terreno de don Domingo Píriz; al Este, una línea que lo separa de la propiedad de don Francisco Cámpora; y ciento veintisiete metros al Sudoeste, lindando con la fracción número dos. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 130 "Efectivo"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador, condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por pavimentos, cordón, medianerías, saneamiento u otras cargas análogas y sus accesorios; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 5.o piso. — Montevideo, Octubre 15 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 4.558.40, saldo del préstamo más Deuda Consolidada.

(Cuenta corriente) Oct.25-11095-v.nov.9.

ROMULO CARLEVARO
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra AMERICO DEL GIORGIO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Noviembre próximo a las 16 y 30 horas en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Rómulo Carlevaro, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Un terreno y sus mejoras, situado en la 14.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 1 de la manzana letra "A" en plano de Marzo de 1921 del agrimensor Francisco R. Camarano, empadronado con el número 54.310 (parte) y compuesta de una superficie de 137 metros 10 decímetros que se deslindan así: 6 metros 50 centímetros de frente al Suroeste, a la calle Hervidero; 6 metros 57 centímetros al Noreste, lindando con finca del señor Villars; 20 metros 98 centímetros al Sureste, con la del señor Dupin e igual extensión al Noroeste, con el solar número 2. Se previene: 1.o) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos: (Hipoteca ley 13 de Julio de 1921 número 41. Serie "V"); 2.o) Que el comprador podrá continuar con el gravamen existente, siempre que reuna las condiciones requeridas por la ley "13 de Julio de 1921", bajo cuyo amparo se constituyó la hipoteca que se ejecuta, pudiendo el comprador que no reuniere tales condiciones, hacerse cargo del gravamen, pero reduciéndolo al monto y sujetándose a las condiciones que al respecto determinare el Banco; 3.o) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador; e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare, 4.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 5.o) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (5.o piso). — Montevideo, Octubre 11 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

Facilidades de pago. — El Banco Hipotecario del Uruguay ofrece en préstamo hipotecario por ley común $ 2.700.00.

(Cuenta corriente) Oct.24-11042-v.nov.8.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Casa baja. Calle Guaycurú número 2766, entre Colorado y Caridad. El remate se efectuará en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, el lunes 7 de Noviembre a las 17 horas (5 p. m.). Consta de 4 habitaciones, buen cuarto de baño, galerías mosaico, cocina, despensa, altillo, galpón al fondo, obras sanitarias, pavimento, vereda, medianerías, todo pagado. Con la base de $ 4.600.00 y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Florencio E. Moreno (subrogante), dictada en el expediente caratulado "Sucesión LORENZO DIOTTI", se hace saber al público que el día 7 de Noviembre próximo, a las 17 horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil de Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 4.600.00, el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 54911, ubicado en la manzana número 773 de la novísima ciudad de esta Capital, señalado con el número 20 en el plano levantado en Mayo de 1906 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de una superficie de 301 metros, con 8 metros 75 centímetros de frente al Oeste, a la calle Guaycurú, distante 17 metros 50 centímetros de la esquina formada por esta calle y la de Colorado, entre esta última y la de Caridad, por 34 metros 40 centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con el solar número 19; por el Sud, con el 21 y por el Este, con el 23. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de certificados y escritura serán de cuenta del comprador; 3.o Que el pavimento y el saneamiento de la propiedad descripta están pagos; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 17 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Piedras, 318.

$46.40 Oct.21-10949-v.nov.7.

AMERICO FLORIO
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario contra FRANCISCO ROSA. Ejecución de hipoteca" en cuyos autos fué comisionado este Juzgado, se hace saber al público que el día jueves diez de Noviembre de dieciséis a diecisiete horas, en las puertas de este Juzgado con asistencia del señor Alguacil, se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Américo Florio, el siguiente inmueble: la fracción número trece compuesta de 52 hectáreas 7.720 metros 77 decímetros, de un campo situado en la tercera sección judicial del Departamento de Paysandú, denominado "Colonia Perseverancia", empadronado, en conjunto, con el número 263 y linda dicha fracción, por el Norte, con el arroyo Bacacuá, por el Sur, calle por medio, con la fracción número catorce; por el Este, la fracción 12 y por el Oeste, Zanja del Sarandí, con la 17. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en el caso de que así no lo hiciere, se prescindirá de ella y continuará el remate; 2.o) Que el Directorio del Banco resolverá la forma y condiciones en que será ofrecido al comprador, en todo o en parte, el gravamen hipotecario existente a su favor, y que será de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse así como las medianerías u otras cargas si las hubiere; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, Montevideo; 4.o) Que sobre el bien hipotecado existe un segundo gravamen a favor de don Agustín G. Fresnedoso. — Paysandú, Setiembre 27 de 1938. —Alfredo Arrambide, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.20-10889-v.nov.3.

BERNARDO GOMEZ
JUDICIAL

Por quiebra.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de séptimo turno doctor Juan Reta, en los autos "DAVID CREBRIER. Quiebra", procederé a la venta en remate público y al mejor postor, el día 9 de Noviembre próximo y siguientes, a las 14 y 30 horas, en el local de la calle San Martín números 3262|64, de los bienes de esta quiebra. El mejor postor deberá consignar el importe íntegro de su compra en el acto de serle aceptada su oferta.

Informes: al rematador, Magallanes número 1313, U. T. E. 46465.

$7.00 Oct.26-11105-v.nov.6.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Solar con mejoras. Calle J. Bonaparte (al lado de Propios) entre Canstatt y Chiavari. El viernes 4 de Noviembre a las 17 horas (5 P. M.). De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos: "Sucesión de CRISTINA DICENZA y de JUAN VENDITTO", se hace saber al público que el día 4 de Noviembre próximo a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en la décima sección judicial de este Departamento, barrio Doctor Bosch, empadronado con el número 86618, designado con el número 11 de la fracción I en el plano del agrimensor Bernardo Silva, de Abril de 1913, teniendo una superficie de 218 metros, con 9 metros de frente al Suroeste, a la calle General Santos; 7 metros 23 centímetros al Noreste, por donde linda con el solar No 5; 26 metros 42 centímetros al Sureste, por donde linda con el solar 13 y 27 metros 50 centímetros al Noroeste, lindando con los solares 10, 9 y 4. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos universitarios, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523. — Montevideo, Octubre 13 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Piedras 318.

$28.60 Oct.20-10842-v.nov.4.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Máquinas de imprenta.

En el local calle Treinta y Tres 1516. El lunes 31 de Octubre a las 15 horas (3 P. M.), remataremos por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de quinto turno autos "Serra Hermanos contra CRISTOBAL GONZALEZ", con la base de las 2|3 partes de la tasación respectiva: 1 máquina linotipo "Mergenthaler" modelo 5 con juego matrices, 1 máquina tipográfica plana "Marinoni 1|2 81 x 118, 200 kilos tipos surtidos, volanderas, cuñas, componedores y demás que está en exhibición.

Garantía en el acto 25 o|o. Comisión 6 o|o.

Más informes: Piedras 318.

$7.00 Oct.20-10898-v.oct.31.

MANUEL A FAVILLA
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados: "Banco Hipotecario del Uruguay contra TOMAS GOMEZ (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca" se hace público que el día catorce de Noviembre del corriente año, a las dieciséis horas, se procederá en las puertas del Juzgado, por el martillero Manuel A. Favilla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: una fracción de campo, con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número quinientos doce, situada en las puntas del Yerbal Grande, cuarta y quinta secciones judiciales del Departamento de Treinta y Tres, compuesta de ochocientas treinta y siete hectáreas, cuarenta y ocho áreas cuarenta y nueve centiáreas y treinta y cinco decímetros y

lindan: por el Norte, Bernardo Silva; por el Sur, Ceferina Esnal de Almandoza, Juan Almandoza y Luis Delgado; por el Este, sucesión Santiago Martínez, Anita Ramírez y Aníbal Bento, y por el Oeste, Antonio Bentancourt y Baltasar Cardozo. Se previene: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco ejecutante a disposición de los interesados en su examen (hipoteca rural número 249, Serie "Z"). B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente al remate. C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta, así como lo que se adeudare con respecto al bien a subastarse, por medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine, serán de cargo del comprador. D) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía, en el acto de serle aceptada, advirtiéndose, que se prescindirá de su oferta y se continuará el remate en el caso que no hiciera dicha consignación. E) Que los autos respectivos se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (6.o piso). F) Que el rematador designado, fué propuesto por la parte ejecutante. — Montevideo, Octubre 11 de 1938. —Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 15.045.13, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Oct.18-10789-v.nov.14.

CARLOS BUELA DIANA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra ANGEL JULIO ROSAS. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el treinta y uno de Octubre corriente a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero Carlos Buela Diana, asistido del Alguacil del Juzgado los siguientes bienes: dos fracciones contiguas de terreno y sus mejoras, sitas en la décima sección judicial de este Departamento (Malvín), empadronadas con los números sesenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y ciento cuatro mil novecientos cincuenta y cinco respectivamente, deslindadas: la primera, según plano trazado en Setiembre de mil novecientos veintiocho por el ingeniero Vicente Ponce de León (hijo), de una superficie de tres mil cuatrocientos cincuenta metros ochenta y ocho decímetros, deslindados: cuarenta y dos metros cincuenta y dos centímetros de frente al Sureste a la Rambla República de Chile (antes Presidente Wilson), entre la avenida Colombes y la calle Amsterdam, os rectas de treinta y dos metros sesenta cinco centímetros y ochenta y nueve metros cincuenta y cinco centímetros al Oeste, confinando con la sucesión de doña Micaela Rosas de Zunino; al Nordeste, dos rectas de nueve metros cuatro centímetros, confinando con Lorenzo Biarzotti y veintisiete metros trece centímetros con Angela Minetti de Rosas; al Norte, trece metros con la misma señora Minetti de Rosas; al Este, a partir del Norte, línea de catorce metros cinco centímetros que corre de Norte a Sur y limita con Angela Minetti de Rosas; del final de dicha línea, parte otra de diez metros que corre de Este a Oeste, a la que sigue otra de ocho metros veinte centímetros que corre de Norte a Sur, y del final de esta parte otra de cincuenta y cuatro metros ochenta centímetros que corre de Nordoeste a Sureste y termina en la Rambla Presidente Wilson, hoy República de Chile, cuya línea y las dos precedentes, limitan con la fracción que a continuación se describirá; y la segunda, con una superficie de seiscientos metros, según plano del ingeniero Andrés Ríos, que se deslinda así: diez metros cincuenta y ocho centímetros de frente al Sudeste a la Rambla República de Chile (antes Rambla Presidente Wilson), entre la avenida Colombes y la calle Amsterdam; al Nordeste, línea ligeramente quebrada, compuesta de dos tramos, el primero mide cincuenta metros y corre de Sureste a Nordoeste y el segundo orientado de Sur a Norte, tiene siete metros y limita con Angela Minetti de Rosas; diez metros al Norte; y al Suroeste línea ligeramente quebrada, compuesta de dos tramos, que a partir de la línea del frente tiene: el primero cincuenta y cuatro metros ochenta centímetros y corre de Sureste a Nordoeste; y el segundo ocho metros veinte centímetros y está orientado de Sur a Norte, lindando estas dos líneas y la anterior con la fracción precedentemente descrita. Ambas fracciones forman parte del lote señalado con el número uno en el plano del ingeniero Andrés J. Ríus, de Noviembre de mil novecientos veintiuno, encerrando en conjunto un total de cuatro mil cincuenta metros ochenta y ocho decímetros. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 7, Serie "Efectivo"; B) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador; e igualmente lo que se adeude respecto a los bienes a subastarse, por pavimentos, cordón, medianerías, saneamiento u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; C) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele advirtiéndose que si no hiciere tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; D) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (3.er piso). — Montevideo, Octubre 8 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

Nota importante — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar en efectivo, la diferencia entre el precio de venta y pesos 115.302.81, saldo del préstamo en efectivo de la hipoteca urbana número 7 ley 14 de Agosto de 1935. (Préstamos para construcción de hoteles).

(Cuenta corriente) Oct.15-10675-v.oct.31.

LUIS A. RODRIGUEZ BENIA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "López Rodolfo contra OLGA ARREDONDO HEROSA. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día tres de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Luis A. Rodríguez Benia, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número 32918, situada en la 18.a sección judicial de este Departamento, paraje Pocitos, formando el solar señalado con el número 17 en el plano levantado en Enero de 1908, por el agrimensor Alfredo Lerena, compuesto de una superficie de ciento treinta y seis metros doce decímetros cuadrados, que se deslindan así: trece metros 70 centímetros de frente al Noreste, a la calle República (hoy Luis B. Cavia); nueve metros 60 centímetros al Sureste que, por formar esquina, son también de frente a la calle Ellauri; diez metros 20 centímetros al Noroeste, por donde linda con el solar 16, y trece metros 80 centímetros al Suroeste, con el solar 18. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que el martillero fué designado por la parte; 3.o Que sobre el inmueble referido existe una hipoteca, en primer término, a favor del Banco Hipotecario del Uruguay; 4.o Que los títulos se encuentran en el citado Banco Hipotecario del Uruguay, y los demás antecedentes en la Actuaría a mi cargo, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 13 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$34.50 Oct.15-10735-v.nov.1.o.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos "JOSE FLORENCIO MONTAÑO. Sucesión", se hace saber que el día tres de Noviembre del corriente año, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, por intermedio del martillero don Héctor López Jauregui, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, empadronado con el número 1259, ubicada en la planta urbana de esta ciudad de Rivera, con una superficie de trescientos veintidós metros cuadrados y que se deslinda así: veintiocho metros de frente al Sur, sobre la calle Ceballos, por once metros cincuenta centímetros al Este, sobre la calle Agraciada. Se previene: 1.o Que no se aceptarán ofertas que no cubran las dos terceras partes de la retasa, que es de pesos 4.800.00; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de las personas que los deseen examinar; 3.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma; y 4.o Que los gastos de escrituración, timbres, etc., serán de cargo del comprador. — Rivera, Octubre 1.o de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

$27.00 Oct.15-10682-v.nov.1.o.

ENRIQUE GOMEZ PIÑEYRUA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Florencio E. Moreno (subrogante), dictada en el expediente caratulado "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra ALFREDO B. FOMES. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 3 de Noviembre próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Enrique Gómez Piñeyrúa, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la décima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 103252, señalado con el número 4 en el plano del agrimensor E. Avilés, de fecha 13 de Junio de 1921, compuesto de cuatrocientos veintidós metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados que se deslindan así: once metros de frente al Noreste, a la calle Candelaria número 1803; 38 metros 29 centímetros al Noroeste, lindando con el solar número 5; 11 metros al Suroeste, lindando con propiedad de Horacio Gabino Galuzzo, y 38 metros 29 centímetros al Sureste, lindando con el solar 3. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo que prescribe el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura y demás accesorios serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 5 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$33.00 Oct.15-10697-v.nov.1.o.

JOSE LUIS GARAVAGNO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra MEGA (BENIGNO) y NESSI DE MEGA (MARIA ESTHER). Ejecución hipotecaria", se hace saber al público que el día tres de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y treinta minutos y en el lugar de su ubicación, por el martillero José Luis Garavagno, asistido del Alguacil del Juzgado, en remate público y al mejor postor, se procederá a la venta del siguiente bien: Un solar de terreno con edificio y mejoras, ubicado en "Villa Colón", novena sección judicial de Montevideo, que, según plano del agrimensor Nicolás N. Piaggio, suscrito en Diciembre de mil novecientos doce, tiene un área de trescientos metros que se deslinda así: quince metros de frente al Noroeste, a la calle Guanahany, distando setenta y ocho metros setenta centímetros de la esquina formada con la calle Gioia, por veinte metros tres centímetros de fondo, lindando, al Sureste y Suroeste, con resto de la fracción uno del plano del mismo agrimensor Piaggio, de Setiembre de mil novecientos diez, y por el Noreste, con Gerardo Ruglio, y se halla empadronado con el número cuarenta y siete mil setecientos cincuenta y seis. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos y derechos de las escrituras de ratificación y venta, así como lo que se adeudare por pavimento y saneamiento; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso). — Montevideo, Octubre 7 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$43.20 Oct.13-10567-v.nov.3.

GILBERTO ALEMAN
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Luis P. Thomasset contra SANTIAGO SABATE. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Noviembre próximo a las 15 y 30 horas, en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Gilberto Alemán, con asistencia del Alguacil se venderán en remate público, en un solo lote y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles: cuatro solares de terreno o sea la totalidad de la manzana número 45 del pueblo Punta del Este, 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronados con los números 448, 449, 450 y 451, señalados con las letras A, B, C y D, en el plano levantado por los agrimensores Francisco Surroca y Alfredo Penco y Sagra, en Marzo de 1890 y se componen de la siguiente forma: el solar A, tiene 1.032 mts. 3375 ctms.2, que se deslindan así: 6 mts. 75 ctms. al Noroeste, frente a la playa; 13 mts. 10 ctms. al Oeste, frente a la calle pública; 62 mts. 25 ctms. al Nordeste, frente a calle pública; 16 mts. 50 ctms. al Sudeste, frente a calle pública; 58 mts. 58 ctms. al Sudoeste, lindando son el solar B. El solar B, tiene 875 mts. 57 dcs. 25 cents.2 que se deslindan así 19 metros 84 ctms. de frente al Oeste, a calle pública; 58 mts. 58 ctms. al Nordeste, lindanlo con el solar A; 16

mts. 50 ctms. al Sudeste, frente a calle pública y 47 mts. 55 cmts. al Sudoeste, lindando con el solar C. El solar C. tiene 693 mts. 57 dcms. 75 ctms.2, que se deslindan así: 19 mts. 84 centímetros de frente al Oeste a calle pública; 47 mts. 55 ctms. al Nordeste, lindando con el solar B; 16 mts. 15 ctms. al Sudeste, frente a calle pública; y 36 metros 52 ctms. al Sudoeste, lindando con el solar letra D. El solar D. tiene 617 mts. 83 dcmts. 20 ctms.2, que se deslindan así: 31 mts. 52 ctms. de frente al Oeste, a calle pública; 22 mts. 75 cmts. de frente al Sud, a calle pública; 14 mts. 20 ctms. frente al Sudeste a calle pública; y 36 m. 52 ctm. al Nordeste, limitando con el solar C. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 5 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$67.20 Oct.11-10528-v.nov.8.

CARLOS M. PERICHON
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor ex Juez de Paz de la segunda sección del Departamento, doctor Julio Viana, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra EULALIA SOTELO DE PRESA y GREGORIO PRESA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Noviembre próximo, a la hora 16 y en las puertas de este Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Carlos M. Perichón, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, sita en "Pirarajá", 9.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, señalada con el número seis en plano de Julio de mil novecientos quince, del agrimensor Pedro Brascón García, empadronada con el número cinco mil novecientos trece y compuesta de una superficie de once hectáreas, cuatro mil quinientos quince metros, deslindados: al Norte, con Agustín Doria (hijo); por el Sud, parte con la fracción número diez y parte con la doce, de Félix Sabino y Agripina Sotelo; por el Este, con la fracción número siete, de Amabelia Sotelo, y por el Oeste, con la fracción cinco, de Silveria Sotelo. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 257 "27"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en las oficinas de este Juzgado, calle Ituzaingó 1482. — Montevideo, Octubre 6 de 1938. — José Miranda, Juez de Paz.

Nota importante. — El comprador podrá tomar a su cargo la deuda hipotecaria que se ejecuta hasta la suma de $ 367.63 ($ 286.68, saldo del préstamo en títulos más $ 80.95, importe de la deuda consolidada), abonando la diferencia hasta cubrir el precio, o abonar el precio con Títulos Hipotecarios del Uruguay hasta $ 286.68 y el resto en efectivo.

(Cuenta corriente) Oct.13-10598-v.nov.8.

ALBERTO GLOODTDOFKY
JUDICIAL

Cuatro ofertas excepcionales. Con la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria. En los días y horas que a continuación se detallan: viernes 28 de Octubre, en el lugar de sus respectivas ubicaciones: 1.o A las 16 horas, con la base de $ 2.266.66, 2 solares de terreno con mejoras, en un solo lote, frente a la calle Julio César número 1430, a 50 metros de la calle Rivera, contiene una casilla y gana $ 20.00. Area total: 955 metros. Afirmado, arrimas, caño colector, pagos: 2.o A las 17 horas, con la base de $ 333.33, 2 solares de terreno contiguos, ubicados en Carrasco, frente a la calle Felipe Cardozo entre la avenida Italia y la calle Almirón. Area total: 1.950 metros: 3.o A las 18 horas, con la base de 566.66, 2 solares de terreno con mejoras, en un solo lote, frente a la calle Pérez Gomar número 4280, a 50 metros de la calle Comercio. Contiene una casilla y gana $ 10.00. Area total, 854 metros. Afirmado de su frente, pagado. El sábado 29 de Octubre a las 17 horas: 4.o Con la base de $ 11.000.00, la magnífica y valiosa propiedad Juan M. Blanes números 1171 al 79, entre las de Canelones y Charrúa, compuesta de un amplio local ocupado por un garage, una casa para familia y una pequeña división aparente para un comercio. Area total aproximada, 950 metros. Esta propiedad puede redituar $ 230.00 mensuales. Afirmado, arrimos y caño colector, todo pago. Las ventas de realizan de acuerdo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, de fecha Agosto 6 de 1938, resolución dictada en los autos caratulados "SANTOS CASTRO MANUEL. Sucesión. (Lo. 22. Fo. 345)", el día 28 de Octubre próximo a las 16 horas y siguientes, en el lugar de sus respectivas ubicaciones y con la asistencia del señor Alguacil del Juzgado, el rematador don Alberto Gloodtdofsky, procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes: 1.o A las 16 horas: Dos solares de terreno contiguos con edificios, alambrados y demás mejoras que contienen, ubicados en el barrio denominado "Nueva Roma", a inmediaciones del Buceo, en la 18.a sección judicial de este Departamento, designados en el plano levantado por el agrimensor don Casimiro Plaffly el cinco de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete, con los números veintiocho y veintinueve de la fracción letra B, compuesto en conjunto de veinte metros sesenta centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Julio César, por cuarenta y seis metros trescientos ochenta y cinco milímetros de fondo, lindando: por el Nordeste, con los solares doce y trece; por el Sudeste, con el solar treinta, y por el Nordoeste, con el solar veintisiete, encerrando una superficie de novecientos cincuenta y cinco metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, empadronados con el número veintiocho mil cuatrocientos noventa y nueve; 2.o A las 17 horas: Dos solares de terreno situados en este Departamento, a inmediaciones del parque Durandeau, señalados con los números treinta y tres y treinta y cuatro de la fracción letra E en el plano levantado en Enero de mil novecientos once por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, y que por ser contiguos encierran una superficie de mil novecientos cincuenta metros cuadrados, que se deslindan así: treinta metros de frente al Oeste, a la avenida General Garibaldi (hoy Felipe Cardozo), por sesenta y cinco metros de fondo, lindando: por el Norte, con el solar treinta y cinco; por el Sur, con el treinta y dos, y por el Este, con los números quince y dieciséis, cuyos terrenos forman parte del barrio Joaquín Suárez. Están empadronados con los números sesenta y cinco mil treinta y seis y sesenta y cinco mil treinta y siete; 3.o A las 18 horas: Dos solares de terreno situados en el barrio Edison, a inmediaciones del Buceo, en este Departamento, señalados con los números treinta y tres y treinta y cuatro en el plano levantado en Diciembre de mil novecientos siete por el agrimensor Alfredo Lerena, compuesto cada uno de ellos de cuatrocientos veintisiete metros cuadrados, teniendo diez metros de frente al Nordoeste, a la calle Marconi, por cuarenta y dos metros sesenta y dos centímetros de fondo y lindan: el solar treinta y tres, por el Nordoeste, con la expresada calle Marconi; por el Nordeste, con el solar treinta y cuatro; por el Sudeste, con el veintinueve, y por el Sudoeste, con los solares veinticinco, veintiséis, veintisiete y veintiocho; y el solar treinta y cuatro linda: por el Nordoeste, con la calle Marconi; por el Nordeste, con el solar treinta y cinco; por el Sudeste, con el treinta y nueve, y por el Sudoeste, con el treinta y tres. Están empadronados con los números sesenta y seis mil cuarenta y ocho y sesenta y seis mil cuarenta y nueve; 4.o Día 29 de Octubre a las 17 horas: Cinco fracciones de terreno que forman, por estar unidas, las propiedades empadronadas con los números quince mil seiscientos setenta y cinco y trece mil novecientos treinta y uno. Esas fracciones son las siguiente: A) Una fracción de terreno compuesta de doce metros de frente a la calle Asamblea (hoy Juan M. Blanes); 25 metros diez centímetros por el Sureste, frente al camino de los Pocitos (suprimido); doce metros ochenta y cinco centímetros por el Sudoeste, por donde linda con la sucesión Anaya, y treinta y cuatro metros noventa y cinco centímetros por el Noroeste, confinantes con doña Dámasa Estrada de Antheman; B) Una fracción de terreno ubicada en la manzana cuatrocientos sesenta y ocho de la nueve ciudad, que, según plano del agrimensor Nicolás Piaggio, de fecha diez de Agosto de mil novecientos cinco, se compone de ciento cuarenta y tres metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, encerrados así: veintitrés metros cuatro centímetros al Norte, confinando con propiedades del comprador; cuatro metros sesenta y tres centímetros al Norte, por donde linda con más terreno también del comprador; veintidós metros sesenta centímetros al Sudeste, con don Manuel D. Mieres, y seis metros setenta y cinco centímetros al Sudoeste, con don Bernardo Irisity; C) Una fracción de terreno compuesta de ciento cincuenta y seis metros dieciséis decímetros cuadrados, que mide ocho metros setenta y tres centímetros de frente sobre la calle Juan M. Blanes; seis metros noventa centímetros al fondo, lindando con la fracción que fué de Portalis (hoy del señor Santos Castro); veinticinco metros cuarenta centímetros por el Norte, lindando también con el señor Santos Castro, y diecinueve metros setenta centímetros al Sur, por donde linda con don Manuel D. Mieres; D) Otra fracción de terreno situada en la manzana cuatrocientos sesenta y ocho y señalada con el número ochenta y cuatro del plano respectivo, compuesta, según título, de ciento cincuenta y nueve metros cuarenta centímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros treinta y seis centímetros en la línea del Norte, por donde linda con el solar ochenta y tres; veintiún metros treinta y un centímetros en la línea del Sur, lindando con el solar ochenta y cinco; al Noreste, trece metros sesenta centímetros, y al Oeste, diez metros cinco centímetros, que linda con el señor Brescia; E) Una fracción de terreno ubicada en la manzana cuatrocientos sesenta y ocho de la novísima ciudad, quince sección judicial, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Benjamín F. Conde, en Febrero del año mil novecientos nueve, de una superficie de ciento veinticuatro metros sesenta y seis decímetros cuadrados, deslindados así: diecinueve metros treinta y cinco centímetros al Norte, lindando con el señor Santos Castro; veintitrés metros veinticuatro centímetros al Sudeste, confinando también con el señor Santos Castro, y doce metros ochocientos ochenta y cinco milímetros en la línea del Oeste, limitando con el señor Sciuto. Se previene: A) Que los solares que habla el número primero están aforados en tres mil cuatrocientos pesos; los del número segundo en doscientos cincuenta pesos cada uno: los del número tercero: el padrón sesenta y seis mil cuarenta y ocho, en quinientos pesos, y el padrón sesenta y seis mil cuarenta y nueve, en trescientos cincuenta pesos, y los del número cuatro, en siete mil pesos el empadronado con el número quince mil seiscientos setenta y cinco, y en nueve mil quinientos pesos el empadronado con el número trece mil novecientos treinta y uno; B) Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas en garantía de las mismas; C) Que los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador y demás inherentes a la misma serán de cuenta de los señores compradores; D) Que los bienes se venden con pavimento, medianerías y demás mejoras que contienen pagadas; E) Que los títulos de los inmuebles a venderse se encuentran en esta Oficina, así como los antecedentes del asunto, a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso). — Montevideo, Agosto 26 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

Más informes: Plaza Independencia número 827. — U. T. E. 80-3-57.

$180.00 Oct.15-10568-v.oct.29.

ELIO MENONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Evangelista R. Pérez del Castillo, dictada en el expediente caratulado: "FAGUNDEZ y VAZ MARTINS. Quiebra. Segunda pieza", se hace saber: que el día 10 del próximo mes de Noviembre a la hora 14, el martillero designado don Elio Menoni, asistido del Alguacil de este Juzgado, y por ante mí, procederá a vender en subasta pública, en las puertas del Juzgado, al mejor postor y por precio que exceda de las dos terceras partes de su respectivo avalúo, la cuota parte que le corresponde al fallido don José A. Fagúndez, en las siguientes fracciones de campo ubicadas en el paraje denominado Cuaró, segunda sección judicial de este Departamento: fracción de campo empadronada con el número 804, compuesta de una superficie de 423 hectáreas, 60 áreas, 77 centiáreas y 8.777 centímetros dentro de los límites siguientes: Norte, con Anaucelino Almeida y Pedro Marín; Sur, con el arroyo Cuaró Grande, por medio, con Ladislao Pereira y después Pedro Marín; Este, con Pedro Marín y Oeste, con Anaurelino Almeida. Y otra fracción de campo empadronada con el número 800 (sobrante) compuesta de 61 hectáreas y 6.307 metros. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y 2.o) Que las fracciones de campo descriptas están avaluadas a razón de treinta pesos cada hectárea. — Artigas, Octubre 10 de 1938. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$33.00 Oct.20-10900-v.nov.7.

GONTRAN MUÑOZ MONTORO
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en el expediente caratulado "Juan Aureliano Alcain con ANGEL BONILLA y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Noviembre próximo, a la hora 16, en la puerta del Juzgado de Paz de la 6.a sección de Canelones (Plaza de la Villa del Sauce), por el martillero Gontrán Muñoz Montoro, con asistencia del infrascrito Juez de Paz, se venderá en remate público al mejor postor: A) Una fracción de terreno ubicada en el paraje conocido por "Cerrito de la Victoria", 10.a sección judicial de Montevideo, la que está señalada con el número 40 de la fracción número 7 del plano respectivo, empadronada con el número 71975, compuesta de una superficie de 447 metros 32 decímetros que se deslindan así: 8 mts. 657 mm. de frente al Oeste, sobre calle Corumbé; 51 mts. 54 cmts. al Norte, lindando con los solares números 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la misma fracción; 52 mts. 61 cmts. al Sur, lindando con el solar 39; y 8 mts. 59 cmts. al Este, lindando con el solar número 12. B) Una fracción de campo ubicada en la 13.a sección de Canelones, empadronada con el número 7596, y se compone de una superficie de 10 Hs. 1776 mts. 81 dcmts., que se deslindan así: 533 mts. 25 cmts. al Norte, lindando con el lote número 1 del plano levantado por el agrimensor don Isaac Díaz; 541 mts. 4 cmts. al Sur, lindando con la sucesión de Juana B. de Armas; 192 mts. 54 cmts. al Este, lindando con el lote número 3; y 192 mts. 75 cmts. al Oeste, camino departamental por medio, con José Mancino. C) Los derechos a 8 Hs. 8545 mts., que hubo José Pedro Bonilla en su matrimonio con María Guidobono, que se tomarán dentro del siguiente bien: D) El 7.o de una fracción de campo de forma irregular que le correspondía a José Pedro Bonilla; dicho 7.o se refiere a un campo ubicado en "Pantanoso" —de esta sección 6.a— empadronado con el número 1061 y que consta de 56 Hs. 7823 mts. 85 dcmts., que limitan al Norte, con Cándido Cendán y Juan Ramón Bentancor; al Este, con Cornelia Bonilla; al Sur, con José Fraga y Justo Bonilla; y al Oeste, con el arroyo Pantanoso. Se previene: 1.o Que el mejor postor —excepto lo fuera don Juan Aureliano Alcain (artículo 925 del Código de Procedimiento Civil)— deberá oblar el 10 por ciento de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código citado, en el momento de serle aceptada. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paz de manifiesto y a disposición de los interesados. — Villa del Sauce, 19 de Octubre de 1938. — Mario A. Ardoino, Juez de Paz.

$50.40 Oct.26-11129-v.nov.11.

HECTOR ESCUDER
Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del suscrito Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados "Caja Popular de Pando con AMBROSIO JUAN. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Noviembre del corriente año, a las dieciséis horas, en las puertas de esta Oficina, se procederá por el martillero Héctor Escuder, en presencia del suscrito, asistido del Actuario ad hoc, Escribano Ramón Mario Bruschini, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno situado en esta ciudad, en el pueblo Nuevo, designado con el número 3 de la manzana G en el plano del ingeniero Carcavallo, padrón número 619, que tiene 354 metros cuadrados y linda: al Noreste avenida General Artigas; al Suroeste, solar 10; al Noroeste, solares 2 y 11, y al Sureste, solar 4. Se previene: 1.o Que los gastos, impuestos y honorarios de las escrituras correspondientes serán de cuenta del comprador; 2.o Que éste deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 3.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Pando, Octubre 13 de 1938. — Antonio Camaño Rosa, Juez de Paz.

$24.00 Oct.22-10965-v.nov.9.

JOSE MARIA DOS SANTOS
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la undécima sección del Departamento de Cerro Largo, encargado del despacho del de la primera sección, dictada en los autos caratulados "José A. Muñoz, por la Sucursal Banco República contra RAFAEL ZAMORA. Reconocimiento de firma" se ha dispuesto la venta en remate público (artículo 912 del Código de Procedimiento Civil), del siguiente inmueble: una finca y terreno, sito en esta ciudad, en la manzana número 8, empadronado con el número 62, compuesto de una superficie de ochocientos noventa y cinco metros, tres mil ochocientos ochenta centímetros cuadrados, que limitan: al Norte, con Emeteria M. de Muniz; al Sur, con Joaquín Valero; al Este, la calle Francisco Mata; y al Oeste, con Nicolás Marchesano. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará en el acto el 10 o|o de su oferta. 2.o Que el remate se realizará en las puertas del Juzgado, por el martillero don José María dos Santos, el 23 de Noviembre entrante a las 12 y 30 horas. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en este Juzgado. — Melo, Octubre 20 de 1938. — Salvato García, Juez de Paz.

$21.00 Oct.26-11148-v.nov.12.

ALFREDO TORT
Juzgado de Paz de la 4.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, y lo proveído por este Juzgado, recaído en autos caratulados "Humberto Jourdan contra SANTIAGO o JUAN SANTIAGO PEYROT y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Noviembre próximo venidero, a las dieciséis horas y en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá por el martillero don Alfredo Tort, con asistencia del suscrito Juez de Paz, a la venta en pública subasta y al mejor postor, del inmueble siguiente: Una fracción de campo y sus mejoras, empadronada con el número 1191, sita en la 4.a sección judicial del Departamento de Colonia, compuesta de veinte hectáreas, 7691 metros 5827 centímetros, lindando: al Norte, con Tomás Peyrot; al Este, con la sucesión de Augusto Peyrot; al Sud, Alberto Peyrot, Santiago Peyrot, Victorio Manuel Peyrot y Elvida Rostan de Peyrot, y al Oeste, con camino. Se previene: 1.o Que el mejor postor entregará en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos legales; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — La Paz (C. P.), Octubre 6 de 1938. — Juan D. Vigna Guigou, Juez de Paz.

$30.00 Oct.15-10683-v.nov.1.o.

ALFREDO CARBAJAL
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, lo dispuesto por el señor Juez Letrado de este Departamento y lo proveído por el suscrito Juez de Paz en autos sucesorios de EUGENIO BERNARDI, se hace saber que el día cinco de Noviembre próximo, a las diez horas y en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá por el martillero don Alfredo Carbajal, presidido por el suscrito, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con lo en él construído y demás mejoras que contiene, ubicada en esta villa, compuesta de una superficie de mil novecientos seis metros cuarenta decímetros, según plano, que se deslinda así: 24 metros 40 centímetros al Noroeste, de frente a la calle 18 de Julio; 48 metros 60 centímetros al Noreste, de frente a la calle 25 de Agosto, por ser esquina; 48 metros 50 centímetros al Sureste, lindando con Julia Von - Thielman, y al Suroeste, línea quebrada de varias rectas: una de 23 metros, confinando con Francisco Siniscalchi y sucesión Von - Bum y las otras de 8 metros 50 centímetros, 2 metros, 15 metros 65 centímetros y 23 metros 30 centímetros, respectivamente, con la sucesión de José Von-Bum. Empadronada con el número 103. Se previene que la venta se realizará por las dos terceras partes de la tasación, que lo es de $ 9.500.00; que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta; que los gastos y honorarios de escrituración serán de cargo del comprador y que los títulos y demás antecedentes de esta propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Nueva Helvecia, Octubre 5 de 1938. — R. J. Egaña, Juez de Paz.

$36.00 Oct.13-10575-v.oct.29.

JULIAN CABAÑA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos: Banco de la República contra los sucesores de LEON ISAAC CORREA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día dieciocho de Noviembre próximo de las catorce a las catorce y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el pregonero don Julián Cabaña, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate almoneda de los siguientes inmuebles de propiedad del demandado: A) Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la séptima sección del Departamento de Rocha (Garzón) empadronada con el número 873, compuesta su área, según títulos y mensura practicada por el agrimensor don Raúl C. Borsani en Octubre de 1923, de 32 hectáreas, 4.667 metros, 64 decímetros cuadrados; lindando: al Norte, don Máximo Machado y Cardozo; al Sudeste, doña María P. de León; al Sudoeste, antes don Luis Acosta, hoy don León Isaac Correa, y al Noroeste, doña Olegaria P. de Graña y la sucesión de doña Agustina B. de Larrañaga. B) Otra pequeña fracción de campo situada en el mismo lugar que la anterior y empadronada con el número anteriormente dicho, compuesta de diez metros de frente al Oeste, sobre el camino nacional, por setecientos metros, más o menos, de fondo en sus costados paralelos, lindando al Norte, doña Olegaria B. de Graña; al Sur, los señores José Sosa y Blás Vicente, antes la sucesión De León; al Este, más terreno del señor León Isaac Correa, y al Oeste, el expresado camino. C) Otra fracción de campo, situada en el mismo lugar que las anteriores, empadronada por el número 4423, compuesta su área, según títulos y mensura practicada por el señor agrimensor don Facundo P. Machado, de siete hectáreas, 3.688 metros, 10 centésimos, y linda: al Norte, calle de quince metros por medio con la señora Olegaria B. de Graña; al Este, terreno del compareciente don Isaac León Correa, descriptos anteriormente; al Sur, María E. Pérez de de León, y al Oeste, hoy José F. Silva, antes los señores José Sosa y Damián Berriun. Se hace presente: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que se mantendrá la puja en el acto de la almoneda, mientras hayan postores que mejoren la oferta, oyéndose posturas aún vencida la hora, siempre que fueren continuadas; que los gastos de escrituración, certificación, honorarios, y lo que pudiere adeudarse por medianerías u otras cargas que directa o indirectamente recaigan sobre los inmuebles a venderse, serán de cuenta del comprador, y que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria a fin de ser examinados por los interesados, a los efectos de lo determinado en el artículo 918 del Cuerpo de leyes citado. — Maldonado, Octubre 19 de 1938. — Blás Borrallo, Escribano Público.

$60.00 Oc.24-11047-v.nov.10.

RICARDO VILLAR
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "VENINI JUAN BAUTISTA. Sucesión", se hace saber al público que el día miércoles dieciséis de Noviembre próximo, de las catorce a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186 (altos), se procederá por el señor martillero público don Ricardo Villar, asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta por un precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes inmuebles: 1.o Tres fracciones de chacra ubicadas en la segunda sección judicial de este Departamento, con un área superficial global de 18 hectáreas, 1872 m.2 82 dm.2, según mensura practicada por el señor agrimensor Héctor Laborde, de Setiembre de 1938, empadronadas con los números 4212, 4213 y 4217, siendo sus límites generales: por el Norte, puntas del arroyo Sacra; por el Este, camino interior que la separa de campos de la sucesión Mendisco; por el Sur, la sucesión Mendisco, y por el Oeste, la calle 7; 2.o Dos fracciones de chacra ubicadas en la segunda sección judicial de este Departamento, compuesta la primera de 8 hectáreas 9627 centiáreas, deslindada así: por el Norte, con el camino nacional de Las Palmas; por el Sur, con el arroyo Sacra; por el Este, con doña Eugenia Guillerat de Venini, y por el Oeste, con doña Antonia Venini de Gustá, y empadronada con el número 1527, y la otra fracción compuesta de cuatro hectáreas 5958 centiáreas, lindando: por el Norte, con el arroyo Sacra; por el Sur, con la calle 17; por el Este, con la calle letra Q, y por el Oeste, con la fracción de doña Antonia Venini de Gustá, y empadronada con el número 4211, chacra número 376. A los efectos que hubiere lugar se hace saber: A) Que los bienes designados en el numeral primero han sido tasados en la suma de pesos sesenta, nueve mil ochocientos cincuenta y cuatro y diez milésimos la hectárea, y los especificados bajo el numeral segundo en pesos ochocientos treinta y nueve, para el designado en primer término, y trescientos cincuenta para el especificado últimamente; B) Que de los bienes referidos en el numeral primero no existen títulos, vendiéndose únicamente los derechos de posesión y dominio transmitidos a título universal y particular por el causante de esta sucesión, y que los títulos de los bienes especificados en el numeral segundo se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; C) Que

el comprador deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; D) Que los gastos de escrituración serán por cuenta del comprador; E) Que el remate se verificará en dos lotes: el primero comprenderá la totalidad de los bienes descriptos en el númeral primero y el segundo la totalidad de los bienes en el numeral segundo. A los efectos de la ley se hace esta publicación por el término legal. — Paysandú, Octubre 21 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$63.00 Oct.28-11248-v.nov.15.

RECAREDO E. UGARTE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictado en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay con HECTOR CUCULIC. Ejecución de prenda agraria", se hace saber al público que el día cinco de Noviembre, en el local "José Fraschini", desde las trece horas en adelante, se procederá por el martillero don Recaredo Ugarte, a dar principio a la venta de los semovientes referenciados en estos autos, por un precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación. Se previene que el mejor postor deberá consignar el importe total en el acto de la oferta. Y a sus efectos se hace la presente publicación por el término de ley. — Paysandú, Octubre 21 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$10.50 Oct.27-11200-v.nov.5.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos "Ricardo Stoutt contra la COMPAÑIA INTERNACIONAL DE OMNIBUS. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Noviembre de 1938, en las puertas de este Juzgado, a la hora 17, el martillero don Héctor López Jauregui, en presencia del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes de propiedad de los ejecutados: 1.o Los solares números uno y tres de la manzana trescientos tres de la planta urbana de esta ciudad, con las casas y demás mejoras y acesorios que contienen, solares que por estar unidos forman un conjunto de forma cuadrada, con cuarenta y dos metros y noventa y cinco centímetros por cada lado y lindan: al Norte, con la calle Brasil; al Este, con los solares dos y cuatro; al Sur, con el solar cinco, y al Oeste, con la calle Platón; 2.o La mitad del solar número siete de la manzana doscientos cincuenta y tres de esta ciudad, con las construcciones y mejoras que contiene, terreno que es de forma cuadrada y mide veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros por cada lado, lindando: al Oeste, con la calle Platón; al Sur, con la calle Florencio Sánchez; al Este, con el resto del mismo solar siete, y al Norte, con el solar cinco. Se previene que los títulos están depositados en este Juzgado a disposición de los que intenten hacer posturas; que los gastos de las escrituras y certificados son de cargo del comprador y que el mejor postor deberá consignar en el acto de su oferta el 10 o|o de la misma, a los fines dispuestos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rivera, Octubre 1.o de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

$36.00 Oct.14-10594-v.oct.31.

FEDERICO DURDOS (Hijo)

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en autos "Esteban Ibáñez contra JOSE LARRAYAZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta de Noviembre próximo, a las quince horas y en la puerta del Juzgado, se procederá por el martillero don Federico Durdos (hijo), asistido del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo con todas sus mejoras, situada en la octava sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 5208, señalada con el número 1 en el plano del agrimensor José B. López, de Marzo de 1926, y la cual mide una superficie de cuarenta y cuatro hectáreas, 8121 centiáreas y 58 decímetros, cuyos límites son: por el Noreste, el camino departamental a paso de las Toscas del arroyo Caraguatá; por el Sudeste, con campo de José Antonio Gómez; por el Sudoeste, campo de la sucesión Telésforo Ibáñez, y por el Noroeste, campo de Manuel Nazario y de Luciano Bidarte. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración, etc., serán de cargo del comprador; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Octubre 21 de 1938. — Julio Maia, Actuario.

$30.00 Oct.28-11231-v.nov.15.

FEDERICO DURDOS (hijo)

Juzgado L. de 1.a Instancia de Tacuarembó

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Roberto C. Zubillaga, dictada en autos "Banco de la República con FRANCISCO MONTES DE OCA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintinueve de Noviembre próximo, a las 16 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Federico Durdos (hijo), asistido del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: una fracción de terreno de chacra, con todas las construcciones y demás mejoras y accesorios que contiene, ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento, propiedad empadronada con el número 1143, cuya fracción de terreno según título y plano del agrimensor Pascual Restuccia, levantado en Julio de 1930 e inscripto en Agosto del mismo año en la Inspección Técnica, mide una superficie de 11 Hs. 2507 mts., comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, con camino departamental a Salto y una parte con propiedad del Estado destinada a escuela pública; por el Este, camino vecinal por medio con terreno de la sucesión de Muzio S. Marella y parte con el referido terreno del Estado; y por el Sur y Oeste, con terreno de la sucesión Legelén. Se previene: que los gastos y honorarios que demanden las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador; que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y que los títulos podrán ser examinados en la Oficina Actuaria. — Tacuarembó, Octubre 21 de 1938. — Julio Maia, Actuario.

$33.00 Oct.28-11230-v.nov.15.

FRANCISCO ARAMENDI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

REMATE

Se hace saber que el día 12 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, el rematador don Francisco Aramendi, procederá a vender, al mejor postor, en remate judicial que presidirá el señor Alguacil del Juzgado, siete solares de terreno situados en esta ciudad, con frente al Norte, a la calle Santiago Gadea y al Este, a calle Dionisio Oribe, compuestos de las áreas siguientes: Solar 1: área, 376 metros 2420 centímetros; frente sobre calle Dionisio Oribe, 8 metros 76. Solar 2: área, 377 metros 96 decímetros; frente sobre la calle Dionisio Oribe, 8 metros 80 centímetros. Solar 3: área, 515 metros 40 decímetros; frente sobre calle Dionisio Oribe, 12 metros. Solar 4: área, 307 metros 45 decímetros, frente sobre calle Dionisio Oribe, 11 metros. Solar 5: área, 307 metros 45 decímetros; frente sobre calle Dionisio Oribe, 11 metros. Solar 6: área, 359 metros 5767 centímetros; forma esquina y tiene de frente sobre calle Dionisio Oribe, 12 metros 865 milímetros, y a calle Santiago Gadea, 27 metros 95 centímetros. Solar 7: área, 522 metros 9750 centímetros; frente sobre calle Santiago Gadea, 15 metros. Se hace presente: 1.o Que los mejoras postores deberán consignar en el acto el 10 o|o en garantía de sus ofertas; 2.o Que los títulos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; 3.o Que esta venta fué dispuesta por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, en autos "GONZALEZ y SOSA. Quiebra". — Treinta y Tres, Octubre 14 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$22.00 Oct.22-10988-v.nov.9.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 296 serie "T", a cargo de JUAN, OSCAR y ARIOSTO CASERZA, el próximo 17 de Noviembre a las 16 y 30 horas, y en el lugar de ubicación, el martillero Alberto Gloodtdofsky venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de diecinueve mil doscientos setenta y ocho pesos ($ 19.278.00), un terreno y mejoras en la octava sección judicial de este Departamento, padrón número trece mil ciento treinta y siete, teniendo ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente a la calle Agraciada, edificio números 1836, 1838 y 1842, entre las de Pozos del Rey y Nueva York, distando el punto medio trece metros ciento veinticinco milímetros de la esquina con la última calle; veinticuatro metros novecientos once milímetros de fondo al Este, por donde linda, así como por el Norte, con Catalina Cazzoglio y Esteban Sanguinetti, y por el Sur, con Pedro y Domingo Mañú. Area aproximada: 213 metros 99 decímetros. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fue dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 19.068.10 más gastos por publicaciones y costas; B) Que la finca calle Agraciada número 1242 está arrendada en $ 60.00 mensuales, estando desocupada la número 1840 y no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, vereda o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por colector ni medianerías; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de doce mil ciento treinta y ocho pesos setenta y ocho centésimos ($ 12.138.78), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 12.138.78 al día del remate; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates. — Montevideo, Octubre 20 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct.28-11238-v.nov.7.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en el expediente de préstamo hipotecario ley número 7615, número 55 serie "28", a cargo de ENRIQUE E. KONKE y JULIO RISSO VILLEGAS, el próximo 15 de Noviembre a las 15 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Rómulo Carlevaro venderá en remate público, al mejor postor y sobre las bases que en cada caso se expresan, dos fracciones de campo y sus mejoras, ubicadas en la octava sección judicial del Departamento de Canelones, padrón número ocho mil novecientos treinta y cuatro (parte), cuyo deslinde, según plano del agrimensor Carlos A. Furtado, de 24 de Marzo de 1930, es: Lote número 1, señalado con la letra "H", consta de veintiséis hectáreas, siete mil quinientos ochenta y un metros cincuenta y ocho decímetros, lindando: al Sudoeste, camino carretero a Migues, por medio con Ovidio Ortiz; al Sudeste, José Frattini; al Norte, J. Caserone, y al Noroeste, fracción "C" del plano citado. Base: ocho mil novecientos setenta y siete pesos ($ 8.977.00). Préstamo hipotecario: dos mil quinientos cincuenta pesos ($ 2.550.00). Lote número 2, señalado con la letra "I" consta de cuarenta y siete hectáreas, doscientos noventa y nueve metros cuarenta y dos decímetros, lindando: al Norte, 708 metros 80 centímetros, con las fracciones "D" y "E" de otro plano; al Sudeste, 936 metros 43 centímetros, con Pedro Martínez; al Sur, 518 metros 70 centímetros, con Francisco Falero, y al Oeste, tres rectas: la primera va de Sudoeste a Nordeste, mide 373 metros 10 centímetros y linda con la fracción "K"; sigue la segunda de 122 metros 40 centímetros y luego la tercera en la misma dirección que la primera, mide 390 metros 15 centímetros y ambas lindan con la fracción "J". Base: once mil doscientos cincuenta y tres pesos ($ 11.253.00). Préstamo hipotecario: dos mil pesos ($ 2.000.00). Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca se efectúa de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 20.228.78 más gastos por publicaciones; B) Que el lote número 1 está arrendado en $ 3.16 semestrales por hectárea, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que los promitentes compradores deberán escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisados por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que los compradores podrán continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma asignada a cada lote, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el importe del precio ofertado; F) Que el comprador que opte por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 5.116.63 para el lo-

te número 1 y $ 6.432.34 para el número 2, al día del remate; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 19 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct.26-11154-v.nov.5.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca ley 13 de Julio de 1921, número 50 serie "X", a cargo de IGNACIO ECHAGUE, el próximo 16 de Noviembre, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Eduardo Percttí Corradi venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil doscientos pesos ($ 2.200.00), un terreno y mejoras en el barrio jardín "Antonio Casabó", décimatercera sección judicial de este Departamento, padrón número ciento cuatro mil setecientos cincuenta y nueve (antes veintitrés mil quinientos diecinueve, (parte), con una superficie de trescientos cuarenta y nueve metros ochenta y nueve decímetros, señalado con el número 133 en plano de Octubre de 1921, del ingeniero Donato Gaminara, y deslindado: 9 metros 10 centímetros de frente al Sur, a la calle Número Uno, edificio número 133, entre las calles Número Ocho y Número Nueve; 9 metros 15 centímetros al Norte, lindando con el solar 128; 39 metros 5 centímetros al Este, con el solar 134, y 37 metros 80 centímetros al Oeste, con el solar 132. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 20 de Set'embre próximo pasado, a $ 3.062.43, más gastos por publicaciones y costas; B) Que sobre el inmueble deslindado no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento ni colector; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil setecientos pesos ($ 1.700.00), como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 13 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct.26-11153-v.nov 5

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca ley 13 de Julio de 1921, número 384 serie "Z", a cargo de GERARDO LABRADOR VAZQUEZ, el próximo 14 de Noviembre, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, los martilleros "H. N. Maeso y Compañía" venderán en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil doscientos pesos ($ 4.200.00), un terreno y mejoras en la décimacuarta sección judicial de este Departamento, padrón número cincuenta y cinco mil doscientos noventa, con una superficie de noventa y ocho metros sesenta y cuatro centímetros, señalado con el número uno en plano de Octubre de 1924, del agrimensor Osvaldo Perelli Casaglia, y deslindado: 7 metros 40 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Sitio Grande, edificio número 1245; 13 metros 28 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Abayubá, por ser esquina; 7 metros 37 centímetros al Nordeste, lindando con el solar 2, y 13 metros 28 centímetros al Nordoeste, lindando con José Mazzeo de Gaetano. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 22 de Setiembre próximo pasado, a $ 5.298.99, más gastos por publicaciones; B) Que sobre el inmueble deslindado no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías, conexión o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento ni colector; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil cien pesos ($ 2.100.00) como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 8 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct.25-11006-v.nov.4.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca rural número 97 serie "V", a cargo de MARIA ADELAIDA SILVEIRA DE GONZALEZ, el próximo 11 de Noviembre a las 16 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), los martilleros "Arocena y Martirena" venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de treinta y nueve mil ciento treinta y ocho pesos ($ 39.138.00), un campo y sus mejoras, ubicado en "Quiebra Yugo", séptima sección judicial del Departamento de Cerro Largo, padrón número doscientos setenta y seis, con una superficie de novecientas veintisiete hectáreas, cuatro mil ciento cinco metros cincuenta y dos decímetros, según mensura del agrimensor Francisco Román Mestre, de Mayo a Julio de 1911, y croquis del agrimensor Liz, de Febrero de 1921, y lindando: al Norte, el arroyo Quiebra Yugo y la cañada Grande por medio, con sucesión Antonio E Bentancor y Cecilia Silveira; al Este, recta amojonada con sucesión Isidora Giménez de Cardozo (hoy Miquilina Sosa de Colacio y estirpe de Nicomedes Cardozo); al Sudeste, rectas amojonadas, con Miquilina Sosa de Colacio y Manuel Teodoro Lucas (hoy Casiano Silvera y Ramón Lucas); al Nordoeste, Cecilia Silveira de Coronel, y al Sudoeste, Ana María Lucas de Pintos y Ramón M. Lucas. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a pesos 39.137.28 más gastos por publicaciones y costas; B) Que el inmueble deslindado está arrendado en dos partes produciendo una $ 1.043.09 anuales y otra $ 125.00 semestrales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de diecisiete mil quinientos pesos ($ 17.500.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 28.619.42 al día del remate; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 18 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct.22-10967-v.nov.1.o.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 47 serie "U", a cargo de JOAQUIN ANGEL TORRES MEIS, el próximo 10 de Noviembre a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Juan Perolo venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de veintitrés mil trescientos setenta y seis pesos ($ 23.376.00), un terreno y mejoras en "Pocitos", décimaoctava sección judicial de este Departamento, padrón número treinta y tres mil trescientos cincuenta y ocho, con una superficie de doscientos veintitrés metros sesenta decímetros y deslindado: 8 metros 60 centímetros de frente al Nordeste, a la calle José Martí, edificio números 3304, 3306 y 3308, entre las de Pedro F. Berro y Alejandro Chucarro; 27 metros 40 centímetros al Sudeste, lindando con el solar 6; al Sudoeste, con el solar 3, cuyo frente da a la indicada calle Berro; y 24 metros 60 centímetros al Nordoeste, con el solar 8. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 22.006.25 más gastos por publicaciones y costas; B) Que el inmueble deslindado está arrendado en $ 115.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dieciséis mil trescientos sesenta y seis pesos cincuenta y ocho centésimos ($ 16.366.58), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a pesos 16.366.58 al día del remate; G) Que el inmueble pertenece a Ricardo Más de Ayala, según títulos en poder del Banco, pudiendo recabarse informes en las oficinas del mismo, Plaza de la Constitución, Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 15 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct.21-10962-v.oct.31.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 612 Serie, "26", a cargo de MARIA ADELINA BUFFA DE POPPOLO y JOSE MARIA y FRANCISCO LORENZO POPPOLO, el próximo 9 de Noviembre, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Gonzalo Rovira Carve venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de siete mil cuatrocientos noventa y un pesos ($ 7.491.00), un terreno y mejoras ubicado en Punta Carreta, décimaoctava sección judicial de este Departamento, padrón número treinta y dos mil setenta y siete, con una superficie de trescientos sesenta y cuatro metros treinta y cinco decímetros, señalado con el número 62 en plano del agrimensor Bernardino N. Silva de 24 de Febrero de 1916, y deslindado: 8 metros 85 centímetros de frente al Sureste, a la calle José E. Ellauri, edificio número 367, entre las de Héctor Miranda y Solano García, distando el punto medio 42 metros 40 centímetros de la esquina con la calle H. Miranda; 8 metros 86 centímetros al Noroeste, lindando con los solares 58 y 67; 41 metros 45 centímetros al Noreste, con el solar 63, y 40 metros 92 centímetros al Suroeste, con el solar 61. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate, a pesos 7.285.99 más gastos por publicaciones y costas; B) Que el inmueble deslindado está arrendado en cuarenta y cinco pesos, mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco, en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fije en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatro mil ochocientos veintitrés pesos sesenta y un centésimos, ($ 4.823.61), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 4.823.61 al día del remate; H) Que el inmueble pertenece a Isidoro Silveira de Andrade, según títulos en poder del Banco, pudiendo recabarse informes en las Oficinas del mismo, Plaza de la Constitución, "Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 14 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct.19-10851-v.oct.29.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que por intermedio de la oficina comercial Bello y Bussero, sita en la calle General Pagola número 2205, el señor Juan Calabrese ha prometido vender a la señorita CATALINA FONT el negocio de puesto de verduras que el pri-

mero de nos nombrados posee en la calle D. Terra número 2186. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la oficina antes mencionada dentro de treinta días a partir de esta primera publicación de acuerdo con lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. Octubre 6 de 1938.

$5.00 Oct.10-10455-v.oct.29.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con las disposiciones de la ley número 8992 se hace saber que por escritura otorgada el 12 de Octubre del corriente año ante el escribano José M. Durán Guani se constituyó la Sociedad Metzen Castro Limitada cuyo objeto es la importación, compra y venta, reparación y construcción de chassis de camiones, ómnibus, remolques y automóviles y la compra y venta de mercaderías en general; son socios administradores con amplias facultades los señores Carlos de Metzen (hijo) Julio Castro Feher y José Pérez Alvedro, quienes aportaron la totalidad del capital que es de veinticuatro mil pesos por partes iguales. La sociedad tiene domicilio en esta ciudad avenida Rondeau número 1804 y el plazo de la misma es indeterminado liquidándose en los casos previstos por la ley o que fallezca o se incapaciten uno de los administradores siempre que los restantes no adquieran el capital de aquél; los balances se presentarán cada tres meses y anualmente balance general reservándose de las utilidades un 10 o|o para formar fondo de reserva. los aportes de los socios devengarán un 6 o|o de interés anual y se han hecho efectivos según comprobaciones fehacientes. La sociedad está regida por la ley citada. — Montevideo. Octubre 13 de 1938.

$12.00 Oct.19-10836-v.oct.29.

"LA UNION", S. A.
(Fabrica Nacional de Carrocerías)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "La Unión", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 7 de Noviembre de 1938 a las 19 horas en la calle Rondeau número 1701, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Considerar la memoria y balance al 30 de Junio de 1938; 3.o Distribución de utilidades (artículo 39 de los estatutos); 4.o Elección de 4 titulares y 4 suplentes para constituír el nuevo Directorio y dos accionistas para constituir la Comisión Fiscal (artículos 10 y 22 de los estatutos); 5.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Rondeau número 1701, hasta el día 2 de Noviembre a las 17 horas. — Montevido, Octubre 21 de 1938. — El Secretario.

$10.50 Oct.25-11066-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos vendido a los señores MARIO RIVA y LUIS DE LEON, la casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "Monte Rojo" tenemos establecida en la calle Bequeló número 2067, de esta ciudad. Los que se consideren acreedoers pueden pasar por el domicilio indicado dentro del término legal para hacer efectivos sus cobros. — Montevideo, Setiembre 20 de 1938. — José Martí. — Angel Nari. — Ramón Poei.

$5.00 Oct.10-10428-v.oct.29.

"CANTERAS DE CUFRE" S. A.
SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social provisorio, calle Cerro Largo 879, el día 7 de Noviembre de 1938, a las 11 horas, para considerar la siguiente orden del día. 1.o Tomar en consideración la memoria, inventario y balance al 30 de Junio de 1938, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico. 2.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en el local social, presentando sus comprobantes correspondientes antes del día 5 de Noviembre próximo. — Montevideo, Octubre 17 de 1938.— El Directorio.

$8.25 Oct.20-10912-v.oct.31.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al público y al comercio en general que he vendido al señor LUIS E. de SOUZA mi casa de comercio que en ramos generales tenía establecida en Tacuarembó Chico, 6.a sección de Tacuarembó, y de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Tacuarembó, Octubre 5 de 1938. — Benito Barrios.

$5.00 Oct.10-10470-v.oct.29.

BANCO FRANCES SUPERVIELLE y Cía.
AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9099, de Setiembre 20 de 1933, en su artículo número 10, se avisa a las personas que más abajo se nombran, promitentes compradores a plazos, que durante el término de 4 años no han abonado cantidad alguna por concepto de cuotas, que pasados los 15 días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que a dichas personas correspondan sobre los mencionados solares, lo que permitirá a la institución del epígrafe disponer de ellos como lo juzgue conveniente:

Padrón 129414. Solar número 2. Comprador: Alberto Román. Domicilio: J. Requena 1039. Ubicación: Santa Lucía esquina Triunfo.

Padrón 128230. Solar número 11. Comprador: Amadeo A. Grignetti. Domicilio: Canelones número 1099 (primer piso). Ubicación: calle Tampico entre Timote y Emancipación.

Padrón 108530. Solar número 27. Comprador: Pedro Sindín. Domicilio: 25 de Mayo 441. Ubicación: camino de las Tropas casi esquina José Llupes.

Padrón 107374. Solar número 2. Comprador: Eduardo Reilly. Domicilio: Treinta y Tres número 1356. Ubicación: calle Santa Lucía entre Córdoba y Tucumán.

Padrón 107379. Solar número 7. Comprador: Eduardo Reilly. Domicilio: Treinta y Tres número 1356. Ubicación: Santa Lucía esquina Tucumán.

Padrón 107372. Solar número 46. Comprador: Germán Barbato. Domicilio: Constitución número 1934. Ubicación: calle Córdoba entre Santa Lucía y Emancipación.

Padrón 120831. Solar 48, manzana B. Comprador: Ernesto Barth. Domicilio: Timote número 25. Ubicación: calle Timote.

Padrón 106399. Solar 2, manzana 14 (bis). Comprador: Alberto Vidal. Domicilio: Propios número 12. Ubicación: calle Ameghino.

Padrón 47404. Solar 57, manzana Z. Comprador: Bruno R. Dolci. Domicilio. Rondeau número 1545. Ubicación: calle Pasteur.

Padrón 47495. Solar 100, manzana X. Comprador: Fernando Captuze. Domicilio: Uriales número 1532. Ubicación: calle Volta esquina Lamartine.

Padrón 47496. Solar 128, manzana X. Comprador: Fernando Captuze. Domicilio: Uriales número 1532. Ubicación: calle Lamartine.

Padrones 45524, 45525 y 45526. Solares 199, 200 y 201, manzana G. Comprador: Juan Médicci. Domicilio: Estomba 47. Ubicación: calle Roque Viera esquina Francisco Pizzarro.

Padrón 45572. Solar 74, manzana H. Comprador: Marcelo Figueroa. Domicilio. F. Pizzarro número 98. Ubicación: calle F. Pizzarro.

Padrón 45594. Solar 133, manzana I. Comprador: José Mayor. Domicilio: F. Pizzarro sin número. Ubicación: calle F. Pizzarro.

Padrón 45587. Solar 152, manzana I. Comprador: Bautista López. Domicilio. San Fructuoso número 1829. Ubicación: calle Francisco Pizarro. — Montevideo, Octubre 25 de 1938.

$29.25 Oct.28-11235-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor JOSE BERCOVITZ mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, situada en esta ciudad, calle Vilardebó 1202, notificando a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 26 de 1938. — Juan Piliposian. — José Bercovitz.

$5.00 Oct.28-11254-v.nov.16.

VENTA DE COMERCIO

Se avisa al público y al comercio en general que he prometido vender a JULIAN ECHEVARRIA el negocio de panadería establecido en esta ciudad, calle Guadalupe número 1884, denominado "Panificadora y Provisión Zabala", y que a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentarse dentro del término legal en la escribanía de Alberto T. Tuboras, calle Misiones número 1476, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 25 de 1938. — Santiago Farulo.

$5.00 Oct.28-11232-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he conratado vender a favor de don JUAN FRANCISCO CETRULO el almacén de comestibles situado en la calle Mercedes número 1299, esquina a la de Yaguarón, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 24 de 1938. — Paraskeff Ivanoff. — Juan Francisco Cetrulo.

$5.00 Oct.28-11229-v.nov.16.

NEGOCIO VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don GODOFREDO CONDIN la fonda y despacho de bebidas alcohólicas sita en la avenida Garibaldi número 2985, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 24 de 1938. — Mariano Merletti.

$5.00 Oct.26-11151-v.nov.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "MISAILIDIS HERMANOS", en el ramo de almacén de comestibles, sito en la calle Mariano Moreno número 2649, retirándose de ella el socio Jaralampos Misailidis y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Nicodás Misailidis. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Octubre 20 de 1938. — Jaralampos Misailidis. — Nicolás Misailidis.

$5.00 Oct.26-11113-v.nov.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que hemos disuelto parcialmente la sociedad comercial que en el ramo de venta de queso y con la razón social de "BARROS y CASTRO" giraba en esta ciudad, calle Minas número 2019, quedando el activo y pasivo de la extinguida firma a cargo del señor Rogelio Barros, a quien se presentarán los créditos que contra la misma hubiere, dentro del término legal. — Montevideo, Octubre de 1938. — Rogelio Barros. — Agustín Castro.

$5.00 Oct.26-11116-v.nov.14.

ARRENDAMIENTO DE CARNICERIA

Comunico al comercio y al público en general que de acuerdo a la escritura autorizada por el escribano Raúl Asuarita el 29 de Abril del presente año, Agapito Gómez, en su calidad de único dueño del comercio en el ramo de carnicería, sita en esta plaza, calle Cerro Largo números 1841|49, subarrienda el local y arrienda el comercio al señor ARMANDO HUGO AURRECOCHEA, por lo cual desde esta fecha el señor Agapito Gómez queda desvinculado del mencionado negocio. Por tanto, las operaciones mercantiles serán de exclusivo cargo y responsabilidad del señor Aorrecochea. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Abril 29 de 1938. — Agapito Gómez.

$5.00 Oct.26-11114-v.nov.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento del público en general que la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón social de "PUIG y FITIPALDO", compuesta por don Juan José Puig y don Angel Fitipaldo, en la calle Paraguay número 1712, han resuelto liquidar la misma. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación, debiendo presentarse los interesados en la escribanía de Enrique Escardó, calle 25 de Mayo número 470. — Montevideo, Octubre 20 de 1938. — Juan José Puig. — Angel Fitipaldo.

$5.00 Oct.26-11123-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido en venta a favor de los señores ADOLFO VICINI y JOSE ORTIZ los derechos que he prometido comprar a Elías Sadi y Oscar Socarros, respecto al comercio de éstos que en el ramo de cantina gira en la calle Maldonado número 937, de esta ciudad, notificando dentro del término legal a los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina. A los efectos de la ley e 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Octubre 18 de 1938. — José M. Domínguez. — Adolfo Vicini. — José Ortiz.

$5.00 Oct.26-11115-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del señor Oscar R. Nosiglia, se ha prometido vender a don MANUEL GONZALEZ SCATTONI el comercio sito en esta ciudad, calle Carlos María Maeso número 2745, denominado "Panadería El Ombú", que era propiedad de don José Landeira (hoy su sucesión). Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos, en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Octubre 25 de 1938. — Sucesión de José Landeira.

$5.00 Oct.28-11223-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores don EUSTACIO URROZ y don CELESTINO EGUI la casa de comercio con su reparto domiciliario correspondiente, que en el ramo de tambo y lechería tengo instalada en esta ciudad, en la casa número 1484 de la calle Juan Paullier. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la escribanía de Echevarría, Uruguay 805, dentro del término legal. — Montevideo, Octubre de 1938. — Matías Echeverría.

$5.00 Oct.22-10987-v.nov.10.

VENTA DE NEGOCIO

Comunico al comercio y al público que he concertado vender al señor ATANASILDO SOSA el taller mecánico y depósito de vehículos de mi propiedad, establecido en la calle Canelones números 916 a 918, debiendo quienes tengan créditos contra dicho establecimiento presentarse dentro del término legal en el domicilio del escribano Jorge Carbonell y Migal, Yaguarón número 1506, con los justificativos del caso. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1938. — Alberto Binia.

$5.00 Oct.22-10983-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura pública que el suscrito escribano hoy autorizó, don Tomás Ruocco, prometió venderle a don MANUEL EROSA toda la parte que el primero tiene en la sociedad que gira bajo la razón "Erosa y Ruocco", con domicilio en esta ciudad, en la calle Arenal Grande número 1831, haciéndose por tanto cargo de todo el activo y pasivo don Manuel Erosa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores para que se presenten dentro de los treinta días de la primer publicación con los justificativos de sus créditos en el indicado domicilio. — Montevideo, Octubre 14 de 1938. — Tulio R. Moltedo, Escribano.

$5.00 Oct.22-10982-v.nov.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el 7 del corriente el escribano don Mario Gualdalupe, fué disuelta la sociedad que en el ramo de abasto y con el título de "Abasto Artigas" giraba en la ciudad de Las Piedras, Departamento de Canelones, con la razón social de "DIONISIO A. SALVO". A los efectos de lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 13 de 1938. — Dionisio A. Salvo.

$5.00 Oct.21-10920-v.nov.9.

RESCISION DE COMPRAVENTA

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que JUAN CARLOS CANCLINI y MOISES BREZMAN SUD, de común acuerdo han rescindido el compromiso de compraventa suscrito el 23 de Marzo de 1938, referente a la casa de comercio que en el ramo de carnicería está establecida en la villa de La Paz (Departamento de Canelones), esquina que forman las calles General Artigas y Ramón Alvarez. En consecuencia, queda al frente de dicho comercio el nombrado señor Canclini. — La Paz, Octubre 19 de 1938. — Juan C. Canclini. — Moisés Brezman Sud.

$5.00 Oct.21-10947-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que la firma "Millot y Compañía" ha vendido, con fecha 26 de Setiembre del corriente año, a don JUAN PEDRO PONS los dos comercios de carnicería que tenía establecidos en esta ciudad, en los locales de la calle 18 de Julio números 676 y 1386. Quienes se consideren acreedores de estos comercios deberán presentarse con los justificativos necesarios a la firma "Millot y Compañía", a los fines expresados. — Paysandú, Octubre 7 de 1938. — Millot y Compañía. — Juan Pedro Pons.

$5.00 Oct.21-10942-v.nov.9.

BANCO COMERCIAL
PAGO DE DIVIDENDO

Se invita a los señores accionistas para que concurran al Banco con sus títulos a recibir el dividendo complementario correspondiente al ejercicio anual terminado el 30 de Setiembre próximo pasado. — Montevideo, Octubre 18 de 1938.

$3.00 Oct.21-10933-v.nov.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial "ZEFFERINO BATTRO", que giraba en esta ciudad, propietaria del "Hotel París", continuando el referido negocio el señor Rodolfo Zefferino, a cuyo cargo queda el activo y pasivo y quedando completamente desvinculado del mismo el señor Humberto Battro. — Mercedes, Octubre 5 de 1938. — Rodolfo Zefferino. — Humberto Battro.

$5.00 Oct.17-10730-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a los señores MODESTO POSI y JOSE LOPEZ mi casa de comercio que en el ramo de bar con despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Luis de la Torre número 700. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el comercio de la calle Rivera número 2650. — Julio Beis. — Modesto Posi. — José López.

$5.00 Oct.25-11091-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina de balances del señor Antonio M. Blanco, Convención 1488, he contratado veñder a favor del señor ALFREDO CAL la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la casa de la calle Ejido número 1630, de esta Capital, notificando a los acreedores para que dentro del término legal de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 20 de 1938. — Alejandro Nachicenovich. — Alfredo Cal.

$5.00 Oct.25-11092-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores MANUEL LEIRO y MANUEL NOVAS la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida 8 de Octubre número 3794, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 21 de 1938. — Santiago A. Rocca. — Manuel Leiro. — Manuel Novas.

$5.00 Oct.23-11076-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores PEDRO y JOSE BARROS la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Ramón Anador número 3103, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 21 de 1938. — Luciano García. — Pedro y José Barros.

$5.00 Oct.25-11077-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a la firma "AMORIN y MUIÑO" el comercio establecido en la calle San Martín 4150, esquina Estanislao Vega, donde deben presentarse los que se consideren acreedores, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 21 de 1938. — Héctor O. Pérez.

$5.00 Oct.25-11085-v.nov.14.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE TABACOS, S. A.
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la Compañía Industrial de Tabacos, S. A., para la asamblea general ordinaria que se reunirá el día sábado 5 de Noviembre de 1938, en el local social, calle Yaguarón número 1696, a la hora 11 y 30, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Considerar la memoria y balance general del ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado, presentado por el Directorio; 3.o Distribución de utilidades y constitución del fondo de reserva; 4.o Elección del Directorio; 5.o Nombramiento de Síndico y suplente de Síndico y fijación de honorarios del mismo; 6.o Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente. — Montevideo, Octubre 24 de 1938. — Jorge Moratorio, Secretario.

$9.00 Oct.25-11110-v.nov.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por el presente llevamos a conocimiento del comercio y público en general que por escritura pública efectuada en esta fecha ante el escribano José M. Durán Guani hemos disuelto la sociedad comercial que en esta plaza teníamos en el ramo de explotación del taller de herrería para construcciones de hierro en general y que giraba bajo la razón social de Speroni y Schivo, quedando el activo y pasivo de la citada firma a cargo del señor Agustín Speroni. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. —Montevideo, Octubre 14 de 1938. — Agustín Speroni. — Romualdo Schivo.

$5.00 Oct.19-10837-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevo a conocimiento del público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he vendido a don RICARDO LEICHT mi comercio denominado "Surtidor El Suizo", en los ramos de almacén de comestibles, nafta y aceites, establecido en esta sección judicial, Colonia Suiza, sobre el ramal de acceso a la carretera nacional, quedando el activo y pasivo a cargo del mismo Ricardo Leicht. — Nueva Helvecia, Octubre 13 de 1938. — Andrés Leicht. — Ricardo Leicht.

$5.00 Oct.18-10794-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor JOSE MARIA FIGUEROA el comercio de mi propiedad que en el ramo de venta de pan y leche gira en esta plaza, en la calle Estero Bellaco número 2602. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, a efecto de que los acreedores y demás interesados presenten sus justificativos en el domicilio del escribano Eugenio Tancredi (hijo), calle Colorado número 1881, dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 11 de 1938. — Francisco Colucho.

$5.00 Oct.18-10778-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comerco y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1761, he contratado vender a favor del señor CARLOS V. CREDIDIO el almacén de comestibles y bar con alcohólicas situado en la calle Canelones número 2152, esquina a la de Joaquín Requena, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Ellauri 151, esquina Tabaré. — Montevideo, Octubre 11 de 1938. — Alfredo González. — Carlos V. Credidio.

$5.00 Oct.18-10763-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores BRIGIDO TOMAS GONZALEZ y TOMAS C. RODRIGUEZ el hotel que tengo establecido en esta localidad, calle Ituzaingó esquina Pereira, donde deberán presentarse los que se consideren acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Sarandí del Yí, Octubre doce de mil novecientos treinta y ocho. — Francisco Vío.

$5.00 Oct.18-10760-v.nov.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que por escritura otorgada ante el escribano don Tomás S. Arrillaga Dutra, en fecha 10 de Octubre del año actual, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta ciudad con la razón social de "MATARAZZO y COMPAÑIA", quedando a cargo del activo y pasivo el señor César Mariani, quien seguirá explotando el mismo domicilio y en nombre propio el mismo negocio "Tienda Novelty". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 10 de 1938. — Por poder Fausto Matarazzo: Eugenio Matarazzo. — César Mariani.

$5.00 Oct.18-10761-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor LUIS ZUNINO mi casa de comercio en los ramos de fonda y despacho de bebidas que tengo establecido en la calle José B. y Ordóñez, continuación carretera nacional de la ciudad de Canelones. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los que se consideren acreedores se presenten con los comprobantes de sus respectivos créditos al escritorio del rematador Abraham D. Gabriel, calle República Francesa número 255. — Canelones, Octubre 10 de 1938. — Jorge Valena.

$5.00 Oct.17-10742-v.nov.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En escritura que autorizó el escribano Ramón B. Negro el 30 de Agosto último, se disolvió la sociedad "TOURNIER y FERNANDEZ" (de los hidrófugos "Chafer" y "Retracua"), separándose de ella el ingeniero Abel Fernández y haciéndose cargo del activo y pasivo don Pedro Hipólito Tournier. Y a los efectos del artículo 492 del C. Mercantil hacemos esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1938. — Abel Fernández. — Pedro H. Tournier.

$5.00 Oct.14-10609-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender a favor de don HMAYIAK CHIFTEIAN mi casa de comercio en el ramo de provisión, sita en la calle Smidel número 55, esquina G. Villegas. Notifico a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina dentro del término de las publicaciones. — Montevideo, Octubre 10 de 1938. — Eugenio Pérez. — Hmayiak Chiftein.

$5.00 Oct.15-10692-v.nov.3.

RESCISION DE PROMESAS DE VENTA

El Banco Territorial del Uruguay, domiciliado en Cerrito número 425

AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9099, del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que le pudieran corresponder sobre los respectivos solares:

Pío J. Mendioroz. Domicilio: Lima 1394. Padrón número 129265. 18.a sección judicial. Solar número 3 del plano levantado por el ingeniero Francisco Lasala, en Octubre de 1927, con frente a la calle Florencio Varela.

José Paolino. Domicilio: Libres número 1642. Padrón número 129226. 18.a sección judicial. Solar número 21 en el plano levantado por el ingeniero Francisco Lasala en Octubre de 1927, con frente a la calle Bustamante.

Gerónimo Grsko Antich. Domicilio: Victoria número 3012. Padrón 129232. 18.a sección judicial. Solar número 37 en el plano levantado por el ingeniero Francisco Lasala en Octubre de 1927, con frente a la calle Neyra.

Roberto Suárez. Domicilio: Minas número 1890. Padrón número 38067. 20.a sección Judicial. Solar número 8. Manzana 191 en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez en Marzo de 1907, con frente a la calle Emilio Romero.

Doroteo Sierra. Domicilio: Montero Vidaurreta número 26. Padrón número 38091. 20.a sección judicial. Solar número 1. Manzana 192 en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez en Marzo de 1907, con frente a la calle Emilio Romero esquina José Castro.

Modesta Guerrero. Domicilio: José Marmol número 33. Padrón número 37030. 20.a sección judicial. Solar número 22. Manzana 270 en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez en Marzo de 1907, con frente a la calle Conciliación.

Américo Maggiolo y Héctor P. Ramos. Domicilio: Yaro número 1693. Padrón número 127417. 24.a sección judicial. Solar número 79 en el plano levantado por el agrimensor José P. Astigarraga en Octubre de 1926, con frente a la calle Tomás de Tezanos.

Enrique Espíndola. Domicilio: 2.a Oficial número 18, entre Comercio y Aldea. Padrón número 119272. 10.a sección judicial. Solar número 27 en el plano levantado por el agrimensor Rodolfo Muñoz Oribe en Junio de 1926, con frente a la calle Prolongación Gavilán.

Julio Soto Pérez. Domicilio: Corumbé número 4275. Padrón número 119222. 10.a sección judicial. Solar número 49 en el plano levantado por el agrimensor Rodolfo Muñoz Oribe en Junio de 1926, con frente al camino Corrales.

Miguel Picerno Colocero. Domicilio: Defensa número 1927. Padrón número 119218. 10.a sección judicial. Solar número 53 en el plano levantado por el agrimensor Rodolfo Muñoz Oribe en Junio de 1926, con frente a la calle número 2 entre Prolongación Gavilán y camino Corrales.

Miguel del Cioppo. Domicilio: Municipio número 1663. Padrón número 119217. 10.a sección judicial. Solar número 54 en el plano levantado por el agrimensor Rodolfo Muñoz Oribe en Junio de 1926, con frente a la calle número 2 entre Prolongación Gavilán y camino Corrales.

Manuel Skwirski Cruleik. Domicilio: avenida San Martín número 2451. Padrón número 146252. 14.a sección judicial. Solar número 7 en el plano levantado por el agrimensor José P. Astigarraga en Noviembre de 1930, con frente a la calle Vilardebó entre Abayubá y Arroyo Grande.

Clodomiro N. Fernández. Domicilio: José Revuelta número 3. Padrón número 135342. 12.a sección judicial. Solar número 42 en el plano levantado por el agrimensor Humberto M. Venosa en Mayo de 1930, con frente a la calle Porongos entre Pugnalini y Majestic.

Juan Santana y Alejandro Alvarez. Domicilio: Barrio Jardines del Hipódromo. Padrón número 143520. 10.a sección judicial. Solar número 14 en el plano levantado por los ingenieros Rodolfo de Arteaga y Francisco Lasala, en Febrero de 1930, con frente a la calle Areso.

Francisco José Collazzo. Domicilio: Cádiz número 3069. Padrón número 143519. 10.a sección judicial. Solar número 15 en el plano levantado por los ingenieros Rodolfo de Arteaga y Francisco Lasala, en Febrero de 1930, con frente a la calle Areso.

Carlos Sacchi. Domicilio: Miguelete número 1974. Padrón número 140839. 10.a sección judicial. Solar número 12. Manzana 8 en el plano levantado por los ingenieros Rodolfo de Arteaga y Francisco Lasala, en Octubre de 1928, con frente a la calle Missisippi entre Orinoco y Aconcagua.

Demetrio Alvarez. Domicilio: Benito Riquet número 56, entre E. Fernández y Concordia. Padrón número 115903. 20.a sección judicial. Solar número 20. Manzana 166 en el plano levantado por el agrimensor Horacio Uslenghi en Noviembre de 1924, con frente a la calle Concordia.

Demetrio Alvarez. Domicilio: Benito Riquet número 56. Padrón número 115904. 20.a sección judicial. Solar número 21. Manzana 166 en el plano levantado por el agrimensor Horacio Uslenghi en Noviembre de 1924, con frente a la calle Dionisio Coronel.

Ciriaco Salina. Domicilio: Itazubí sin número entre Cochabamba y Manuel Acuña. Padrón número 145521. 10.a sección judicial. Solar número 67. Manzana D en el plano levantado por el agrimensor Agustín Parma en Diciembre de 1930, con frente al Noroeste, próximo a los caminos Carrasco y Veracierto.

Guillermo José Brembila. Domicilio. 4 de Julio número 3163. Padrón número 145550. 10.a sección judicial. Solar número 30, manzana B en el plano levantado por el agrimensor Agustín Parma en Diciembre de 1930, con frente a la calle número 2, entre las calles números 5 y 6, próximo al camino Carrasco.

Francisco I. de León. Domicilio: Húsares número 3786. Padrón número 143837. 14.a sección judicial. Solar número 14 en el plano levantado por el agrimensor Rodolfo Muñoz Oribe y el ingeniero Rodolfo de Arteaga en Abril de 1930, con frente al Noroeste a la calle Queguay entre las de Uruguayana y Amado Nervo.

Emilio C. Tiscornia. Domicilio: Constituyente número 1550. Padrón número 127424. 24.a sección judicial. Solar número 103. Manzana J en el plano levantado por el agrimensor José P. Astigarraga, de Octubre de 1926, con frente a la calle Arturo Prat entre las de Tomás de Tezanos y Melitón González.

Manuel Villar. Domicilio: Martín García número 2357. Padrón número 110506. 22.a sección judicial. Solar número 21 en el plano levantado por el agrimensor M. E. Avilés, de Octubre de 1923, con frente a la calle Nilo entre las de Elba y León Pérez.

Carlos Calleros. Domicilio: Cánovas del Castillo número 7. Padrón número 62351. 11.a sección judicial. Solar número 232 en el plano levantado por el agrimensor Luis Caselli en Agosto de 1925, con frente al Sureste, a la calle Spencer entre las de Arrayán y camino Veracierto.

José Castro y Vicente Prats. Domicilio: Cánovas del Castillo número 41. Padrón número 119303. 11.a sección judicial. Solar número 240 en el plano levantado por el agrimensor Luis Caselli, de Agosto de 1925, con frente al Noroeste, a la calle Cánovas del Castillo.

José Gómez. Domicilio: Cánovas del Castillo sin número. Padrón número 119305. 11.a sección judicial. Solar número 242 en el plano levantado por el agrimensor Luis Caselli en Agosto de 1925, con frente al Noroeste, a la calle Cánovas del Castillo.

Luis Cagno. Domicilio: Spencer sin número. Padrón número 119325. 11.a sección judicial. Solar número 262 en el plano levantado por el agrimensor Luis Caselli, en Agosto de 1925, con frente al Sureste, a la calle Campoamor.

Alfredo Portella. Domicilio: Yáñez Pinzón número 251. Padrón número 146138. 20.a sección judicial. Solar número 6. Manzana Q en el plano levantado por el agrimensor Luis Arrarte en Abril de 1930, con frente a la calle Yáñez Pinzón entre las de Martín Berinduague y Baltasar Montero Vidaurreta.

Oscar Baica. Domicilio: Martín Berinduague sin número. Padrón número 146139. 20.a sección judicial. Solar número 2. Manzana Q en el plano levantado por el agrimensor Luis Arrarte, en Abril de 1930, con frente a la calle Martín Berinduague entre las de Ameghino y Yáñez Pinzón.

José Castiglioni y Roberto Pereyra. Domicilios: Yáñez Pinzón número 37 y Ameghino número 14. Padrón número 135625 20.a sección judicial. Solar número 5. Manzana 80|114 en el plano levantado por el agrimensor Luis Arrarte en Abril de 1930 con frente a la calle Pedro Giralt esquina Benito Riquet.

Vicente Pollero. Domicilio: Guillermo Fernández número 93. Padrón número 135630. 20.a sección judicial. Solar número 2. Manzana 80|114 en el plano levantado por el agrimensor Luis Arrarte en Abril de 1930, con frente a la calle Pedro Giralt entre las de Baltasar Montero Vidaurreta y Benito Riquet.

Alejandro Bark. Domicilio: Mercedes número 1078. Padrón número 115900. 20.a sección judicial. Solar número 17. Manzana 166 en el plano levantado por el agrimensor Horacio Uslenghi en Noviembre de 1924, con frente a la calle Concordia entre las de Benito Riquet y Dionisio Coronel.

Domingo Pérez Mourelle. Domicilio: avenida 8 de Octubre número 2754. Padrón número 107817. 15.a sección judicial. Solar número 39 en el plano levantado por el ingeniero Raúl Regules, en Octubre de 1923, con frente a la calle Juan Ramón Gómez entre las de Estero Bellaco y Comandante Braga.

Domingo Pérez Mourelle. Domicilio: avenida 8 de Octubre número 2754. Padrón número 107940. 15.a sección judicial. Solar número 115 en el plano levantado por el ingeniero Raúl Regules en Octubre de 1923, con frente a la calle Comandante Braga entre las de Carlos Anaya y Monte Caseros.

$109.20 Oct.14-10530-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don FRANCISCO ANTONIO GARGANO BARTOLOMEO el negocio de provisión y fiambrería instalado en esta ciudad, calle Constituyente número 2031. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribanía Juan J. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1578). — Montevideo, Setiembre 26 de 1938. — Alejandro Cheirasco.

$5.00 Oct.14-10601-v.nov.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a CARLOS A. GONZALEZ y MARCOS DORREGO las existencias del despacho de bebidas denominado "Bar Artigas", situado en esta ciudad, avenida José G. Artigas número 479, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio expresado. — Las Piedras, Octubre 5 de 1938. — Juan Miguel Pizzurno. — Carlos A. González. — Marcos Dorrego.

$5.00 Oct.14-10590-v.nov.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos dejado sin efecto el proyecto de sociedad que los suscritos habían planeado para explotar el ramo de impresiones y que había de instalarse en la calle Yaguarón N.o 1829. A los efectos legales hacemos esta publicación, notificando a los que se consideren asistidos de algún derecho a que se presenten en la escribanía de Machado Ribas, calle Sarandí 437, dentro de treinta días. — Montevideo, Octubre 6 de 1938. — María Alves de Torres. — Francisco A. Torres. — Felisa Torres de Corrado. — Joaquín Oliveras Rosés.

$5.00 Oct.13-10549-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que en mi calidad de concesionario del Club "25 de Agosto" de Paso de los Toros, he vendido a esta institución social las mercaderías, máquinas, muebles, útiles y demás existencias que formaban el activo de aquel negocio, debiendo los acreedores, dentro del término de treinta días, presentarse con los justificativos de sus créditos en la sede de la institución compradora, en la calle 18 de Julio de esta villa, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Villa de Paso de los Toros, Octubre 10 de 1938. — José Giossa.

$5.00 Oct.15-10634-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don ROBERTO GOMEZ el café y bar con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Miguelete número 1393, esquina a la de Médanos, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 10 de 1938. — José Boan. — Roberto Gómez.

$5.00 Oct.13-10645-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811 he prometido vender a favor de don FRANCISCO OUTERELO mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas sita en la calle San Salvador número 1998. Notifico a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la mencionada oficina. — Montevideo, Octubre 11 de 1938. — Eulalio C. Massolo. — Francisco Outerelo.

$5.00 Oct.15-10693-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso que he prometido vender a don JOSE MOURELLE mi casa de comercio en el ramo de venta de pan y anexos, sita en la avenida General San Martín número 2065. Los acreedores deben presentar sus créditos con los comprobantes respectivos en el escritorio del señor Ubaldo Pérez, calle Rincón número 523. — Roberto Miglierina.

$5.00 Oct.15-10633-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Presentación Aníbal Pereyra hace saber que ha prometido vender al señor ZOILO MARTIR PEREIRA el comercio que en el ramo de carnicería tiene establecido en la villa de Lascano (Departamento de Rocha). Los acreedores deberán presentar en la casa indicada y dentro del plazo de treinta días los justificativos de sus créditos. — Lascano, Octubre 10 de 1938. — P. Aníbal Pereyra.

$5.00 Oct.15-10646-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor VICTOR PERALTA, mi casa de comercio, en el ramo de almacén y bebidas fermentadas, que tengo instalado en la calle Rivera esquina Colón de esta ciudad. — Fray Bentos, Octubre 12 de 1938.— Vicente Silva.

$5.00 Oct.19-10841-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de provisión de frutas y verduras ubicada en esta plaza, a la Sra. MAGDALENA FERNANDEZ DE GARCIA, quien se hará cargo el día 30 del corriente mes de Octubre. Los créditos, ya sean deudores o acreedores, son de mi exclusivo cargo hasta la fecha mencionada. — Montevideo, Octubre 9 de 1938. — Nicolás Durzo.

$6.25 Oct.19-10559-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que don Mauricio Groskopf cedió y transfirió al señor LEON SALZMAN los derechos que tenía y le correspondía en el boleto de compromiso de compraventa de la carnicería sita en esta ciudad calle Tacuarembó número 1401, comprada a don Juan Oyenard por el cedente y el señor Ignacio Frend. Se hace esta publicación a los efectos determinados por ley 26 de Setiembre de 1904 cuyos acreedores podrán ocurrir ante el aludido comercio. — Montevideo, Octubre 14 de 1938. — Mauricio Groskopf. — León Salzman.

$5.00 Oct.19-10845-v.nov.7.

"CARMETA, S. A. I. U."

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Noviembre de 1938 a las 11 horas a. m. en nuestro local social, avenida General San Martín número 2299, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Elección de miembros del Directorio (artículo 24 inciso C) de los estatutos sociales.

Los señores accionistas que deseen tomar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta 3 días (tres) antes del señalado para la asamblea. — Montevideo, Octubre 21 de 1938.

$6.75 Oct.24-11093-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta al señor LUIS ROTHSCHILD mi casa de comercio que gira en esta plaza, calle General Enrique Martínez número 1349, en el ramo de lechería y anexos, bajo la razón social "Adán Kaminskas". En consecuencia, quienes sea acreedores de dicha casa de comercio, por cualquier concepto, deberán presentarse en la misma con los comprobantes o en la oficina del señor I. Braightman, calle Convención 1190, durante el plazo legal. — Montevideo, Octubre 28 de 1938. — Adán Kaminskas.

$5.00 Oct.28-11263-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que por intermedio del señor Oscar R. Nosiglia he prometido vender a don JUAN VALENTIN CASTRO el comercio que tengo establecido en esta ciudad, calle Domingo Torres número 4318 y que gira bajo la denominación de "Panadería La Giralda". Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Octubre 25 de 1938. — Francisco Esmoris.

$5.00 Oct.28-11222-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, ha quedado sin efecto la promesa de compraventa referente al café y bar con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Miguelete número 1393 esquina Médanos, quedando nuevamente a cargo de dicho comercio el señor JOSE BOAN. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1938. — José Boan. — Roberto Gómez.

$5.00 Oct.20-10881-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por intermedio de la oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913) he contratado vender a favor del señor JUAN ARIAS, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, establecida en la calle Minas número 902 de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días, se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 17 de 1938. —Juan José Astol. — Juan Arias.

$5.00 Oct.20-10888-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido los muebles, útiles y maquinarias que integran el establecimiento de panadería de mi propiedad instalado en la calle Uruguay entre las de Treinta y Tres y Doroteo R. Navarrete de esta ciudad debiendo presentarse los interesados con los justificativos de sus créditos a dicho domicilio. Cuya venta efectué hoy ante el escribano José A. Gastañaga y Gamio. — Melo, Octubre 5 de 1938. —Julio G. Garreto. — Francisco Souto.

$5.00 Oct.20-10854-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ha saber al comercio y al público que he prometido vender mi negocio de provisión almacén, panadería y confitería sito en la avenida Garibaldi número 1900, a don WERNER RECTOR, debiendo los acreedores presentarse en la escribanía de Octavio Larocca Cerro Largo 1997. — José Bussel.

$5.00 Oct.20-10887-v.nov.8.

VENTA DE ALMACEN Y DESPACHO DE BEBIDAS

Aviso al público y al comercio en general que he prometido vender a don BASILIO A. TOLEDO y a don ISIDRO JOSE PEREYRA la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas posee en "Peñarol Viejo", de este Departamento, calle Colmán esquina Peyrano. Que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos a la escribanía de Raúl Mongastón, Plaza Vidiella 5627 (Colón), de 9 a 13. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1938. — Segundo A. Silva. — Basilio Toledo. — Isidro J. Pereyra.

$5.00 Oct.15-10670-v.nov.3.

BANCO ISRAELITA DEL URUGUAY

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 34 y 41 de los estatutos sociales, se convoca a los socios accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día domingo 6 de Noviembre de 1938, a las 15 horas, en el salón "L'Avenir", calle Río Branco 1168, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Elección de la Mesa Directiva; 2.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 3.o Nuevo edificio social.

$2.40 Oct.28-11234-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina jurídica - comercial de Rogerio Luis Costa, 25 de Mayo 395 (ap. 2), se ha prometido en venta a don MATEO XIMENEZ la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles que gira bajo la firma "Rosario Montuori", situada en la calle Presidente Batlle 2453, de esta ciudad. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rosario Montuori. — Rolando Abella. — Mateo Ximénez.

$5.00 Oct.26-11119-v.nov.14.

VENTA DE COMERCIO

Aviso al comercio y al público que he prometido vender a TEODORO SEWONIUK mi negocio de pensión denominada "Pensión Polonia", sita en Reconquista número 537, debiendo los acreedores presentarse en la escribanía de Octavio Larocca, Cerro Largo 1997. — Samuel Hauswirth.

$5.00 Oct.17-10724-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender mi casa de comercio que tengo instalada en la calle General Artigas esquina Lavalleja, en el ramo de almacén de comestibles y anexos, al señor AMERICO CARRERAS. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Durazno, Octubre 7 de 1938. — José M. Rey García.

$5.00 Oct.17-10707-v.nov.5

BANCO DE CREDITO

Rescisión de promesas de venta

A los efectos de lo establecido por la ley número 9099, de Setiembre 20 de 1933, en su artículo décimo, el Banco de Crédito avisa a los promitentes compradores que se mencionan que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que les correspondían sobre los solares que se detallan:

Vendedor: Angel Barona. Comprador: Arturo Benson. Solar número 15, padrón número 62426.

Vendedor: Juan Mezzetta. Compradores: Jorge Manzor. Solar número 1, padrón 88548. Bruno Eugenio Borgiani. Solar número 2, padrón 135571. Roberto Luissi. Solar número 7, padrón 135576. José González Alvarez. Solar número 8, padrón 135577, compromiso número 8211, de fecha Marzo 1.o de 1932, inscripto en el Registro con el número 340.

Vendedor: Carlos Lorenzo Rossello. Compradores: Lucio José Rodríguez. Solar número 4, padrón número 130168. Carlos A. Laborde. Solar número 11, padrón 130185. Pascual Mauriello. Solar número 15, padrón 130181. Leonardo Lemm. Solar número 6, padrón 130166, compromiso número 8363, de fecha Setiembre 21 de 1933, inscripto en el Registro con el número 818. — Montevideo, Octubre 15 de 1938.

$13.65 Oct.18-10779-v nov.4.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRAVENTA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9099, de 13 de Setiembre de 1933, se hace saber a don JUAN M. SERTAJE ESTEBEZ o a quien sus derechos represente como sucesores o causahabientes, y entre éstos, especialmente a doña Cecilia Alvarez de Sertaje, por sí o como representante legal de sus hijos menores; doña Delia Sertaje de Alvarez y su esposo don Domingo Alvarez, José y María Esther Sertaje, que por estar atrasado en el pago de 62 cuotas mensuales convenidas ha caducado el compromiso de compraventa número 7667, que el nombrado Juan M. Sertaje Estéhez había celebrado con el Banco de Crédito, como apoderado de don Marcos Villa e Hijo, relativo a los siguientes inmuebles: Solares 5 y "E" de las manzanas 13 y "A", empadronados en conjunto con el número 28716, situados en este Departamento, barrio Isidoro de María, con una superficie de 282 metros 10 decímetros y 211 metros 05 decímetros, respectivamente, deslindados así: solar 5, 10 metros de frente al Norte, sobre la calle Francisco Bauzá; 27 metros 41 centímetros al Este, y 29 metros 1 centímetro al Oeste, lindando con los solares 4 y 6, y 10 metros 14 centímetros al Sur. Solar "E" 10 metros 14 centímetros al Norte, lindando con el solar 5, y 21 metros 24 centímetros al Este; 20 metros 95 centímetros al Oeste, y 10 metros 14 centímetros al Sur.

$15.60 Oct.26-11120-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que prometí vender mi casa de comercio que en el ramo de tintorería tengo establecida en la avenida Garibaldi número 2043, al señor DAVID MILSTEIN. Los que se consideren acreedores de esta casa deberán presentarse con sus justificativos en el término legal en el estudio jurídico del procurador don Santiago Sandleri, en la calle Blandengues número 1673, en el horario habitual. — Teléfono 2-36-67. — Montevideo, Octubre 21 de 1938. — David Milstein. — Gregorio Milschikeris.

$5.00 Oct.24-11040-v.nov.12.

LIBRETA EXTRAVIADA

Habiéndose extraviado la libreta de un solar de terreno a nombre de CARLOS D. ESTRADA, propiedad de la sucesión Campanela, situado en la calle B con el número 2 de la manzana E del plano del agrimensor Luis M. de Mula, se hace saber que si en el plazo de quince días no hubiere quien se opusiera, se expedirá un duplicado de dicha libreta a favor del promitente comprador.

$5.85 Oct.26-11111-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos constar a los efectos legales que hemos prometido vender al señor ERNESTO BARRUETAVEÑA, el comercio que en el ramo de bar y despacho de bebidas tenemos establecido en el Prado de esta ciudad, próximo a la Estación del Ferrocarril. — Santa Lucía, Octubre 6 de 1938. — Emilio Salvo (hijo). — Lorenzo Acosta.

$5.00 Oct.10-10457-v.oct.29

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquellos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Sociedad Anónima "Balneario Salinas S. A." Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad Anónima "Balneario Salinas S. A.", solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación:

Testimonio — En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, hoy, veinte de Junio de mil novecientos treinta y ocho, reunidos en el estudio del escribano Hildebrando A. Berenguer, calle Constituyente número mil ochocientos diecinueve, el propio señor Berenguer, don Teodoro Tornaria y don Carlos María Ruiz; el doctor Armando Cotelo; los escribanos Federico Carbonell Gutiérrez, Carlos Enrique Schickendantz, Enrique Uslenghi, Evaristo J. Badia y Ricardo Sesto Gilardoni; y el contador José Torres, en el carácter de iniciadores y fundadores de la entidad social que expresarán, cumpliendo, a tales fines, con los preceptos legales contenidos en el artículo cuatrocientos seis del Código de Comercio uruguayo y demás disposiciones correlativas y concordantes de la legislación nacional, por este instrumento declaran constituída una sociedad anónima con sujeción al régimen impuesto por los estatutos que a continuación transcriben:

TITULO I

Denominación, objeto, domicilio y duración de la Sociedad

Artículo primero. Con sujeción al régimen que determinan estos estatutos y en su silencio, de conformidad con los preceptos legales pertinentes se crea una sociedad anónima que se denominará "Balneario Salinas S. A.".

Art. segundo. Tiene por objeto esta Sociedad: la explotación de los negocios comprendidos en la empresa "Balneario Salinas", prestando preferente atención: a la prosecución y fomento de las obras de fundación y progreso de su balneario, a la urbanización, subdivisión y venta de los predios que actualmente posee en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones y aquellos que adquiera en el futuro; a la formación y venta de bosques maderables y a la implantación y ejercicio de todo otro género de negocios, industrias o actividades en general relacionadas o atingentes con sus fines primordiales.

A tales fines la Sociedad adquirirá, como base inicial de operaciones, de los señores Hildebrando A. Berenguer, Teodoro Tornaria y Carlos María Ruiz, por precio que se determinará y será abonado en acciones a emitirse por esta Sociedad, el activo y el pasivo de la precitada empresa "Balneario Salinas", así como todo otro bien de cualquier naturaleza, que considere necesario, útil o conveniente.

Art. tercero. Tendrá la sede o asiento principal de sus negocios en la ciudad de Montevideo, pudiendo, por resolución unánime del Directorio, fijar agencias o sucursales donde lo crea conveniente.

Art. cuarto. Subsistirá por el término de cincuenta años a partir de la fecha del decreto de aprobación de estos estatutos.

TITULO II

Capital y acciones

Artículo quinto. Se fija el capital inicial de esta Sociedad en doscientos mil pesos, dividido en dos mil acciones de cien pesos cada una, pudiendo emitirse títulos de una, diez o más acciones.

Art. sexto. El capital inicial podrá aumentarse hasta $ 500.000.00, por resolución unánime del Directorio a medida que las circunstancias así lo aconsejen, en series sucesivas hasta de cien mil pesos a emitirse en la forma y condiciones que se determinará en cada caso.

Art. séptimo. En los casos de aumento de capital, tendrán preferencia, para la suscripción de las nuevas acciones, los poseedores de acciones anteriores, entre los cuales —de ser todos ellos interesados en la suscripción— se distribuirán proporcionalmente al número de las acciones que ya posean.

Art. octavo. En tanto no se coticen a un tipo mayor, se emitirán las acciones a la par.

Art. noveno. Las acciones de la primera serie se dividirán en dos categorías: de ciento ochenta mil pesos la primera y de veinte mil pesos la segunda, que se distinguirán con las letras "A" y "B", respectivamente. Corresponden a la categoría "A", aquellas que se integren totalmente al contado; y a la categoría "B" las que se integren en cuotas mensuales y sucesivas, que en ningún caso podrán ser menores del diez por ciento del valor de cada acción, debiendo integrarse la primera cuota al suscribirse.

Art. décimo. La suscripción de acciones requiere la aprobación del Directorio y se hará constar en el registro de la Sociedad bajo la firma del suscriptor.

Art. undécimo. A los suscriptores de acciones de la primera serie categoría "B", se les entregará, suscripto por el Presidente y el Secretario, un título provisorio, al dorso del cual se anotará oportunamente, el pago de las cuotas de integración. Estos títulos se extraerán de un libro talonario en el que se asentará el número de orden y serán luego canjeados por los respectivos títulos definitivos, integrada que fuere cada acción.

Art. duodécimo. Los títulos definitivos se emitirán siempre al portador.

Art. décimotercero. La tarnsferencia o cesión de acciones no integradas llevará la firma de ambas partes y se anotará en el Registro de la Compañía.

Art. décimocuarto. Las acciones son indivisibles y en consecuencia, salvo el caso de comunidades extracontractuales supervivientes, la Sociedad no reconocerá más que un solo propietario de cada una. En los expresados casos de comunidades, sus integrantes deberán estar representados por una sola persona. (Artículo vigésimotercero).

Art. décimoquinto. El poseedor de títulos provisorios de acciones a integrarse en cuotas, incurrirá en mora, de pleno derecho, por el solo hecho de dejar de abonar dos cuotas consecutivas y sufrirá el recargo del dos por ciento sobre el importe de cada cuota, que se elevará en un dos por ciento más por cada mes que transcurra hasta el día del pago de su atraso; todo ello sin perjuicio de la facultad que asistirá a la Compañía de dar por anulada cada suscripción, de pleno derecho, toda vez que la mora se produjese respecto de cinco cuotas consecutivas, reteniendo la Compañía en su poder, a título de pena, el importe de las cuotas que hubiere percibido.

Art. décimosexto. Para la venta de las acciones correspondientes a suscripciones anuladas por los conceptos previstos en el artículo inmediato anterior, se expedirá a los respectivos suscriptores, un nuevo título "provisorio" con el mismo número de orden que el originario anulado.

TITULO III

Utilidades

Artículo decimoséptimo. En tanto la asamblea general entienda que la Compañía no está en condiciones de distribuir utilidades, serán éstas destinadas a la formación de un fondo especial de reservas, de las cuales podrá disponer libremente el Directorio en inversiones que considere útiles o necesarias para los fines sociales.

Art. décimooctavo. Las acciones no integradas, no participarán —en ningún caso— de las utilidades líquidas a distribuirse. Gozarán en cambio, estando al día en el pago de las cuotas y en la proporción pertinente, de las utilidades acumuladas al capital y del aumento de éste por la plus valía de los bienes sociales.

TITULO IV

Dirección y administración de la Sociedad

Artículo décimonoveno. Los negocios de la Sociedad serán dirigidos, administrados y controlados en la forma que se dirá, por:

A) La asamblea general de accionistas;
B) El Directorio; y
C) La Comisión de Cuentas.

Capítulo I

Asamblea general

Artículo vigésimo. Todos los accionistas formarán parte de la asamblea general, la cual funcionará de acuerdo con las normas que se establecen en los presentes estatutos. La asamblea general es soberana y, por consiguiente, sus resoluciones serán obligatorias para todos, aún para los ausentes y disidentes.

Art. vigésimoprimero. Los accionistas podrán hacerse representar por otros, mediante carta-poder registrada en forma (artículo vigésimosexto); pero nadie podrá representar más de seis votos, incluso los que correspondan a sus propias acciones (artículo vigésimocuarto).

Art. vigésimosegundo. La asamblea general ordinaria tendrá lugar en el mes de Enero de cada año, debiendo realizarse la primera en el año mil novecientos cuarenta.

Art. vigésimotercero. La asamblea general extraordinaria, será convocada siempre que el Directorio lo conceptúe necesario o cuando sea requerida por accionistas que representen, por lo menos, la tercera parte del capital integrado.

Art. vigésimocuarto. Para el cómputo de votos en las asambleas, se procederá de acuerdo con la siguiente escala:

Los poseedores de una a cien acciones tendrán un voto; los poseedores de ciento una a doscientas acciones tendrán dos votos; los poseedores de doscientas una a quinientas acciones, tendrán tres votos; los poseedores de quinientas una acciones en adelante, seis votos.

Art. vigésimoquinto. La asamblea general ordinaria tiene a su cargo los siguientes cometidos:

A) Oír la lectura de la memoria anual del Directorio y del informe de la Comisión de Cuentas e imponerse del balance y cuentas pagadas por el Directorio hasta el treinta y uno de Diciembre de cada año, pudiendo, previa la deliberación del caso, aprobarlas u observarlas, según su leal saber y entender.
B) Designar los miembros del Directorio y la Comisión de Cuentas.
C) Disponer la oportunidad, cuantía y porcentajes en que deba procederse a la distribución de dividendos o utilidades de la Sociedad.

Art. vigésimosexto. Las convocatorias a asamblea general se harán con una anticipación de quince días, por avisos consecutivos en dos periódicos de la Capital de Montevideo, Diario Oficial y otro, salvo los casos previstos por el artículo trigésimoprimero.

Art. vigesimoséptimo. Para asistir o hacerse representar en las asambleas, es necesario presentar en la Secretaría del Directorio, con una anticipación no menor de veinticuatro horas al día señalado en la convocatoria, ya sea los títulos definitivos o provisorios de las acciones o el recibo que de ellas hubiere expedido el Banco en que se custodien, recibiendo un certificado donde constará el nombre del accionista, la cantidad y la numeración de sus acciones y los votos que le correspondan; sirviendo ese certificado de entrada al local de la asamblea.

Art. vigésimooctavo. Para formar "quorum" se requiere la asistencia de accionistas que representen por lo menos, el sesenta por ciento del capital autorizado. Si no asistiera ese número por primera vez, se convocará con diez días de anticipación, por lo menos, para una segunda sesión, que se celebrará dentro de los treinta días siguientes de la fecha de la primera; advirtiéndose en los avisos, que se publicarán por el término de ocho días en dos diarios de la Capital, que las resoluciones que se tomen sobre los asuntos comprendidos en la convocatoria, serán válidas cualquiera que sea el número de los accionistas que concurran o que asistan a las deliberaciones, salvo el caso especial previsto por el artículo trigésimoprimero de estos estatutos.

Art. vigésimonoveno. Reunida la asamblea quedará constituída en sesión permanente a efectos de resolver todos los asuntos comprendidos en la convocatoria, no pudiendo ocuparse de otros no contenidos en la misma.

Art. trigésimo. La asamblea general será presidida por el Directorio, actuando como Secretario el del mismo Directorio. A falta de éste y del Prosecretario, se nombrará Secretario ad-hoc.

Art. trigésimoprimero. Para la reforma de los estatutos y para la disolución y liquidación anticipada de esta Sociedad, se requiere la resolución de la asamblea general convocada expresamente por avisos publicados durante treinta días consecutivos en dos periódicos de la ciudad de Montevideo —Diario Oficial y otro— con asistencia de accionistas que representen, como máximum, el sesenta por ciento del capital realizado de la Sociedad, tomada por una mayoría que comprenda, por lo menos: a) el cincuenta por ciento del capital realizado; y b) las dos terceras partes de los votos presentes o representados en la asamblea.

Capítulo II

Del Directorio

Artículo trigésimosegundo. El Directorio se compone de cinco miembros titulares y cinco suplentes.

Art. trigésimotercero. Para ser miembro del Directorio es necesario capacidad legal y ser accionista; calidad esta última que se reputará acreditada con el depósito de una acción en la caja de la Sociedad, por todo el tiempo del ejercicio del cargo.

Art. trigésimocuarto. El primer Directorio queda constituído por los socios: escribano Hildebrando A. Berenguer, como Pre-

sidente; el señor Teodoro Tornaría, como Vicepresidente; doctor Armando Cotelo, como Secretario; escribano Ricardo Sesto Gilardoni, como Prosecretario y escribano Carlos Enrique Schickendantz, como Tesorero. Y escribanos Federico Carbonell Gutiérrez y Enrique Uslenghi, ingeniero Carlos A. Rabassa, doctor Alfredo Cardoso Guichón y señor Vicente Carril, como suplentes; todos los cuales permanecerán en el desempeño de sus respectivos cargos, hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta, pudiendo ser reelectos.

Art. trigésimoquinto. Los miembros de los Directorios siguientes serán nombrados por los accionistas, en asamblea general, a mayoría absoluta de votos que se computarán de acuerdo con la norma fijada en el artículo vigésimocuarto y durarán dos años en el desempeño de sus funciones, pudiendo igualmente ser reelectos. Los votos dados para titular a favor de un accionista que no ha llegado a ser electo, le serán computados para suplente. En caso de empate, en toda elección, tanto de titulares como de suplentes, será proclamado el que posea mayor número de acciones y en caso de igualdad, el de mayor edad.

Art. trigésimosexto. Cada Directorio designará de su seno, a mayoría de votos, un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Prosecretario y un Tesorero, quienes podrán ser reelectos en dichos cargos. A falta accidental del Presidente o del Secretario, serán reemplazados en sus respectivos cargos, con todas sus facultades y potestades, por el Vicepresidente y el Prosecretario.

Si se agotare la lista de los suplentes, el Directorio, cualquiera que sea el número de sus miembros, nombrará suplentes provisorios de entre los accionistas que reunan las condiciones requeridas, los que durarán en sus cargos hasta que la próxima asamblea general designe los que correspondan.

Art. trigesimoséptimo. Para la validez de las deliberaciones y resoluciones del Directorio se requiere, por lo menos, la asistencia y acuerdo de tres de sus miembros.

El Presidente votará en todos los casos y tendrá además un voto de calidad para el caso de empate.

Art. trigésimooctavo. Los deberes y obligaciones del Directorio son:

A) Convocar y presidir las asambleas generales, ordinarias y extraordinarias;
B) Acordar, financiar y reglamentar las operaciones a realizarse por la Sociedad;
C) Nombrar de su seno al Presidente, al Vicepresidente, al Secretario, al Prosecretario y al Tesorero;
D) Autorizar la celebración de contratos, el presupuesto de la administración y los gastos extraordinarios;
E) Fijar la época del pago de cuotas de los títulos provisorios de acciones suscritas;
F) Decretar, cuando lo consideren oportuno (artículo sexto), el aumento de capital;
G) Crear sucursales o agencias en la República y en el extranjero;
H) Autorizar los pagos de gastos no presupuestados y la inversión de fondos en general;
I) Preparar la memoria anual, aprobar las cuentas y balances y presentarlos a la asamblea;
J) Autorizar las operaciones o negocios que se propongan a la Sociedad y la colocación de fondos que ésta tuviera disponibles;
K) Nombrar y destituir el personal técnico, administrativo y obrero, asignándoles las remuneraciones, sueldos y jornales que considere procedentes;
L) Organizar la administración de la Sociedad y dictar, con tal objeto, los reglamentos que sean necesarios para su buena marcha;
Ll) Vender, ceder, permutar, tradicionar, hipotecar, dar en prenda o en anticresis, transar, afianzar, caucionar y en cualquier otra forma enajenar o ejecutar todos otros actos de riguroso dominio; liquidar, dividir y partir, judicial o extrajudicialmente, los bienes de sucesiones o comunidades en que pudiera tener interés, procediendo a tales fines a la formación de lotes, sorteos y adjudicaciones pertinentes; cobrar, percibir y cancelar todo lo que se adeude o pueda adeudársele a la Sociedad en el futuro, sea cual fuere la causa, razón o tutulo; tomar y dar en arriendo bienes muebles o inmuebles o dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales o personales; abrir, mantener y clausurar créditos a plazos fijos o en cuentas corrientes o en ambas formas a la vez, con Bancos, particulares y demás sujetos de derecho; girar sobre fondos depositados, sobre los que se depositaren y en descubierto; adquirir toda clase de bienes y derechos; otorgar novaciones, renovaciones, rectificaciones, ratificaciones, prórrogas y todo género de contratos y obligaciones y, en general, realizar o consentir cualesquier otro acto de administración; todo ello por los precios, plazos y demás bases y condiciones que considere útiles o convenientes a los fines de la Sociedad;
M) Representar y defender a la Sociedad en todos sus asuntos, negocios, juicios y demás gestiones actuales y en las que en el futuro se le ofrezca iniciar o contestar o aquellas en que pueda tener interés en intervenir por derecho propio o de tercero, compareciendo al efecto ante las autoridades competentes del país o del extranjero, verbalmente o por escrito y con todo género de pruebas, usando las facultades legales sin limitación, así como las especiales de procedimientos judiciales y administrativos, entre ellas expresamente las de: iniciar y contestar demandas; desistir y aceptar desistimientos; nombrar peritos de todas categorías; conciliar y transigir; poner y absolver posiciones; prestar juramentos decisorios y diferirlos; someter los juicios, sus incidencias y dependencias, a decisión arbitral; interponer y renunciar recursos legales y entablar los extraordinarios de nulidad notoria, revisión y casación; percibir judicialmente el pago de deudas; aceptar bienes en pago o a cuenta de las mismas; concurrir a juntas de acreedores, discutir y votar en ellas; solicitar concursos y declaratorias de quiebras; conferir poderes especiales y delegar las facultades que estimare convenientes, reservándose siempre el derecho de revocarlos y de reasumir personería; otorgando en cada uno de los casos determinados en éste y en el numeral que antecede, todo género de instrumentos públicos y privados, con las cláusulas de su naturaleza y demás que creyere conveniente establecer.

Art. trigésimonoveno. Se labrará acta de todas las reuniones del Directorio en el libro pertinente, haciéndose constar las resoluciones tomadas y el nombre de los miembros presentes y de los ausentes.

Art. cuadragésimo. Todo miembro del Directorio podrá solicitar licencia, debiendo resolverse a mayoría de votos, si se concede o no y por qué tiempo, consultando, en cada caso, las circunstancias del momento. El miembro que faltare consecutivamente a cuatro reuniones ordinarias, sin autorización del Directorio, podrá ser declarado por éste, cesante en el cargo que desempeña, convocándose al suplente respectivo.

En todos los casos de ausencia o inasistencia accidental de algún miembro del Directorio, podrá éste si así lo cree conveniente, convocar al suplente por el tiempo que fuere necesario.

Capítulo III

Del Presidente

Artículo cuadragésimoprimero. El Presidente representará a la Sociedad en todos sus actos.

Sus atribuciones y deberes son:

A) Convocar a la asamblea general y a las sesiones del Directorio, presidir las sesiones y dirigir el debate;
B) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos y las resoluciones de la asamblea general y del Directorio;
C) Firmar, con el Secretario, las actas de las sesiones de la asamblea y del Directorio;
D) Firmar con el Secretario las acciones provisorias y definitivas;
E) Firmar con el Secretario, que refrendará siempre su firma, todo acto o contrato en que tenga interés la Sociedad; siendo además necesaria la firma del Tesorero, en los cheques contra los fondos o créditos sociales en los Bancos, instituciones de crédito, particulares y demás sujetos de derecho;
F) Velar por la buena administración, evidenciando siempre su celoso empeño por obtener el mayor crédito y prestigio en los servicios y dependencias de la Compañía.

Capítulo IV

Del Secretario

Artículo cuadragésimosegundo. Las atribuciones y deberes del Secretario son:

A) Firmar, con el Presidente, las acciones provisorias y definitivas;
B) Acompañar al Presidente en todos los actos y contratos en que intervenga la Sociedad, refrendando la firma del mismo;
C) Redactar la memoria anual;
D) Redactar en su libro de actas, el resultado de las sesiones de la asamblea y del Directorio.
E) Llevar un libro de faltas a las sesiones, de los miembros del Directorio;
F) Anotar al margen del registro respectivo, las transferencias que se hagan de acciones provisorias y definitivas;
G) Anotar, también en un libro especial, el nombre de los tenedores de acciones provisorias y definitivas, previamente a la reunión de la asamblea general a los efectos previstos en el artículo vigésimoséptimo.

Capítulo V

Del Tesorero

Artículo cuadragésimotercero. Corresponde al Tesorero:

A) Recaudar los ingresos y verificar los pagos que autorice el Directorio;
B) Custodiar los fondos, valores, títulos y demás documentos de la Compañía;
C) Depositar los dineros sociales, en la forma y en el Banco o instituciones que determine el Directorio;
D) Firmar, con el Presidente y el Secretario: los recibos por el importe de las cuotas del precio de acciones; los cheques contra los fondos o créditos sociales existentes en Bancos, instituciones de crédito, particulares y demás sujetos de derecho.

Capítulo VI

Comisión de Cuentas

Artículo cuadragésimocuarto. La Comisión de Cuentas se compone de dos miembros titulares, accionistas o no, y dos suplentes, elegidos por la asamblea general ordinaria por simple mayoría de votos, al mismo tiempo que el Directorio. Sus componentes, salvo los de la primera Comisión, durarán dos años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos.

Artículo cuadragésimoquinto. La primera Comisión de Cuentas queda integrada por el señor Carlos María Ruiz y escribano Evaristo J. Badía, como titulares, y los señores escribano Amílcar Mántaras y Mayor Alberto Bergalli, como suplentes, quienes ejercerán tales cargos hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta, pudiendo igualmente ser reelectos.

Art. cuadragésimosexto. Compete a la Comisión de Cuentas: verificar y controlar la contabilidad; aprobar, observar y rechazar los balances anuales e informar sobre todo ello a la asamblea general y al Directorio. Al efecto, tendrán derecho a examinar los libros de la Sociedad, en el local que ocupe, cuando lo crean conveniente, y a pedir al Gerente, Contador y Directores, las explicaciones del caso.

Capítulo VII

Remuneraciones

Artículo cuadragesimoséptimo. En tanto la asamblea general no resuelva lo contrario, se entenderá que los cargos de miembros del Directorio y de la Comisión de Cuentas, son honorarios.

TITULO V

Disposiciones generales

Artículo cuadragésimooctavo. En todos los casos no previstos por estos estatutos, resolverá el Directorio, dando cuenta a la primera asamblea general que se convoque.

Art. cuadragésimonoveno. El hecho de suscribirse por acciones, importa el reconocimiento y aceptación de estos estatutos.

Art. quincuagésimo. Las dudas que se suscitaren en la aplicación de estos estatutos en la parte que se refiere a las asambleas, se resolverá ajustándose al procedimiento que señale el reglamento de la Cámara Nacional de Representantes.

Art. quincuagésimoprimero. Se delega en el socio señor Ricardo Sesto Gilardoni, la facultad de gestionar de los Poderes Públicos la aprobación de estos estatutos y las demás gestiones tendientes a la publicación e inscripción de los mismos, así como la aprobación o rechazo de las enmiendas, correcciones o supresiones que se exijan.

Resuelven presentar este instrumento para su incorporación al Registro de Protocolizaciones del escribano Wáshington B. Méndez. Y en prueba de todo ello, lo suscriben en el lugar y fecha antes indicados. — Hildebrando A. Berenguer. — Teodoro Tornaría. — Carlos María Ruiz. — Armando Cotelo. — Federico Carbonell Gutiérrez. — Carlos E. Schickendantz. — Ricardo Sesto Gilardoni. — Enrique Uslenghi. — Evaristo J. Badía. — José Torres. — (Tgo.): Juan Romagosa. — (Tgo.): Victorino S. José F.

ACTA — En la ciudad de Montevideo, hoy veinte de Junio de mil novecientos treinta y ocho. Ante mí el autorizante y testigos que se expresarán, comparecen: el señor escribano Hildebrando A. Berenguer, casado en primeras nupcias con la señora Hilda Rabessa; el señor Teodoro Tornaría, casado en primeras nupcias con la señora Marcela Cardozo; el señor Carlos María Ruiz, casado en primeras nupcias con la señora Olga Cereghetti; el doctor Armando Cotelo, casado en primeras nupcias con la señora María Eugenia Cordero; escribano Federico Carbonell Gutiérrez, soltero; escribano Carlos Enrique Schickendantz, casado en primeras nupcias con la señora Beatriz Balatti Aicardi; escribano Enrique Uslenghi, casado en primeras nupcias con la señora Margarita Blanco; escribano Evaristo J. Badía, casado en primeras nupcias con la señora María Noemé Almada; escribano Ri-

cardo Sesto Gilardoni, casado en primeras nupcias con la señora María Elba Alvarez y contador José Torres, casado en primeras nupcias con la señora Dolores María Francisca Pedemonte; con excepción del señor Badía que es ciudadano legal de origen argentino, los demás son orientales; todos mayores de edad y vecinos de esta Capital, a excepción del escribano Uslenghi y del señor Carlos María Ruiz, que se domicilian en la ciudad de Pando, Departamento de Canelones y en la ciudad de Dolores, Departamento de Soriano, respectivamente. Son personas de mi conocimiento, doy fe. Y, para que lo consigne en acta notarial, dicen:

Primero. Que en documento privado que me exhiben, extendido en once sellos de un peso cada uno, numerados con los números A 574890, A 575991, A 575992, A 580571, A 580572, A 580573, A 580574, A 580575, A 580576, A 578254 y A 580275, correspondientes al ejercicio en curso y suscritos por los propios otorgantes, han declarado con esta misma fecha, constituída una sociedad anónima denominada "Balneario Salinas S. A.", sujeta al régimen impuesto por los estatutos que aparecen transcriptos en el documento de la referencia.

Segundo. Que en mérito a lo convenido en el documento citado, me piden que lo incorpore a mi Registro de Protocolizaciones y les expida luego un testimonio para con él presentarse ante los Poderes Públicos en demanda de la aprobación de estatutos y llenar los demás trámites y requisitos que la ley prescribe. Leída que les fué, los comparecientes así lo otorgan y suscriben, siendo testigos los señores Juan Romagosa y Victorino San José Fernández, vecinos hábiles de que doy fe. — Hildebrando A. Berenguer. — Teodoro Tornaría. — Carlos María Ruiz. — Armando Cotelo. — Carlos E. Schickendantz. — Federico Carbonell Gutiérrez. — Enrique Uslenghi. — Evaristo J. Badía. — Ricardo Sesto Gilardoni. — José Torres. — (Tgo.): Juan Romagosa. — (Tgo.): Victorino S. José F. — Wáshington B. Méndez, escribano.

Concuerda con los originales de su tenor que obran agregados de fojas una a trece de mi Registro de Protocolizaciones del corriente año, a los cuales me remito. En fe de ello y para la Sociedad "Balneario Salinas S. A.", expido el presente que signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a los veintinueve días del mes de Junio del año mil novecientos treinta y ocho. — Wáshington B. Méndez, escribano. (Hay un signo).

COPIA — Señor Ministro de Hacienda, doctor don César Charlone — Ricardo Sesto Gilardoni, con domicilio en mi escribanía, calle Treinta y Tres número 1356 (escritorio número 33), en la representación que acredita el documento que acompaño, ante el señor Ministro respetuosamente comparezco y digo que:

I. Por acta autenticada que el 20 de Junio último protocolizó en esta ciudad el escribano Wáshington B. Méndez, se declaró constituída la Sociedad Anónima denominada "Balneario Salinas S. A." con sujeción al régimen estatutario de que instruye el propio instrumento que en copia primordial expidió el 29 del mes y año citados el nombrado escribano protocolizante.

II. El artículo quincuagésimoprimero acredita mi personería para realizar esta gestión ante los Poderes Públicos, requiriendo la aprobación de los estatutos de la expresada Sociedad Anónima y la concesión de su personería jurídica.

III. En tal virtud y a los efectos que por derecho corresponden, pido al señor Ministro se sirva proveer como solicito a los siguientes petitorios: A) Previa intervención y conformidad de la Inspección General de Hacienda y de la Fiscalía de Gobierno, propiciar ante el Poder Ejecutivo la aprobación de los estatutos referenciados y la concesión de su personería jurídica a la Sociedad Anónima "Balneario Salinas S. A." concediéndole, asimismo, la autorización prescrita para su funcionamiento por el artículo 405 del Código de Comercio. B) En oportunidad y a los efectos de la inscripción y publicación prescritas por el artículo 407 del referido cuerpo de leyes, disponer se me expida testimonio de todo lo actuado y de la resolución definitiva en los términos que solicito en el petitorio precedente. Será justicia. — Montevideo, Julio 5 de 1938. — Ricardo Sesto Gilardoni, escribano.

Inspección General de Hacienda — Julio 8 de 1938. — Pase a sus efectos a la División de Sociedades Anónimas. — Guani.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Julio 19 de 1938. — Señor Ministro de Hacienda, doctor César Charlone. — Señor Ministro: El señor Ricardo Sesto Gilardoni debidamente autorizado se presenta en forma y en nombre de la Sociedad "Balneario Salinas S. A.", solicitando la aprobación de sus estatutos y el otorgamiento de la personería jurídica. En el artículo 6.o de los mismos, será necesario establecer el monto del capital autorizado y en los artículos 26 y 31 sería conveniente se estableciera que el "Diario Oficial" será uno de los diarios en que se harán las convocatorias a asambleas. Como por lo demás los estatutos presentados no contienen, a juicio de esta Inspección General, clusulas contrarias a las leyes y disposiciones vigentes, correspondería su aceptación una vez llenados los trámites del caso. Saluda al señor Ministro muy atentamente. — Leopoldo Hughes, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 22 de 1938. — Devuélvanse a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas para que dé vista a los peticionarios de las observaciones que formula a los presentes estatutos. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Julio 30 de 1938. — Pase a la División Sociedades Anónimas para que dé vista a los interesados. — Guani.

El cinco de Agosto de mil novecientos treinta y ocho notifiqué al interesado en la oficina; y enterado de las observaciones formuladas en el informe precedente manifestó: Que el artículo 6.o de los estatutos se fijará como límite de capital autorizado la cantidad de un millón de pesos ($ 1:000.000.00); y que en los artículos 26 y 31 se establecerá expresamente que el "Diario Oficial" será uno de los que publicarán las convocatorias a que las mismas se refieren; y firma de que certifico. — Sesto Gilardoni.

El día seis de Agosto de mil novecientos treinta y ocho comparec a esta oficina el señor Ricardo Sesto Gilardoni, con personería acreditada en estas actuaciones, y ante el funcionario que suscribe, formula la siguiente manifestación: Que al extender la notificación que precede, con fecha de ayer, padeció error al expresar que el capital autorizado que se fijará como límite de acuerdo con el artículo 6.o de los estatutos es de un millón de pesos, pues en realidad es de quinientos mil pesos (pesos 500.000.00). Dejando así establecida la rectificación expresada, suscribe la presente conjuntamente con el funcionario en cuya presencia la ha formulado, en el lugar y fecha indicados. — Ricardo Sesto Gilardoni.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas—Montevideo, Agosto 23 de 1938. — Señor Ministro: Aceptadas por la Sociedad peticionante las observaciones formuladas por esta Inspección General, no ve inconveniente el suscrito en que se aprueben los estatutos de la Sociedad "Balneario Salinas S. A.". Saluda al señor Ministro muy atentamente. — Leopoldo Hughes, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 27 de 1938. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de primer turno. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: No conteniendo los estatutos de la "Balneario Salinas S. A.", —con las modificaciones sugeridas por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y que ella ha aceptado— cláusulas contrarias al orden público nacional, puede el Poder Ejecutivo aprobarlos y reconocer a dicha Sociedad como persona jurídica, a condición de quedar sometida a las disposiciones generales y especiales, tanto legales como administrativas, actualmente en vigencia o que en lo sucesivo se dictaren, que le fuesen aplicables. Se deberá en el mismo acto fijar el término prudencial a que se refiere el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, y cometer a aquella propia Inspección la intervención ulterior, que le corresponda. — Montevideo, Agosto 21 de 1938. — Francisco Estrázulas Folle.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 7 de 1938. — Vistos estos antecedentes iniciados por la Sociedad Anónima "Balneario Salinas" a efecto de obtener la aprobación de sus estatutos y de que se le conceda personería jurídica. Atento a que son lícitos los fines de la Sociedad peticionante, que los estatutos que presenta en nada contrarían las disposiciones vigentes y que funcionará con un capital de pesos 500.000.00 (quinientos mil pesos). De conformidad con lo informado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República, resuelve: Prestar aprobación a los estatutos de la Sociedad Anónima "Balneario Salinas" y concederle la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a las disposiciones legales y administrativas vigentes que le sean aplicables por la índole de la institución y la naturaleza de los actos que realice siempre que cumpla lo determinado en el decreto de 17 de Junio próximo pasado. De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1933, fíjase un plazo de sesenta días para la integración de su capital, cuya verificación se cometе a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el cumplimiento de las demás disposiciones vigentes. Las publicaciones deberán efectuarse de conformidad con lo dispuesto en la resolución de 24 de Julio de 1922. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de lo actuado, comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese. — **BALDOMIR.** — CESAR CHARLONE. — Es copia conforme. — Montevideo, Setiembre 26 de 1938. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil — Ricardo Sesto Gilardoni, con domicilio legal en mi escribanía, calle Treinta y Tres número 1356 (escritorio número 33), ante el señor Juez comparezco y digo que:

I

Como lo acredito con la documentación que acompaño, el Poder Ejecutivo, por resolución del día 7 del mes y año corrientes, aprobó los estatutos concediendo personería jurídica al "Balneario Salinas S. A.", que represento, en mérito a la resolución de sus autoridades constituyentes.

II

A fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales y decretos respectivos y especialmente a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, corresponde se ordene, con intervención del señor Fiscal de lo Civil, la inscripción de los referidos estatutos en la Matrícula de Comerciantes.

En mérito de lo expuesto, pido al señor Juez se sirva:

A) Con la intervención y conformidad del Ministerio Público, disponer la inscripción de los estatutos de la Sociedad Anónima "Balneario Salinas S. A." en el Registro Público de Comercio.

B) Tasadas y satisfechas las costas, se me devuelvan los originales que acompaño expidiéndoseme testimonio a los efectos de su publicación, que se hará en el "Diario Oficial" y "La Mañana" de esta Capital.

El señor Juez se servirá proveer en todo de conformidad. — Ricardo Sesto Gilardoni.

Fiscalía de lo Civil de segundo turno — Número 5084. — Señor Juez: Corresponde decretar la inscripción solicitada. — Montevideo, Octubre 3 de 1938. — Ernesto Mautone.

Montevideo, Octubre 5 de 1938. — Vistos por lo que resulta de autos y dada la conformidad del Ministerio Público, háganse las inscripciones y publicaciones solicitadas; y tasadas y abonadas las costas, expídanse los testimonios y certificados que se solicitaren; rubríquense los libros; devuélvanse los recaudos agregados y archívese. — A. C. Brignole.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en Montevideo, a cinco de Octubre de mil novecientos treinta y ocho; doy fe.—Teófilo M. Real, Escribano.

Montevideo, Octubre 11 de 1938. — Inscriptos con el número 1 al folio 1 y siguientes del Registro de Contratos, tomo 6.o, que lleva este Juzgado. (Sellado $ 4.50). — Nicolás Cotignola, Escribano. (Hay un sello que dice: "Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Montevideo). Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1938. — Nicolás Cotignola, Escribano.

$ 435.00. 11029.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 60

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 60 para adquirir arroz tipo Carolina grano entero, arroz común grano entero, aceite de maní, dulce membrillo latas 1 kilo, duraznos en almíbar, avena laminada, completo "Puritas", queso fresco semioreado, queso duro, azul en bolsitas, termos de 1 litro, carreteles de hilo de coser blanco y negro, con destino a Cantinas Militares y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 10 de Noviembre de 1938 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 26 de 1938.

(Cuenta corriente) Oct.29-11292-v.nov.10.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

DIVISION ADMINISTRATIVA. — SECCION PROVEEDURIA

Licitación número 3

Llámase a licitación pública para adquirir: A) 2.850 tirantillos de lapacho amarillo de 2 m. 30 cada uno, 250 postes de quebracho colorado o urunday (astronium urun-

deuba) de 4, 5, 6 y 7 metros de largo; B) Estaño puro, plomo puro, tinol, estopa alquitranada, estopa blanca, resina, taladros, mechas, hojas para sierra, piedras de esmeril, terrajas, torno de mano, llaves para caños, fijas y americanas, tijeras para cortar alambre, limas, faroles a nafta, sopletes, cuerdas de cáñamo, destornilladores, pinzas, alambre de cobre vulcanizado de 2 mm. de sec., caños de hierro galvanizados, sin costura, codos y curvas de hierro galvanizado, clavos de 4 pulgadas, palas, pisones, barretas de acero, picos, martillos, marrones, morsas, cabos para herramientas, cortafierros, tenazas, escaleras; C) Explosivos para la construcción de la línea telegráfica Santa Lucía - Colonia, y de acuerdo con los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Proveeduría, calle Sarandí número 472, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán abiertas el día 10 de Noviembre de 1938: a las 15 horas, A); 15 y 30, B), y 16, C), en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 26 de 1938. — La División Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.29-11338-v.nov.10.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Relación de licencias de bebidas alcohólicas expedidas por la Sucursal Colonia y sus agencias en los meses de Julio, Agosto y Setiembre de 1938.

COLONIA

N.o Patente	N.o Padrón	Nombres	Impuesto
—	—	—	—
49279	135279	Josefa A. de Fritz	$ 50.00
49204	135204	Angel Vasallo y Hermano	" 25.00
1668	135826	Vicente Santiago Cioli	" 15.00
1669	135269	Juan Lallú	" 25.00
8066	135126	Angel Pérez e Hijos	" 120.00
8080	135071	Lelio T. Benedetti	" 120.00
49525	135525	Pedro Salerno	" 15.00
49513	135513	José Méndez	" 50.00
49514	135514	José Méndez y Compañía	" 50.00
49354	135354	Ejidio Gaspari	" 15.00
49126	135226	Jacobo Tobi	" 25.00
49204	135204	Angel Vassallo y Hermano	" 25.00
49368	135368	Humberto Erlatz	" 15.00
1685	135845	Victorio Maino	" 21.00
49245	135245	Lorenzo Reymúndez	" 50.00
1691	135854	Lazza y Mainero	" 42.00
49529	135529	José V. Tolosa	" 15.00
49692	135692	Roberto Dávila Glatti	" 50.00
8180	135156	Nessin Couriel	" 25.00
49555	135555	Lautaret y Friodevoux	" 30.00
49146	135146	Rudecindo Busto	" 25.00
1717	135879	Ciriaco Camacho	" 10.00
1720	135742	Jose Benedetto	" 10.00

ROSARIO

1191		Francisco Bruzzone	$ 15.00
1196		José A. Bonjour Antino	" 15.00
50347		Elías Félix	" 30.00
1879		Emilio Gilles	" 30.00
50328		Juan Giachero	" 30.00
1955		Germanet Hnos.	" 15.00
50445		Malán Hnos.	" 15.00
49133		Deogracias O. Babuglia	" 25.00
1889		Juan M. Babuglia	" 30.00
50098		Angel M. Sierra	" 50.00
50055		Constantino Vicuña	" 50.00
1900		José I. Valverde	" 25.00
50017		Raimundo de Vega e Hijos	" 25.00
50247		Máximo Frindlender	" 15.00
50003		Félix Quintana	" 25.00
50148		Benjamín Ramos	" 25.00
50283		Alfredo Bertinat	" 30.00
50037		Horacio Torterolo	" 17.00
50298		Camino y González	" 50.00
1836		José M. Prieto	" 10.00
50237		Juan A. Baridón	" 15.00

NUEVA HELVECIA

50709	141209	Pedro Carbajal	$ 25.00
50617	141117	José S. Bonjour	" 50.00
50776	141276	Silvestre Touriz	" 30.00
50714	141214	B. Zerpa Frosch	" 15.00
50756	141256	Alfredo V. Carbajal	" 30.00
50595	141095	Gregorio Meny	" 50.00
50549	141049	Alberto Soulier	" 25.00
50544	141044	E. Rigo Righi	" 50.00

CARMELO

51514	142614	Aguedo A. Torres	$ 15.00
1235	142492	Gervasio O. Ramírez	" 15.00
50913	142013	Salvador Lastreto	" 25.00
1246	142695	Antonio Rey	" 50.00
51194	142294	Francisco Bernardino	" 50.00
8181	142515	Benito Busto	" 30.00
50967	142067	Serafín Tagliafico	" 50.00
50940	142040	Bartolo Celesia	" 50.00
50949	142049	Juan Carlos Pisciottano	" 25.00
50925	142025	Natalio y Carlos Ferrari	" 50.00
51234	142334	Darío y Gerardo Zagarzazú	" 25.00
51472	142572	Juan J. Hernández	" 30.00
51557	142657	Meléndrez Hnos. y Blanco	" 25.00
51439	142539	Orlando Pérez y Compañía	" 100.00
1865	142481	José Guigou	" 17.00
1870	142715	Máximo Puche	" 10.00
10703	142103	Diego Roselli y Barilari	" 50.00
50963	142063	Mario Martín Taberna	" 25.00
1872	142717	Juan Avelino	" 10.00

NUEVA PALMIRA

1902	144046	Julio A. Passarino	$ 25.00
51617	144017	José Caballero	" 25.00
51673	144073	José R. Elizondo	" 25.00
51692	144092	Manuel de Castro e Hijos	" 25.00
51705	144105	Pablo Ghiliermino	" 25.00
51718	144118	Juan Francisco Rotondo	" 25.00
51842	144242	Pedro D. Silveyra	" 15.00
51604	144004	Gumersindo Ortega	" 25.00
51730	140130	Francisco Rodríguez	" 25.00
1911	144275	Carmelo Cortela	" 13.00

JUAN L. LACAZE

1593	145216	Eduardo B. Melonio	$ 25.00
1265	145216	Eduardo B. Melonio	" 20.00
1268	145008	Pío Pereira	" 25.00
1267	145005	Martín Perfumo	" 20.00
52005	145005	Martín Perfumo	" 25.00
52072	145072	Dimas Buschiazzo	" 25.00
52104	145104	Juan F. Brioso	" 25.00
1277	145045	Juan J. Pereira	" 20.00
1278	145045	Juan J. Pereira	" 50.00
1279	145127	Basilio Serra	" 20.00
1280	145051	Alejo Puig	" 20.00
52051	145051	Alejo Puig	" 25.00
1281	145060	Rufino Buschiazzo	" 20.00
1282	145023	José Lavallol	" 40.00
1283	145023	José Lavallol	" 50.00
52063	145063	Daniel F. Baridón	" 25.00

(Cuenta corriente) 11099.

U. T. E.

LICITACION N.o 944

Alfalfa verde

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 10 de Noviembre a las 16 horas para proveerse de 84.000 kilogramos de alfalfa verde, de buena calidad, durante el año 1939, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Octubre 26 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.29-11281-v.nov.4.

BIBLIOTECA NACIONAL

OSCAR SECCO ELLAURI y PEDRO DANIEL BARIDON, uruguayos, profesores, domiciliados al efecto en la avenida 18 de Julio 1628 (piso 1.o, apartamento 4), de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "Historia de los Griegos", de la cual se declaran autores, como asimismo de los mapas originales insertos en la obra y firmados con las iniciales S. E. B. Han depositado en esta oficina dos ejemplares impresos a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 25 de 1938. — A. Zum Felde, Subdirector.

$4.10 Oct.29-11278-v.nov.7.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 32344

Montevideo, Octubre 20 de 1938. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Ambrosoni, con domicilio en Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"MILAGROSO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.29-11157-v.nov.16.

ACTA N.o 32343

Montevideo, Octubre 20 de 1938. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Ambrosoni, con domicilio en Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"VETERANO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.29-11156-v.nov.16.

ACTA N.o 32381

Montevideo, Octubre 26 de 1938. — Con esta fecha los señores C. Brandes y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"LA PRINCESITA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.29-11284-v.nov.16.

ACTA N.o 32342

Montevideo, Octubre 20 de 1938. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Ambrosoni, con domicilio en Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"MAYOLI"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.29-11155-v.nov.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE SANEAMIENTO

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública para las obras de modificación del colector principal del Establecimiento de Detención.

Las propuestas serán recibidas el día 12 de Noviembre próximo a las 10 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y del Comercio, en el que conste que se halla al día en sus aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha Institución.

Deberá, asimismo, presentar el certificado que acredite que se halla inscripto en el Registro de Licitantes, el cual se le expedirá por intermedio del Ministerio de Obras Públicas y la patente de giro correspondiente.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección en las horas de oficina, previo el pago respectivo.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir acompañadas de los sellados correspondientes. — Montevideo, Octubre 24 de 1938. — E. Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.29-11290-v.nov.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

LICITACION

Pavimentación de parte de la calle Brasil

Llámase a licitación, por primera vez, para las obras de pavimentación de macadam, del trozo de la calle Brasil, entre Camacuá y 1825, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones, planos y demás requisitos que lucen en el expediente respectivo, que tiene número 20804, y demás disposiciones pertinentes a obras.

Los interesados deben establecer el precio por metro lineal de pavimento contruído, partiendo de la esquina de la calle Camacuá hacia 1825.

Las propuestas deben ser presentadas en sobres cerrados y lacrados, en sellados correspondientes, consignándose el importe de la garantía en Tesorería y exhibiéndose patente de giro y certificados de Caja de Jubilaciones. Se adjuntará copia a las propuestas.

Fíjase para abrir las propuestas el día 14 de Noviembre próximo, a las 10 horas, en esta Intendencia.

Se reserva la Intendencia la facultad de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazar todas. — Montevideo, Octubre 25 de 1938. — Antonio Carámbula, Intendente. — José M. Ruiz, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.29-11294-v.nov.14.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1938, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO SCHNEIDER, de 37 años, soltero, médico, alemán, domiciliado en Florida 1280, y doña SARA ROBLES, de 24 años, divorciada, argentina, domiciliada en Convención 1220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3851-v.nov.5.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 16 del mes de Octubre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO GUARNIERI, de 34 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Tosti sin

número, y doña JOAQUINA MARTINEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Marconi 1324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil (Interino).

$2.00 3850-v.nov.4.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha veintiuno del corriente, se autorizó a don JUAN SERRA TUR para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Octubre 21 de 1938. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.50 Oct.29-11306-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con FELICIA LIMA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 24), se emplaza a doña Felicia Lima, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y un mil setecientos cincuenta y tres, situado sobre la línea Oeste de la calle Pedro S. de Zumarán, entre Oyarbide y E. Vidal: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 22 de 1938. — Carlos Bosch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.29-11295-v.dic.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don OSVALDO SORIANO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.29-11300-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CECILIO GARCIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 25 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.29-11297-v.nov.10.

Declaratoria de ausencia

Tercera publicación

EDICTO — Por mandato del señor Juez (suplente) de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Carlos María Juanicó, por licencia del titular, dictada en el expediente "Sucesión de MARIA ANGELA COSENTINO DE LANZILLOTTI", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Antonio Lanzillotti, Celestina Lanzillotti de Pallarea, asistida de su esposo Rómulo Pallarea, solicitando la declaración de ausencia de Fidel Lanzillotti, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.20 Oct.29-11271-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "CATALINA AROCHAREN DE BIDONDO. Sucesión", se cita, llama y emplaza a don José Juan Bidondo, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Octubre 13 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Oct.29-11269-v.dic.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Conversión al divorcio

Notificación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que en los autos caratulados "Lydia Juana Castellucio contra FAUSTINO PEREZ FANOSA. Conversión al divorcio", se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 306. — Montevideo, Noviembre 16 de 1937. — Visto este juicio seguido por doña Lydia Juana Castellucio contra Faustino Pérez Fanosa, por conversión al divorcio. Resultando: que a fojas 5 se presentó la parte actora solicitando se convirtiera en divorcio la sentencia de separación de cuerpos, cuyo testimonio debidamente legalizado acompaño. Invoca el artículo 185 del Código Civil y que la sentencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de 9.o turno data del 21 de Setiembre de 1933, habiendo transcurrido, por lo tanto, los tres años que exige la disposición legal anteriormente mencionada. Que conferida vista al señor Fiscal de lo Civil, se expidió a fojas 6 vuelta, aconsejando se decretara el divorcio. Que para mejor proveer se exigió por auto de fojas 12 que la interesada justificara que tenía domicilio en el país cuando inició la gestión. Que para justificar el extremo exigido la demandante presentó la credencial que obra a fojas 13 y los testimonios que lucen a fojas 16 y 19. Considerando: que con el testimonio que corre agregado de fojas 1 a 4 se ha justificado en forma que desde hace más de tres años se dictó sentencia que quedó ejecutoriada, decretando la separación de cuerpos de los esposos Faustino Pérez Fanosa y Lydia Juana Castellucio. Que esa sentencia fué dictada en la ciudad de Buenos Aires por el señor Juez de lo Civil de 9.o turno. Que surge también probado con la credencial y declaraciones de que se ha hecho referencia, que la actora tenía constituído domicilio en el país cuando inició este juicio. Que siendo así y atento a lo que dispone el artículo 185 del Código Civil, corresponde que se convierta en divorcio la sentencia de separación de cuerpos a que se ha hecho referencia. Por ello, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos de los esposos Lydia Juana Castellucio y Faustino Pérez Fanosa y, en consecuencia, disuelto el vínculo matrimonial que une a los citados esposos. En consecuencia, tasadas y satisfechas las costas, háganse las comunicaciones correspondientes. — Eduardo Artecona". A fin de ser notificado el demandado se publican estos edictos por el término de noventa días. Se habilitó el feriado al efecto de esta publicación. — Montevideo, Abril 28 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$43.00 Oct.29-11301-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VIRGILIO DEAMBROGGIO o VIRGINIO DEAMBROGGIO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 29 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Oct.29-11302-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AGUSTIN CRESCIO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 29 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Oct.29-11303-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LEONIE o LEONOR MARRACQ DE RENELLA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 27 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Oct.29-11305-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SELIM COBO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 27 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Oct.29-11304-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña RAMONA COSTA GIMENEZ DE LAMOLLE o LAMOLL o LAMOLE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Oct.29-11285-v.nov.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MODESTO PRATES, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 24 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.29-11276-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EMILIO CARRIQUIRY, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 24 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.29-11272-v.nov.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de la quiebra de "AMERICO BAZZANO", el señor Américo Bazzano, solicitando su rehabilitación. — Montevideo, Octubre 17 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Oct.29-11298-v.nov.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en autos "JOSEFA CRUGNOLA DE GONZALEZ o JOSEFA CRUÑOLA DE GONZALEZ o JOSEFA GRUÑOLA DE GONZALEZ o JOSEFA CRUNOLA DE GONZALEZ. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado don Domingo Sinforoso González y doña Mercedes González solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de la causante con Domingo Sinforoso González y de nacimiento de Mercedes, donde dice "Gruñola" debe decir "Crugnola", y en la de nacimiento de Josefa, donde dice "Grunola" debe decir "Crugnola", que son los verdaderos. — Montevideo, Octubre 27 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$8.00 Oct.29-11006-v.nov.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don RODOLFO LORIENTE, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle Nueva Granada 1733 (Cerro), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Cerro, Octubre 5 de 1938. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$4.50 Oct.29-11275-v.nov.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida,

doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de RAMON LAMAITA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 30 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Oct.29-11267-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de GREGORIO SALVADOR ETCHEVERRIGARAY, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Octubre 24 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Oct.29-11268-v.nov.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos "ORIBE RIENZO y sucesión de EUFRASIA TREINDADE DE RIENZO. Concurso", se hace saber a los acreedores de los concursados que se ha dispuesto convocarlos para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias del Juzgado el día 23 de Noviembre del corriente año a la hora 16, a fin de proceder al nombramiento de nuevo Síndico por haber cesado en su funciones el anterior, señor Marcos Zagía, quien presentó renuncia del cargo, que le fué aceptada por el Juzgado. — Rivera, Octubre 21 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) Oct.29-11296-v.nov.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de OLEGARIA ECHEVERRIA DE URETA y DELIA URETA o DELIA NIEVE URETA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 1.o de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.29-11286-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CHAPORE DE REYES o MARIA CHAPORI DE REYES, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 21 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.29-11287-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BARTOLA JACINTA FERNANDEZ DE OLIVERA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 21 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.29-11270-v.nov.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de San José, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don TELESFORO SUAREZ, doña TORIBIA CAROLINA o CAROLINA VILA DE SUAREZ y de don ROBUSTIANO TELESFORO o TELESFORO SUAREZ VILA, emplazándose por 30 días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ellas para que se presenten dentro del término ,bajo apercibimiento de derecho. — Rodríguez, Octubre 19 de 1938. — J. R. Lasa, Juez de Paz.

$5.50 Oct.29-11299-v.nov.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de PETRA o PETRA SEGUNDA PORTUGAL DE MORENO, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Octubre 20 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Oct.29-11281-v.nov.10.

Apertura de sucesiones

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abiertas las sucesiones de RAMON IRENE FERREIRA DE ARAUJO y de HONORIO FERREIRA DE ARAUJO, y se cita a los que se consideren con derechos para que dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Octubre 18 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Oct.29-11282-v.nov.10.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de JOSE AGUSTIN AGUIRREZABALA o AGUIRRE ZABALA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Octubre 17 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Oct.29-11283-v.nov.10.

MANUEL ORTEGA (Hijo)

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez de Paz de la undécima sección de Canelones se hace saber al público que en los autos caratulados "José Solana contra OSCAR COSCO MONTALDO. Cobro ejecutivo de pesos", se ha decretado el remate de un automóvil marca "Auburn", el que se realizará en las puertas de este Juzgado el día 11 de Noviembre a las 14 horas por el martillero don Manuel Ortega (hijo), con la base de las 2|3 partes de la tasación, la que se hará conocer en el acto de la venta. Se previene que el mejor postor deberá consignar el importe íntegro de la venta. — San Ramón, Octubre 3 de 1938. — Juan Sosa Colman, Juez de Paz.

$9.00 Oct.29-11320-v.nov.10.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 12.a sección de Florida

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de Florida, recaída en autos "Juan C. Marquizá, en remp. de Carlos Sanguinetti, contra ZELMIRA B. DE BRITOS, EUSEBIO D. y FRANCISCO BRITOS. Cobro de arrendamientos. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día 7 de Noviembre a las 10 horas, en Paso de los Novillos, se procederá a la venta por el Alguacil ad hoc, don Wilfredo Marinoni, asistido del suscrito, de 3.680 kilos de maíz y cinco cargas de chala, tasado todo en $ 113.00. La venta se efectuará sobre la base de las dos terceras partes de la tasación y será al contado. — 25 de Mayo, Octubre 26 de 1938. — Juan F. Martínez. Juez de Paz.

$7.00 Oct.29-11307-v.nov.7.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en el expediente del préstamo hipotecario rural número 114 serie "29", a cargo de SEVERA TERESA DEMARIA, el próximo 18 de Noviembre, a las 16 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero José Antonio Praderio venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de seis mil novecientos treinta y cinco pesos ($ 6.935.00), un campo y sus mejoras en la undécima sección judicial del Departamento de Durazno, padrón número tres mil trescientos ochenta y cuatro (parte), señalado con el número cuatro en plano del agrimensor Darío Frugone, con una superficie de ciento diecisiete hectáreas, siete mil trescientos sesenta y tres metros ochenta y siete decímetros y, según títulos, de ciento diecisiete hectáreas tres mil setecientos noventa y cinco metros cincuenta y seis decímetros, lindando: al Sud, las fracciones diez y once. de Petrona Justina Demaría y Amalia Demaría; al Norte, arroyo del Tala por medio, con Juan Ignacio Demaría; al Este, fracción cinco, de María Isabel Demaría, y al Oeste, Rudecinda Demaría. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca se efectúa de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 6.203.66 más gastos por publicaciones y costas; B) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; C) Que el inmueble deslindado está arrendado en $ 159.56 semestrales, no existiendo contrato registrado; D) Que el prometiente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por mercadería o cargas análogas y sus accesorios; D) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatro mil setecientos setenta y siete pesos y diecinueve centésimos ($ 4.777.19), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el importe correspondiente a $ 4.777.19 al día del remate; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 20 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct.29-11293-v.nov.8.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber al ,comercio y al público en general que por escritura que en esta fecha autorizó el escribano don Héctor A. Gerona, se disolvió parcialmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma de "SOLER HERMANOS", dejando de pertenecer a ella el socio don Bolívar Soler Díaz, quien transmitió su participación en la sociedad a los otros socios: Se hace esta publicación a los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, pudiendo los acreedores del socio saliente concurrir a cobrarlos con los documentos justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días a la casa central de la firma "Soler Hermanos", avenida Agraciada número 2302. — Montevideo, Octubre 25 de 1938. — "Soler Hermanos".

$6.00 Oct.29-11279-v.nov.17.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Héctor A. Gerona, se disolvió parcialmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma "SOLER HEMANOS", dejando de pertenecer a ella el socio Bolívar Soler Díaz, quien transmitió su participación en la sociedad a los otros socios. Se hace esta publicación a los efectos previstos en el artículo 492 del Código de Comercio. — Montevideo, Octubre 25 de 1938. — "Soler Hermanos".

$4.20 Oct.29-11280-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Conte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don JUAN FRANCISCO CETRULO la lechería situada en la calle Mercedes número 1293, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 24 de 1938. — Yirko Kostantinoff. — Juan Francisco Cetrulo.

$5.00 Oct.29-11277-v.nov.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con el artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber la disolución de la sociedad "PERERA y DUEÑAS". — Montevideo, Octubre 26 de 1938.

$0.80 Oct.29-11266-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores CILLY REVY DE SIMSON y ARTHUR SIMSON la fábrica de helados de mi propiedad, que denominada con el nombre de "Pocitos" tengo entalada en la calle José Martí número 3257. Los que se consideren acreedores deben presentarse con sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 84 - 0 - 32). — Montevideo, Octubre 25 de 1938. — Marcos Scholcoff.

$5.00 Oct.29-11273-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores SCHAJE y SAMUEL WIDMAN mi casa de comercio que en el ramo de lechería tengo instalada en la calle Rivera número 3596. Los que se consideren acreedores deben presentarse con sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8 - 40 - 32). — Montevideo, Octubre 26 de 1938. — Beno Krohn.

$5.00 Oct.29-11274-v.nov.17.

DIARIO OFICIAL

ANEXOS

JUDICIALES

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.

Octubre 22 y 24 de 1938

Trámite — Municipio de Montevideo con Ignacio Simone. Editorial Uruguay con Fisco. Dirección General de Impuestos Directos con Pedro Risso. Crescencio Cóccaro con el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal. Fisco con Francisco Pando. Caja de Jubilaciones con A. Freire. Fisco con Constante Baldizonne. Nicolás Pucciarelli. Fisco con Pizzorno Castro y Cía. Fisco con Rosa Lezica de Serantes y otros. Municipio de Montevideo con Elisa López Wedeckind. Eudoro E. Peña con Instituto de Jubilaciones. Caja de Jubilaciones con Bidegaray Hnos. Fisco con Juan Delatti. Esteban Palacios. Fisco con José M. Semería y Sociedad San Vicente de Paul.

Interlocutorias — Municipio de Montevideo con Angela S. Delfante y otros. Ramón O. Olazabal.

Definitiva — Dirección General de Impuestos Directos con Adelina F. de Perrot. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

Octubre 20 de 1938

Trámite — Exhorto N.o 3153 del 3.er turno. Blanco. Ferolla. Onetti, sucesión. Buenasuertte, sucesión. Cardoso con Berasain. Barbatto con Bonalve. Falcos. De María. Banco Hipotecario con Indurain. Novi con Corehls. Coates Hnos. con Pons. Velázquez. Martínez con sucesión Galarza. Veiga con Lezica Alvear. Novelli con Laricchia. Schottmann. Barreto de Larraya con Larraya. Banco Hipotecario con Olivera. Banco Hipotecario con Indart Denis. Graves con Méndez. Martínez con Vargas. Cano de Corral con Corral. Viera con Castillo. Duro de Ruggiero, sucesión. Leal con Siage. Golinelli con Núñez. Egli con Colina. Sosa con Correa. Oficio N.o 5343 de la Suprema Corte de Justicia. Oficio N.o 5397 de la Suprema Corte. Oficio N.o 5467 de la Suprema Corte. Oficio N.o 5239 de la Suprema Corte. Exhorto de las autoridaes argentinas en autos "Laboratorios Suarry S. A. con Garguilo y otro, embargo preventivo y cobro de pesos". Angeloro con Sociedad "3 de Noviembre de 1918". Galli con Papo. Frioni de Poggi. Levit con Schuster. Banco Hipotecario con Mendibehere. Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con Bonilla. Guadalupe de Rodríguez con sucesión Gutiérrez. García con Fucito. Caja Nacional de Ahorros y Descuentos.

Definitiva — Martínez con sucesión Rodríguez. — Juan José de Souza, Actuario.

Octubre 21 de 1938

Trámite — Weinberg Pablo Alf. con Ella Gelhardt. Imperiale Juan. Cenoz María Lía con Edison W. N. Blanco. Sánchez Agorio Carolina. Correa Juana con Fabio Correa. Nosquese Luis con Angélica Longhi. Clérico Mario José. Jacobsen Augusta Emilia con Fernando Wolf. D'Amato Matías con María D'Urzo. González de Rodríguez Julia. Valdettaro Santiago. Díaz Nélida F. con Leoncio F. Vergara. Morales Carmen con Domingo Ocampo. Varela Cecilio. Olmedo Eloísa con Ricardo Sáenz. Fernández Castilla Manuel con María A. Bernadá Brown. Salamó Joaquín con Juan B. Pucciarelli. Rey Isidro I. con Angel A. Pastori. Dos Santos María Cayetana. Gondra Regeiro José. Calderón María Luisa con Víctor M. Macchi. Wey José. Guedes de Trédado Valentín. Salvo Pedro con Santiago Bernazza Robello. Martínez de Revello Gregoria con Revello Máximo. Gaona Tomás. Marrero Catalina. Piñeyro Chain Teófilo. Cabrera Carmelo con la sucesión Donato M. Perera. Constantini Angel con sucesión Pablo Perazzo. Risso H. Raúl. Arcos Pérez Ignacio con Francisco Coffone. Cervetto Luis con Angel de los Santos. Segredo Agapito. Cirio María C. con Robergo Mac Ghau. Falero Basilio. Peluffo Orfilia F. con José E. Nano. Cauci Alejandro con María A. Delgado. Prelooker David con María Cohen. Castells de Rafaniello Matilde J. con Rafaniello Humberto. Martínez Fermín. Lombardo Tomás tari. Moré Francisco con el doctor Pablo cunte de Cestari Nicolina con José Ces-Zufriategny. Murissich Silvio con Irma Alonso de Murissich. Sangiovanni Guillermo. Rodríguez de Buzó Inés con Buzó Toribio.

Interlocutorias — Morales Fernando Quinto con Agueda Silvetti. Bianchetti de Falcioni Luisa.

Definitiva — Montedónico Andrés. — Juan José de Souza, Actuario.

Día 22 de Octubre de 1938

Trámite — Fernández Tomás con Carmen Díaz. Enamorato Francisco. Tabárez Ramón. Uldrini Luisa con Guido Calvo. Zerpa Blanca con Arturo Suárez. Burgueño Inés. Rodríguez Angélica con Amelio Omar. Ferlijowski Zás Andrés y Mercedes Howard con Juan Signorini. Ovando Delfino Haydée con Roberto M. Schveim. Gubitossi María Irma con Carlos I. Curbelo. Indico Emilia con Emilio Rabhahn. De Simone Ana María con Mariño Juan. Quiroga Pacello Rolando, María Julia, y Raúl. Pittamiglio Humberto. Purificatti de Lopassio Miguelina con Vicente Lopassio. Carraballo de Pace Inocencia con Pace Carmelo. Gregorini de Petrissans Angélica con Santiago Petrissans. Mattos María con Andrés B. Fernández. Gubba Andrés. Bosch de Amuedo Francisca. Jorge Kappuhn con David Cerebrier. Cerebrier David. Barth y Cía Eugenio con David Cerebrier. González Manuel con David Cerebrier. Bianchi de Rossi Ercilia. Sconamiglio Liria E. con Carlos Aznárez. Sioli Luis F. con María A. L. Salvatore. Garra Eduardo F. y Pedro E. con Eulogio S. de Escamendi José A. Escamendi y Héctor A. Escamendi. Dabo Catalina con José D. González. Dornell Juana con Pedro Rodríguez. Martínez Atilio con sucesión Pablo Galarza. Castillo Juan F. con Nicolás Raymundo. Anderlini Laura con Juan Michelli. Lagomarsindo Celia H. con Rodolfo Suárez Etcheparebordа. Delfino Rosa con Vicente Peña. Chans José María. Robatto di Mac Lellán Cecilia con Mac Lellán Guillermo. Viera Julián con María E. Castillo. Gómez de Pallares María Clara con Elbio D. Pallares. Dehetz de Jauregui Ana con Miguel C. Córsico y otros. Pereira de Rodríguez Edelmira con Raúl Rodríguez. Banco de la República Oriental del Uruguay con José A. Palacios y otros. Guerra Policarpo con Tomás Lombardo. Espósito Salvador con Ferla Hnos. Sanguinetti Nicolás S. y Fructuosa R. de Saguinetti. Linare Atilio Germán. Araújo María Angélica. Cortazzo Walter Sábado y otros. Depando de Eppel Blanca con Martín Eppel. Chiapara Esteban con Agustina y Clementina Chiapara. Di Domínico Erasmo con Juan R. Currioni.

Interlocutorias — Bergero de Alcaín Juana N. Scasso Olinda con Enrique Romano. Montesdeoca Santa Rumilda con José A. Gómez. Ledermán Ela B. con Liahaff Naum. Dos Santos María Cayetana. Suárez de Remedios Silvina con Remedios Leandro. — Juan José de Souza, Actuario.

Día 24 de Octubre de 1938

Trámite — Djambasian de Boghosian Decranuchi con Oscar Boghosian. Di Giovanni de Sosa María Eloísa Beatriz con Aristotelmo Sosa. Olariaga María Angélica con Alfredo Costa Zubirí. Botta de Parisi Adela. Spíndola Aída con Gerónimo F. Enciso. Almeida Rodríguez Juan. Rivas de Reyes Reissig María Sara. Terradas Francisca con Elías M. Mac Donald. Menéndez Manuel Santiago con Blanca Rosa Larrain. Arduino de Borges María con Conrado Borges. Egli Berta con Rodecindo Colina. Vera José Luis con Emma Starico de Muñoz y Teodoro M. Muñoz. Carlos Juan con Antonio Morini y otros. Zabaleta Ecilda con Juan Martín Aspiroz Cabanillas. Exhorto de Cerro Largo. Banco Hipotecario del Uruguay con Isabelino Casaña. Giúdice Ana María con Aniceto Astore. Vidal de Candau Haydée Gloria con Graciano P. Candau. Exhorto del Juzgado de Instrucción de 2.o turno. Chans Adelaida con Aram Chakipan. Zimán Maluskowa Juraj con Rosalía Zimán. Humphreys Elena Mercedes. Medina María con Ismael Correa Fenocchio. Priore Antonio. Varela Generosa con Ventura Acosta. Massa de Aymerich Rosa con Agustín Aymerich. Fiyol Sebastián. Martínez Atilio con sucesión Pablo Galarza. Deambrosis José Luis. Yanivello Ramón con Dorado Elisa. Coirolo de Gascué Petrona con Román Gascué. Inglés Amanda con Antonio López. Pubill José con Teresa Peiró. Reyes Carlos M. con Doraliza Zoa Leal Carril. Banco Hipotecario del Uruguay con Manuela Carballo. Leal Francisco. Schneider María E. Oscar P. Wegner. Stuard Manuel José con Isabel Botella.

Interlocutorias — Aguirre Stegman María Cristina con Delfín Angel Díaz Vieyra. Maveroff de Della Longa Aída y otros con Cándido Castro Gómez y Enrique A. Falcioni.

Definitivas — García de Borzone Dolores.. Czech Bergtholdt Bernardo con Raquel Bueno. Nilson Ifrán Rosa. Castellueco de Santa María. — Juan José de Souza, Actuario.